

“ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA, UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 367

Bogotá, D. C., viernes, 24 de abril de 2026

EDICIÓN DE 128 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 14 de la sesión ordinaria del día martes 16 de septiembre de 2025

Presidencia de los honorables Senadores *Lidio Arturo García Turbay, Ana Paola Agudelo García y Ana María Castañeda Gómez.*

En Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, indica a la Secretaría, abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de Asistencia

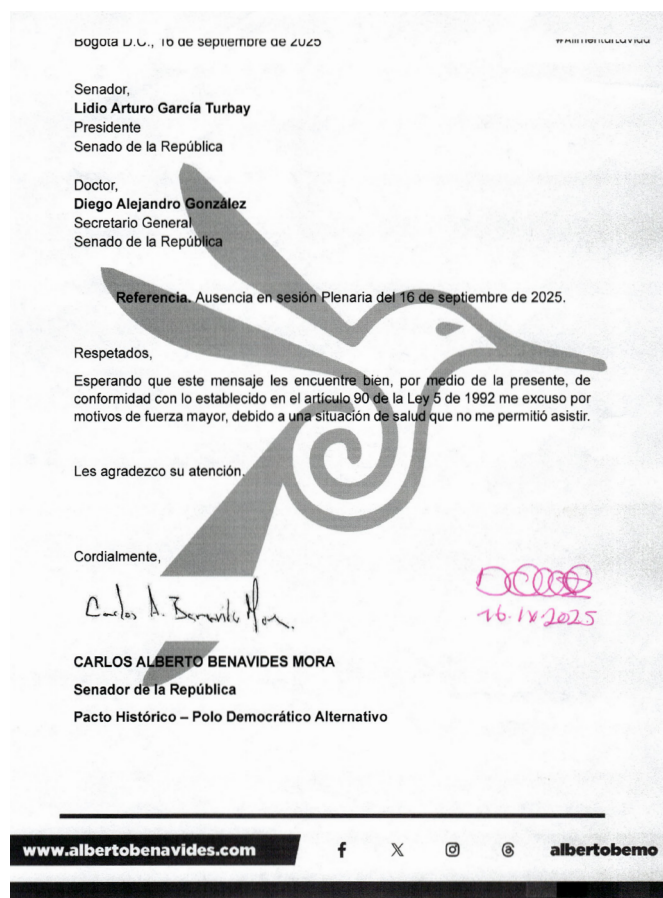
Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique

Bernal Sánchez Sonia Shirley
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwin Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Estrada Cordero Julio César
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando

Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guerra López María Angélica
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hurtado Sánchez Norma
 Jaimes Cruz Sandra Janeth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Muñoz Lopera León Fredy
 Ortega Narváez Temístocles
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Ómar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Silva Idrobo Ferney
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Vega Pérez Alejandro Alberto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaráin Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina
Dejan de asistir con excusa
Los honorables Senadores
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Cabrales Baquero Enrique
 Deluque Zuleta Alfredo Rafael
 Echavarría Sánchez Juan Diego
 Lemos Uribe Juan Felipe
 López Obregón Clara Eugenia
 Name Cardozo José David
 Peralta Epieyú Martha Isabel
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Quiroga Carrillo Jael.
 16. IX.2025





JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la Republica

Bogotá 23 de septiembre de 2025

Doctor
DIEGO GONZALEZ GONZALEZ
Secretario general Senado de la republica.

ASUNTO: RADICACION DE EXCUSA A INASISTENCIA DE SESION DE PLENARIA.

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente y por instrucciones del Senador John Moises Besaile Fayad y conforme al articulo 90 de la ley 574 de 1992 relativo al numeral 1, me permito allegar a su despacho la excusa a la inasistencia a la sesion de la plenaria de los dias 16 y 17 de septiembre de 2025 ya que debido a un malestar de salud se encontraba incapacitado.

Adjunto incapacidad medica.

Agradezco la atencion prestada.

Cordialmente,

Handwritten signature of Lashmy Martinez Camargo

LASHMY MARTINEZ CAMARGO
Asesora UTL

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7ª No 8- 68 Edificio Nuevo del Congreso oficina
319 -320
Teléfonos 3824122 -3824123- 3824124
utjohnmoisesbesaile@gmail.com



E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN
NIT 812003851-0
CL 18 1 60 AV HOSPITAL SAHAGUN
Tel: 604777507 Fax:

N° Historia Clínica : 15048520

DATOS PERSONALES
Nombre Paciente : BESAILE FAYAD JHON MOISES
Fecha de Nacimiento : 22-08-1989
Direccion : BARRIO CENTRO
Zona : MONTERIA
Municipio : MONTERIA
Identificación : CC 15048520
Estado Civil : CASADO (A)
Telefono :
Barrio : MONTERIA
Ocupación : NO APLICA (MENORES DE EDAD Y AMAS DE

DATOS DEL INGRESO
Fecha : 16/09/2025
Vinculación : REGIMEN CONTRIBUTIVO
Causa Externa : Enfermedad General
Tipo Consulta : Consulta de Urgencias
Clase Cita : URGENCIA
Responsable : KENY MARTINEZ
Telefono Resp : 3157534816
Parentesco : ESPOSO(A)
Identificación : CC 15048520

SERVICIO DE INGRESO: URGENCIAS
FECHA DE INGRESO: 16-09-2025 11:01:41
SERVICIO DE EGRESO: URGENCIAS
FECHA DE EGRESO: 16-09-2025 11:16:20
ESTADO: VIVO

MOTIVO DE CONSULTA
"TIENE DIARREA, VOMITOS Y DOLOR ABDOMINAL"
ENFERMEDAD ACTUAL:
PACIENTE MASCULINO DE 36 AÑOS DE EDAD, QUE INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS POR CUADRO CLINICO DE 24 HORAS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR DOLOR ABDOMINAL DE LEVE INTENSIDAD SECUNDARIO A VOMITOS #5, Y DEPOSICIONES LIQUIDAS NO FETIDAS #6, NO REFERIR OTROS SINTOMAS, NO AUTOMEDICA.

ANTECEDENTES PERSONALES
INFECIOSOS: NIEGA
HOSPITALARIOS: NIEGA
QUIRURGICOS: NIEGA
ALERGICOS: NIEGA
TRAUMATICOS: NIEGA
OTROS ANTECEDENTES: NIEGA
-PATOLOGICOS: NIEGA
-FARMACOLOGICOS: NIEGA
TOXICO: NIEGA

REVISIÓN POR SISTEMAS
Cabeza, Cara, Cuello y Organos de los sentidos: Normal NIEGA
Torax y Cardopulmonar: Normal NIEGA
Abdomen: Normal DOLOR ABDOMINAL
Genitourinario: Normal NIEGA
Pielis: Normal NIEGA
Dorso y Extremidades: Normal NIEGA
Neurologico: Normal NIEGA
Piel y Faneras: Normal NIEGA
Otros: Normal NIEGA

EXAMEN FISICO
Estado General: PACIENTE EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES
Signos Vitales: TA: 110/70 mmHg FC: 80 x/min FR: 19 x/min T°C: 36 °C Peso: 82 Kg Talla: 164 cm IMC: 30.49 Pz: 97 %

Cabeza, Cara, Cuello y Organos de los sentidos: NORMAL-CEJALO, CABELLO BIEN INPLANTADO, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, SIN EVIDENCIA DE NISTAGMO, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, ESCLERAS ANTERIORES, NARINAS CON ADECUADA ENTRADA DE AIRE, DE CONFIGURACION NORMAL, MUCOSA ORAL SEMIHUMEDA, DESHIDRATADO, OROFARINGE SIN ALTERACIONES, CUELLO MOVIL, NO DOLOROSO A LA PALPACION NI MOVILIZACION, NO SE PALPAN ADENOMEGLIAS NI MASAS
Torax y Cardopulmonar: TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, SIN USO DE MUSCULATURA ACCESORIA, PULMONES CON ADECUADA ENTRADA DE AIRE, BILATERAL, RUIDOS RESPIRATORIOS BILATERALES SIN AGREGADOS PATOLOGICOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, DE BUEN TONO Y INTENSIDAD SIN SOPLOS NI AGREGADOS, LLENADO CAPILAR DISTAL INMEDIATO.
Abdomen: NO DISTENSO, PERITAMBIL POSITIVA PRESIONA DE FLATOS, BLANCO, DEPRESIBLE, DOLOROSO A LA PALPACION EN EPIGASTRIO, SIN EVIDENCIA DE SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO SE PALPAN MASAS NI MEDALLAS.
Genitourinario: NORMOCONFIGURADOS, SIN LESIONES VISIBLES APARENTES, PUÑO PERCUSION RENAL BILATERAL

Nombre Paciente : BESAILE FAYAD JHON MOISES
Identificación : CC 15048520
Pielis: NEGATIVA
Dorso y Extremidades: SIMETRICA, NORMOCONFIGURADO, SIN LIMITACION A LOS MOVIMIENTOS PROPIOS (FLEXION, EXTENSION, ROTACION, ABDUCCION, SIN LESIONES APARENTES)
Neurologico: DORSO NORMOCONFIGURADO, SIN DEPRESIONES DE COLUMNA, SIN EVIDENCIAS DE LESIONES TRAUMATICAS O DE OTRO TIPO, MOVIMIENTOS DE FLEXION, EXTENSION Y ROTACION CONSERVADOS, NO SE EVIDENCIA DOLOR A LA PALPACION, EXTREMIDADES SIMETRICAS, EUTROFICAS CON LLENADO CAPILAR DISTAL INMEDIATO, SIN EDEMAS, MOVIMIENTOS DE FLEXION, EXTENSION Y ROTACION CONSERVADOS, NO SE EVIDENCIA DOLOR A LA PALPACION.

DIAGNÓSTICO DE INGRESO
E878 - OTROS TRASTORNOS DEL EQUILIBRIO DE LOS ELECTROLITOS Y DE LOS LIQUIDOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
K528 - OTRAS COLITIS Y GASTROENTERITIS NO INFECCIOSAS ESPECIFICADAS
R11X - NAUSEA Y VOMITO
R104 - OTROS DOLORS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS

DIAGNÓSTICO DE EGRESO
E878 - OTROS TRASTORNOS DEL EQUILIBRIO DE LOS ELECTROLITOS Y DE LOS LIQUIDOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
K528 - OTRAS COLITIS Y GASTROENTERITIS NO INFECCIOSAS ESPECIFICADAS
R11X - NAUSEA Y VOMITO
R104 - OTROS DOLORS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS

EVOLUCIONES
SERVICIO: URGENCIAS TIPO NOTA: EVOLUCION Y ANALISIS DE URGENCIAS
FECHA: 16-09-2025 HORA: 11:09:06 ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL PROFESIONAL: DUMAR RIVERA JAVIER DAVID

Descripcion y/o Examen Físico: PACIENTE MASCULINO DE 36 AÑOS DE EDAD, QUE INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS POR CUADRO CLINICO DE 24 HORAS DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR DOLOR ABDOMINAL DE LEVE INTENSIDAD SECUNDARIO A VOMITOS #5, Y DEPOSICIONES LIQUIDAS NO FETIDAS #6, NO REFERIR OTROS SINTOMAS, NO AUTOMEDICA, PACIENTE QUE INGRESA POR CUADRO CLINICO DESCRITO, CON DEPOSICIONES LIQUIDAS NO FETIDAS Y VOMITOS, SIN SIGNOS DE DESHIDRATACION GRAVE, DOLOR ABDOMINAL LEVE A LA PALPACION, POR LO QUE CONSIDERO MANEJO MEDICO EN CASA, RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA, Y SE PRESCRIBE INCAPACIDAD POR 2 DIAS HABILES.

SERVICIO: URGENCIAS TIPO NOTA: ORDENES MEDICAS
FECHA: 16-09-2025 HORA: 11:13:27 ESPECIALIDAD: MEDICINA GENERAL PROFESIONAL: DUMAR RIVERA JAVIER DAVID

Descripcion y/o Examen Físico: PLAN ALTA MEDICA FORMULA MEDICA INCAPACIDAD POR 2 DIAS HABILES RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

INCAPACIDAD
Incapacidad x 2 (96h) del 16/09/2025 al 17/09/2025
TRATAMIENTO AMBULATORIO
10288_ENTENGERMINA AMPOLLA ESTANDAR TOMAR 1 TAB CADA 24 HORAS POR 3 Dias Cantidad 3.0

DUMAR RIVERA JAVIER DAVID
MEDICINA GENERAL
RM: 1069501543
CC: 1069501543



E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE SAHAGUN
NIT 812003851-0
Codigo habilitacion REPS: 23660023201



Formulario de Incapacidad Médica. Campos: APELLIDOS Y NOMBRES: BESAILE FAYAD JHON MOISES, ENTIDAD: SALUD TOTAL EPS CONTRIBUTIVO, INCAPACIDAD: 2 DIAS, TIPO DE INCAPACIDAD: AMBULATORIO, MODALIDAD: Intramural, ORIGEN DE LA INCAPACIDAD: FECHA ACCIDENTE DE TRABAJO, OTROS TRASTORNOS DEL EQUILIBRIO DE LOS ELECTROLITOS Y DE LOS LIQUIDOS NO CLASIFICADOS, INCAPACIDAD RETROACTIVA: NO, INFORMACION INCAPACIDAD: DUMAR RIVERA JAVIER DAVID, MEDICINA GENERAL, CC: 1069501543, FIRMA, REGISTRO: 1069501543, FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

CL 18 1 60 AV HOSPITAL SAHAGUN
Tel: 604777507 Fax:
web:

VIGILADO
Superintendencia
Página 1 de 1



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO CERTIFICA

Que el día de hoy, lunes 16 de septiembre de 2025, la Senadora de la República, NADIA BLEL SCAFF, se encontraba participando, entre las 3:00 p.m. y las 8:00 p.m., en una reunión de trabajo con la dirigencia del Partido Conservador en Bogotá y el Directorio Distrital, en el marco de las actividades de fortalecimiento territorial y organizacional de la colectividad.

Por lo anterior, se expide la presente certificación con el fin de justificar su inasistencia a la sesión plenaria del Senado de la República programada para esta misma fecha.

Se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

Signature of Adolfo Pineda García, Secretario General Partido Conservador Colombiano

Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 597 96 30
www.facebook.com/soyconservador @soyconservador @partidoconservadorcolombiano
www.partidoconservador.com- Bogotá, D.C. - Colombia



Bogotá D.C., septiembre de 2025

MFCM-548-2025

H.S. LIDO GARCÍA Presidente Senado de la República L. C.

Asunto: Excusa por inasistencia sesión del 16 de septiembre

Respetado Presidente, cordial saludo.

Por medio de la presente me permito presentar excusa por inasistencia a la sesión plenaria del Senado de la República convocada para el martes 16 de septiembre. Lo anterior, debido a que me encontraba incapacitada.

Anexo: Incapacidad médica.

Atentamente,

Signature of María Fernanda Cabal Molina

MARIA FERNANDA CABAL MOLINA Senadora de la República de Colombia Partido Centro Democrático

Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 327
maria.cabal@senado.gov.co - (601) 3824000 - 3825000
www.mariafernandacabal.com

PRESCRIPCIÓN DE INCAPACIDAD
Hosam Fakh De León | Cédula ciudadanía: 1082995257
Hosam Fakh De León | Código Prestador: 1082995257
Dirección: Cra 23 # 124-87 | Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Teléfono: 3152394553

INCAPACIDAD MÉDICA

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL PACIENTE

Nombres: María Fernanda Apellidos: Cabal Molina
Tipo de Identificación: Cédula ciudadanía No. de Identificación: 51847750 Fecha de Nacimiento: 08/08/1966
Edad: 59 años 1 meses 9 días Sexo: Femenino
Departamento: Bogotá, D.C. Ciudad: Bogotá, D.C.
Dirección: Calle 127B #14a-31
Teléfono Celular: 3185894359 EAPB: EPS SANITAS
Tipo de Afiliado: Contributivo
Medicina Prepagada: Colsanitas
Fecha y hora de inicio de la atención: 16/09/2025 20:09:58 Nombre de consulta: Cita de primera vez - Atención

Diagnóstico(s): G430 MIGRAÑA SIN AURA [MIGRAÑA COMUN]

CIUDAD Y FECHA DE PRESCRIPCIÓN: Bogotá, D.C., 16/09/2025 20:26 Horas

ESPECIALIDAD: Medicina interna

CAUSA QUE MOTIVA LA ATENCIÓN: Enfermedad general

GRUPO DE SERVICIOS: Consulta externa

PRESUNTO ORIGEN: Común

INCAPACIDAD RETROACTIVA: No

TIPO DE INCAPACIDAD: Única

FECHA INICIAL: 16/09/2025

FECHA FINAL: 16/09/2025

DÍAS DE INCAPACIDAD: 1 día, Un día

COMENTARIOS: Paciente femenino de 59 años con crisis migrañosa sin aura, se indica incapacidad médica.

Modalidad de Atención: Intramural

Signature of Hosam Fakh de León

HOSAM FAKIH DE LEON
CC No. 1082995257 / RM 1082995257
Medicina interna

Impresión realizada por: HOSAM FAKIH DE LEON
Fecha y hora de impresión: 16/09/2025 20:38
Página 1 de 1

María Fernanda Cabal Molina
CC 31847750
ID encuentro: 14408515



Bogotá D.C., 11 de Septiembre de 2025

Señores MESA DIRECTIVA SENADO DE LA REPUBLICA Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD PERMISO REMUNERADO

Respetados señores,

De conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 90 de la Ley 5ta de 1992, así como lo dispuesto en el Decreto-Ley 2400 de 1968, el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 y demás normas concordantes, de la manera más cordial me permito solicitar a ustedes dos (2) días de permiso, ya que por motivos personales no puedo asistir a las sesiones ordinarias que se adelanten para esas fechas.


En ese sentido, atendiendo lo regulado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el 648 de 2017 y demás concordantes, solicito permiso remunerado para los días 16 y 17 de septiembre de 2025.

Por lo anterior, ruego se proceda a excusarme en la asistencia a dichas sesiones al interior de la corporación legislativa, esto es, sesiones plenarias y de comisión.

Sin otro en particular.

Cordialmente,

Signature of Enrique Cabrales Baquero
ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Senador de la República


RESOLUCION N° 053
FECHA (11/09/2025)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 11 de septiembre de 2025, el Senador de la República **ENRIQUE CABRALES BAQUERO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.002.241.155, solicita permiso remunerado para los días 16 y 17 de septiembre del 2025, lo anterior, teniendo en cuenta que, por motivos personales no puede asistir a las sesiones ordinarias que se adelanten para esas fechas.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República **ENRIQUE CABRALES BAQUERO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.002.241.155, por los días 16 y 17 de septiembre de 2025, lo anterior, con el fin de atender asuntos personales. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.


RESOLUCION N° 053
FECHA (11/09/2025)

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los...11/09/2025


LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
 Presidente


ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
 Primera Vicepresidenta


ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ
 Segunda Vicepresidenta


DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 Secretario General



Partido de La U
Unidos transformamos el Futuro

#UnidosTransformamosElFuturo

Al contestar cite este número
0725-SOPU-173

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2025

Doctor
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente
MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA
atencionciudadanacongreso@senado.gov.co
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE INASISTENCIA PARA CONGRESISTA DEL PARTIDO DE LA "U" A LA SESIÓN A PLENARIA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Reciba un cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar muy respetuosamente se emita autorización expresa al Honorable Senador del Partido de la Unión por la Gente - Partido de la "U" **ALFREDO RAFAEL DELIQUÉ ZULETA**, a fin de aceptar su inasistencia de la sesión de plenaria del Congreso de la República, prevista para día **16 de septiembre del año en curso**.

Lo anterior, en razón a que, a partir de las 02:00 p.m., el Honorable Senador deberá asistir a una reunión convocada por esta Secretaría General, en la que se abordarán temas de carácter político relacionados con el Departamento de La Guajira. Dicha reunión se llevará a cabo de forma presencial en la sede del Partido de la "U", ubicada en la Calle 35 No. 5-81 de la ciudad de Bogotá D.C.

Al respecto el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, a su tenor literal reza lo siguiente:

ARTÍCULO 90. Excusas aceptables. Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos:

1. La incapacidad física debidamente comprobada.
2. El cumplimiento de una comisión oficial fuera de la sede del Congreso.
3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.

PARÁGRAFO. Las excusas por inasistencia serán enviadas a la Comisión de acreditación documental de la respectiva Cámara, en los términos dispuestos por el artículo 60 de este Reglamento. Su dictamen será presentado a la Mesa Directiva la cual adoptará la decisión final, de conformidad con la Constitución y la ley.

Sin otro particular.


JORGE LUIS ARABA DÍAZ
 Secretario General - Partido de la "U"



JUAN DIEGO ECHAVARRIA
Senador de la República

Bogotá DC., 9 de septiembre de 2025.

Presidente
LIDIO ARTURO GARCÍA
Senador de la República
E.S.D

Asunto: Alcance a comunicación radicada bajo No. PRE-CS-00353-2025

Cordial saludo, estimado Presidente:

Dando alcance a la comunicación enviada con fecha 4 de septiembre de 2025, radicada bajo el número PRE-CS-00353-2025, en la cual solicité permiso remunerado de tres (3) días, me permito precisar y complementar lo siguiente:

- Del 12 al 15 de septiembre de 2025: desplazamiento al exterior por asuntos personales.
- 16 y 17 de septiembre de 2025: permiso remunerado, el cual servirá como justificación oficial de mí no asistencia a la sesión plenaria y a la Comisión Tercera del Senado.
- 18 y 19 de septiembre de 2025: desplazamiento al exterior por asuntos personales.

Lo anterior, en atención a la necesidad de ajustar el cronograma de desplazamiento inicialmente informado.


Agradezco de antemano su valiosa atención y quedo en espera de la respectiva respuesta.

Atentamente,


JUAN DIEGO ECHAVARRIA
 Senador de la República

c.c. Doctor **DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ**, Secretario General del Senado de la República.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Carrera 7 N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
 Oficina 230 – Teléfono (1) 3824000


RESOLUCION N° 047
FECHA (09/09/2025)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento y un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que, mediante oficio radicado el 04 de septiembre de 2025, el Senador de la República **JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.658.667, solicita permiso remunerado y desplazamiento por fuera del país entre el 12 al 19 de septiembre del presente año, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Que, en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador República **JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.658.667, a partir del 12 al 19 de septiembre de 2025, autorizando permiso remunerado por los días 16 y 17 de septiembre de 2025, lo anterior, con el fin de atender asuntos personales. De acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo



RESOLUCION N° 047
FECHA (09/09/2025)


ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.


ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.


PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los... 09/09/2025


LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
 Presidente


ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
 Primera Vicepresidenta


ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ
 Segunda Vicepresidenta


DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 Secretario General


 Lidio Arturo García Turbay
 Presidente del Senado de la República 2025 – 2026
 Partido Liberal Colombiano
El Congreso es determinación

PRE-CS-00353-2025
 (al contestar citar el número)
 Dirija su respuesta al correo electrónico Presidencia@Senado.gov.co
 Traslados por Competencia artículo 21 de la Ley 1577 de 2015.
 Bogotá D.C. 4 de septiembre de 2025


Senador:
 Juan Diego Echavarría
 Senado de la República

Asunto: Permiso remunerado de 3 días para los días 12 y 19 de septiembre de 2025

Estimado Senador Echavarría:

La Presidencia del Senado ha recibido su formal y atenta solicitud del asunto, mediante la cual solicita se le conceda una permiso remunerado de tres (3) días, los cuales serían utilizados en caso de que se convoquen sesiones plenarias o de la Comisión Tercera entre los días 12 y 19 de Septiembre de 2025, en atención a la necesidad que surge de atender compromisos personales en el exterior.

Así las cosas, este despacho procede a remitir a la Secretaría General del Senado con el objeto que se expida la correspondiente resolución administrativa y se registre el permiso concedido como excusa en el evento en que para las fechas indicadas, sea convocada sesiones plenarias del Senado o de la Comisión Tercera.

Atentamente,

Carlos Ilich Viana Zuluaga
 Secretario Privado
 Presidencia del Senado de la República
 Elaboró: Sylvia Margarita Rugeles R.
 Revisado y aprobado: Asesorías Jurídicas Tainan Services SAS
 Este documento ha sido firmado electrónicamente
 Con copia: Secretaría General del Senado de la República



Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2025

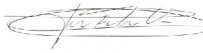
Doctor
LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
 Presidente
SENADO DE LA REPUBLICA
 E.S.D.


Referencia: Autorización permiso remunerado

De conformidad con lo prescrito en los artículos 41, 52 y 90 de la ley 5 de 1992, así como lo dispuesto en el Decreto Ley 2400 de 1968, el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 y demás normas concordantes, de la manera más cordial me permito solicitar a usted un día de permiso ya que por motivos personales no puedo asistir a la sesión plenaria.

En este sentido y atendiendo lo regulado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017 y demás normas concordantes, solicito un día de permiso remunerado para el día de hoy 16 de septiembre de 2025.

Agradezco de antemano las gestiones y sus buenos oficios en este particular.


JUAN FELIPE LEMOS URIBE
 Senador


RESOLUCION N° 058
FECHA (16/09/2025)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio radicado el día 16 de septiembre de 2025, el Senador de la República **JUAN FELIPE LEMOS URIBE** identificado con cédula de ciudadanía 71.769.373, solicita permiso remunerado por el día 16 de septiembre de 2025, lo anterior teniendo en cuenta que por motivos personales no puede asistir a la sesión plenaria programada.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República **JUAN FELIPE LEMOS URIBE** identificado con cédula de ciudadanía 71.769.373, por el día 16 de septiembre del 2025, lo anterior teniendo en cuenta que por motivos personales no puede asistir a la sesión plenaria programada. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.


RESOLUCION N°058
FECHA (16/09/2025)

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador.


PUBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los... 16/09/2025


LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
 Presidente


ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
 Primera Vicepresidenta


ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ
 Segunda Vicepresidenta


DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 Secretario General


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá, D.C. 16 de septiembre de 2025

Doctor
LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
 Presidente
SENADO DE LA REPUBLICA
 E.S.D.


Referencia: Autorización permiso remunerado

De conformidad con lo prescrito en los artículos 41, 52 y 90 de la ley 5 de 1992, así como lo dispuesto en el Decreto Ley 2400 de 1968, el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 y demás normas concordantes, de la manera más cordial me permito solicitar a usted un día de permiso ya que por motivos personales no puedo asistir a la sesión plenaria.

En este sentido y atendiendo lo regulado en el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017 y demás normas concordantes, solicito un día de permiso remunerado para el día de hoy 16 de septiembre de 2025.

Agradezco de antemano las gestiones y sus buenos oficios en este particular.


JUAN FELIPE LEMOS URIBE
 Senador


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
 SENADO DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C 15 septiembre del 2025

Doctor
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
 Presidente del Senado de la República
 Congreso de la República
 Ciudad

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 Secretario General del Senado de la República
 Congreso de la República
 Ciudad

Referencia: Excusa Sesión Plenaria del 16 de septiembre del 2025

Cordial saludo,

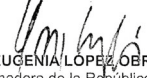
Me permito excusar mi inasistencia a la sesión plenaria del día 16 de septiembre de 2025, debido a compromisos de agenda institucional previamente adquiridos, relacionados con mi participación en la Sesión Ampliada de la Mesa Humanitaria de Caquetá, que se llevará a cabo en la Universidad de la Amazonia, en la ciudad de Florencia.

Agradezco su comprensión y solicito respetuosamente que se deje constancia de esta excusa en el acta correspondiente.

Lo anterior, para el trámite respectivo en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5ª de 1992.

Adjunto: Invitación

Cordialmente,


CLARA EUGENIA LOPEZ OBREGÓN
 Senadora de la República
 Pacto Histórico UP

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 # 8-68 Oficinas Mezanine Sur
 Teléfono 3823000 Ext. 4481 – 4480 – 3295 clara.lopez@senado.gov.co



Florencia, septiembre de 2025

Estimados/as
Congreso de la República
Clara López
Senadora

Asunto: Invitación a la Sesión Ampliada Humanitaria del Caquetá

Reciban un cordial saludo de parte de las organizaciones sociales territoriales articuladas en la Mesa Humanitaria del Caquetá, la Coordinadora Humanitaria, que agrupa a más de 850 organizaciones sociales en 17 territorios del país y la Corporación Vivamos Humanos.

Por medio de la presente tenemos el gusto de invitarles a la Sesión Ampliada Humanitaria del Caquetá, que se llevará a cabo en Florencia, el martes 16 de septiembre de 2025 a partir de las 9:00 a.m. En los próximos días se remitirán los detalles logísticos de la sesión.

En coherencia con el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y con los compromisos del Acuerdo Final de Paz de 2016, la sesión tiene como propósito realizar seguimiento a la situación humanitaria regional en el marco de la reconfiguración del conflicto armado y sus impactos diferenciados sobre la población civil, especialmente sobre los liderazgos sociales y ambientales. Así mismo, la sesión busca fortalecer la articulación con entidades estatales y organismos internacionales a partir del seguimiento conjunto de compromisos previamente asumidos, especialmente en lo relacionado con la protección de la vida, la dignidad humana, la democracia comunitaria y el respaldo a las agendas ambientales, agrarias y sociales impulsadas desde los territorios, en coherencia con lo pactado en el Acuerdo Final de Paz.

La sesión contará con la participación de organizaciones sociales, autoridades municipales y departamentales, instituciones nacionales, plataformas de derechos humanos, organismos internacionales y embajadas.

Agradecemos de antemano su disposición y quedamos atentos a su confirmación a los números 3013617133 o 3213823384, o al correo electrónico vivamoshumanos.ona@gmail.com

Cordialmente,

Mesa Humanitaria del Caquetá



Honorable Senador
José David Name Cardozo

Bogotá, Septiembre 18 de 2025

Doctor
DAVID DE JESUS BETTIN GÓMEZ
Secretario General
COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SENADO DE LA REPUBLICA
Ciudad

Ref: Excusa

Cordial Saludo,

Me permito informar que no me fue posible asistir a la sesión presencial de la Comisión Quinta citada para el día 16 de septiembre a las 10:00 a.m. debido a que el vuelo que tenía programado para salir a las 7:06 a.m. del día 16 de septiembre por la aerolínea Avianca fue cancelado, como consta en la certificación adjunta.

Agradezco su atención al presente.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
JOSE DAVID NAME CARDOZO
Senador de la República

Anexo: Certificación Avianca

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá: Carrera 7 No. 8-68. Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 332
Teléfonos: 6013823384-81.
Barranquilla: Cra. 57 # 68-78 Teléfono: 6053499092
jname@losename.com / www.josedavidname.com
jose.name.cardozo@senado.gov.co
www.senado.gov.co

[Handwritten notes]
7/18/25
LB: 04/16/25
3/20/25



Avianca, informa que el señor Jose David name Cardozo, mediante contrato de transporte número 134-2754998275 tenía programado con nuestra aerolínea el siguiente itinerario: vuelo AV8419 Barranquilla - Bogotá operando el 16 de septiembre de 2025, con hora de salida estimada 07:06 y llegada prevista para las 08:37; no obstante, debido a que el avión asignado tuvo que ser sometido a una inspección técnica no programada, el vuelo en mención tuvo que ser cancelado. Por tal razón los pasajeros fueron reacomodados en el vuelo AV9535 saliendo de Barranquilla a las 09:38 y llegando a Bogotá a las 11:10 del día 16 de septiembre del 2025. Actualmente el boleto 134-2147508432 se encuentra sin uso.

Este documento no implica ningún reconocimiento de responsabilidad por parte de la aerolínea, pues ésta depende de la causa de la cancelación del mismo que puede ser una fuerza mayor, un caso fortuito, un imprevisto o una eventualidad diferente.

El presente soporte se expide a solicitud del interesado al día 18 del mes de septiembre de 2025.

Para constancia, firma.



Esta copia y sus anexos contienen información de naturaleza confidencial y/o privada, la cual se envía para la atención exclusiva de la persona o entidad señada como destinatario. Cualquier reproducción, difusión, distribución, divulgación o copia de esta información en público o a través de cualquier medio de comunicación, sin el consentimiento expreso del remitente, puede ser sancionada de acuerdo con la legislación aplicable. Si usted es el destinatario de esta información, se le recomienda que no la divulgue a terceros.



Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2025

Honorable
MESA DIRECTIVA
Plenaria del Senado
Senado de la República

Asunto: Excusa por inasistencia a sesión de Plenaria.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 268, numeral 1º, y 271 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar excusa formal por no poder asistir a la Plenaria, convocada para hoy, martes 16 de septiembre de 2025.


Lo anterior, toda vez que, fui invitada y convocada, por la Presidencia del Movimiento Alternativo indígena y Social MAIS, de la cual soy representante política para asistir a las reuniones extraordinarias de carácter urgente que tendrán lugar los días 16 y 17 de septiembre en la ciudad de Bogotá.

Se anexa oficio de citación.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ
Senadora Pacto Histórico-MAIS

[Handwritten notes]
16.1X.2025



Bogotá, D. C., 16 de septiembre de 2025

Señora
Martha Isabel Peralta Epleyú
Senadora de la República

Asunto: Convocatoria urgente a reunión con el Comité Ejecutivo Nacional del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS


Respetada Senadora Peralta:

En mi calidad de Jurídico Nacional del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS, me permito convocarla, con carácter urgente, a la reunión de trabajo con el Comité Ejecutivo Nacional del MAIS, a realizarse los días martes 16 y miércoles 17 de septiembre de 2025, en las instalaciones del Movimiento MAIS, en Bogotá, D. C. Su presencia es indispensable dada la coyuntura política actual y la necesidad de revisar y definir las estrategias para los procesos de consulta, la selección de precandidaturas y los demás asuntos organizativos y procedimentales conexos que requiere el Movimiento para su adecuada dirección política, jurídica y estratégica.

El propósito de estas jornadas es acordar lineamientos, rutas y cronogramas para la relación con comunidades y organizaciones, los criterios y procedimientos de postulación y evaluación de precandidaturas, así como la coordinación interinstitucional, la gestión de riesgos jurídicos y comunicacionales y cualquier otro asunto que el CEN estime pertinente para la toma de decisiones.


Agradezco confirmar su asistencia a la mayor brevedad, a efectos de disponer la logística correspondiente y asegurar el quórum decisorio.

Cordialmente,



Camilo Andrés Araujo Rodríguez
Jurídico Nacional – Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS

www.mais.com.co
Bogotá - Calle 37 #28-11
Teléfonos: (+57)7214470 - Celular:(+57)3142159712
movimientomais@mais.com.co



Bogotá D.C., septiembre 16 de 2025

Doctor.
LIDIO GARCIA TURBAY
Presidente Honorable Senado de la República


Doctor.
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General Honorable Senado de la República
Ciudad. –

REF: Solicitud permiso

Con mi cordial saludo, me permito solicitar permiso a la Honorable mesa directiva del Senado de la República, para atender asuntos de carácter personal y familiar, por lo tanto, no podré asistir a la sesión plenaria programada para el día de hoy 16 de septiembre de la presente anualidad.

Agradezco su atención y comprensión a la presente solicitud.

Atentamente,



Miguel Ángel Pinto Hernández
Senador de la República

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Senador de la República
Carrera 7 No. 8-68
Teléfono 3825402

Bogotá D.C, 16 de septiembre de 2025


Honorable Senador
LIDIO ARTURO GARCÍA
Presiente Plenaria
Senado de la República

ASUNTO: Excusa inasistencia sesión 16 de septiembre de 2025



Cordial saludo,

Respetuosamente me permito presentar excusa por no asistir a sesión del 16 de septiembre de 2025, toda vez que fui invitada como panelista al Foro "Paz con Verdad y Justicia con Memoria para la No Repetición. Sentencia Histórica en el caso del exterminio de la Unión Patriótica", llevado a cabo el día de hoy en la ciudad de Cali, y organizado por el Instituto de Investigación e Intervención para la Paz de la Universidad del Valle, en articulación con el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y la Coordinación de Víctimas del Genocidio de la Unión Patriótica en el Valle del Cauca.

Adjunto invitación como soporte de lo descrito.



JAHEL QUIROGA CARRILLO
Senadora de la República
Pacto Histórico – UP.

@jahelup



Lidio Arturo García Turbay
Presidente del Senado de la República 2025 – 2026
Partido Liberal Colombiano
El Congreso es determinación

PRE-CS-00455-2025
[al contestar citar el número]
Dirigi su respuesta al correo electrónico Presidencia@Senado.gov.co
Traslados por Competencia artículo 21 de la Ley 1577 de 2015: Secretaría General del Senado – Sección Relatoría
Bogotá D.C. 16 de septiembre de 2025

Doctora
JAEL QUIROGA CARRILLO
Senadora de la República
Pacto Histórico - UP

ASUNTO: Aceptación de excusa inasistencia sesión 16 de septiembre de 2025

Respetada Senadora,

La Presidencia del Senado ha recibido su comunicación con fecha del 16 de septiembre de 2025, en la cual presenta una excusa por su inasistencia a la sesión plenaria programada para el día de hoy. Analizada la justificación, se ha verificado que su ausencia se debe a su participación como panelista en el foro "Paz con Verdad y Justicia con Memoria para la No Repetición. Sentencia Histórica en el caso del exterminio de la Unión Patriótica", celebrado en la ciudad de Cali. La excusa se encuentra debidamente fundamentada y respaldada con la invitación adjunta.

En consecuencia, se procederá a dar traslado a la Secretaría General del Senado de la República para que se emita el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con el reglamento interno. Agradecemos su compromiso y le deseamos éxito en su participación en dicho evento

Atentamente,



Carlos Iván Viana Zuluaga
Secretario Privado - Presidencia del Senado de la República
Elaboró: Sylvia Margarita Rugeles R.
Revisado y aprobado: Asesorías Jurídicas Tayman Services SAS
Este documento ha sido firmado electrónicamente
Traslado Informativo: Secretaría General del Senado – Sección Relatoría

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional – Carrera 7 Número 8 – 68 Bogotá D.C. – Colombia – correo electrónico presidencia@senado.gov.co Teléfonos PBX +57 601 382300 - + 57 601 3824000 página web www.senado.gov.co

| | |
|--|--|
| <p style="text-align: center;">PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PAZ</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN PARA LA PAZ</p> <p>Santiago de Cali, agosto de 2025</p> <p>Honorable Jahel Quiroga Carrillo Reciba un cordial saludo.</p> <p>Asunto: Invitación al panel del Foro: “<i>Paz con Verdad y Justicia con Memoria para la No Repetición. Sentencia Histórica en el caso del exterminio de la Unión Patriótica</i>”</p> <p>El 27 de julio del 2022, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, declaró responsable al Estado colombiano en el caso <i>Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs. Colombia</i>, lo anterior, por acción y omisión en el exterminio del partido político Unión Patriótica.</p> <p>En concordancia con los valores institucionales de la Universidad del Valle y su compromiso con la paz, las víctimas del conflicto armado, la democracia y la verdad, a través del Instituto de Investigación e Intervención para la Paz, en articulación con el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y la Coordinación de Víctimas del Genocidio de la Unión Patriótica en el Valle del Cauca, realizarán el foro: <i>Paz con Verdad y Justicia con Memoria para la No Repetición. Sentencia Histórica en el caso del exterminio de la Unión Patriótica</i>”. Este espacio pretende propiciar una reflexión académica y ciudadana en torno a la historia, la violencia política, la memoria y la paz en Colombia, pero sobre todo en el Valle del Cauca.</p> <p>Lo anterior, con el fin de visibilizar los temas de memoria, reparación, y garantías de no repetición que, desde la Coordinación de Víctimas del Genocidio de la Unión Patriótica para el Valle del Cauca, se ha adelantado, y que ha contribuido a la dignificación y el reconocimiento de las víctimas sobrevivientes y de sus familiares. Labores que sirvieron como insumo importante para el fallo de la sentencia de la Corte IDH.</p> <p>Por tal motivo, conociendo su experiencia e interés en estos escenarios de reivindicación de derechos, quisiéramos que nos acompañe como panelista invitado al foro que se realizará el martes 16 de septiembre de 2025, en el Auditorio 3 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Valle, Sede Meléndez, en el horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. Su intervención está prevista en el panel de la mañana, aproximadamente a las 11:00 AM, denominado: <i>“Litigio internacional sobre el caso “Integrantes y militantes de la Unión Patriótica”, con una duración aproximada de 60 minutos, seguido de un espacio de diálogo con el público.</i></p> <p>Detalles del evento: Fecha: martes 16 septiembre 2025 Lugar: Auditorio 3 Facultad de Ingeniería- Universidad del Valle Hora: 8:00 am a 5:30 pm</p> <p style="text-align: right; font-size: small;"> Universidad del Valle Calle 13 No. 100 – 00, Edificio D8 (385), Oficina 1003 Tel: (602) 3212100 Ext. 2142 Correos: instituto.paz@correounivalle.edu.co programa.paz@correounivalle.edu.co </p> | <p style="text-align: center;">PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PAZ</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN PARA LA PAZ</p> <p>Agradecemos de antemano su disposición y apoyo para continuar avanzando en la construcción de la paz y la memoria en nuestro país. Solicitamos de manera respetuosa que se confirme la participación al panel al siguiente correo: Programa.paz@correounivalle.edu.co</p> <p>Atentamente,</p> <p>Adolfo Adrián Álvarez. Director. Instituto de Investigación e Intervención para la Paz.</p> |
|--|--|

Por Secretaría se informa que se ha registrado *quorum* deliberatorio.

Siendo las 4:00 p. m., la Presidencia manifiesta: ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO**

**SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA**

ORDEN DEL DÍA

*Para la sesión plenaria presencial del día
martes 16 de septiembre de 2025*

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

**Lectura de ponencias y consideración de
proyectos en segundo debate**

1. Proyecto de Ley número 48 de 2024
Senado, por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1308 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1804 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 396 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, Martha Isabel Peralta Epieyú, Alejandro Vega Pérez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Julio Alberto Elías Vidal e Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Honorables Representantes: *Juan Carlos Lozada Vargas, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Vargas Soler, César Cristian Gómez Castro, Karen Astrith Manrique Olarte, Agmeth Escaf Tijerino, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carmen Ramírez Boscán, Héctor David Chaparro, Mary Anne Andrea Perdomo, Duvalier Sánchez Arango, Carolina Giraldo Botero, Katherine*

Miranda Peña, Alejandro García Ríos, Juan Espinal, María Fernanda Carrascal, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jennifer Pedraza Sandoval, Luis Alberto Albán Urbano y Pedro José Suárez Vacca.

2. **Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9ª de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1384 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1777 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 621 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Angélica Lozano Correa, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Ana María Castañeda Gómez y Jorge Enrique Benedetti Martelo*

Honorables Representantes: *Alejandro García Ríos, Juan Carlos Lozada Vargas, Julio César Triana Quintero, Hernán Cadavid Márquez, Santiago Osorio Marín, Hernando González, Vladimir Olaya Mancipe, Yulieth Sánchez, Duvalier Sánchez Arango, Pedro Suárez Vacca, María José Pizarro, Jorge Eliécer Tamayo y Delcy Isaza Buenaventura.*

3. **Proyecto de Ley número 400 de 2025 Senado**, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia establece cada 28 de noviembre el día de la “baracunata” y “anhelos” como reconocimiento a los grandes exponentes de la música como lo son los maestros *Lizandro Meza y Alfredo Gutiérrez del municipio de los palmitos departamento de Sucre, como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 453 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Antonio José Correa Jiménez.*

4. **Proyecto de Ley número 13 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la gratuidad en el pago para la presentación de los exámenes de estado *Icfes pre saber e Icfes saber 11, así como, la prueba de validación del bachillerato, requisitos para la admisión a las instituciones de educación superior, para los estudiantes acreditados en los grupos a, b y c del Sisbén IV con sus respectivos subgrupos y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1122 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1858 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 864 de 2025.

Autora: honorable Senadora: *Claudia María Pérez Giraldo.*

5. **Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea la política pública de estado de “familias guardabosques” y se establece el marco normativo para su implementación en todo el territorio nacional.

Ponente para segundo debate: honorables Senador *Andrés Felipe Guerra Hoyos.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1561 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2205 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 815 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Enrique Cabrales Baquero, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y María Fernanda Cabal Molina.*

6. **Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Norma Hurtado Sánchez*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1882 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2116 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 390 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez, Soledad Tamayo Tamayo, Sor Berenice Bedoya Pérez, Julio Alberto Elías Vidal, Nadia Georgette Blél Scaff, Miguel Ángel Pinto Hernández, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Honorables Representantes: *Víctor Manuel Salcedo Guerrero, José Eliécer Salazar López, Alexander Guarín Silva, Teresa Enríquez Rosero, Mauricio Parodi Díaz y Milene Jarava Díaz.*

7. **Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el tipo penal de acceso carnal a animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1310 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1744 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Esmeralda Hernández Silva, Isabel Cristina Zuleta, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Germán Alcides Blanco Álvarez, Paulino Riascos Riascos, Sandra Jaimes Cruz, Julián Gallo Cubillos, Carlos Julio González Villa, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Alex Xavier Flórez Hernández, Ana María Castañeda Gómez y Antonio José Correa Jiménez.* Honorable Representante: *Andrés Felipe Jiménez Vargas.*

8. **Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1316 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1679 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1961 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez, Julio Alberto Elías Vidal y Julio Elías Chagüi Flórez.*

Honorables Representantes: *Teresa Enríquez Rosero, José Eliécer Salazar López, Hernando*

Guida Ponce, Diego Fernando Caicedo Navas y Wilmer Carrillo.

9. **Proyecto de Ley número 212 de 2024 Senado**, por la cual se modifica parcialmente el Capítulo V del Título III de la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Pedro Hernando Flórez Porras (Coordinador), Julio Alberto Elías Vidal, Carlos Andrés Trujillo González, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Sandra Ramírez Lobo Silva y Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1555 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2212 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2025.

Fe de erratas publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1263 de 2025.

Autores: Ministro de Educación, doctor *José Daniel Rojas Medellín.* Honorables Senadores: *Ariel Fernando Ávila Martínez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Aída Avella Esquivel, Robert Daza Guevara, Isabel Zuleta López, Alex Flórez Hernández, María José Pizarro, Sandra Jaimes Cruz, Carlos Alberto Benavides Mora, Soledad Tamayo Tamayo, Pablo Catatumbo Torres, Pedro Hernando Flórez Porras, Imelda Daza Cotes, Julián Gallo Cubillos, Wilson Arias Castillo, Ana Carolina Espitia, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Humberto de la Calle Lombana y Andrea Padilla Villarraga.* Honorables Representantes *Jaime Raúl Salamanca Torres, Jenniffer Pedraza Sandoval, Gabriel Becerra Yáñez, David Ricardo Racero Mayorca, Gildardo Silva Molina, Pedro Baracutao García, Etna Támara Argote, Catherine Juvinao Clavijo, Jairo Cala Suárez, Cristian Avendaño Fino, Katherine Miranda Peña, Daniel Carvalho Mejía, Alfredo Mondragón Garzón, Mary Anne Andrea Perdomo, Andrés Cacimance López, Erick Velasco Burbano, María del Mar Pizarro, Hernando González, Susana Gómez Castaño, Alexandra Vásquez Ochoa, Diego Caicedo Navas, Olga Lucía Velásquez Nieto, Norman Bañol Álvarez, Eduard Sarmiento Hidalgo, Jezmi Barraza Arraut, Dolcey Torres Romero, Alejandro García Ríos, Juan Sebastián Gómez, Carolina Giraldo Botero, Germán Gómez López, Julia Miranda Londoño, Santiago Osorio Marín, María Fernanda Carrascal Rojas, Ermes Pete Vivas, Alirio Uribe Muñoz, Alejandro Ocampo Giraldo, Cristóbal Caicedo Angulo, Duvalier Sánchez Arango, Luis Alberto Albán Urbano,*

Wilder Escobar Ortiz, Ana Rogelia Monsalve, Karina Bocanegra Pantoja, Haiver Rincón, Wilmer Castellanos Hernández, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

10. Proyecto de Ley número 30 de 2025 Senado, por medio de la cual se interpreta con autoridad el numeral 4 del artículo 3° de la Ley 2468 de 2025.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1287 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1306 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1610 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia, Marcos Daniel Pineda García, Miguel Ángel Barreto Castillo, Jairo Castellanos Serrano, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Yenny Rozo Zambrano, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Karina Espinosa Oliver, José Alfredo Gnecco Zuleta, Carolina Espitia Jerez, Liliana Ester Bitar Castilla, Juan Carlos Garcés Rojas, Mauricio Gómez Amín, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Guido Echeverri Piedrahíta, Angélica Lozano Correa, Juan Felipe Lemos Uribe*. Honorables Representantes: *Armando Zabaraín D'Arce, Carlos Ardila Espinosa, Wilmer Castellanos Hernández, Saray Robayo Bechara, Juan Sebastián Gómez González, Modesto Aguilera Vides, Alejandro García Ríos* y otra firma ilegible.

11. Proyecto de Ley número 317 de 2024 Senado, por medio de la cual la nación y el Congreso de Colombia se vinculan a la conmemoración de los 130 años de creación del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una moneda de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno* y *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2008 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2235 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 532 de 2025.

Autor: honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero*.

12. Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado, por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1723 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1940 de 2024. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Marcos Daniel Pineda García, Humberto de la Calle Lombana, Esmeralda Hernández Silva, Angélica Lozano Correa, José Davis Name Cardozo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Miguel Ángel Barreto Castillo y Andrea Padilla Villarraga*. Honorables Representantes: *Juan Carlos Lozada Vargas, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Cristian Danilo Avendaño Fino, Catherine Juvinao Clavijo, Alejandro García Ríos, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Carolina Giraldo Botero, Katherine Miranda, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jennifer Pedraza Sandoval, Erick Velasco Burbano, Andrés Cancimance López, Juan Pablo Salazar Rivera, Julián Peinado Ramírez, Luis Carlos Ochoa Tobón, Duvalier Sánchez Arango, Gabriel Parrado y Octavio Cardona*.

13. Proyecto de Ley número 382 de 2025 Senado, por medio de la cual se dictan medidas para la sostenibilidad, restauración e interinstitucionalidad del territorio marino y costero y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 235 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 258 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 753 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Marcos Daniel Pineda García, Germán Alcides Blanco Álvarez, Soledad Tamayo Tamayo, Liliana Benavides Solarte, Nadia Georgette Blel Scaff, Óscar Barreto Quiroga, Didier Lobo Chinchilla, Miguel Barreto Castillo, Andrés Felipe Guerra Hoyos, José David Name Cardozo, Yenny Rozo Zambrano, Carlos Manuel Meisel Vergara y Efraín José Cepeda Sarabia*. Honorables Representantes: *Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Julio Roberto Salazar Perdomo,*

Ángela Vergara González, Fernando Niño Mendoza, Carolina Giraldo Botero, Cristian Avendaño Fino, Jorge Méndez Hernández y Elizabeth Jay-Pang Díaz.

14. Proyecto de Ley número 15 de 2024

Senado, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martínez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1278 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1449 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1644 de 2024.

Oficio de Adhesión publicada en la *Gaceta del Congreso* número 676 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Humberto de la Calle Lombana, Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez, Edwing Fabián Díaz Plata y Andrea Padilla Villarraga.* Honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Lozada Vargas, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos, Piedad Correal Rubiano, Julián David López Tenorio, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez González, Hernando González, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Santiago Osorio Marín, Catherine Juvinao Clavijo y Ingrid Johana Aguirre Juvinao.*

15. Proyecto de Ley número 136 de 2024

Senado, por medio de la cual se regula el servicio de transporte privado intermediado por plataformas digitales.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1337 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2052 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1236 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Gustavo Moreno Hurtado, José Alfredo Gnecco Zuleta, Pedro Hernando Flórez Porras, Julio Elías Chagüi Flórez y José David Name Cardozo.*

16. Proyecto de Ley número 401 de 2025

Senado, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje y exalta al municipio de San Benito Abad departamento de Sucre y dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2025.

Autor:

Honorable Senador: *Antonio José Correa Jiménez*

17. Proyecto de Ley número 402 de 2025

Senado, por medio del cual la nación rinde homenaje al municipio de Magangué, Bolívar; y dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2025.

Autor:

Honorable Senador: *Antonio José Correa Jiménez*

18. Proyecto de Ley número 214 de 2024

Senado, por medio de la cual se prohíbe el inicio de la jornada escolar antes de las 7:00 a. m. y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Guido Echeverri Piedrahíta*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1556 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2004 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 547 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Efraín José Cepeda Sarabia, Alejandro Alberto Vega Pérez, Mauricio Gómez Amín, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Claudia Pérez Giraldo, Antonio José Correa Jiménez, John Jairo Roldán Avendaño, Fabio Raúl Amín Saleme, Miguel Ángel Pinto Hernández, Ariel Ávila Martínez, Juan Carlos García Gómez, Guido Echeverri Piedrahita y Jairo Alberto Castellanos Serrano.*

Honorables Representantes: *Elizabeth Jay Pang, Wilmer Yesid Guerrero, Karina Bocanegra Pantoja, Julián Peinado Ramírez, Dolcey Torres Romero, Rogelio Rozo Anís, Carlos Ardila Espinosa, Gilma Díaz Arias, Hugo Archila Suárez, Carlos Alberto Palacios Mosquera, Kelyn Johana González Duarte, José Octavio Cardona, César Cristian Gómez, Bibiana Aristizábal Saleg, Silvio Carrasquilla Torres, Gustavo Hoyos Franco, Luis Carlos Ochoa Tobón y Juan Diego Echavarría.*

19. Proyecto de Ley número 438 de 2025 Senado, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen a Lorica y su corregimiento de San Sebastián como pioneros de la cultura artesanal del barro y la pintura primitivista.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 752 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 946 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2025.

Autor:

Honorable Senador: *Antonio José Correa Jiménez*

20. Proyecto de Ley número 139 de 2025 Senado, por medio de la cual la nación y el Congreso de Colombia se asocian a la conmemoración de los 30 años de la reactivación de la aviación del ejército nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1422 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1459 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1617 de 2025.

Autora:

Honorable Senador: *José Luis Pérez Oyuela*

21. Proyecto de Ley número 318 de 2024 Senado, por medio del cual se aprueba el “Protocolo de 2010 relativo al convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas”, suscrito en Londres el 30 de abril de 2010.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2007 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 580 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1447 de 2025.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez.*

22. Proyecto de Ley número 374 de 2025 Senado, 99 de 2024 Cámara, por medio de la cual se vincula a la nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, como destacado centro turístico religioso, histórico y cultural, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jahel Quiroga Carrillo*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1141 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 694 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1236 de 2025.

Autor:

Honorable Representante: *Wilmer Yair Castellanos Hernández.*

23. Proyecto de Ley número 143 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1340 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1718 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2238 de 2024

Autores:

Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, José David Name Cardozo, Marcos Daniel Pineda García, Ana Carolina Espitia Jerez, Inti Asprilla Reyes, Ariel Ávila Martínez, Humberto de la Calle Lombana y Andrea Padilla Villarraga*.

Honorables Representantes: *Carolina Giraldo Botero y Martha Lisbeth Alfonso Jurado*.

24. Proyecto de Ley número 350 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara el Festival nacional de colonias de Villanueva (Casanare) como patrimonio cultural inmaterial de la nación y todas sus manifestaciones culturales.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Guido Echeverri Piedrahíta*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 01 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1367 de 2025.

Autor:

Honorable Senador *Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

25. Proyecto de Ley número 351 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas tendientes a fortalecer las microempresas en modalidad de tiendas de barrio y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *María Angélica Guerra López*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 01 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 200 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 573 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Esteban Quintero Cardona, Miguel Uribe Turbay, Andrés Felipe Guerra Hoyos, José Vicente Carreño Castro, María Fernanda Cabal Molina, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Ariel Fernando Ávila Martínez y Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

Honorables Representantes: *Christian Garcés Aljure, Óscar Darío Pérez, Hugo Danilo Lozano, Carlos Edward Osorio, José Jaime Uscátegui, Yulieth Sánchez Carreño y Hernán Cadavid Márquez*.

26. Proyecto de Ley número 196 de 2024 Senado, por medio del cual se orienta y establecen los lineamientos para la creación de la política pública de las culturas, las artes y los saberes campesinos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1391 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1810 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 421 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Esmeralda Hernández Silva, Gloria Inés Flórez Schneider, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Edwing Fabián Díaz Plata, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Carlos Alberto Benavides Mora*.

Honorables Representantes: *Erick Velasco Burbano, Dorina Hernández Palomino, Eduard Sarmiento Hidalgo, Gabriel Becerra Yáñez, Leyla Rincón Trujillo, María Fernanda Carrascal y Andrés Cancimance López*.

27. Proyecto de Ley número 188 de 2024 Senado, 195 de 2024 Senado, Acumulado 240 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea la política pública de educación rural y campesina y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo, Sandra Ramírez Lobo Silva y Robert Daza Guevara*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1388 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 211 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 450 de 2025.

Enmienda segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 920 de 2025

Autores:

Honorables Senadores: *Soledad Tamayo Tamayo, Marcos Daniel Pineda García, Efraín José Cepeda Sarabia, José Alfredo Marín Lozano, Óscar Barreto Quiroga, Diela Liliana Benavides Solarte, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Nicolás Echeverry Alvarán y Laura Esther Fortich Sánchez.*

Honorables Representantes: *Fernando Niño Mendoza, Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona y Luis Miguel López Aristizábal.*

28. **Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado**, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales en los regímenes de propiedad horizontal de edificios o conjuntos de uso residencial, y promover su cuidado y protección mediante la participación comunitaria y la solidaridad social.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *María José Pizarro Rodríguez*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1121-1054 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1290 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 863 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Martha Isabel Peralta Epieryú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Humberto de la Calle Lombana, Jonathan Ferney Pulido Hernández y Claudia María Pérez Giraldo.*

Honorables Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez González y Juan Camilo Londoño Barrera.*

29. **Proyecto de Ley número 18 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce al “Festival del cuy y la cultura campesina”, ligado a la producción del cuy en el departamento de Nariño, como manifestación del patrimonio cultural de la nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1279 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1810 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 934 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Liliana Benavides Solarte, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.*

Honorables Representantes: *Leyla Marleny Rincón Trujillo y Andrés Cancimance López*

30. **Proyecto de Ley número 19 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el saber ancestral de las tejedoras de la iraca y como símbolo cultural de la nación el sombrero Sandoneño y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1279 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1810 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Liliana Benavides Solarte, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.*

Honorables Representantes: *Leyla Marleny Rincón Trujillo, Andrés Cancimance López y Martha Lisbeth Alfonso Jurado.*

31. **Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado**, por lo cual se eleva a Ley de la república el sello *Compra Lo Nuestro* para promover el consumo de bienes colombianos.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Miguel Uribe Turbay.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1281 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1715 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2134 de 2024.

Autora:

Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina*.

32. Proyecto de Ley número 30 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Inti Raúl Asprilla Reyes* (coordinador), *Isabel Cristina Zuleta López* y *Andrés Felipe Guerra Hoyos*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1305 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2057 - 2104 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 440 de 2025.

Autor:

Honorable Representante: *Duvalier Sánchez Arango*.

33. Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1305 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1716 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2233 de 2024.

Autor:

Honorable Senador: *David Luna Sánchez*.

34. Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 589 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Clara Eugenia López Obregón*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1305 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1642 de 2024
Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 676 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Ariel Fernando Ávila Martínez*, *Carlos Alberto Benavides Mora* y *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Honorables Representantes: *Alirio Uribe Muñoz*, *Martha Lisbeth Alfonso Jurado* y *Catherine Juvinao Clavijo* y *Juan Pablo Salazar Rivera*.

35. Proyecto de Ley número 346 de 2024 Senado, 39 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reconoce al Festival Nacional e Internacional de Artes “Suan de la Trinidad” del municipio de Suan en el departamento del Atlántico como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1056 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 833 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2025.

Autores:

Honorables Representantes: *Gersel Luis Pérez Altamiranda*, *Erika Tatiana Sánchez Pinto*, *Luz Ayda Pastrana Loaiza*, *Ana Rogelia Monsalve Álvarez*, *Betsy Judith Pérez Arango*, *Modesto Enrique Aguilera Vides* y *Gilma Díaz Arias*.

36. Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones - Día nacional de la familia”.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* (coordinador) y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1306 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1611 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 08 de 2025.

Autor:

Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero*.

37. Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1317 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1749 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1122 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Miguel Uribe Turbay, Paola Andrea Holguín Moreno y Óscar Mauricio Giraldo*

Honorables Representantes: *Yenica Sugein Acosta Infante, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Christian Garcés Aljure, Carlos Edward Osorio Aguiar, Holmes Echeverría de la Rosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Yulieth Sánchez Carreño, Miguel Abraham Polo Polo, Eduard Alexis Triana Rincón, José Jaime Uscátegui Pastrana y Edinson Vladimir Olaya Mancipe*

38. Proyecto de Ley número 71 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto Ley 1083 de 2015 estableciendo el Bilingüismo como requisito para ocupar el cargo de embajador y/o jefe de misión en libre nombramiento y remoción en representación del estado colombiano.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Manuel Antonio Virgüez Piraquive* (Coordinador) y *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1319 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1989 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1019 de 2025.

Autores:

Honorable Senador: *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres*.

39. Proyecto de Ley número 322 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001*”, adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2009 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 296 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 948 de 2025.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional doctor, *Iván Velásquez Gómez*.

40. Proyecto de Ley número 72 de 2024 Senado, por medio del cual se establece un descuento en la tarifa ordinaria del servicio público de transporte a quienes prestan servicio militar obligatorio.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1320 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2246 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 469 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Jonathan Ferney Pulido Hernández* y *Julio Alberto Elías Vidal*.

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres*.

41. Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1324 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2001 de 2024.

Autor:

Honorable Senador: *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

42. **Proyecto de Ley número 94 de 2024 Senado**, por medio de la cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del programa “Arte al Parque” y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Guido Echeverri Piedrahíta*.

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1325 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1805 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 548 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Edwing Fabián Díaz Plata, Guido Echeverri Piedrahíta, Ana Paola Agudelo y Robert Daza Guevara*.

Honorable Representante: *Jaime Raúl Salamanca*.

43. **Proyecto de Ley número 104 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalece la capacitación en el acceso al crédito en el sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1331 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2057 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2025.

Autor:

Honorable Senador *Edwing Fabián Díaz Plata*.

44. **Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la rama judicial y la justicia penal militar; la dirección ejecutiva de administración judicial y las direcciones seccionales de la rama judicial.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1333 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2213 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Clara Eugenia López Obregón, Jonathan Pulido Hernández, David Luna Sánchez, Fabio Raúl Amín Saleme, Juan Carlos García Gómez, Aida Marina Quilcué Vivas, Carlos Fernando Motoa Solarte y Ariel Ávila Martínez*.

Honorables Representantes: *Olga Lucía Velásquez Nieto* y otra firma.

45. **Proyecto de Ley número 125 de 2024 Senado**, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1335 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1767 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2073 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona* y *José Vicente Carreño Castro*.

46. **Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado**, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1338 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1632 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2073 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreño Castro, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Paola Andrea Holguín Moreno, Enrique Cbrales Baquero, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado y Julio Alberto Elías Vidal.*

Honorables Representantes: *Yulieth Andrea Sánchez, Juan Felipe Corzo Álvarez y Juan Espinal.*

47. Proyecto de Ley número 145 de 2024
Senado, por medio de la cual se modifican el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones – por la niñez y adolescencia libre.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Germán Alcides Blanco Álvarez, Jorge Enrique Benedetti Villaneda, María Fernanda Cabal Molina, Alfredo Deluque Zuleta y Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1381 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 561 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 975 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Mauricio Giraldo, Laura Esther Fortich Sánchez, Humberto de la Calle Lombana, Norma Hurtado Sánchez, David Luna Sánchez, María Fernanda Cabal Molina, Marcos Daniel Pineda, Ariel Fernando Ávila Martínez, Miguel Ángel Barreto Castillo, Julio Alberto Elías Chagüi, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Paola Andrea Holguín Moreno, Jorge Benedetti Martelo, Óscar Barreto Quiroga, Mauricio Gómez Amín, Karina Espinosa Oliver, Germán Alcides Blanco Álvarez, Juan Carlos García Gómez, Edwing Fabián Díaz Plata, Paulino Riascos Riascos, Nadia Georgette Blel Scaff, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Juan Samy Merheg Marún, Efraín José Cepeda Sarabia, Soledad Tamayo Tamayo, José Luis Pérez Oyuela, Carlos Abraham Jiménez, Miguel Uribe Turbay, José David Name, Juan Carlos Garcés, Antonio Correa Jiménez López, Julio Alberto Elías Vidal, Juan Felipe Lemos Uribe, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Paloma Susana Valencia Laserna y Clara Eugenia López Obregón.*

Honorables Representantes: *Julián David López Tenorio, Heráclito Landínez, Jorge Tamayo Marulanda, Ana Paola García, Saray Robayo*

Bechara, Leonardo Gallego Arroyave, Jorge H. Bastidas Rosero, Dolcey Torres Romero, Gerson Lisímaco Montaña, Edinson V. Olaya Mancipe, Álvaro L. Rueda Caballero, Haiver Rincón Gutiérrez, Carlos F. Quintero Ovalle, Daniel Carvalho Mejía, Camilo Londoño Barrera, Christian Garcés Aljure, Erika T. Sánchez Pinto, Miguel López Aristizábal, Jaime R. Salamanca Torres, Piedad Correal Rubiano, Óscar R. Campo Hurtado, Edward Osorio Aguiar, Lina M. Garrido Martín, Anibal Hoyos Franco, Ruth Caicedo de Enriquez, Milene Jarava Díaz, Holmes de Jesús Echeverría, Olga B. González Correa, Flora Perdomo Andrade, Mary Anne Andrea Perdomo, Alejandro Martínez Sánchez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Agmeth Escaf Tijerino, José Eliécer Salazar López, Óscar H. Sánchez León, Olga L. Velásquez Nieto, Jorge A. Cerchiaro Figueroa, Germán R. Roza Anís, Susana Gómez Castaño, Katherine Miranda, Carlos Ardila Espinosa, Jezmi Lizeth Barraza, Ermes E. Pete Vivas, Jorge A. Quevedo, Etna Támara Argote, Álvaro Monedero Rivera, Marelen Castillo Torres, Yulieth Sánchez, Ingrid Sogamoso Alfonso, Ciro Rodríguez Pinzón, Alejandro García Ríos, Eduard Triana Rincón, Cristóbal Caicedo Angulo, Diego Caicedo Navas, Alejandro Ocampo Giraldo, Juan Manuel Cortés Dueñas, Alfredo Ape Cuello, Mauricio Parodi Díaz, Hernando González, Hernando Guida Ponce, Carolina Arbeláez, Julio Roberto Salazar, Juan Espinal, Óscar Villamizar Meneses, Gildardo Silva, Liliana Rodríguez, Karyme Cotes Martínez, Hernán D. Cadavid, Juan Carlos Wills, Andrés Jiménez, Santiago Osorio Marín, José Jaime Uscátegui, Wadith Manzur Imbett, Wilmer Guerrero Avendaño, Luis Carlos Ochoa Tobón, Ángela María Vergara González, Hugo Alfonso Archila Suárez y otras firmas ilegibles.

48. Proyecto de Ley número 175 de 2024
Senado, por medio de la cual se establece la marcación de bolsas plásticas para su reutilización.

Ponente para Segundo Debate: honorables Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1386 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2001 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 779 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *David Luna Sánchez, Ana María Castañeda Gómez, Guido Echeverri Piedrahíta, Julio Alberto Elías Vidal, Esteban Quintero Cardona, Soledad Tamayo Tamayo y Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Honorables Representantes: *Daniel Carvalho Mejía, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Alejandro García Ríos, Hernando González y Julián David López Tenorio.*

49. **Proyecto de Ley número 182 de 2024 Senado**, por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del gestor cultural, sus oficios y competencias asociadas en Colombia, se modifica la Ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1387 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 248 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 641 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Julián Gallo Cubillos e Imelda Daza Cotes*.

Honorables Representantes: *Carlos Alberto Carreño Marín, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Pedro Baracutao García, Germán Gómez y Luis Alberto Albán*.

50. **Proyecto de Ley número 183 de 2024 Senado, 398 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos García Gómez, Carlos Alberto Benavides Mora, Julián Gallo Cubillos, Aida Marina Quilcué Vivas, Paloma Susana Valencia Laserna y Ariel Fernando Ávila Martínez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1459 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2056 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 952 de 2025.

Autores:

Ministros de: Justicia y del Derecho doctora *Ángela María Buitrago Ruiz* y Agricultura y Desarrollo Rural doctora, *Martha Viviana Carvajalino Villegas* e Interior doctor, *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Honorables Senadores: *Carlos Alberto Benavides Mora, Isabel Cristina Zuleta, María José Pizarro, Iván Cepeda Castro, Martha Isabel Peralta Epiyú, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Aida Avella Esquivel, Clara López*

Obregón, Sandra Ramírez Lobo, Jahel Quiroga Carrillo, Paulino Riascos Riascos, Aida Marina Quilcué Vivas, Gloria Inés Flórez Schneider, Wilson Arias Castillo, Esmeralda Hernández Silva, Ferney Silva Idrobo, Robert Daza Guevara, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Julián Gallo Cubillos, Imelda Daza Cotes e Iván Cepeda Castro.

Honorables Representantes: *Erick Velasco Burbano, Jairo Reinaldo Cala, Gabriel Becerra Yáñez, Gildardo Silva, Andrés Cancimance, Pedro Suárez Vacca, Etna Támara Argote, David Ricardo Racero, Karen Manrique Olarte, Flora Perdomo Andrade, Aníbal Hoyos Franco, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Pedro Baracutao García, John Jairo González, Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Bastidas Rosero, Eduard Sarmiento Hidalgo, James Mosquera Torres, Gabriel Parrado Durán y Leyla Rincón Trujillo*.

51. **Proyecto de Ley número 200 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales en el ámbito de la educación impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones - *Ley los padres educan*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1392 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2051 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 927 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Karina Espinosa Oliver, Soledad Tamayo Tamayo, Juan Carlos García Gómez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar y Marcos Daniel Pineda*.

Honorables Representantes: *Mauricio Giraldo Hernández, Luis Miguel López Aristizábal, Yenica Acosta Infante, José Jaime Uscátegui, Luis David Suárez Chadid, Wadith Manzur Imbett, Yulieth Andrea Sánchez, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juana Carolina Londoño, Mauricio Cuéllar Pinzón, Armando Zabaraín D'Arce, Alejandro Martínez, Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona, Wadith Manzur, Ángela Vergara, Jorge Rodrigo Tovar, Ingrid Sogamoso Alfonso, Óscar Darío Pérez, Hernán Cadavid Márquez, Carolina Arbeláez, Hernando González, Juan Manuel Cortés y otras firmas ilegibles*.

52. **Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado**, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Isabel Cristina Zuleta López*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1488 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1940 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2226 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Isabel Cristina Zuleta López, Catalina Pérez Giraldo, Édgar Díaz Contreras, Carlos Alberto Benavides Mora, Gloria Inés Flórez Schneider, Ferney Silva Idrobo, Gustavo Moreno Hurtado, Esmeralda Hernández Silva, Sandra Ramírez Lobo, Antonio Correa Jiménez, Pedro Flórez Porras, Sandra Jaimes Cruz, Alejandro Carlos Chacón, José David Name, Didier Lobo Chinchilla, Martha Isabel Peralta Epieyú, Jahel Quiroga Carrillo y Clara Eugenia López Obregón.*

Honorables Representantes: *Eduard Sarmiento Hidalgo, Andrés Cancimance López, Gabriel Parrado Durán y Alejandro Ocampo Giraldo.*

53. Proyecto de Ley número 223 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1557 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 21 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Laura Esther Fortich Sánchez, Richard Fuelantala Delgado, Ferney Silva Idrobo, Paulino Riascos Riascos, Carlos Julio González Villa, Didier Lobo Chinchilla, Soledad Tamayo Tamayo, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Liliana Bitar Castilla, Marcos Daniel Pineda García, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Claudia María Pérez Giraldo, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Jaime Enrique Durán Barrera.*

54. Proyecto de Ley número 231 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara el día del bombero en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno y José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1721 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2235 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 532 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Enrique Cabrales Baquero, Carlos Manuel Meisel Vergara, Josué Alirio Barrera Rodríguez y Esteban Quintero Cardona.*

55. Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1349 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1808 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1975 de 2024.

Autor:

Honorable Senador: *José Vicente Carreño Castro.*

56. Proyecto de Ley número 254 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba la “Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radioactivos” aprobada en Viena el 5 de septiembre de 1997.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1580 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2206 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 506 de 2025.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*, Minas y Energía, doctor *Andrés Camacho Morales*.

57. Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1119 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1293 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1599 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores *Esmeralda Hernández Silva*, *Richard Humberto Fuelantala Delgado*, *Iván Cepeda Castro*, *Clara Eugenia López Obregón*, *Antonio José Correa Jiménez*, *Robert Daza Guevara*, *Martha Isabel Peralta Epieyú*, *Isabel Cristina Zuleta López*, *Gloria Inés Flórez Schneider*, *Catalina del Socorro Pérez*, *Jahel Quiroga Carrillo*, *Julio César Estrada Cordero*, *Sonia Bernal Sánchez*, *Wilson Neber Arias Castillo*, *Inti Raúl Asprilla Reyes*, *Julián Gallo Cubillos*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Ómar de Jesús Restrepo Correa* y *Paulino Riascos Riascos*.

Honorables Representantes *Etna Támara Argote Calderón*, *Mary Anne Andrea Perdomo*, *Leider Alexandra Vásquez Ochoa*, *Erick Adrián Velasco Burbano*, *Norman Bañol Álvarez*, *Juan Carlos Losada Vargas*, *Gabriel Becerra Yáñez*, *Alfredo Mondragón Garzón*, *Susana Gómez Castaño*, *Heráclito Landínez*, *María Fernanda Carrascal Rojas*, *Gloria Elena Arizabaleta Corral*, *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*, *Dorina Hernández Palomino*, *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo*, *Leyla Marleny Rincón Trujillo*, *Jorge Andrés Cancimance López*, *Leider Alexandra Vásquez Ochoa*, *Gabriel Ernesto Parrado Durán*, *Pedro José Suárez Vacca*, *Martha Lisbeth Alfonso Jurado*, *Santiago Osorio Marín*, *Alejandro García Ríos* y otra firma ilegible.

58. Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece la licencia de maternidad para las mujeres que presten el servicio militar voluntario.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Óscar Mauricio Giraldo Hernández* y *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1577 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2246 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1975 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Óscar Barreto Quiroga*, *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*, *Karina Espinosa Oliver* y *Norma Hurtado Sánchez*.

59. Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado, por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ferney Silva Idrobo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1120 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1297 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 159 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Esmeralda Hernández Silva*, *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*, *Richard Humberto Fuelantala Delgado*, *Inti Raúl Asprilla Reyes*, *Gloria Inés Flórez Schneider*, *Catalina del Socorro Pérez Pérez*, *Jahel Quiroga Carrillo*, *Martha Isabel Peralta Epieyú*, *Robert Daza Guevara*, *Antonio José Correa Jiménez*, *Pedro Hernando Flores Porras*, *Paulino Riascos Riascos*, *Isabel Cristina Zuleta López*, *Julio Cesar Estrada*, *Sonia Bernal Sánchez*, *Wilson Neber Arias Castillo*, *Iván Cepeda Castro*, *Clara López Obregón*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Julián Gallo Cubillos* y *Ómar de Jesús Restrepo Correa*

Honorables Representantes: *Andrés Felipe Jiménez Vargas*, *Juan Carlos Losada Vargas*, *Alfredo Mondragón Garzón*, *Etna Támara Argote Calderón*, *Susana Gómez Castaño*, *Heraclito Landínez Suárez*, *María Fernanda Carrascal Rojas*, *Gloria Elena Arizabaleta Corral*, *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*, *Dorina Hernández Palomino*, *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo*, *Leyla Marleny Rincón Trujillo*, *Jorge Andrés Cancimance López*, *Leider Alexandra Vásquez Ochoa*, *Gabriel Ernesto Parrado Durán*, *Erick Adrián Velasco Burbano*, *Pedro José Suárez Vacca*, *Martha Lisbeth Alfonso Jurado*, *Santiago Osorio Marín* y *Alejandro García Ríos*

60. **Proyecto de Ley número 264 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea una política pública en el sector educación con el fin de generar conciencia financiera y tributaria y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador **Gustavo Adolfo Moreno Hurtado**

Publicaciones

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1723 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 188 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 620 de 2025.

Autor:

Honorable Senador: *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*

61. **Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas especiales de protección animal en el ejercicio de actividades turísticas.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1726 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 297 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1260 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Nadia Georgette Blel Scaff, Andrea Padilla Villarraga, Marcos Daniel Pineda García y Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*

62. **Proyecto de Ley número 273 de 2024 Senado**, por medio de la cual la nación exalta a las municipalidades de Yarumal, campamento y angostura y se rinde homenaje a los héroes del combate de Chorros Blancos.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider* (coordinadora) y *Jahel Quiroga Carrillo*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1881 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2206 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 391 de 2025.

Autora:

Honorable Senadora: *Sor Berenice Bedoya Pérez*

63. **Proyecto de Ley número 278 de 2024 Senado**, por medio del cual se exalta como patrimonio cultural de la nación el festival nacional minero y sus manifestaciones culturales, del municipio de San Pablo de Borbur y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1721 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1808 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 701 de 2025.

Autora:

Honorable Senadora: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*

64. **Proyecto de Ley número 305 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea la licencia ambiental diferenciada para los proyectos de transmisión y distribución de energía eléctrica, para el transporte por gasoducto de gasta natural y se modifica y actualiza el decreto número 1076 de 2015, en lo relacionado con el trámite de obtención de licencia ambiental para proyectos de transmisión de energía eléctrica y sustracción de áreas de reserva forestal y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Miguel Ángel Barreto Castillo* (coordinador) y *José David Name Cardozo*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1936 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1985 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 869 de 2025.

Autor:

Honorable Senador: *Miguel Ángel Barreto Castillo*

65. **Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades catalogadas como huérfanas y se dictan otras disposiciones - *Ley muévete por mí*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blél Scaff*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1811 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2010 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 505 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores *Pedro Hernando Flórez Porras, Nadia Georgette Blél Scaff y Julio Alberto Elías Vidal*

66. Proyecto de Ley número 309 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el programa de educación financiera y finanzas personales en la educación media.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1936 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2122 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 796 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Juan Carlos Garcés Rojas y Norma Hurtado Sánchez*

67. Proyecto de Ley número 319 de 2024 Senado, por medio del cual se aprueba el “protocolo de 1996 relativo al convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias de 1972”, hecho en Londres el 7 de noviembre de 1996 y enmendado en 2006.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2006 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 284 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 934 de 2025.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional doctor, *Iván Velásquez Gómez*

68. Proyecto de Ley número 320 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el “convenio internacional sobre la remoción de restos de naufragio, 2007”, adoptado en la sede de la oficina de naciones unidas en Nairobi el 18 de mayo de 2007.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2008 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 506 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 734 de 2025.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores doctor, *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional doctor, *Iván Velásquez Gómez*

69. Proyecto de Ley número 321 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el “protocolo de enmienda del acuerdo de transporte aéreo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de los Estados Unidos de América”, hecho en Bogotá, D. C., el 27 de julio de 2022.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2009 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 422 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 740 de 2025.

Autores:

Ministros de: Relaciones Exteriores doctor, *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Transporte doctora, *María Constanza García Alicastro*

70. Proyecto de Ley número 323 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el “estatuto de la conferencia de la HAYA de derecho internacional privado”, adoptado en la HAYA, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jahel Quiroga Carrillo* (coordinador) y *Gloria Inés Flórez Schneider*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2009 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 121 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2025.

Autor:

Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*

71. Proyecto de Ley número 355 de 2024 Senado, *por la cual la nación exalta la vida y obra del filósofo y educador Julio Enrique Blanco de la Rosa y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 002 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 410 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 821 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Guido Echeverri Piedrahíta* y *Pedro Hernando Flórez Porras*

Honorable Representante: *Ana Rogelia Monsalve Álvarez.*

72. Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “tratado constitutivo de la comunidad de policías de américa - AMERIPOL”, suscrito en Brasilia, el 9 de noviembre de 2023 y su “anexo relativo a los privilegios e inmunidades para el funcionamiento de su sede permanente en Bogotá - Colombia”*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 003 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 384 de 2025.

Autores:

Secretaria General Encargada de las Funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, doctora *Paola Andrea Vásquez Restrepo*, Ministro de Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez*

73. Proyecto de Ley número 408 de 2025 Senado, *por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al*

municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 385 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 707 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Jezmi Barraza Arraut, Betsy Pérez Arango, Dolcey Torres Romero, Hernando Guida Ponce, Modesto Aguilera Vides, Armando Zabarain D Arce, Cristian Gómez Castro, Agmeth Escaf Tijerino* y *Ingrid Aguirre Juvinao*

74. Proyecto de Ley número 326 de 2024 Senado, *por medio de la cual se reconoce como sujetos de derechos a la cuenca del río Patía, sus Subzonas hidrográficas y sus demás cuencas a la cuenca de la Laguna de la Cocha o lago Guamuez y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2071 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 299 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1275 de 2025.

Autor:

Honorable Representante: *Juan Daniel Peñuela Calvache*

75. Proyecto de Ley número 448 de 2025 Senado, 403 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se establece la conmemoración del día nacional de la madre y el padre comunitario en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Jahel Quiroga Carrillo*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1923 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2025

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1276 de 2025.

Autores:

Honorable Senador *Carlos Julio González Villa*

Honorables Representantes: *Luz Ayda Pastrana Loaiza, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Mauricio Parodi Díaz, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Andrés Eduardo Forero Molina, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Luis Miguel López Aristizábal y Julio César Triana Quintero*

76. Proyecto de Ley número 385 de 2025 Senado, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República, se vinculan a la celebración de los treientos cincuenta (350) años de elevación y fundación de Medellín como Villa de Nuestra Señora de la Candelaria y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Paola Andrea Holguín Moreno*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 229 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 900 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1300 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Juan Felipe Lemos Uribe, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Paola Andrea Holguín Moreno, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Andrés Felipe Guerra Hoyos y Esteban Quintero Cardona*

Honorables Representantes: *Hernán Cadavid Márquez, Luis Miguel López Aristizábal, Jhon Jairo Berrio López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Óscar Darío Pérez y Mauricio Parodi Díaz*

77. Proyecto de Ley número 82 de 2024 Senado, por medio de la cual se regula la asignación de plazas o escenarios de práctica laboral, la práctica de judicatura y pasantías, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1322 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1835 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1355 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

78. Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley 342 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el cuerpo de Guardaparques de parques nacionales naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff (Coordinadora), Wilson Neber Arias Castillo y Edwing Fabián Díaz Plata*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1724 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2011 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1386 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Echeverry Alvarán, Óscar Barreto Quiroga, Liliana Benavides Solarte, Andrea Padilla Villarraga, Marcos Daniel Pineda García*

Honorables Representantes: *Julia Miranda Londoño, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Daniel Carvalho Mejía, Alejandro García Ríos, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Avendaño Fino, Jennifer Pedraza Sandoval, Roberto Salazar Perdomo, Erick Velasco Burbano, Katherine Miranda, Mauricio Cuéllar Pinzón, Astrid Sánchez Montes de Oca, Leyla Rincón Trujillo, Carlos Ardila Espinosa y María del Mar Pizarro*

79. Proyecto de Ley número 158 de 2024 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley 220 de 2024 Senado, por la cual se regulan aspectos relacionados con la imposición de comparendos por infracciones detectadas mediante sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detención de infracciones o control del tráfico y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1556 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2225 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1412 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Julián Gallo Cubillos y Ómar de Jesús Restrepo Correa.*

Honorables Representantes: *Eduard Sarmiento Hidalgo, Juan Pablo Salazar Rivera, Erick Velasco Burbano, María del Mar Pizarro, Orlando Castillo Advíncula, Cristóbal Caicedo Angulo, David Alejandro Toro, Pedro Baracutao García, Heráclito Landínez, Olga Lucía Velásquez Nieto, Ermes Pete Vivas, Piedad Correal Rubiano, Susana Gómez Castaño, María Fernanda Carrascal, Dorina Hernández Palomino.*

80. Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública para el impulso y la promoción de la economía azul y la economía ecológica en los ecosistemas hídricos del país y se dictan otras disposiciones - Ley de Economía Azul y Sostenible.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Didier Lobo Chinchilla.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1558 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 575 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1448 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Laura Ester Fortich Sánchez, Richard Fuelantala Delgado, Carlos Julio González Villa, Soledad Tamayo Tamayo, Paulino Riascos Riascos, Ferny Silva Idrobo, Liliana Ester Bitar Castilla, Didier Lobo Chinchilla, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Marcos Daniel Pineda Gómez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Claudia Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver y Nicolás Echeverry Alvarán.*

Honorables Representantes: *Ruth Caicedo de Enríquez* y otra Firma Ilegible.

81. Proyecto de Ley número 232 de 2024 Senado, por medio de la cual se definen y establecen las condiciones para el desarrollo de infraestructura ferroviaria nacional, se

regula la prestación del servicio público de transporte ferroviario y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1491 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2168 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1474 de 2025.

Autora:

Ministra de Transporte: doctora *María Constanza García Alicastro.*

82. Proyecto de Ley número 137 de 2024 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley 193 de 2024 Senado, por medio del cual se establecen medidas, servicios y mecanismos de atención integral, para la protección e inclusión de las personas con trastorno del espectro autista (TEA), trastorno del Neurodesarrollo y en condiciones similares, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senadores *Sor Berenice Bedoya Pérez* (coordinadora), *Nadia Georgette Blel Scaff* y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1394 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1965 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1504 de 2025.

Autora:

Honorable Senadora: *Sor Berenice Bedoya Pérez.*

83. Proyecto de Ley número 226 de 2024 Senado, por medio del cual se crea el fondo pesca (promoción de la educación superior para los miembros de las comunidades campesinas), y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras.*

Publicaciones:**Senado:**

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1559 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 507 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1525 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Richard Humberto Fuelantala Delgado, Paulino Riascos Riascos, Efraín Cepeda Sarabia, John Jairo Roldán Avendaño, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Iván Name Vásquez, Laura Fortich Sánchez, Claudia María Pérez Giraldo, Enrique Cabrales Baquero, Didier Lobo Chinchilla, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Juan Samy Merheg Marún, Edwing Fabián Díaz Plata, Julián Gallo Cubillos y Pedro Hernando Flórez Porras.*

84. Proyecto de Ley número 393 de 2025 Senado, 184 de 2024 Cámara, por medio de la cual se declara la gran parada regional de Palmar de Varela como patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1183 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 479 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1525 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Antonio Luis Zabarain Guevara, Carlos Mario Farelo Daza, Jorge Enrique Benedetti Martelo y Carlos Julio González Villa.*

Honorables Representantes: *Modesto Enrique Aguilera Vides, John Édgar Pérez Rojas, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Betsy Judith Pérez Arango, Hernando González, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jairo Humberto Cristo Correa, Javier Alexánder Sánchez Reyes, Lina María Garrido Martín, Néstor Leonardo Rico Rico, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Mauricio Parodi Díaz, Óscar Rodrigo Campo Hurtado y Jorge Méndez Hernández.*

85. Proyecto de Ley número 376 de 2025 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 72 de la Ley 115.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 179 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 421 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1525 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Pedro Hernando Flórez Porras y Julio Alberto Elías Vidal.*

Honorable Representante: *Dorina Hernández Palomino.*

86. Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado, por la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 180 años de la institución educativa santa librada de Neiva: “Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación” y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1882 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 479 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1525 de 2025.

Autor:

Honorable Senador: *Carlos Julio González Villa.*

Honorables Representantes: *Julio César Triana Quintero, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Flora Perdomo Andrade y Leyla Marleny Rincón Trujillo.*

87. Proyecto de Ley número 389 de 2025 Senado, 40 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reconoce a la majestuosa banda de Baranoa del departamento del atlántico como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 479 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1526 de 2025.

Autores:

Honorables Representantes: *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Gilma Díaz Arias, Modesto Enrique Aguilera Vides, Betsy Judith Pérez Arango y Ana Rogelia Monsalve Álvarez.*

88. **Proyecto de Ley número 222 de 2024 Senado**, por medio de la cual se garantizan normas para el acceso a los servicios públicos domiciliarios, se prohíben los cobros no justificados y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1557 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 479 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1526 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Honorable Representante: Irma Luz Herrera Rodríguez.

89. **Proyecto de Ley número 20 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce el saber ancestral y la producción artesanal de tejedoras y tejedores de lana de oveja como patrimonio cultural inmaterial originado en los ecosistemas de páramos del país y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1280 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1716 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1526 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.

Honorable Representante: Irma Luz Herrera Rodríguez.

90. **Proyecto de Ley número 126 de 2024 Senado**, por medio del cual se declara a “Busintana” como Jardín Botánico, escuela de conciencia, saberes y tradiciones en el municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar, como zona de interés cultural, ambiental, agrícola y de conocimiento

ancestral, lugar de memoria histórica y se reconoce su potencial en materia de paz, diálogo intercultural y reconciliación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Carlos Andrés Trujillo González.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1335 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2067 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1583 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.

Honorable Senador: Miguel Ángel Barreto Castillo.

91. **Proyecto de Ley número 337 de 2024 Senado**, por la cual se establecen mecanismos de prevención y atención de animales domésticos de compañía en el contexto migratorio y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2203 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1601 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: Andrea Padilla Villarraga, Nicolás Echeverry Alvarán, Edwing Fabián Díaz Plata, Yuly Esmeralda Hernández Silva y Clara Eugenia López Obregón.

Honorables Senadores: Erick Adrián Velasco Burbano, Wilmer Castellanos Hernández, Carlos Ardila Espinosa, Leonel Rueda Caballero, Jennifer Pedraza Sandoval, Alexandra Vásquez Ochoa, Carmen Ramírez Boscán, Manuel Cortés Dueñas, Juan Carlos Wills Ospina, Beatriz González Correa, Cristian Avendaño Fino, Alejandro Ocampo, Carolina Giraldo Botero, Andrés Cancimance López, Karyme Cotes Martínez, María Fernanda Carrascal, Ermes Pete Vivas, Pedro Suárez Vacca y Wilder Escobar Ortiz.

92. **Proyecto de Ley número 407 de 2025 Senado**, por la cual se declara a Colombia como país libre de grandes simios en cautiverio y se dictan otras disposiciones: *Ley Yoko*.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 385 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 508 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1610 de 2025.

Autora:

Honorable Senadora: *Andrea Padilla Villarraga*.

93. **Proyecto de Ley número 59 de 2025 Senado**, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República rinden público homenaje a la Policía Nacional, la declaran Patrimonio de los Colombianos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1416 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1459 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1617 de 2025.

Autora:

Honorable Senadora: *José Luis Pérez Oyuela*.

94. **Proyecto de Ley número 53 de 2025 Senado**, por medio de la cual se exalta culturalmente el santuario de la Virgen de la Playa, ubicado en el municipio de San Pablo, departamento de Nariño, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1291 de 2025.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1471 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1619 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Carlos Alberto Benavides Mora, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Edwing Fabián Díaz Plata, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Janeth Jaimes Cruz y Gloria Inés Flórez Schneider*.

95. **Proyecto de Ley número 469 de 2025 Senado, 412 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se asocia a la conmemoración de los 113 años de la fundación del municipio de San José de cabrera en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y dicta otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1869 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1360 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1617 de 2025.

Autor:

Honorable Representante: *Julio Roberto Salazar Perdomo*.

96. **Proyecto de Ley número 450 de 2025 Senado, 345 de 2024 Cámara**, por medio del cual se rinde homenaje a los artesanos y las artesanas Boyacenses como protectores de la Huella Inmemorial, Cultural y Ancestral de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1626 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1471 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1619 de 2025.

Autor:

Honorable Representante: *Pedro José Suárez Vacca*.

97. **Proyecto de Ley número 76 de 2024 Senado**, por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, COVID-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Antonio Luis Zabaraín Guevara*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1321 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2045 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 573 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Carlos Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García y Manuel Antonio Virgüez Piraquive*.

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

98. Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado, por lo cual se eleva a Ley de la República el Sello Compra lo Nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *María Angélica Guerra López*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1281 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1715 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2134 de 2024.

Autora:

Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina*.

99. Proyecto de Ley número 150 de 2025 Senado, 183 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establecen disposiciones relativas a la reincorporación de oficiales y miembros del servicio ejecutivo al servicio activo en la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela y Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1183 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1459 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1668 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán y Gloria Inés Flórez Schneider*.

Honorables Representantes: *David Alejandro Toro Ramírez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Mary Anne Andrea Perdomo y Luz Ayda Pastrana Loaiza*.

V

Lo que propongan los honorables senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

EL Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY.

La Primera Vicepresidente,

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA.

La Segunda Vicepresidente,

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ.

El Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Señor Presidente, ha sido leído el orden del día y existen dos proposiciones de modificación del mismo: una presentada por la Senadora María José Pizarro y la Senadora Sandra Ramírez y el Senador Pedro Flórez, en el sentido de modificar el orden del día para que el proyecto de ley que se encuentra en el punto 9 pase al primer lugar; y otra proposición para que se modifique el orden del día en el sentido de aprobar algunas proposiciones de Control Político como primer punto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Como tenemos que aprobar el orden del día y unas proposiciones que quedaron pendiente desde la última Sesión, cuando tengamos el *quorum* decisorio, pues lo someteremos; vamos a continuar con unas constancias para poderle dar espera a que se conforme el *quorum* decisorio y salgamos del deliberatorio. Senadora Aída Avella, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Gracias, señor Presidente. Ayer, el Departamento de Estado de los Estados Unidos, nuevamente, pasando por encima del Derecho Internacional, a desertificado a Colombia y su lucha contra las drogas, un derecho que se dieron ellos mismos y bajo el cual han buscado involucrarse en las políticas internas y de soberanía de los países que no siguen sus directrices. Mientras apuntan a los otros compromisos políticos, desconociendo la labor de más de 186 mil policías y 300 mil efectivos de las Fuerzas Militares, que trabajan en la lucha contra este negocio que se ha esparcido en varias regiones de Colombia.

El año pasado, el Banco de Toronto Dominion Bank fue multado por 3 mil millones de dólares, producto de hallarse culpable por el lavado de dinero de los carteles del narcotráfico; el ejemplo precedido por el vinanse de 4.3 mil millones, también por el Jota Pe Morgan, 920 millones; el HSBC, 1.9 billones; el Deutsche Bank Alemán, 630 millones, entre otros, multas que parecen más a un impuesto al narcotráfico de un desintensivo para que sigan guardando su plata. Los multan y siguen actuando los bancos que guardan el narcotráfico; a esos no los castigan, por qué, porque sus economías se lucran del dinero del narcotráfico. Alrededor de 146 millones de dólares nutren su PIB, el producto interno bruto, producto del tráfico de drogas.

La ONU Drogas ha publicado en el 2025, trasladándose entre sus entidades financieras y casinos de quienes adquieren su deuda pública, que en el 2024 alcanzó 121. 8% de su PIB, según el Federal reserve Bank Estados Unidos, a la vez, el mayor consumidor de clorhidratos de cocaína en el mundo, 6.5 millones de estadounidense consumieron cocaína y, por supuesto, no hay oferta sin demanda, y los problemas de Salud Pública de los Norte Americanos no solo un problema que debemos pagar con nuestros campesinos. Así es que, un gobierno soberano y cooperador; aun así, Colombia se esfuerza por erradicar los cultivos de coca y detener el embarque de la cocaína, pero no sabemos cuántos capos han capturado en los Estados Unidos, acaso quién distribuyó (cortan audio).

Quién distribuye al interior de los Estados Unidos, quién enriquecen los bancos, no solamente de los Estados Unidos, sino, también, los mayores Banco de Europa, porque, además, los programas de sustitución y trabajo conjunto con las comunidades cocaleras han permitido la erradicación de 29 mil 856 hectáreas en el Putumayo; también, se establecieron 499 hectáreas para el cultivo de Sancha Inchi, es decir, ha sido enormes, pero enormes, la cantidad de cosas que hemos hecho en este Gobierno, pero eso no basta, señor Presidente. Los Estados Unidos tienen sus bancos al servicio del narcotráfico. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider:

Gracias, Presidente, quiero dejar esta constancia relacionada con la desertificación que acaba de hacer el Departamento de Estado a nuestro Gobierno y plantear que esa medida unilateral es más un hecho simbólico y político que, de hecho, porque la ayuda militar ya se ha acabado, la ayuda social que venía a través de la USAID se eliminó, afectando un sin números de sectores, entre ellos el de justicia, el de emigraciones, etc. Y es más una decisión política del Departamento de Estado

del Gobierno de Tromp contra el Presidente Petro. Colombia, durante décadas, asumido una política antidrogas, una guerra contra las drogas que han sido profundamente fallida, que no ha permitido responder al problema de lucha contra las drogas por una sencilla razón, porque mientras aquí se aplican una políticas que afectan a la población, que van en contra del eslabón más débil de la cadena, la demanda sigue campeando en Estados Unidos y no se ven respuestas serias a los carteles que son los que se encargan de la distribución en Estados Unidos, que tiene las jugosas ganancias del narcotráfico.

Como defensora de derechos humanos, he acompañado a distintas regiones del país en la lucha contra una política antidrogas que ha sido nefasta y que ha llenado de sangre, de despojo, de desaparecidos distintas regiones del país, especialmente empezó mi lucha en el departamento del Putumayo, laboratorio del Plan Colombia, que en solo seis años de implementación dejó más de 3 mil personas desaparecidos, el 52% de su población desplazada, la afectación de la salud de comunidades indígenas y campesinas, el hambre producto de la fumigaciones indiscriminadas, y así sucesivamente en las regiones donde se ha implementado y se implementó esa guerra contra las drogas fracasada, quiero dejar también sobre la mesa los avances que ha tenido ese Gobierno en la lucha contra el tráfico, como nunca antes lo han hecho otros Gobiernos: más de 165 mil personas capturadas por narcotráfico, 1212 toneladas de coca incautadas, 965 toneladas de mariguana, 999 mil unidades de fentanilo, 4140 toneladas de insumos sólidos, 5 millones (cortan audio)

5 millones de galones de insumos líquidos destruidos, 9 mil 959 laboratorios, erradicación de 53 mil hectáreas de cultivos de uso ilícito, esto contracta, porque así lo dicen las cifras, con lo que ocurre con Estados Unidos, por 100 toneladas que se incautan aquí solo se incautan 10 toneladas en Estados Unidos, y si vamos a meollo del problema, que es el combate a las finanzas del narcotráfico y a las jugosas ganancias de los mismos, es poco lo que Estados Unidos ha hecho, es decir, esta es una doble moral de los Estados Unidos que se imponen más como una presión política a un Gobierno Progresista que con una medida realmente que tenga un efecto. Solicito desde aquí al Presidente Gustavo Petro la convocatoria desde el marco de la SELAC y otros espacios (cortan audio).

Solicito desde aquí, desde el Recinto del Senado, la urgente convocatoria a la SELAC y a otros espacios multilaterales para asumir la lucha contra las drogas de una manera multilateral integral y no como lo hace unilateralmente los Estados Unidos, poniendo la Espada de Damocles sobre gobierno progresistas que si dan ejemplo de la lucha contra el narcotráfico, que si dan ejemplo de la persecución contra el crimen organizado. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente, al Uribismo le encanta hablar de seguridad, pero para robársela, y es que el Tribunal Superior de Bogotá avaló las interceptaciones telefónicas del Gobernador de Antioquia, el gran amigo de Fico Gutiérrez, él también Uribista, Andrés Julián Rendón, esto en razón al caso de corrupción de los CAI de Policías en Rio Negro, cuando Rendón era Alcalde, multimillonarios contratos que se dieron, no para la seguridad sino para sus compinches, en esas interceptaciones se puede evidenciar cómo se dieron las negociaciones, cómo se desarrollaron las irregularidades, cómo se terminó entregando de forma directa a una empresa estos multimillonarios contratos, cuando esta empresa no tenía la experiencia, no tenía la idoneidad, no tenía la forma de desarrollar estos contratos, pero eso sí, lo que tenía era la cercanía con el Uribismo, la cercanía con este grupo que eso sí, regalan a como dé lugar miedo, guerra, incertidumbre, para después vendernos la solución con supuesta seguridad o más bien con contratos multimillonarios amañados a sus grandes amigotes, claro, en nombre de la seguridad, estas interceptaciones ya están en manos de la Fiscalía y esperamos celeridad, porque lo que vemos nosotros, es que están buscando a toda costa y sin importarle la ley volver al poder, y ahí los vemos como el criminal condenado de Álvaro Uribe Vélez pretende volver al Congreso, hay que recordarle a ese criminal que espera su sentencia en segunda instancia, que la Ley prohíbe que criminales estén en el Congreso, así que no se va poder presentar y donde debe estar es tras las rejas. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Palabras del honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Esteban Quintero Cardona:

Presidente, quiero pedirle un favor, yo me registre para hacer una constancia, pero también, pido réplica al Senador que acaba de hablar, porque nombre a nuestro Partido Centro Democrático, entonces, para ver si usted en mi intervención me cuenta la constancia, pero también me da tiempo para la réplica. Gracias Presidente.

Lo primero, empezemos con la réplica, mucho cuidado Senador, usted por qué sabe qué dicen las interceptaciones, será que usted los intercepto, por qué está tan seguro de decir que las interceptaciones están negociaciones de Andrés Julián Rendón, cuidado con lo que dice Senador, mucho cuidado. Segundo, será que usted está confundiendo río Negro Santander con río Negro Antioquia, porque los CAI están funcionando, lo invito para que se dé una pasadita por mi tierra para ver cómo se ha hecho un avance en el control de la seguridad, y por supuesto, como esos

CAI que usted dice que presentan irregularidades hoy están funcionando y se han hecho desde el Gobierno de Andrés Julián Rendón, cuidado Colombia con lo que hoy dice el Senador Fabián Díaz, porque aquí está, él reconociendo que sabe que dicen las interceptaciones de Andrés Julián Rendón, será que está aceptando que ustedes fueron los que mandaron a chuzar a Andrés Julián Rendón, el Gobernador de Antioquia, cuidado con lo que dice Senador. Segundo, legales, pero no se sabe que dice y usted acabo de decir que sí sabe que dicen las interceptaciones, de dónde saca eso, de dónde lo saca, de dónde lo saca. Presidente, sigo con mi constancia.

La desertificación de Colombia por parte de los Estados Unidos no es un simple trámite diplomático, es una catástrofe para nuestra seguridad, es una catástrofe para la credibilidad internacional, para nuestro turismo, para incluso el empleo de los colombianos, una de las peores señales internacionales que ha recibido nuestro país en más de 30 años de nuestra Democracia, cuál es la razón, no existe otra razón Presidente y compañeros que el fracaso absoluto de Gustavo Petro contra el narcotráfico y la implementación de su fallida Paz Total; bajo su mandato, los cultivos de coca superan los 253 mil hectáreas, creciendo más de un 10% frente al año anterior, Petro, sin duda, nos ha regresado 30 años atrás, entregándole el terreno al miedo, a los criminales y a la inseguridad.

Contrastando lo que ha hecho Petro, podemos decir que el gran colombiano Álvaro Uribe Vélez, así les duela mucho, tiene o tubo unos índices bastantes favorables como la reducción de las hectáreas de coca de 98 mil en 2007 ha 68 mil en 2009, en 8 años del Gobierno del Presidente Uribe hubo una disminución del cultivo de coca del 39.4%, esto en conjunto con las iniciativas sociales como familia guarda bosques y el reconocimiento internacional que se hizo frente al tema.

Hoy, la Bancada del Pacto Histórico en la Cámara de Representantes, por ejemplo, en su representante Alejandro, Alejandro Toro, en vez de reconocer la fallida Paz Total que se Implementó en el Gobierno Nacional de Gustavo Petro, empieza con una narrativa ideológica de que no acceder al chantaje, por Dios, cómo se le puede llamar chantaje a que nos digan que vayamos en contra de los cultivos de coca, de la criminalidad y del narcotráfico, a Petro no le importa lo que pasó porque no lo afecta a él, le afecta es al ciudadano de a pie, al campesino, a la persona que hoy está viviendo la inseguridad en cada una de las regiones de nuestro departamento, le pido al Gobierno de Estados Unidos que cumplan con unas condiciones para que la certificación pueda volver a llegar, no lo va hacer, no le interesa en lo más mínimo, y no le interesa porque su único objetivo es entrégale el país y seguir entregándose a la delincuencia y al narcotráfico, y por eso, mucho cuidado colombianos, que este caos que está creando Gustavo Petro es precisamente el inicio de su campaña, como el Pacto Histórico lo ha llamado, de la Bancada Constituyente para ellos quedarse en este poder.

Pues, colombianos, lo que queremos decir desde acá es que en el 2026 los únicos que tienen la palabra y la decisión son ustedes, de optar por la Democracia u optar por la conducta (cortan audio).

Democracia o por la Constituyente que está proponiendo la Bancada del Pacto Histórico, que solo ha generado destrucción para nuestro país, optar por tener nuevamente unas buenas relaciones con Estados Unidos u optar por las relaciones que quieren tener Petro a nivel internacional, que es con Diosdado Cabello y con Nicolás Maduro, Colombia, a despertar y en el 2026 ha tener el estallido democrático para salvar a Colombia del socialismo de Gustavo Petro. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Angélica Guerra López.

Palabras de la honorable Senadora María Angélica Guerra López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Angélica Guerra López, quien deja una constancia:

Buenas tardes, Presidente. Señores senadores, en la tarde de hoy me veo obligada a dejar una constancia con la intención de poner en conocimiento de los colombianos y de los entes de control la delicada situación de seguridad que ha venido ocurriendo por mi seguridad y con los elementos que me ha asignado la Unidad Nacional de Protección, por mandato de ley debe disponer para mi protección en el ejercicio de mis funciones como Senadora de la República, teniendo en cuenta la difícil situación de orden de público que se vive en nuestro territorio, debo denunciar que transcurrieron varias semanas para que la UNP me asignara los elementos logísticos necesarios, durante este periodo de tiempo tuve que movilizarme en Uber y vehículos prestados, asumiendo los riesgos propios de cada desplazamiento dentro y fuera de la ciudad de Bogotá, adicionalmente, y lo más grave, transcurrido solo dos días de haber recibido el vehículo que se me asignó con placa FQO 974, el día 11 de agosto del 2025, cuando salíamos del Congreso al terminar los debates del Proyecto del Presupuesto Nacional para este año, transitando en plena vía de la circunvalar, el vehículo que me fue asignado presentó fallas mecánicas en sus frenos, lo cual generó una grave situación de peligro, gracias a Dios acá había tráfico en la vía y la velocidad era menor, no ocurrió un grave accidente y que el director de, gracias a Dios, tampoco, iban mis hijos abordo.

Debo señalar que se puso en riesgo mi vida, mi integridad y también la de los demás integrantes que iban en el vehículo, esta situación es muy grave y, al parecer, no se trata de un caso aislado, semana tras semana los medios de comunicación nos informan sobre la ocurrencia de situaciones similares con los vehículos que el Gobierno nacional, por medio de la Unidad Nacional de protección, pone a disposición de las personas protegidas, así como de los candidatos a la Presidencia, como Senadora de la República hoy me pregunto, luego de haber estado en una situación de grave peligro, incluso de muerte, a causa de un accidente de tránsito de esta naturaleza, qué está pasando en

la UNP, porque motivos no pueden cumplir con su función tal y como lo ordena la ley, ya no solo debemos cuidarnos de los riesgos propios de la actividad política por cuenta de los violentos, debemos entonces, ahora, asumir el riesgo adicional de tener que movilizarnos en vehículos que no reciben el mantenimiento adecuado y que ponen en riesgo nuestras vidas y las de los demás ciudadanos, si lo anterior no fuera poco, también escuchamos a diario denuncias sobre la negativa de la Unidad Nacional de Protección en la asignación de chalecos brindados a Representantes a la Cámara, quienes tienen que recurrir acciones de tutela para que le sean asignados estos elementos básicos de protección, sea hacen públicas denuncias sobre el (cortan audio).

Ya, se hacen públicas denuncias sobre el retiro de esquemas de protección a personas que tenemos opiniones distintas a las del Gobierno y se encuentran en inminente riesgo de muerte en manos de grupos violentos, también vemos como los medios de comunicación han informado a la opinión pública que algunos de los vehículos de la UNP están siendo utilizados para el transporte dinero ilegales e incluso de drogas ilícitas, quién debe ejercer el control sobre el uso de estos bienes, los cuales deben estar al servicio exclusivo de la Democracia, dónde están los resultado de las investigaciones de los entes de control sobre estos hechos, estamos en plena campaña política, tal vez una de las más importantes de los últimos años en nuestro país, no se trata de un favor, señor Director, o de un tema que este sujeto de un criterio de un funcionario de turno, es una obligación del Gobierno nacional garantizar la seguridad de todos los actores políticos. Muchas gracias, Presidente.



CONSTANCIA

Señores Senadores en la tarde de hoy me veo obligada a dejar la presente constancia, con la intención de poner en conocimiento de los Colombianos y de los entes de control, la delicada situación que ha venido ocurriendo con mi seguridad y con los elementos que la Unidad Nacional de Protección, por mandato de ley debe disponer para mi protección en el ejercicio de mis funciones como Senadora de la República.

Teniendo en cuenta la difícil situación de orden público que se vive en nuestro territorio, debo denunciar que transcurrieron varias semanas para que la UNP, me asignara los elementos logísticos necesarios, durante este periodo de tiempo tuve que movilizarme en Uber y vehículos prestados, asumiendo los riesgos propios de cada desplazamiento dentro y fuera de la ciudad de Bogotá.

Adicionalmente y transcurridos solo dos días de haber recibido el vehículo que la UNP me asignó de Placas: FQO974, el día 11 de agosto de 2025, cuando sali del Congreso al terminar los debates del proyecto de presupuesto nacional para el año 2026, transitando en plena vía circunvalar, el vehículo que me fue asignado presento fallas mecánicas en sus frenos, lo cual generó una grave situación de peligro, gracias a Dios, a que había tráfico en la vía y la velocidad era menor, No ocurrió un grave accidente, sin embargo debo señalar que se puso en riesgo mi integridad y mi vida, también la de los demás ocupantes del vehículo y la de las demás personas que en ese momento se encontraban en ésta importante vía de la Capital.

Esta situación es muy grave y al parecer no se trata de un caso aislado, semana tras semana, los medios de comunicación nos informan, sobre la ocurrencia de situaciones similares con los vehículos que el Gobierno Nacional, por medio de la UNP, pone a disposición de personas protegidas, así como de candidatos Presidenciales. Como Senadora de la República me pregunto hoy, luego de haber estado en una situación

de grave peligro, incluso de muerte, a causa de un accidente de tránsito de esta naturaleza ¿Qué está pasando en la Unidad Nacional de Protección, por qué motivo no pueden cumplir con su función tal y como lo ordena la ley? Ya no solo debemos cuidarnos de los riesgos propios de la actividad política por cuenta de los violentos, ¿Debemos entonces ahora asumir el riesgo adicional de tener que movilizarnos en vehículos que no reciben el mantenimiento adecuado y ponen en riesgo nuestras vidas y las de los demás ciudadanos?

Si lo anterior no fuera poco, escuchamos a diario denuncias sobre la negativa de la UNP en la asignación de chalecos blindados a Representantes a la Cámara, quienes tiene que recurrir a acciones de tutela para que le sean asignados estos elementos básicos de protección, se hacen públicas denuncias sobre el retiro de esquemas de protección a personas que se tiene opiniones distintas a las del gobierno y se encuentran en inminente riesgo de muerte a manos de los grupos violentos, también vemos como los medios de comunicación informan a la opinión pública, que algunos de los vehículos de la UNP, están siendo utilizados para el transporte de dineros ilegales e incluso de drogas ilícitas. ¿Quién debe ejercer el control sobre el uso de estos bienes, los cuales deben estar al servicio exclusivo de la democracia? ¿Dónde están los resultados de las investigaciones de los entes de control sobre estos hechos?

Estamos en plena campaña política, tal vez una de las más importantes de los últimos años en nuestro país. No se trata de un favor o de un tema que este sujeto al criterio de un funcionario de turno, **es una obligación del Gobierno Nacional garantizar la seguridad de todos los actores políticos.**

Recordemos que cuando el hoy Presidente Gustavo Petro fue senador y candidato opositor, se le garantizaron todas las condiciones de seguridad; a él no se le negó la protección, ni estuvo tampoco expuesto

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

16-11-2025

a situaciones de este tipo. Hoy, en contraste a lo sucedido hace tan solo (3) tres años, la oposición ve cómo su derecho a la vida se pone en riesgo al tener que movilizarse en vehículos defectuosos y al no contar con la logística y el personal necesario para su protección.

Exigimos garantías de seguridad de parte del Gobierno Nacional, en particular de quienes están a cargo la Unidad Nacional de Protección, que es la institución que por ley debe proveer en igualdad de condiciones los elementos y la logística a los actores políticos, para que podamos ejercer la actividad política con condiciones mínimas de seguridad en el marco de un estado democrático.

Maria A. Guerra

MARÍA ANGÉLICA GUERRA LOPÉZ

Senadora de la República

16-11-2025

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ana Paola Agudelo García.

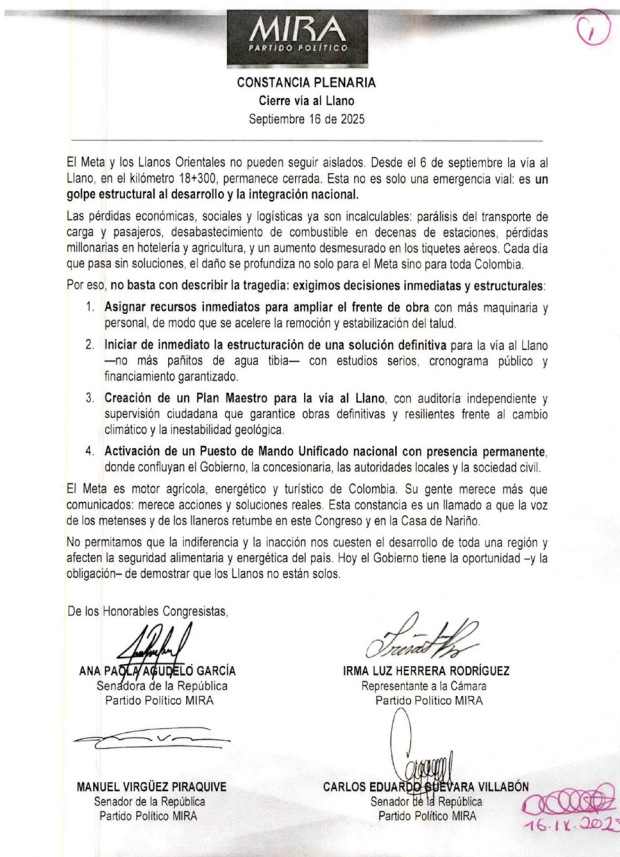
Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, quien deja una constancia:

En esta tarde queremos dejar una constancia en nombre del Partido Político MIRA frente a la grave situación que se está presentando con el Meta y los Llanos Orientales, que en estos momentos se encuentran aislados del país y que no pueden seguir así, desde el pasado 6 de septiembre, en la vía al Llano, en el kilómetro 18, permanece cerrada, llevamos más de 10 días con esta situación que no solo es una emergencia vial, sino que en este caso es un golpe estructural para el desarrollo y para la integración nacional, hay pérdidas que en estos momentos se ha perdido la cuenta de la cantidad que se tienen de ellas en materia económica, en materia social también, en temas de logística, hay un desabastecimiento ya identificado en decenas de estaciones de gasolinas allí en el Meta, así como hay

pérdidas en hotelería, en agricultura, en el transporte máximo de carga, sin olvidar que desde allí tenemos también tenemos una despensa agrícola donde se ve afectado todo el país, por eso, en este instante, queremos de pedir de manera enfática hacer un llamado al Gobierno nacional frente a esta dificultad, para solicitar de manera inmediata y estructural que se asignen unos recursos para ampliar el frente de la obra, que podamos ampliar la maquinaria y que tengamos más personas allí para poder agilizar el despeje de esta parte y también, iniciar de inmediato una estructuración una solución definitiva, pues, cada vez que tenemos estos derrumbes queda paralizado este sector del país por varios días.

Así mismo, que se cree un plan maestro entorno a la vía del Llano y que podamos activar con un puesto de mando unificado que sea de manera permanente para el Llano, esto, queridos Senadores, yo les quiero pedir que sea una causa en conjunto del Congreso de la República, hoy el Gobierno no solo tiene la oportunidad sino la obligación de demostrar que los Llanos Orientales no están solos y que su gente merece más que comunicados, merece soluciones inmediatas. Muchas gracias, Presidente.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

Palabras del honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado:

Presidente, muchísimas gracias. Quiero dejar esta constancia, Presidente. Hoy este Congreso de la República, el Senado de la República, no puede seguir pelándonos de quién es un Proyecto y quién es una Reforma, hay temas ideológicos política, y hoy más de 4 y medio de mujeres en edad pensión, la mujer en un país machista, ha dedicado a cuidar con sus hijos, sus hijas, sus familias, y nunca la ama de casa cotizó ni una semana de salud y pensión, y una Reforma Pensional no es de izquierda ni derecha, es una Reforma que hay que devolverle los derechos a la gente, y aquí hay Representantes y Congresistas que han demandado ante la Reforma, ante la Corte Constitucional, una Reforma que le devuelve los derechos y que le restituye la dignidad a millones de colombianos que no tienen un bono pensional ni una pensión en nuestro país.

Más de 4 y medio de mujeres en edad de pensión, mayores de 60 años, no reciben un bono pensional en Colombia, más de 5 millones y medio de hombres y mujeres en Colombia en edad de pensión, el que era taxista, el vendedor ambulante, el vendedor informal, que va recibir con esta Reforma Pensional un bono Pensional de más de 200 mil pesos, se le debe devolver los derechos, eso no es de izquierda, eso no es derecha, eso de devolverle los derechos a millones de colombianos hoy que la están pasando mal; hoy le pido a este Senado de la República y

en derecho actué la Corte Constitucional, esto es un tema que necesitamos devolverle los derechos a los trabajadores y poner traba a un mecanismo que amplía la cobertura y la equidad, justo cuando el envejecimiento en Colombia se acelera y millones de colombianos carecen de una visión en nuestro país, no podemos ser mezquinos y no podemos seguir peleando porque cierto X y Y Gobierno con ideología.

El hambre no tiene pensamiento político y no tiene ideología, las necesidades de millones de colombianos que la están pasando mal hoy en las regiones de Colombia no tienen ideología ni pensamiento político, y yo vuelvo a votar esa Reforma Pensional que le restituye, Presidente, los derechos a millones de colombianos, y quiero decirle a esa Representante que demandó ante la Corte Constitucional y que se ufana de que va a tumbar una Reforma Pensional, yo creo que es ir en contra de más de 6 millones de colombianos y colombianas que no tienen el derecho a una pensión en nuestro país. Muchísimas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Édgar Jesús Díaz Contreras.

Palabras del honorable Senador Édgar Jesús Díaz Contreras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Édgar Jesús Díaz Contreras:

Gracias, Presidente. Quiero dejar una constancia sobre una situación que se viene presentando en el aeropuerto Camilo Daza de la ciudad de Cúcuta, las pistas de aterrizaje del aeropuerto Camilo Daza de la Ciudad de Cúcuta presenta las ondulaciones en los primeros 600 metros, que están poniendo en riesgo la vida de los pasajeros que aterrizan en la ciudad, son varios incidentes reportados por los comandante de la aeronaves nacionales e internacionales que a diario se enfrentan a grandes desniveles que sacuden los aviones a más de 250 kilómetros por horas al momento de aterrizar, pese a los reportes de los controladores aéreos y las empresas aéreas que utilizan los servicios del aeropuerto de la Capital Norte Santandereana, no se ha logrado una intervención que dé solución inmediata a dicha circunstancias, la cual se agrava día a día. Quiero dejar esa constancia y hacer un llamado urgente y perentorio a la Aeronáutica Civil, a la Agencia Nacional de Infraestructura y Aeropuerto de Oriente, concesionario actual, para que actúen de manera inmediata, caracterizando la recuperación de las pistas de aterrizaje del Aeropuerto Camilo Daza, evitando con ello una posible tragedia, más vale prevenir que tener que lamentar. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

Palabras del honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado:

Muchas gracias, señor Presidente. En Colombia se siembra más coca que papa, más coca que yuca y más coca que tomate, cebolla y todas las hortalizas juntas, según la ONU, en el 2023 fueron 253 mil hectáreas del cultivo de coca en nuestro país, mucho se pregunta por qué aparece más coca, pero muy pocos se preguntan por qué desaparece cada vez más el sorbo, la soya, el maíz, el trigo y el arroz. Desde el lado derecho de esta Recinto se critica a los Gobiernos nacionales que prometen la Paz mientras promueven la política de guerra, desde el lado izquierdo se critica a los Gobiernos extranjeros que nos exigen disminuir la oferta de droga y que no hacen nada frente a la demanda, lo que debemos cuestionar es el modelo que ha regido la relación en nuestra Nación con naciones extranjeras durante los últimos 40 años, un modelo que hizo más rentable traer comida del extranjero que cultivarla en nuestra propia tierra, un modelo que deja a nuestros campesinos inermes frente a la competencia extranjera y se los entregue en bandeja a los dueños de los negocios oscuros, con ese modelo ningún país puede salir adelante, tenga o no tenga certificación de los Estados Unidos, el día en el que campo, el día que en el campo podamos sembrar comida, nadie podrá obligar a que se siembre coca en nuestro país. Mil gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Muchas gracias, señor Presidente. Anoche recibimos la noticia de la desertificación condicionada a Colombia por parte de los Estados Unidos, en la que tiene que ver en la lucha contra las drogas, es la primera desertificación luego de 28 años y realmente eso nos llena de vergüenza en un país que tradicionalmente ha luchado contra el narcotráfico, aquí en ello hay que decirnos la verdad, ha gravitado ese tema de la Paz Total y el ceses al fuego bilateral que solo ha servido para que se incrementen los cultivos ilícitos, fortalecer grupos armados y recuperar la ruta del narcotráfico, pero, además, según la Defensoría, 400 al menos Municipios de Colombia están hoy a merced de los grupos criminales, sin actuación que se le permita a las Fuerza Militares y de Policía, que el Gobierno tiene el deber Constitucional de defender la vida, bienes y honra de los colombianos, no recibir 400 millones de dólares, porque esa desertificación, como es condicionada, permite que se reciban en Colombia esos recursos para fortalecer las Fuerzas Militares. El Presidente Petro ha dicho que no lo va a recibir, no, Presidente, no, Petro, esos recursos no son del Gobierno nacional, esos recursos son del

pueblo de Colombia, pero más concretamente de las Fuerzas Militares y de Policía, para incrementar la lucha contra el narcotráfico en que, para ello, pues, se fortalezca y defender la vida, bienes y honra, y lo repito, de los ciudadanos.

Esas Fuerzas Militares, de las cuales nos sentimos orgullosos, merecen recibir esos recursos, y se nos dice que entonces, esas armas se van a fabricar en Colombia, hombre, sino se ha podido fabricar pasaportes, como se van fabricar armas de aquí a uno o dos años, y mientras tanto, esas Fuerza de Militares y Policías están debilitadas, no comprar armas a Estados Unidos, nuestro principal socio comercial, con quien tenemos una balanza casi paritaria de exportaciones de 16 mil millones de dólares al año contra 14 mil 500 y que responde por casi el 30% (cortan audio).

Entonces, me pregunto, a quién se las vamos a comprar, se las vamos a comprar a Rusia, se las vamos a comprar a China, yo debo recordar que la balanza comercial con China, esa si absolutamente desequilibrada, nosotros importamos lo mismo que Estados Unidos, casi 16 mil millones de dólares, pero mientras a Estados Unidos exportamos 14 mil 500 millones, a la china exportamos solo 2mil millones de dólares, nuestro principal socio comercial, y lo repito, es Estados Unidos, y pues, yo estoy en la orilla que esos 400 millones de dólares nos sirven para la seguridad y ya en este momento ofrecido por los Estados Unidos son del pueblo colombiano. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera.

Palabras del honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias, señor Presidente. Lo que pasó el día de ayer con la desertificación de Estados Unidos a Colombia no es sino un asunto político ideológico, eso es claro y eso se evidencio en la manera como el Alcalde de Medellín, Federico Gutiérrez, se va para Estados Unidos, además sin permiso, porque hasta ahora no ha mostrado el permiso, es un vende Patria, esa es una Patria el Alcalde de Medellín, y claro, la respuesta de esta visita, pues obvio, es el favor político que le hace el Gobierno de Donald Tromp en un momento coyuntural, y eso si es intervención en la política colombiana, porque le está haciendo un favor a la extrema derecha de este país.

Claro, aquí no hubo un estudio riguroso de lo que ha pasado en estos tres años, como el Gobierno de Gustavo Petro ha enfrentado a las mafias, nunca antes otro Gobierno había incautado tanta droga como este Gobierno, pero claro, como le tenían que hacer un favor a la extrema derecha, por eso algunos lo celebran, y también lo celebra quién más, pues, Andrés Julián Rendón, Gobernador de Antioquia, que además, para que lo sepan ustedes, liquido la escuela contra la drogadicción de Antioquia, un

Centro de Investigación, un Centro de Prevención de consumo de las drogas, y por eso celebra hoy la desertificación, será que está muy feliz el Gobernador de Antioquia y el Alcalde de Medellín cuando vemos la ciudad y el departamento de la manera cómo va creciendo, eso lo que celebra vende patrias, no es otra cosa, sinvergüenzas vende Patrias. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, quiero darles a conocer con mis palabras un museo que visité hace pocos días, y es el museo comunitario de San Jacinto, departamento de Bolívar, es un símbolo de resistencia cultural y memoria viva en los Montes de María, desde 1983, gracias a la iniciativa de un grupo de jóvenes y con apoyo internacional, este espacio ha conservado las tradiciones, los saberes ancestrales, las luchas sociales y el legado musical de un pueblo que se ha negado al olvido, ha sido prisionero, ha sido, perdón, pionero en Colombia en visibilizar la historia del único Presidente Negro del país y en abril salas dedicadas a los pueblos originarios como el Embera Cativo de los Montes de María y la memoria del conflicto que ha marcado esta rica región de nuestro país, sin embargo, hoy este museo enfrenta un futuro incierto, su labor, que ha permitido rescatar la identidad y fortalecer el orgullo de San Jacinto, se encuentra amenazado por la falta de recursos para su sostenimiento, no podemos permitir que desaparezca un lugar que ha sido un faro de memoria y esperanza para tantas regiones.

Por ello hago un llamado urgente a la señora Ministra de Cultura, al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y a todas las instituciones competentes, a que apoyen el Museo comunitarios de San Jacinto con recursos financieros, asistencia técnica y acompañamiento institucional, el respaldo de ustedes, colegas y Senadores, y de las Instituciones es indispensable para que este Museo siga vivo, abierto y activo a la tarea de transmitir nuestra historia y mantener encendida la voz de los Montes de María. Muchísimas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés.

Palabras del honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:

Gracias, Presidente. Yo hoy quiero dejar algo muy claro a los colombianos y, antes de eso, rechazar de manera contundente el acoso que ha recibido la Corte Constitucional y nuestras instituciones, no más acoso por parte de este Gobierno a la Rama Judicial,

no más acoso de Gustavo Petro y Armando Benedetti a la Corte Constitucional, en un procedimiento preestablecido se han pedido las actas de la Cámara de Representantes y aun así el Presidente de la Cámara ha pedido un plazo para entregar dichas actas, y no por eso es menester decir hoy acá y a los colombianos la gran mentira que ha dicho Petro durante meses, años quizás, no es necesario una Reforma Pensional para aumentar la cobertura y el monto de una transferencia monetaria como familias en acción, jóvenes en acción o el mismo ingreso solidario que se creó y se implementó.

No es necesario una Ley de la República para ampliar el monto y la cobertura de un programa que ha funcionado durante años que se llama Colombia Mayor, si el Presidente lo quiere hacer lo puede hacer, ya, lo que pasa es que se ha venido gastando la plata en otras cosas innecesarias, por eso no más mentiras, no es necesario la Reforma Pensional, para lo único que si es necesario es para lo que quiere, que es expropiar la plata del que no alcanza la semanas cotizadas y fallece, ese ahorro no es heredable, y lo más importante, sobre la desertificación, no podemos olvidar que el crecimiento de los cultivos ilícitos comenzó en ese acuerdo nefasto para el país que fue el de Santos FARC y que hoy vemos después de 7 años la primera sentencia, lo que advertimos, impunidad, ¡impunidad!, de la más descarada, después de 22 mil secuestros, extorciones, torturas, violaciones, hoy vemos impunidad, impunidad, además, del crecimiento exponencial de cultivos ilícitos que hoy nos lleva a retroceder quizás hasta los años 80, la desertificación por el crecimiento según la ONU de más de 250 mil hectáreas, incluso otros observadores han mencionado demás de 300 mil, esto solo conlleva a inseguridad, homicidios y masacres.

Esto es responsabilidad de Gustavo Petro, no por ideología sino por negligencias e irresponsabilidad del Gobierno que tenemos. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte:

Muchas gracias, señor Presidente. Me permito dar lectura a la siguiente constancia, Colombia fue certificada en la lucha contra el narcotráfico, se trata del peor golpe a la reputación internacional en décadas, así como también, una clara desaprobación de los Estados Unidos a la política antidrogas del Presidente Gustavo Petro, con esta decisión nos dejan a nivel de la Bolivia Evo Morales, de Afganistán de los Talibanes, de la Venezuela del Cartel de los Soles, también queda claro que adoptar una estrategia como la que ha adoptado únicamente en materia de interdicción haría poco o nada por contener el avance de la ilegalidad en el territorio nacional; ya que mientras el Presidente Petro celebra cada pequeña

incautación, los narcos expandían su cultivo más allá de cualquier límite, hay que recordarle a esta Plenaria y al país que estamos hablando de acerca de 300 mil hectáreas cultivadas de cocaína en el país y que nos han convertido los responsables del cerca del 60% de la droga a nivel global, estas son las cifras que por supuesto llama la atención de la comunidad internacional y debe llamar la atención del Congreso de la República.

Cabe recalcar que la decisión de Estados Unidos es muchas cosas menos una sorpresa, pues era evidente que reducir las metas de erradicación forzadas, paralizar el programa de sustitución voluntaria de cultivos y, en última instancia, hacer poco o reactivar la expresión terminaría por pasar la factura y afectar tanto la seguridad nacional como nuestra relación con terceros países, por eso algunos sectores advertíamos desde el año 2023 en debates políticos y en la Comisión Primera de Senado la fracasada política antidrogas que tenía el Gobierno de Gustavo Petro y, por supuesto, el complemento, la fallida política de la Paz Total, de ahí la necesidad de identificar los responsables en el Gobierno nacional y, si es posible, reunir mayorías para expulsarlos de su cargo, no sea que la recta final de este desastroso Gobierno las cosas vayan de mal en peor y el país pierda la posibilidad de ser nuevamente certificado en el año 2026. Así mismo, no las tendremos (cortan audio).

Así mismo, no la tendremos fácil en arreglar esta lucha contra la amenaza del Narcotráfico en solicitarlo o en nuestros aliados, no acudirían en ayuda ni nos darán la asistencia que nos suministraron durante décadas, por lo que el Estado tendrá que redoblar esfuerzos para equipar, entrenar y financiar la Fuerza Pública, así como realizar inversiones en áreas tan importantes como la inteligencias, la tecnología e infraestructura, a la vez que nos distanciamos del narco régimen de Nicolás Maduro y abandonamos iniciativas zurdas como la zona bilateral con Venezuela, solo así Colombia volverá ser percibido como un socio confiable de la comunidad internacional y otros países donde sí se está tomando en serio su compromiso en la lucha contra las drogas y existen una preocupación cada vez mayor por el repunte de la producción en países como ocurre en Colombia. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Palabras del honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Presidente, muchas gracias. En medio de tantas noticias negativas para el país con esto de la desertificación, es lamentable para Colombia y es fruto, pues, del desgobierno, del desorden administrativo y muchos otros aspectos que empiezan a dar los resultados, tres años de

Gobierno en donde no sea ejecutado un plan de desarrollo, donde nos ha combatido la corrupción, donde se ha despilfarrado los recursos públicos, etc., pues, esa desertificación no solamente no las merecemos desde el punto de vista de lo que se quiere combatir, sino esa desertificación es en todo nivel administrativo, político, social, económico, de reputación, etc., pero bueno, afortunadamente si hay unos colombianos que y desde aquí en el Congreso y particularmente del Partido MIRA queremos certificar como una colombianos patriotas, jóvenes que están enarbolando la bandera tricolor en China, en el mundial de patinaje, donde estos jóvenes hasta la fecha en las pruebas de pista ya han obtenido un balance de 27 medallas, 10 de ellas de oro, 11 de plata y 6 de bronce.

Jóvenes, muchachos, muchachas disciplinados, constante, fervorosos, que han llegado allí con el esfuerzo de sus familias, con el esfuerzo y disciplina deportivas que han demostrado, a ellos los certificamos y les aplaudimos desde aquí, desde el Congreso de la República, por hacer quedar en alto los colores de nuestra Bandera, igualmente a nuestra medallista en salto largo, es una marca muy importante también, 692 fue la marca y la felicitamos desde el Congreso de la República, y por eso, Presidente y compañeros de las comisiones económicas, en este momento que se está discutiendo el Presupuesto General de la Nación, podamos observar con mucho detenimiento que los 464 mil millones de pesos va a ver un recorte de más de 130 mil millones, se van aprobar 310 mil millones para el deporte, esto va afectar ostensiblemente el deporte colombiano, ojalá, que estas medallas que traigan nuestros jóvenes sean la motivación para que el Congreso de la República, las comisiones económicas y aquí el Senado podamos fortalecer el Presupuesto para nuestros deportistas, no es coherente lo que está presentando el Gobierno cuando los jóvenes nos están dejando en muy buen (cortan audio).

Muchas gracias, Presidente, nos están haciendo muy bien a nivel internacional, Presidente, por eso el llamado a las Comisiones económicas, al Gobierno nacional, que por lo menos en esto lleguemos a un común acuerdo y sea un propósito común y le demos ese mensaje a los jóvenes deportistas que el deporte aquí es respetado en este Recinto de la Democracia. Gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias, gracias, señor Presidente. Señor Presidente, aquí hablémosle con mucha claridad a cualquier ingenuo que puede quedar por ahí escuchando algunos integrantes del Pacto Histórico, porque he escuchado algunos integrantes del Pacto Histórico con alaridos en dos intensiones:

la primera, mostrándose sorprendidos por la noticia de la desertificación, como si esto fuera un asunto inesperado; y lo segundo, echándole la culpa a los Estados Unidos, nada más alejado de la realidad, Presidente, aquí todo este país sabe que estamos nadando en coca y Estado Unidos no está descubriendo el agua tibia, simplemente está manifestando la consecuencia de una situación, porque además le hemos escuchado al señor Ex Ministro Velásquez y al señor Ministro Sánchez de Defensa decir que están luchando contra el narcotráfico, contra el narcotráfico, por alguna incautación, les fue bien, señores del Pacto Histórico, a ese mismo Ministro Sánchez le estamos escuchando en reunión de Presupuesto, Senadora Avella, que las bandas criminales están ingresando alrededor de 18 billones de pesos por concepto del narcotráfico, entonces, esas incautaciones claramente no están sirviendo para nada, 18 billones de pesos equivale a 3 veces el presupuesto de Barranquilla, a casi dos veces el Presupuesto de Medellín, a casi la mitad del Presupuesto de Bogotá.

No nos vengan con el cuento chino que las famosas incautaciones del Gobierno y por eso nos desertificaron, además, muy peligrosamente este país, bajo el Gobierno Petro, empieza a jugar ese juego de alejarnos de las democracias civilizadas del mundo y su luchas para acercarnos a regímenes tiranos, a régimen que tienen bajo índice de desarrollo democrático, por el pueblo venezolano todo el cariño, todo el afecto, los adoramos, lo que no queremos y lo que preferimos es una relación con las instituciones norteamericanas que no con el régimen dictador de Maduro, de Nicaragua, de Corea del Norte y sus secuaces, no, nos encierren, señor del Pacto Histórico, en esa cofradía tirana que está azotando el mundo, la democracia y la libertad. Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias, Presidente. Pues claro que sí, yo sí le voy a decir y se lo repito al Senador que me precedió en la palabra, han sido destruidos 5mil 261 en laboratorios en producción de coca, han incautado 2476 toneladas de cocaína desde agosto del 2022, según un informe de la Unidad de la ONU, se extraditaron 356 personas entre 2022 y 2024, de las que 291 fueron llevados a los Estados Unidos, sí, señores, hay programas sustitución y trabajo conjunto en las comunidades cocalleras han permitido la erradicación de 29 mil 856 hectáreas de coca de agosto del 22, la Unidad de la ONU también resalta programas como nuestra tierra propia, donde 304 predios han erradicado voluntariamente en 27 veredas del Municipio de Cáceres, total de que estos son datos que no solamente reconocen en Colombia, sino que a nivel internacional, especialmente la unidad de la ONU que se encarga de este control, ha resaltado como un avance dentro de todo lo que hay que hacer para erradicar ese flagelo. Gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Con gusto Senadora. Bueno le quiero informar a la Honorable Plenaria que registre unas constancias, pero son muchas no inscribo más para poder darle continuidad orden del día porque ya tenemos el *quorum* decisorio entonces, les cuento faltan unas 6 intervenciones y cierro.

La Presidencia concede el uso del a palabra a la honorable Senadora Isabel Zuleta López.

Palabras de la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias, Presidente. Un saludo para los colombianos y colombianas que están pendiente de esta situación y de entender que es una certificación de Estados Unidos y sobre todo porque nos desertifican en este momento, con el Gobierno que más ha hecho en la política antidrogas de la historia del país y en este momento lo que vive nuestro Caribe Colombiano, y nos desertifican porque saben muy bien que la alianza Latinoamericana es fuerte y que nuestro país hace parte de esa alianza Latinoamericana. Yo me pregunto y quiero que el país también se lo pregunte, cuántos miles de millones de dólares le han servido a Estados Unidos por parte de narcotraficantes que han hecho acuerdos y negociaciones privadas con la DEA, negociaciones con la Fiscalía de Estados Unidos, cuántos miles de millones de dólares que deberían haber servido para las víctimas del narcotráfico en Colombia, pero nos dice que es una dadiva, entonces, lo que han aportado en cooperación, entre comillas, y saben porque no nos quitaron esa cooperación, Senadores, porque necesitan la información de inteligencia de nuestro país.

Es mucho más lo que le da Colombia a Estados Unidos que lo que Estados Unidos le da a Colombia, nos dicen que el Presupuesto que aporta en 149 millones en el 2023, 103 millones en el 2026, pero saben cuánto un solo extraditado, Julio Lozano, alias Patricia, un capo que entrego a la Fiscalía de Estado Unidos por una pena, para los que se están revolcando por las penas de Colombia, una pena de seis años, y entrego la suma nada más y nada menos de 120 millones de dólares, saben cuántos capos en el país le entregan millones de dólares a los Estados Unidos y por qué nunca le devuelven nada a este país y por qué no se ha entregado esa plata a Colombia, por eso nos desertifican, para presionar la captura de esos capos, por qué no nos quitan la plata, porque necesitan la información de inteligencia de los capos de Colombia, no nos digamos mentiras, acá hay un montón de capos que no nos lo devuelven, y les voy dar los nombres para que sepan, en la ciudad de Cali, Presidente, no aguanto el ruido (cortan audio)

Gracias, Presidente. Les decía que porqué en este momento se da esta desertificación política, porque hay que ponerle el nombre que es, les incomoda a los Estados Unidos que seamos el primer Gobierno

de izquierda en la historia republicana de nuestro del país, eso es lo que les incomoda, les incomoda la posibilidad de continuar en el Gobierno, por eso lo hacen en este momento y lo hicieron el año pasado ni en otro momento, pero lo que más les incomoda es la imposibilidad o la posibilidad, más bien, de que no sigan obteniendo nuestra información de inteligencia y armas, Senador del Partido Conservador, se producen aquí hace (cortan audio).

Se producen hace rato, así que si quiere ser Presidente de este país tiene que conocer a las Fuerza Militares, porque si no va poder serlo en este país, extraditan todo el tiempo a personas a los Estados Unidos, se aumentó el 34% las extradiciones, y les decía que solo uno de ellos hizo negocios por 120 millones de dólares y nada le quedo a Colombia, pero, además, no los devuelven a seguir delinquiendo y no le hacen seguimiento, y aquí están delinquiendo en la Ciudad de Cali, Jorge Eliécer Domínguez Faya, alias palustre, ha sido extraditado no en una, sino en dos ocasiones, allá está con una de las estructuras criminales más poderosas del Valle del Cauca y, sin embargo, que hace Estados Unidos, nada de qué (cortan audio).

De que ha servido la extradición de nada, señores, porque siguen delinquiendo, vuelven aquí, le dejan la plata a Estados Unidos y nos hacen el daño matando colombianos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente. 30 años tuvieron que pasar para que llegará un inútil, un incapaz, bien lo decía Cabal, un Covid político, hacerle tanto daño a nuestro país, Colombia ha destruido todo, entre eso las relaciones internacionales, primero con Israel y ahora quiere destruir una relación de décadas y décadas con Estados Unidos, no vengan a decir que este desertificación es por cuestiones políticas, ¡no!, Estados Unidos está pendiente de lo que sucede con Colombia en materia de lucha contra el narcotráfico, el Presidente Gustavo Petro es lo mejor que le ha podido pasar al narcotráfico, lo mejor que le ha podido pasar a la mafia, el mismo ha dicho que las guerrillas como el ELN y las disidencias de las Farc dejaron de ser revolucionarios para ser carteles de drogas, pero allí está nuevamente renovándoles los contratos a los negociadores de Paz de falsa Paz total, que sientan hablar con los bandidos y compran decenas y centenas de millones por esto, levantándoles las ordenes de capturas a esos cabecillas de grupos guerrilleros que también hacen parte de esas mafias, de esos carteles del narcotráfico.

Y como si fuera poco lo que está pasando en Colombia, que la ONU en el 2023 dejó claro que aquí hubo un 50% en las hectáreas de coca en la

producción de cocaína, en el 2025 aumento un 14% más, como si fuera poco lo que sucede en Colombia, Gustavo Petro, entonces sale a defender a nada más y nada menos que un régimen como el Venezolano que tiene mucho que ver con el cartel de los soles que hoy está siendo perseguido por el Gobierno de los Estados Unidos, esa desertificación claramente se la gana Colombia por culpa de un personaje que ha sido muy bien bautizado como un Covid político para Colombia, y ese es, Gustavo Petro, hoy quedamos a la par de países desertificados como Afganistán, Bolivia, Venezuela, Birmania y Colombia, tristemente seguimos viendo la consecuencias de haber elegido, ya lo dije inicialmente, a un incapaz para gobernar nuestra nación Colombia, por otro lado, lamentando esa desertificación, lamento también el silencio que hay en esta Plenaria, no escucho a esas mujeres que están acostumbradas hacer politiquería barata con las mujeres, no han hablado nada, no han dicho nada del violento (cortan audio).

No han hablado nada y no han dicho nada del violento machista Gustavo Petro que en Pleno Consejos de Ministros envía un mensaje más que grotesco, despreciable, de las mujeres deben sincronizar su clítoris con el cerebro, que porquería es esa, y viniendo de un Presidente, pero aquí las mujeres que hacen politiquería barata con las mujeres se quedan cayadas ante las ofensas de este hombre que se puso una pañoleta morada, cogió a las mujeres como una bandera y ahora las pisotea, ahí está, Presidente, que hasta los puestos que son para las mujeres se los arrebató, colocando un actor porno que un día se declara Ministra Marica y hoy acaban de publicar nuevamente su hoja de vida y ya hoy amaneció siendo hombre, eso es una cosa aberrante, despreciable, como Gustavo Petro pisotea todo, pisotea todo, entre eso las mujeres de Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la autora honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.

Palabras de la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Andrea Padilla Villarraga:

Presidente, muchas gracias, esta mañana hicimos secos de una advertencia gravísima que, además, parte el corazón, animales, principalmente équidos, caballos, yaguas, que han sido objeto, Senadora Isabel Cristina, usted ahora pedía silencio. Senadora Isabel Cristina, Senadora Isabel Cristina, usted pidiendo silencio. Presidente, decía que quiero hacer eco (cortan audio).

Presidente, muchas gracias. Decía que esta mañana hicimos eco de una denuncia gravísima que, además, parte el corazón y es el estado de abandono en el que están los animales, principalmente équidos, que han sido objeto de extinción de dominio y que hoy están en custodia de la SAE, animales, principalmente en fincas de Cimitarra Santander y agua de Dios Cundinamarca, que están muriéndose de hambre, en los huesos, con heridas, cojos, con

cólicos, sin alimentos, sin atención veterinaria. Una denuncia, la de las condiciones de los animales en la SAE, que se suma a otras denuncias graves que hizo, por ejemplo, la revista Cambio el 4 de agosto de este año, sobre hombres armados que entraron a una finca en Acacias, administrada por contratistas de la SAE, se robaron 157 animales.

Colegas, más de 35 mil animales han estado a cargo de la SAE y son animales, incluso, de altísimo valor económico cuyo paradero hoy es desconocido, nosotros estamos preparando un debate de control político en la Comisión Quinta, pero hoy el llamado, sentido y urgente, para la Presidenta de la SAE, la Amelia Pérez, es garantizar la manutención de estos seres sintientes que fueron incautados, que fueron de extinción de dominio, que hoy se están muriendo a mano del Estado, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas.

Palabras de la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:

Gracias, señor Presidente. Quisiera decirles que en el Departamento del Cauca, si bien ha seguido la emergencia humanitaria por las distintas situaciones de violencia que viven nuestras comunidades y en general el Departamento del Cauca, pues también, nos hemos puesto a la tarea de generar mecanismos que contribuyan a desescalar el conflicto, yo hoy, escuchando distintas intervenciones en este Congreso de la República, hago memoria y diría que todo lo que pasa en el Departamento del Cauca y seguramente en el país, pues tiene que ver también con ese olvido estructural e institucional que han tenido las comunidades en otros Gobiernos y que si bien existe el narcotráfico, justamente es porque existe también las grandes mafias tolerados por algunos en ese país, pero que esos mafiosos vienen de otros países y que está aliado hoy a la delincuencia y que generan hoy la guerra en el Departamento del Cauca, razón que desde las instituciones como la Gobernación del Cauca, las Alcaldías, las Organizaciones Indígenas Sociales han hecho un trabajo incansable y han propuesto al Gobierno Colombiano que hoy cuestionan.

Para quienes no conocen lo que se viene desarrollando, la semana pasada se aprobó el Pacto Cauca 27. 6 billones, que espero que la Comisión Económica apruebe la Ley de Presupuesto porque no le van hacer daño al Presidente de la República, le van hacer daño a esas comunidades que hoy seguimos con la esperanza de construir la Paz, no solamente del silenciamiento de los fusiles sino en la verdadera inversión en los territorios, y por eso quería dejar esta constancia y decir que esa desertificación que hoy ha dado Estados Unidos, pues ha dicho también el embajador de Estados Unidos, pues ha dicho también el embajador de Estados Unidos en Colombia que no va afectar la inversión en Colombia, entonces, no

demos esas noticias contrarias al país porque también (cortan audio).

También es cierto que en otros países también están observando lo que estamos haciendo desde las comunidades, pero también los que están haciendo las Organizaciones y está haciendo este Gobierno. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Palabras del honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos:

Presidente, un saludo especial a usted y a la Mesa Directiva y un saludo especial a la Plenaria del Senado, en la tarde de hoy escribí unas pocas líneas sobre el momento que vive el país en la desertificación, por lo general no leo, pero hoy lo quiero realizar, desertificados luego de 29 años, recordemos 1996, gobierno de Ernesto Samper, el Gobierno histórico del Elefante Blanco, ese elefante Blanco que todo el mundo vio pero que al final nadie vio, 2025, desertificados hoy nos damos el lujo de tener un Gobierno con las tres condiciones, una consumidor, dos productor y tres vendedor, el tripolar en la mañana destroza la institucionalidad, al medio día acaba con lo público y lo privado y en la noche, en su bohemia avanzada, destroza en las redes sociales su relación con el mundo.

Hoy parecemos un cucaron dándonos contra las paredes, con su mal llamado Paz Total producimos más de 300 mil hectáreas de coca, exportamos alcaloide de puro por más de 2600 toneladas de alta calidad, somos el primer país del mundo, deshonoroso lugar, con el 70% de la producción de la coca mundial, tenemos un lujo de Presiente, consume, produce y vende, y nos preguntamos, tenemos la osadía de preguntarnos los colombianos por qué nos desertifican, no seamos conchudos, este Gobierno de Gustavo Petro tiene una conducta permanente que llama la atención, es insultante su ignorancia de la realidad, de la realidad del país y en esta Plenaria del Senado lo vivimos permanentemente, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Palabras del honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Presidente, muchas gracias, me voy apoyar de algunas notas que hice esta mañana para ser leal, en la Comisión Segunda manifesté se viene subestimando que nos desertificaron, la desertificación de los Estados Unidos no es un trámite menor ni un simple desacuerdo diplomático, señor Presidente, es un rechazo latente y contundente al fallido Gobierno

del Presidente de Colombia y a su improvisación permanente y al receso al que se ha sumido la política de Paz y la lucha contra las drogas en Colombia, no hay resultado de hectáreas, no es lo que muestran, es el contexto de lo que significa la diplomacia y la forma de representar a los colombianos, nuestro país durante décadas ha puesto los muertos, los recursos y el territorio enfrentando al narcotráfico, ninguna otra Nación ha hecho tanto sacrificio como Colombia, sin embargo, hoy estamos frente a un escenario de que los logros alcanzados con tanto esfuerzo, señor Presidente, han sido desbordados por la falta de estrategias, la ausencia de liderazgo, la incoherencia gubernamental, la improvisación, el irrespeto y la irresponsabilidad, twittear alta horas de la noche y sin medir las consecuencias de una verdadera cercanía entre los ciudadanos, entre la economía y entre los socios.

La desertificación es un campanazo de alerta, la comunidad internacional ya no confía en el rumbo que lleva este Gobierno, es la consecuencia de la improvisación, de los anuncios vacíos, de la falta de resultados y un enfoque no ha ofrecido soluciones reales a las comunidades campesinas y a los territorios mal golpeados por la violencia, lo que se necesita no son discursos sino políticas serias y coherentes, fortalecer la presencia integral del Estado realmente, ofrecer oportunidades de sustituir esos cultivos, impulsar el desarrollo rural y recuperar la confianza internacional con hechos y no con palabras, hoy quiero dejar claro que la desertificación no es contra el pueblo colombiano, no es contra la Policía, contra el ejército, contra las Fuerzas Militares, es contra un Gobierno que perdió su rumbo, que no podemos permitir que esto golpee la imagen de una Nación que durante años le ha tocado enfrentar momentos difíciles, lo sentimos en un total retroceso, nos asusta y nos enreda con fálicas y cortinas de humo, es momento de exigirle al Gobierno una rectificación, de reclamar una política seria, de construir desde el Gobierno y quizás hasta de la misma oposición un camino de respeto que no enlode lo que la mayoría de los colombianos trabajadores y honestos todos los días, cuando madrugan a trabajar o a pagar impuestos, les toca sudar para sacar la cara y el limpio a este nuestro territorio (cortan audio).

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias, señor Presidente, miré, dos temas muy graves para Colombia, el primero, la desertificación, que es una crónica de una muerte anunciada, ahora vi algunos Congresistas diciendo que han combatido la droga, le da a uno risa o pena o vergüenza, porque realmente es que no tienen de idea donde están parados, yo quiero contarles que las cifras de

incautación de este Gobierno son los más bajas de los últimos doce años, cuando se miran con relación a la cocaína disponible y cuando usted mira las cifras de destrucción de laboratorios, también la más bajas, las de control de precursores químicos, las más bajas, por eso los cultivos ilícitos están tan grandes, es que se metieron la mentira de la Paz Total, creyendo que liberando criminales, consintiéndolos, levantándoles las órdenes de captura iban a conseguir la Paz y los criminales usaron todos los beneficios para el enriquecerse.

Hoy Colombia produce el 70% de la cocaína del mundo, no sé qué si sean enterado, y no solamente eso, hoy exportamos más cocaína que petróleo, y claro, uno recuerda los discursos del Presidente Petro, que son bastantes dilucionales, donde decían que es que la cocaína era mejor que el petróleo, lo está cumpliendo son sus promesas, lo que pasa que eso tiene consecuencias, y las consecuencias es que este Gobierno pasará a la historia como un cómplice de los mafiosos y vale la pena recordar que este Gobierno también le ha levantado las ordenes de capturas a los mafiosos, que ha tratado incluso porque encima de la Ley, y claro que nadie se puede olvidar que le gusta subir los criminales a las tarimas porque se siente bien representados rodeados por el AMPA, pero al mismo tiempo, señor Presidente, que grave lo que paso hoy en la JEP, fueron decretado criminales de lesa humanidad, criminales de guerra, y les dicen que pueden seguir viniendo al Congreso y no pagaran un solo día de cárcel, después de más de 23 mil secuestros de colombianos, una pregunta, dónde están los cuatro billones de pesos que le robaron a los colombianos en los secuestros, que los devuelvan y que paguen con cárcel, porque la libertad de los colombianos no es un negocio, gracias, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta lo siguiente:

A usted Senadora, cerramos las constancias, señor Secretario leído el orden del día aprobaremos el orden del día y las proposiciones, vote no senadora, perdóneme, pero a ver explíqueme a la Plenaria que es lo que vamos a votar que fue con lo que quedamos la semana pasada.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, el orden del día leído tiene tres proposiciones que solicita su modificación, dos que van en el mismo sentido, una presentada por el Senador Nicolás Albeiro Echeverry y otra presentada por la Senadora Pizarro, la Senadora Sandra Ramírez y el Senador Pedro Flórez, en el sentido de que el punto cuarto, donde se van a votar los Proyectos de Ley, se pase el punto 9 al punto primero; y otra proposición, que es el compromiso que había hecho el señor Presidente y la Mesa la semana anterior, firmada por la Senadora Soledad Tamayo, la Senadora Ana Paola, el Senador Andrés Guerra, en el sentido de modificar el orden del día

para que el punto quinto, que son proposiciones y varios, pase del punto cuarto, es decir, antes de la votación de Proyectos, con el propósito de evacuar algunas proposiciones de Control Político y audiencias públicas radicadas y de interés de todos los Senadores.

Así las cosas, señor Presidente, y si hay una unanimidad, podría usted votar las tres al tiempo; si no hay unanimidad, podría votar primero las de pasar del 9 al punto 1 y, posteriormente, las de las proposiciones, que es modificar para que quede uno.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Vamos con el orden del día primero y después, con las proposiciones, en consideración el orden del día anteriormente leído se abre la discusión anuncio que va a cerrarse bueno hay unas proposiciones entonces con las proposiciones lean las proposiciones para someterlas una a una, señor Secretario.

Por secretaría se da lectura a las proposiciones de alteración al orden del día presentadas por el honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Si Presidente, simplemente decir que nosotros llevamos tres semanas esperando para el turno de la discusión de un Proyecto muy importante que es el de donación de órganos, yo le rogaría a los de educación que lo pongan de tercero, está segundo, yo pediría, llevamos tres semanas esperando Presidente, que modifiquen la proposición para que se pueda votar ese proyecto que viene encabezando y no hemos logrado votarlo gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa:

Gracias, señor Presidente, el punto uno, la Ley de Música, un Proyecto que viene de Cámara del Representante Daniel Carvalho, ha hecho la fila con paciencia muchas semanas, ha ido subiendo lentamente y les pido que no cambiemos el orden del día, está en el punto uno, ha sido trabajado con el movimiento social, músicos, academia, le hacemos un daño a ese proceso de la Ley Música, mil gracias, está de punto uno, ruego no cambiarlo, apoyo el Proyecto de Ley de la educación Jennifer, pero no podemos modificar a la Ley de Música ni en la donación de órganos, que efectivamente viene haciendo fila y espera.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Señor Presidente, colegas, buenas tardes, yo estoy escuchando atentamente a las Senadora Angélica Lozano y Paloma Valencia, yo tengo una preocupación que quiero expresarle para ver si podemos llegar a un acuerdo, la preocupación que tengo es que, finalmente, cuando lleguemos a este punto tan importante como es la financiación de las instituciones de educación superior pública de este país, pues no tengamos quorum y estamos hablando de un tema que, inclusive, en la Sesión pasada, pues suscitó, perdón, suscitó un intenso debate en esta Sesión Plenaria.

Yo, en principio, no tengo, no me voy a oponer de manera obtusa a que este Proyecto de Ley pueda quedar en el tercer lugar, pero que sí pediría, señor Presidente, es que, si no lo alcanzamos a discutir en el día de hoy por el motivo que sea, este Proyecto esté de primeras en la próxima Sesión Plenaria, y ahí yo pediría su concurso y el concurso de esta Plenaria, pero lo que no estamos dispuestos es a seguir posponiendo una discusión tan importante cuando hay, cuando estamos hablando de la posibilidad de la educación pública financiada de calidad para millones de jóvenes en este país, así que yo quisiera, ¡eh!, con esta claridad, que me pudiesen responder y entonces, no tendría ningún problema en que lo discutiéramos en el punto tercero, pero me gustaría escuchar su opinión porque, en últimas, usted, señor Presidente, es el que organiza el orden del día junto con la Mesa Directiva, las dos vicepresidentas que le acompañan.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

A ver, ustedes saben que yo tengo con la Mesa Directiva la potestad de hacer el orden del día, pero ustedes son quienes definen, a través de una proposición, si se somete o no para hacer cualquier tipo de modificación, ya eso no desentendería de Mesa Directiva, depende de ponernos de acuerdo aquí internamente y sometemos las proposiciones y el que no esté de acuerdo, pues no las vota, entonces, Senador Ariel, había alzado la mano, tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Gracias, Presidente, Senadores y Senadoras, mire, le voy a pedir un grande favor, muchos de nosotros estamos acá por la educación pública, yo me crie en un barrio estrato uno en Bogotá, que era un relleno sanitario, sino no hubiese sido por la Universidad Nacional de Colombia, yo no estaría acá, este Proyecto, el artículo 86 y 87, tiene total consenso en todos los sectores, es cambiar la fórmula de financiación para la Universidad Pública, para que no sea de visitaría, porque yo les digo una cosa, Senador, no vale lo mismo un politólogo que lo que vale un semestre de un médico o de un

ingeniero mecatrónico, y en esto llevamos un año y este Proyecto se nos puede hundir, y yo sí quiero hacer votar la proposición para pasar este Proyecto al punto uno, voy acompañar el de órganos, voy acompañar el de la música, no tiene problemas, pero estos son miles y miles de estudiantes que, como yo, un día la vida nos dio una oportunidad y nos ponemos a estudiar, yo sí le pediría el favor que hagamos votar esta proposición, muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Gracias, señor Presidente. Para recordarle a mis compañeros que, en la Sesión pasada, quedamos en la Plenaria con la solicitud que le hemos hecho a usted, señor Presidente, y a la Mesa Directiva, de colocar de primeras la proposición que tiene que ver con la citación al Ministro de Educación, al Ministro de Hacienda y al Presidente del ICETEX, para efectos de que contesten un cuestionario y pedirle a usted que nos cite pronto a ese gran debate que necesitamos también atender, un requerimiento hoy de los jóvenes que tienen los créditos con el ICETEX; por supuesto, que me uno también a la solicitud que han hecho del Proyecto de Ley 212 del 2024, por el cual se modifica parcialmente el capítulo quinto del título tercero de la Ley 30 del 92 y es, como se ha dicho, buscar unas fuentes seguras permanente que garanticen que la educación superior pública en Colombia es una garantía y un derecho que le asiste a todos los jóvenes que terminan su bachillerato anualmente y que no tienen la posibilidad las universidades de atender la demanda de tanto bachilleres colombianos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Les voy a pedir un favor porque tengo 9 solicitudes para intervenir sobre lo mismo y yo creo que no nos vamos a poner de acuerdo, entonces, porque cada quien tiene con su derecho, el derecho que tiene cada Congresista, pero cada quien tiene una idea, entonces, va ser muy, excúseme, va ser muy complicado, entonces, a ver, con el Secretario le pedí el favor que fuera a la curul, a la curul de tres, cuatro Senadores que están en la proposición, a ver si ponían de acuerdo, si el Senador Esteban no sé si tiene alguna, alguna proposición parecida, pero primero quiero que el Secretario, pues, ponga en conocimiento la Plenaria lo que conversamos extra micrófonos con los Senadores de las proposiciones, que ya hay un avance, para ver si podemos empezar, por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, Honorables Senadoras y Senadores, la Senadora Paloma Valencia me confirma que, si el Proyecto que pide la Senadora Pizarro que se suba va de tercero, no tendría problema en aprobarlo; la Senadora Pizarro y el Senador Nicolás autorizan para que no le pongamos primer punto, primer lugar, sino que

lo pongamos de tercero y estarían de acuerdo en votarlo, entonces, que en eso habría consenso, señor Presidente y Honorables Senadoras y Senadores; y lo otro, señor Presidente, entonces, la proposición del compromiso que tiene usted con la Mesa Directiva para aprobar de primer punto, es decir, de siguiente punto, las proposiciones que están pendiente de Control Político y Audiencias Pública, señor.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Esteban Quintero Cardona:

Presidente, Secretario, Secretario, Secretario, un minuto de atención, por favor, y la Senadora Paloma Valencia dijo, frente a la propuesta de la Senadora María José Pizarro, que no había problema que este quedara de tercero, cierto, no hay ningún problema, como vino la Senadora María José, pues, a plantearnos ese acuerdo, pero yo quisiera que, en aras de la defensa de nuestros jóvenes, como Presidente de la Comisión Accidental de la Juventud, dejemos en el orden del día de primero, como así lo dijo el Secretario, la votación de la proposiciones a debate de Control Político, porque hay una del ICETEX y otra de citación al Ministerio del Deporte, podemos votar esas, ya empezar con los Proyectos del número uno, en el dos, el de Paloma, y en el tercero, pues, obviamente, del de educación, es una propuesta que yo tengo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario, votemos primero la proposición con la que quedamos pendiente de la semana pasada, por favor léala y abra el registro para votarla por favor, les agradezco que, así como han solicitado intervención, no se vayan para poder votar, tienen alguna otra proposición Inti, Senador Inti tiene otra proposición, entonces, seguiremos todos los que tengan proposiciones bienvenidas.

Con la venia e la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Gracias, señor Presidente, la semana pasada no pudimos, por falta de quórum, aprobar una proposición de debate de Control Político a lo que está pasando con el ICETEX, hoy quiero reiterar mi votación positiva a la realización de este debate, yo creo que ya es hora que acá empecemos hacer debate de Control Político, para eso estamos, creo también que la desertificación, hagamos también un debate, quiero todos los debates posibles o con la oposición de manera argumentada y democrática, así que, por mi lado, tiene voto positivo y siempre estaré acá haciendo quórum para que se aprueben las proposiciones, sin embargo, Presidente, quiero enfático con esto, se va aprobar una proposición debate de Control Político que no está en el orden del día, lo voy aprobar absolutamente convencido y exijo también un contrato ecuaníme sobre la necesidad de aprobar o de debatir el Proyecto de Ley que busca solucionar el problema de la financiación en la educación pública de Colombia,

si vamos a dar el voto favorable, pero esperamos también, por parte de la oposición y por parte de los Partidos Independientes, que permitan que se le dé debate y eventualmente aprobación al Proyecto de Ley que busca garantizar la educación pública en Colombia, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahita

Gracias, para ratificar la propuesta de quienes han venido insistiendo en que se debata en primer lugar la proposición de la Senadora Soledad Tamayo para que sea convocados, si esta Plenaria lo cree así, un debate de Control Político entorno al ICETEX, y en segundo término, Presidente, para pedirle también que pasamos a primer lugar que lo temas a discutir en el día de hoy el Proyecto de Ley que tiene que ver con las financiación de la educación superior, además, porque estos dos temas no son lejanos, tanto la situación del ICETEX como el Proyecto de Ley sobre Reforma a la Ley 30 pongan un tema fundamental para la educación superior como la financiación, y además es un tema que no espera, Presidente, hoy en día hay Universidades en una profunda crisis financiera, la de Antioquia, por ejemplo, tiene una cantidad de problemas de esa naturaleza que es necesario ir aclarando sobre la base de la aclaración de un Proyecto de Ley como la Reforma a la Ley 30 que permitirá verificar el verdadero plazo las circunstancias que esas Universidades para bien y particularmente la Universidad de Antioquia, gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias, señor Presidente. De igual manera, yo también voto positivo para que hagamos debates de Control Político, es que no le tenemos al debate de Control Político, y sean el tema que sea, aquí vamos a estar de frente debatiendo; pero también, señor Presidente, quiero invitar a los colegas, hoy tenemos una deuda histórica con los jóvenes de nuestro país, desde la mane hasta el 2018, las movilizaciones cuando el Gobierno de Duque, que aquí allí estuvimos presentes acompañando a los jóvenes en las marchas, hasta el estallido social, esto es un reclamo de las juventudes, esta Reforma a la Ley 30 de los artículos 86, 87, es necesaria, pero es un avance, apenas no es la solución.

El debate tiene que ser profundo hasta que la educación superior pública sea un derecho fundamental que se garanticen a todos los jóvenes en cualquier rincón de nuestro país, cualquier rincón que sea, tener posibilidades de obseder a la educación superior pública de manera gratuita y de calidad, eso es una deuda que tenemos, aquí vamos a solucionar un poco, pero tenemos que avanzar hacia allá, los jóvenes en la Universidad de Antioquia hoy ya tiene representación de los estudiantes en el Concejo Superior, y es por eso porque se ha avanzado en un Gobierno que ha dado garantías y que tenemos que avanzar hacia lo que hemos soñado, y vuelvo y lo digo, esta lucha apenas

empieza, la educación superior pública tiene que ser un derecho fundamental (cortan audio).

Por eso, Presidente, apoyo que sea de primero el debate a la Reforma a la Ley 30 en los artículos 86 y 87, que se vote y que sea de primero, para que así paguemos la deuda que tenemos con los jóvenes, gracias, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario en consideración el orden del día leído con las dos proposiciones modificatorias ampliamente leídas discutidas y puestas de acuerdo entre ustedes entonces.

Por solicitud del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día con las dos proposiciones modificativas y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí 73

TOTAL 73 Votos

VOTACIÓN NOMINAL AL ORDEN DEL DÍA CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Honorables Senadores y Senadoras por el SÍ

Agudelo García Ana Paola

Amín Sáleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti Raúl

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Blanco Álvarez Germán Alcides

Carreño Castro José Vicente

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Correa Jiménez Antonio José

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echeverri Piedrahita Guido
 Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espinosa Oliver Karina
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Estrada Cordero Julio César
 Farelo Daza Carlos Mario
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Porras Pedro Hernando
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Ester
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Maya Juan Pablo
 Garcés Rojas Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Giraldo Hernández Óscar Mauricio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Villa Carlos Julio
 Guerra Hoyos Andrés Felipe
 Guerra López María Angélica
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Muñoz Lopera León Fredy
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Giraldo Claudia María
 Pérez Pérez Catalina del Socorro
 Pineda García Marcos Daniel
 Pizarro Rodríguez María José
 Pulido Hernández Jonathan Ferney
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Quintero Cardona Esteban
 Ramírez Cortes Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Silva Sandra
 Restrepo Correa Omar de Jesús
 Riascos Riascos Paulino
 Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
 Roldán Avendaño John Jairo
 Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 Tamayo Tamayo Soledad
 Valencia Laserna Paloma Susana

Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zuleta López Isabel Cristina
 16. IX. 2025

En consecuencia, ha sido aprobado el orden del día con las dos proposiciones presentadas por la honorable Senadora Soledad Tamayo.



PROPOSICIÓN NÚMERO 11

Solicitó a la plenaria del Senado pasar al punto V lo que propongan los honorables Senadores al **PUNTO IV** con el propósito de evacuar algunas proposiciones de control político y audiencias públicas radicadas y de interés de todos los Senadores

HONORABLES SENADORES:

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
ANDRÉS FELIPE HOYOS GUERRA
ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA

16. IX. 2025



Capitolo Nacional de Colombia – 2° piso
 Carrera 7 No. 8 – 68
 Teléfonos: 3825142 – 3825382
relatoria@senado.gov.co

PROPOSICIÓN NÚMERO 12

MODIFIQUESE EL ORDEN DEL DÍA de la sesión plenaria del día martes 16 de septiembre de 2025, para que en el Punto IV LECTURA DE PONENCIAS Y CONSIDERACIÓN DE PROYECTOS EN SEGUNDO DEBATE, el Proyecto de Ley número 212 de 2024 Senado: "Por la cual se modifica parcialmente el capítulo V del título III de la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones" pase del noveno al primer lugar.

PROPOSICIÓN

Modifíquese el orden del día de la sesión plenaria del Senado de la República, correspondiente al día martes 16 de septiembre de 2025, en el sentido de que el punto número nueve (9), relativo al:

Proyecto de Ley número 212 de 2024 Senado "Por la cual se modifica parcialmente el capítulo V del título III de la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones",

sea trasladado al punto primero (I) del orden del día, atendiendo a la relevancia del citado proyecto en el marco de la agenda legislativa.

HONORABLES SENADORES:

MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ
SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA
PEDRO HERNANDO FLOREZ PORRAS
NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN

16. IX. 2025

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir, entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncio de Proyectos con su venia señor Presidente me permito realizar anuncios de Proyectos de Ley.

Proyectos para segundo debate:

- **Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el tipo penal de acceso carnal a animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado**, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales en los regímenes de propiedad horizontal de edificios o conjuntos de uso residencial, y promover su cuidado y protección mediante la participación comunitaria y la solidaridad social”
- **Proyecto de Ley número 13 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la gratuidad en el pago para la presentación de los exámenes de estado ICFES pre saber e ICFES saber 11, así como, la prueba de validación del bachillerato, requisitos para la admisión a las instituciones de educación superior, para los estudiantes acreditados en los grupos a, b y c del SISBEN IV con sus respectivos subgrupos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 15 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 17 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación la semana santa en el distrito de santa cruz de Mompo, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 18 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce al “Festival del cuy y la cultura campesina”, ligado a la producción del cuy en el departamento de Nariño, como manifestación del patrimonio cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 19 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación el saber ancestral de las tejedoras de la iraca y como símbolo cultural de la Nación el sombrero Sandoneño y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 30 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.
- **Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el decreto Ley 589 de 2017 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 346 de 2024 Senado, 39 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se reconoce al festival nacional e internacional de artes “Suan de la Trinidad” del municipio de Suan en el departamento del Atlántico como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones”
- **Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones - Día Nacional de la Familia.
- **Proyecto de Ley número 48 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado**, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones”
- **Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).
- **Proyecto de Ley número 71 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2.2.2.4.10 del decreto Ley 1083 de 2015 estableciendo el Bilingüismo como requisito para ocupar el cargo de embajador y/o jefe de misión en libre nombramiento y remoción en representación del estado colombiano.

- **Proyecto de Ley número 72 de 2024 Senado**, por medio del cual se establece un descuento en la tarifa ordinaria del servicio público de transporte a quienes prestan servicio militar obligatorio.
- **Proyecto de Ley número 76 de 2024 Senado**, por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, covid-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.
- **Proyecto de Ley número 82 de 2024 Senado**, por medio de la cual se regula la asignación de plazas o escenarios de práctica laboral, la práctica de judicatura y pasantías, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.
- **Proyecto de Ley número 94 de 2024 Senado**, por medio de la cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del programa “Arte al Parque” y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 374 de 2025 Senado, 99 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se vincula a la Nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el Departamento de Boyacá, como destacado centro turístico religioso, histórico y cultural, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 104 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalece la capacitación en el acceso al crédito en el sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la fiscalía general de la Nación, la rama judicial y la justicia penal militar, la dirección ejecutiva de administración judicial y las direcciones seccionales de la rama judicial.
- **Proyecto de Ley número 125 de 2024 Senado**, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.
- **Proyecto de Ley número 136 de 2024 Senado**, por medio de la cual se regula el servicio de transporte privado intermediado por plataformas digitales.
- **Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado**, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado**, por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal.
- **Proyecto de Ley número 143 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifican el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones - por la niñez y adolescencia libre.
- **Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9° de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 158 de 2024 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley 220 de 2024 Senado**, por la cual se regulan aspectos relacionados con la imposición de comparendos por infracciones detectadas mediante sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detención de infracciones o control del tráfico y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 175 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la marcación de bolsas plásticas para su reutilización.
- **Proyecto de Ley número 182 de 2024 Senado**, por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del gestor cultural, sus OFICIOS y competencias asociadas en Colombia, se modifica la Ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 183 de 2024 Senado-398 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 188 de 2024 Senado, 195 de 2024 Senado, Acumulado 240 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea la política pública de educación rural y campesina y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 196 de 2024 Senado, por medio del cual se orienta y establecen los lineamientos para la creación de la política pública de las culturas, las artes y los saberes campesinos y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 200 de 2024 Senado, por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales en el ámbito de la educación impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones - Ley los padres educan.**
- **Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 212 de 2024 Senado, por la cual se modifica parcialmente el capítulo V del Título III de la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 214 de 2024 Senado, por medio de la cual se prohíbe el inicio de la jornada escolar antes de las 7:00 am, y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 223 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia.**
- **Proyecto de Ley número 231 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara el día del bombero en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.**
- **Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea la política pública de estado de “familias guardabosques” y se establece el marco normativo para su implementación en todo el territorio nacional.**
- **Proyecto de Ley número 254 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba la “Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radioactivos” aprobada en Viena el 5 de septiembre de 1997.**
- **Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece la licencia de maternidad para las mujeres que presten el servicio militar voluntario.**
- **Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado, por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley 342 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el cuerpo de Guardaparques de parques nacionales naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 264 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea una política pública en el sector educación con el fin de generar conciencia financiera y tributaria y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas especiales de protección animal en el ejercicio de actividades turísticas.**
- **Proyecto de Ley número 273 de 2024 Senado, por medio de la cual la Nación exalta a las municipalidades de Yarumal, campamento y angostura y se rinde homenaje a los héroes del combate de Chorros Blancos.**
- **Proyecto de Ley número 278 de 2024 Senado, por medio del cual se exalta como patrimonio cultural de la Nación el Festival Nacional Minero y sus manifestaciones culturales, del municipio de San Pablo de Borbur y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades catalogadas como huérfanas y se dictan otras disposiciones - Ley muévete por mí.**
- **Proyecto de Ley número 305 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea la licencia ambiental diferenciada para los proyectos de transmisión y distribución de energía eléctrica, para el transporte por gasoducto de gas natural y se modifica y actualiza el decreto número 1076 de 2015, en lo relacionado con el trámite de obtención de licencia ambiental para proyectos de transmisión de energía eléctrica y sustracción de áreas de reserva forestal y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 309 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el programa de educación financiera y finanzas personales en la educación media.**

- **Proyecto de Ley número 317 de 2024 Senado**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de Colombia se vinculan a la conmemoración de los 130 años de creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al banco de la república para emitir en el territorio nacional una moneda de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 319 de 2024 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias de 1972”, hecho en Londres el 7 de noviembre de 1996 y enmendado en 2006.
- **Proyecto de Ley número 320 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Internacional sobre la Remoción de Restos de Naufragio, 2007”, adoptado en la sede de la oficina de Naciones Unidas en Nairobi el 18 de mayo de 2007.
- **Proyecto de Ley número 321 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de enmienda del Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América”, hecho en Bogotá, D. C. el 27 de julio de 2022.
- **Proyecto de Ley número 322 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001”, adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.
- **Proyecto de Ley número 323 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la Conferencia de la HAYA de Derecho Internacional Privado”, adoptado en la HAYA, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.
- **Proyecto de Ley número 326 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce como sujetos de derechos a la cuenca del río Patía, sus Subzonas hidrográficas y sus demás cuencas a la cuenca de la Laguna de la Cocha o lago Guamuez y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 335 de 2024 Senado**, por la cual se eliminan barreras para acceder al beneficio de excepción de las medidas de pico y placa para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 350 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara el Festival nacional de colonias de Villanueva Casanare como patrimonio cultural inmaterial de la Nación y todas sus manifestaciones culturales.
- **Proyecto de Ley número 355 de 2024 Senado**, por la cual la Nación exalta la vida y obra del filósofo y educador Julio Enrique Blanco de la Rosa y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América (Ameripol)”, suscrito en Brasilia, el 9 de noviembre de 2023 y su “anexo relativo a los privilegios e inmunidades para el funcionamiento de su sede permanente en Bogotá - Colombia.
- **Proyecto de Ley número 382 de 2025 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas para la sostenibilidad, restauración e interinstitucionalidad del territorio marino y costero y se dictan otras disposiciones”
- **Proyecto de Ley número 385 de 2025 Senado**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República, se vinculan a la celebración de los trecientos cincuenta (350) años de elevación y fundación de Medellín como Villa de Nuestra Señora de la Candelaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 400 de 2025 Senado**, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia establece cada 28 de noviembre el día de la “baracunata” y “anhelos” como reconocimiento a los grandes exponentes de la música como lo son los maestros Lizandro Meza y Alfredo Gutiérrez del municipio de los palmitos departamento de Sucre, como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional.
- **Proyecto de Ley número 401 de 2025 Senado**, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje y exalta al municipio de San Benito Abad departamento de Sucre y dictan otras disposiciones”
- **Proyecto de Ley número 402 de 2025 Senado**, por medio del cual la Nación rinde homenaje al municipio de Magangué, Bolívar, y dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 408 de 2025 Senado**, por medio de la cual la Nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad En El Departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 438 de 2025 Senado**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen a Lorica y su corregimiento de San Sebastián como pioneros de la cultura artesanal del barro y la pintura primitivista.

- **Proyecto de Ley número 448 de 2025 Senado, 403 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se establece la conmemoración del Día nacional de la madre y el padre comunitario en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 318 de 2024 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Protocolo de 2010 relativo al convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas”, suscrito en Londres el 30 de abril de 2010.
- **Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública para el impulso y la promoción de la economía azul y la economía ecológica en los ecosistemas hídricos del país y se dictan otras disposiciones, Ley de economía azul y sostenible.
- **Proyecto de Ley número 232 de 2024 Senado**, por medio de la cual se definen y establecen las condiciones para el desarrollo de infraestructura ferroviaria nacional, se regula la prestación del servicio público de transporte ferroviario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 137 de 2024 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley 193 de 2024 Senado**, por medio del cual se establecen medidas, servicios y mecanismos de atención integral, para la protección e inclusión de las personas con trastorno del espectro autista (TEA), trastorno del Neurodesarrollo y en condiciones similares, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 226 de 2024 Senado**, por medio del cual se crea el Fondo Pesca (Promoción de la educación superior para los miembros de las comunidades campesinas), y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 393 de 2025 Senado - 184 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se declara la gran parada regional de Palmar de Varela como patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 376 de 2025 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 72 de la Ley 115.
- **Proyecto de Ley número 297 de 2024 Senado**, por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 180 años de la Institución Educativa Santa Librada de Neiva: “Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación” y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 389 de 2025 Senado, 40 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se reconoce a la Majestuosa Banda de Baranoa, del departamento del Atlántico como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.”
- **Proyecto de Ley número 222 de 2024 Senado**, por medio de la cual se garantizan normas para el acceso a los servicios públicos domiciliarios, se prohíben los cobros no justificados y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 20 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce el saber ancestral y la producción artesanal de tejedoras y tejedores de lana de oveja como patrimonio cultural inmaterial originado en los ecosistemas de páramos del país y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 126 de 2024 Senado**, por medio del cual se declara a “Busintana” como jardín botánico, escuela de conciencia, saberes y tradiciones en el municipio de Pueblo Bello, departamento del Cesar; como zona de interés cultural, ambiental, agrícola y de conocimiento ancestral, lugar de memoria histórica y se reconoce su potencial en materia de paz, diálogo intercultural y reconciliación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 337 de 2024 Senado**, por la cual se establecen mecanismos de prevención y atención de animales domésticos de compañía en el contexto migratorio y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 30 de 2025 Senado**, por medio de la cual se interpreta con autoridad el numeral 4 del artículo 3° de la Ley 2468 de 2025.
- **Proyecto de Ley número 139 de 2025 Senado**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de Colombia se asocian a la Conmemoración de los 30 años de la reactivación de la aviación del Ejército Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 59 de 2025 Senado**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden público homenaje a la Policía Nacional, la declaran patrimonio de los colombianos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 469 de 2025 Senado, 412 de 2024 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 113 años de la fundación del municipio de San José de Cabrera en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y dicta otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 450 de 2025 Senado, 345 de 2024 Cámara**, por medio del cual se rinde homenaje a los artesanos y las artesanas Boyacenses como protectores de la huella inmemorial, cultural y ancestral de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 53 de 2025 Senado**, por medio de la cual se exalta culturalmente el santuario de la Virgen de la Playa, ubicado en el municipio de San Pablo, departamento de Nariño, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado**, por lo cual se eleva a Ley de la República el Sello Compra Lo Nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.
- **Proyecto de Ley número 351 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas tendientes a fortalecer las microempresas en modalidad de tiendas de barrio y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 150 de 2025 Senado, 183 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se establecen disposiciones relativas a la reincorporación de oficiales y miembros del servicio ejecutivo al servicio activo en la policía nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 457 de 2025 Senado, 304 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se rinde homenaje al Museo de Arte de Pereira en su quincuagésimo aniversario, por su contribución a la cultura y el arte colombiano, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 396 de 2025 Senado**, por medio de la cual se garantiza la atención humana en los servicios de atención al cliente - Ley atención humana al cliente.

Están anunciados los proyectos de Ley para discutir y votar en la próxima sesión señor Presidente.

La Presidencia indica a la secretaría continuar el siguiente punto del orden del día.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González informa:

IV

Lo que propongan los Honorables Senadores

Señor Presidente... y, me permito informarle entonces, que hay 8 proposiciones de control político y cinco proposiciones de Audiencia Pública.

En la sesión anterior se había puesto en consideración señor Presidente la proposición presentada por la Honorable Senadora Soledad Tamayo y suscritas por varios Senadores de diferentes Bancadas, sobre un debate de Control Político para citar al señor Ministro de Educación Nacional, al señor Viceministro de Educación Superior, al Presidente del ICETEX, al Ministro de Hacienda y Crédito Público, al Director General de Apoyo Fiscal de este Ministerio con el objetivo de conocer y examinar de manera integral la situación del ICETEX y tiene sus cuestionarios con los que se radió y también adjuntos esa sería la primera señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Vamos una por una si entonces, señor secretario en consideración la proposición anteriormente leída, perdóneme es para la que estamos sometiendo o para presentar una proposición excúseme, pero estamos en votación de proposición Senador, radíquela la proposición vamos ir votando y vamos avanzando una a una así que tranquilo que todo se va hacer.

La Presidencia somete en consideración de la plenaria la proposición leída presentada por la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 13

ASUNTO: PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO ICETEX.

Estimados Señores Presidente y Secretario:

Reciban un cordial saludo,

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales que nos corresponden como Senadores de la República y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de 1991 y en los artículos 233, 234, 236, 237, 238, 240, 242 y 243 de la Ley 5ta de 1992, presentamos a consideración de la mesa directiva del Senado de la República la presente proposición de **DEBATE DE CONTROL POLÍTICO** para citar al Ministro de Educación Nacional, Al Viceministro de Educación Superior, al Presidente del ICETEX, al Ministro de Hacienda y Crédito Público y al Director General de Apoyo Fiscal de este Ministerio, con el objetivo de conocer y examinar de manera integral la situación actual del ICETEX particularmente en lo relacionado con:

El estado de los créditos educativos, las condiciones de acceso y la carga financiera que enfrentan los beneficiarios.

- Los retrasos en los desembolsos de matrículas, tanto en universidades nacionales como en el exterior.
- Las medidas de sostenibilidad financiera de la entidad, el impacto de la mora en la cartera y subsidios a los créditos.
- La coordinación entre la política de gratuidad, los programas de alivio y salvamento de créditos, y que ha sucedido con la creación de la denominada "Banca del Saber".
- Los mecanismos de planeación, gestión, evaluación y gobernanza que orientan actualmente al ICETEX con su nuevo Presidente y sus implicaciones para el acceso equitativo y la permanencia en la educación superior pública y privada.

Con el propósito de garantizar una deliberación plural y técnica, proponemos invitar como participantes al debate a:

- Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN
- Sistema Universitario Estatal – SUE
- REDTTU – Red de Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias Públicas
- Miembros del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU
- Miembros del Consejo Nacional de Acreditación – CNA
- Fundación Empresarios por la Educación
- Asociación Colombiana de Representantes Estudiantiles – ACREES
- Colectivos de deudores del ICETEX
- Representantes de la sociedad civil, gremios e iniciativas juveniles vinculadas al derecho a la educación.

Este debate busca asegurar que las decisiones sobre el ICETEX se adopten con información precisa, considerando los retos actuales del sistema educativo y procurando que los recursos asignados al sector se traduzcan en mayor cobertura, permanencia y equidad territorial en la educación superior.

En consecuencia, solicitamos que los funcionarios citados respondan al cuestionario adjunto en los términos de ley, que se adjunta con esta proposición, una vez sea aprobada y dentro de los términos señalados en la ley, de manera que el Congreso y la ciudadanía cuenten con insumos completos y verificables para orientar las decisiones de política pública en la materia.

CUESTIONARIO DEBATE DE CONTROL POLITICO ICETEX (2025)

1. Acceso y cobertura

2. ¿Cuántos bachilleres se gradúan anualmente en el país y cuántos acceden en forma inmediata a la educación superior? Discriminar por universidades públicas y privadas, adjuntando cifras oficiales del SNIES en los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.
3. ¿Cuál fue la tasa de matrícula en educación superior en 2023 (55,38%) y qué medidas se han tomado en 2024 y 2025 para incrementar este porcentaje?
4. ¿Qué porcentaje de estudiantes accede a la educación superior inmediatamente después de graduarse del colegio y cómo varía entre ciudades, regiones, zonas rurales, rurales dispersas y estratos socioeconómicos?
5. ¿Cuál es la capacidad instalada de las universidades públicas y privadas en cuanto a cupos y programas académicos, y cuánto ha crecido desde agosto de 2022 hasta agosto de 2025?
6. En relación con la meta de crear 500.000 nuevos cupos en educación superior pública contemplada en el PND, informe: Nombre de los programas implementados, recursos asignados por vigencia fiscal, porcentaje de ejecución 2022–2025 (I) y total de nuevos cupos creados, discriminados por universidad pública y como prevé el Gobierno que va a cumplir la meta a agosto de 2026.

| | |
|--|---|
| <p>7. ¿Qué recursos concretos se han destinado para infraestructura y dotación de universidades públicas, discriminando por institución y región desde el año 2022 hasta la fecha?</p> <p>8. ¿Qué recursos concretos se han destinado para inversión y funcionamiento de universidades públicas, discriminando por institución y región desde el año 2022 hasta la fecha?</p> <p>2. Permanencia y deserción</p> <p>7. ¿Cuál es la tasa de deserción actual en programas universitarios, técnicos y tecnológicos y cuáles son las principales causas según los reportes oficiales?</p> <p>8. ¿Qué programas de apoyo académico, psicosocial y financiero se han implementado para mitigar la deserción y con qué resultados medibles cuenta el gobierno?</p> <p>9. ¿Cuántos estudiantes han reportado afectaciones en su salud mental por dificultades económicas o imposibilidad de cumplir sus obligaciones crediticias ante las instancias competentes como el Ministerio de Salud o la Defensoría del Pueblo?</p> <p>3. ICETEX – Situación financiera y gestión</p> <p>10. ¿Cuál es el presupuesto anual de funcionamiento e inversión del ICETEX en 2022, 2023, 2024 y 2025 y cuál ha sido el porcentaje de ejecución de cada año y hasta la fecha?</p> <p>11. ¿Cuántos créditos educativos ha otorgado el ICETEX desde agosto de 2022, 2023, 2024 y a la fecha, cuántas solicitudes han sido aprobadas, negadas y cuáles fueron las razones de negación?</p> <p>12. ¿Qué modalidades de crédito ofrece actualmente el ICETEX y cuántos beneficiarios hay en cada una?</p> <p>13. ¿Cuáles son los criterios exactos de adjudicación de los créditos reembolsables y qué mecanismos de verificación se aplican?</p> <p>14. ¿Qué fondos condonables administra el ICETEX, a qué poblaciones atienden y cuántos beneficiarios han tenido desde 2022, 2023, 2024 y 2025?</p> | <p>15. ¿Cuál es la cartera en mora del ICETEX? Discriminar por número de beneficiarios, días de maduración de la mora y monto total desde los años, 2022, 2023, 2024 y 2025.</p> <p>16. ¿Cuántos procesos ejecutivos ha iniciado el ICETEX o sus agentes, contra codeudores y qué impacto social han tenido estas medidas?</p> <p>17. ¿Qué solicitudes de PAC ha radicado el ICETEX ante el Ministerio de Hacienda en 2022, 2023, 2024–2025 y cuáles se han atendido?</p> <p>18. ¿Cuál es el monto pendiente de giro a universidades nacionales públicas, privadas y extranjeras por concepto de matrículas, y cuáles son las causas del retraso en pagos?</p> <p>19. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar que los estudiantes afectados por retrasos en giros puedan continuar sus estudios sin interrupciones?</p> <p>4. Subsidios y alivios</p> <p>20. ¿Cuál ha sido el costo total para el Gobierno Nacional de los subsidios de sostenimiento y matrícula en los últimos cuatro años y cuántos estudiantes se han beneficiado?</p> <p>21. Informe la distribución territorial de los subsidios: ¿qué porcentaje se concentra en grandes ciudades y cuánto en regiones apartadas?</p> <p>22. ¿Qué impacto han tenido los subsidios en la permanencia estudiantil y la reducción de la deserción? Adjuntar análisis.</p> <p>23. ¿Cuánto costaba anualmente al Estado el subsidio a la tasa de interés y cuál es el número exacto de estudiantes y egresados afectados por su eliminación en 2025 I y II?</p> <p>24. Según algunos actores del sistema educativo, la eliminación del subsidio afectaría a cerca de 300.000 beneficiarios: ¿qué dice el ICETEX frente a esta estimación y cuál es el dato oficial?</p> <p>5. Impacto económico y social</p> <p>25. ¿Cuál es el impacto económico promedio que enfrentan las familias de los beneficiarios del ICETEX, en términos de porcentaje de ingreso destinado al pago de la deuda?</p> |
| <p>26. ¿Qué estudios ha realizado el Gobierno sobre el sobreendeudamiento de los jóvenes de estratos 1, 2 y 3 por créditos educativos en los años 2022, 2023, 2024 y 2025?</p> <p>27. ¿Qué medidas concretas se han diseñado e implementado para mitigar las consecuencias emocionales y sociales derivadas del endeudamiento y la imposibilidad de pago?</p> <p>28. ¿Cómo se garantizará que la política de gratuidad no entre en contradicción con la política de créditos educativos y salvamento de deudas?</p> <p>29. ¿Qué ha sucedido con el giro de los créditos a las universidades públicas y privadas, cuantos recursos se ha girado y cuantos están pendientes por girar y cuando se espera estar al día en los giros?</p> <p>6. Gobernanza y confianza institucional</p> <p>29. ¿Qué mecanismos de planeación, gestión, control y evaluación se aplican actualmente en el ICETEX para garantizar transparencia y eficiencia?</p> <p>30. ¿Qué acciones se están tomando para recuperar la confianza de los jóvenes beneficiarios, hoy debilitada por los retrasos, la carga financiera y la falta de claridad en políticas?</p> <p>31. ¿Qué participación tienen estudiantes, universidades y sociedad civil en la junta directiva y en las decisiones estratégicas del ICETEX?</p> <p>7. Reforma estructural y futuro del ICETEX</p> <p>32. ¿Qué medidas se están considerando para una reforma estructural del ICETEX que lo convierta en una entidad que garantice financiación como un derecho y no como una carga?</p> <p>33. ¿Qué avances se han hecho en la propuesta de creación de la Banca del Saber? Precise la naturaleza jurídica, costos de implementación y fuentes de financiación.</p> <p>34. ¿Cómo sería el esquema de transición entre el ICETEX y la Banca del Saber para garantizar los compromisos vigentes con estudiantes y universidades?</p> <p>35. ¿Cuándo se radicará el proyecto de ley de creación de la Banca del Saber y qué estudios técnicos respaldan su viabilidad?</p> | <p>36. ¿Se ha evaluado la posibilidad de fortalecer el ICETEX en vez de crear una nueva entidad, o de utilizar entidades existentes como el Banco Agrario o el Fondo Nacional del Ahorro?</p> <p>37. ¿Qué estrategia tendría la Banca del Saber para competir con la banca privada en la captación de recursos, garantizando condiciones más favorables para los estudiantes?</p> <p>38. ¿Qué opina el gobierno nacional del proyecto de ley de reforma al ICETEX aprobado en primer debate en la Cámara de Representantes?</p> <p>9. Priorización del gasto público</p> <p>38. ¿Cuál es el costo total de la consulta popular anunciada por el Gobierno Nacional y cómo se compara con el costo de mantener el subsidio a la tasa de interés? ¿Porque no se priorizó el subsidio a la tasa de interés de los estudiantes beneficiarios de los créditos del ICETEX y si la consulta popular? ¿Cuál es la prioridad entre estos dos temas para el Gobierno Nacional?</p> <p>39. ¿Qué criterios de priorización de gasto público sustentan que se destinen recursos a la consulta popular que cuesta casi 800 mil millones de pesos mientras se eliminan subsidios educativos claves que no superan los 400 mil millones?</p> <p>10. Casos internacionales y lecciones aprendidas</p> <p>40. ¿Qué experiencias internacionales se han analizado para el diseño de políticas de crédito educativo más justas y sostenibles?</p> <p>41. ¿Qué medidas se estudian para evitar una crisis social similar a la vivida en países donde la deuda estudiantil ha generado movimientos de protesta masiva?</p> <p>42. ¿Qué compromisos concretos adquiere el Gobierno y el ICETEX para garantizar sostenibilidad financiera, acceso equitativo, permanencia estudiantil y confianza en el sistema?</p> <p>SEGUNDO CUESTIONARIO DEBATE DE CONTROL POLITICO ICETEX (2025) SITUACION AMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE GESTION</p> <p>1. ¿Cuál es el gasto anual de los empleados de nómina y cuanto el total de los contratos de prestación de servicios de 2022 a 2025 y el proyectado para 2026?</p> |

| | |
|--|---|
| <p>2. ¿A partir de los créditos educativos otorgados, discriminar por Pregrado largo plazo, pregrado mediano plazo, pregrado corto plazo, posgrado país y posgrado exterior?</p> <p>3. ¿Qué modalidades de crédito ofrece actualmente el ICETEX, cuántos beneficiarios tiene cada una y cómo se distribuyen por periodos semestrales (2025-1, 2025-2 y proyectados 2026-1 y 2026-2)?</p> <p>4. ¿Cuáles son los criterios exactos de adjudicación de los créditos reembolsables financiados con presupuesto del ICETEX, qué mecanismos de verificación se aplican y cómo han variado esos criterios antes y después del desmonte de subsidios?</p> <p>5. ¿Qué fondos condonables administra el ICETEX, a qué poblaciones atienden, cuántos beneficiarios han tenido entre 2022 y 2025, qué beneficios reciben y cuál es la proyección para 2026?</p> <p>6. ¿Cuál es la cartera en mora del ICETEX, discriminada por número de beneficiarios, días de maduración y monto total entre 2022 y 2025, especificando los créditos en mora durante la época de estudios y en la de amortización, la meta del ICV (Índice de cartera vencida) por cada año y su comparación con entidades como el Fondo Nacional del Ahorro y el Banco Agrario, así como el monto de cartera castigada y su porcentaje frente al total, y el valor contable de la cartera vendida en cada año junto con lo efectivamente recuperado?</p> <p>7. ¿Cuántos procesos ejecutivos ha iniciado el ICETEX o sus agentes contra codeudores, qué impacto social han tenido estas medidas, qué valor se ha recuperado en dichos procesos y cuánto se ha invertido en honorarios o contratos de prestación de servicios de cobranza?</p> <p>8. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar que los estudiantes afectados por retrasos en los giros puedan continuar sus estudios sin interrupciones, qué seguimiento se realiza a los convenios interadministrativos del ICETEX con cada universidad respecto a los tiempos de giro de matrículas, cómo se asegura la permanencia de los estudiantes en sus programas académicos acorde con la liquidez de la entidad, y cuáles son los resultados de la estrategia U-SOLIDARIA y su proyección para 2026?</p> <p>9. ¿Cuál ha sido el costo total para el Gobierno Nacional de los subsidios de sostenimiento, el subsidio a la tasa de interés y las condonaciones en los últimos cuatro años, y cuántos estudiantes se han beneficiado en cada caso? ¿Qué impacto han tenido los subsidios en la permanencia estudiantil y en la reducción de la</p> | <p>deserción, y cuál es el análisis comparativo del comportamiento de la cartera de créditos subsidiados frente a los no subsidiados?</p> <p>10. ¿Cuál era el costo anual para el Estado del subsidio a la tasa de interés, cuántos estudiantes y egresados resultaron afectados por su eliminación en 2025-I y 2025-II, ¿y qué porcentaje o puntos porcentuales de la tasa de interés financiera del ICETEX cubría dicho subsidio?</p> <p>11. ¿Qué mecanismos de planeación estratégica, gestión de riesgos, control operativo y evaluación aplica actualmente el ICETEX para garantizar transparencia y eficiencia en su portafolio de servicios, cuánto se ha invertido en los sistemas de información (Core Bancario, "ICETEX a tu medida" y Fábrica de Servicios Digitales), cuál es su estado actual (activos o inactivos y por qué), qué proyectos en TIC están contemplados para 2026 y por qué valor, y cómo se asegura la disponibilidad de recursos para los giros de cada semestre en la oferta de créditos educativos?</p> <p>12. ¿Cuál ha sido el costo total para el Gobierno Nacional de los subsidios de sostenimiento, del subsidio a la tasa de interés y de la condonación en los últimos cuatro años, y cuántos estudiantes se han beneficiado en cada caso?</p> <p>13. ¿Qué impacto han tenido los subsidios en la permanencia estudiantil y en la reducción de la deserción en la educación superior? y ¿Cuál ha sido el comportamiento de la cartera de créditos subsidiados frente a los no subsidiados en los últimos años?</p> <p>14. ¿Cuál era el costo anual para el Estado del subsidio a la tasa de interés y cuántos estudiantes y egresados resultaron afectados por su eliminación en los semestres 2025-I y 2025-II? ¿Cuántos puntos porcentuales de la tasa de interés financiera del ICETEX cubría dicho subsidio?</p> <p>CONFIANZA Y CONTROL SOCIAL:</p> <p>15. ¿Cuál es el número de Peticiones, de Quejas, Denuncias y Tutelas presentadas mes a mes y cuanto en cada caso se responde de fondo?</p> <p>16. ¿Qué hallazgos y recomendaciones han emitido los entes de control (SIC, Contraloría, Superfinanciera y Defensor del Consumidor Financiero), ¿Cuáles son los planes de mitigación adoptados, y qué información se entrega a los estudiantes sobre términos, condiciones, plan de pagos y compromisos al momento de legalizar sus créditos educativos?</p> |
| <p>SISTEMAS DE INFORMACIÓN:</p> <p>17. En relación al cumplimiento de los derechos de los Consumidores Financieros. ¿Qué hallazgos y recomendaciones han presentado en este año de crisis institucional los entes de control como la SIC, la Contraloría, la Superintendencia Financiera directamente y por medio del Defensor del Consumidor Financiero?</p> <p>18. ¿Cuáles son los Planes de Mitigación y Salvamento de la entidad frente a esas observaciones y hallazgos?</p> <p>19. El modelo de financiación del ICETEX ofrece en página Web y el SUII, el otorgamiento de créditos educativos desde el primer semestre y la renovación de cada semestre hasta completar el programa académico. ¿Cómo se garantiza la disponibilidad de recursos para los giros de cada semestre?</p> <p>20. La legalización de los créditos contempla la firma de garantías lo que representa un Contrato de Mutuo entre el ICETEX y los estudiantes, ¿Cómo se les informa a los estudiantes los términos y compromisos del Crédito Educativo? ¿Qué documentos se le entrega a cada estudiante como Plan de Pagos y las Condiciones de los Créditos? (remittir formatos).</p> <p>Cordialmente,</p> <p>HONORABLES SENADORES:</p> <p>SOLEAD TAMAYO TAMAYO ESTEBAN QUINTERO CARDONA MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ ESPERANZA ANDRADE SERRANO CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA MAURICIO GÓMEZ AMÍN GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN CLAUDIA MARÍA PÉREZ GIRALDO RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA NORMA HURTADO SÁNCHEZ JONATHAN FERNEY PULIDO HERNÁNDEZ</p> | <p>OSCAR BARRETO QUIROGA GERMAN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ YENNY ESPERANZA ROZO ZAMBRANO JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ</p> <p>16. IX. 2025</p> |

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

Palabras del honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado:

Gracias señor Presidente. Lo que pasa es que el secretario anunció la aprobación o a poner a consideración las proposiciones de Control Político y nosotros radicamos la semana pasada una proposición para crear una Comisión Accidental sobre políticas de producción de papa. Resulta que los paperos vienen semanas exigiendo al Gobierno nacional acciones concretas para asumir el problema en la crisis de la papa, se realizaron varios acuerdos y necesitamos hacer seguimiento en cumplimiento de estos acuerdos, por eso proponemos la creación de esta Comisión, señor Presidente. Está radicada la proposición hace 15 días.

El Secretario de la Corporación doctor Diego Alejandro González González, informa:

¿Senador esa proposición dice usted que ya está radicada?, entonces podríamos someterla en la fila en las que tenemos para presentar si usted no tiene.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Usted está solicitando una Comisión Accidental ok, ok en el momento que la vayamos aprobar hacemos la Comisión entonces, queda en el orden señor secretario, siguiente proposición señor secretario.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la Bancada del MIRA.

La Presidencia somete en consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 14

Tema: Nube Pública en Colombia

Facultades: De conformidad con las facultades legales del Congreso de la República para ejercer el **CONTROL POLÍTICO**, consagradas en los artículos 114 y 135 de la Constitución Política y en los artículos 233 y siguientes de la Ley 5 de 1992, cítese a los siguientes funcionarios para que rindan informe sobre las acciones adelantadas por sus despachos en relación con la finalización del Acuerdo Marco de Nube Pública, la expedición de la Directiva Presidencial 06 de 2025 y las medidas previstas para garantizar la continuidad, transparencia y pluralidad en la provisión de servicios de nube para las entidades del Estado.

De manera atenta, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar se respondan los siguientes cuestionarios:

Cítese a los siguientes funcionarios:

- Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente
- Directora del Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Director del Departamento Administrativo Presidencia de la República
- Ministro Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Ministra de Ciencia Tecnología e Innovación
- Ministra de Comercio, Industria y Turismo
- Director Internexa

Invítese a los siguientes funcionarios y entidades del sector:

- Procuradora General de la Nación
- Contralor General de la República
- Invítese igualmente a empresas locales prestadoras de servicios de nube que participan en los acuerdos marco, así como a entidades públicas usuarias afectadas por la terminación del AMP IV (ej. Rama Judicial, Ministerio de Salud, ICBF, SENA, entidades territoriales), con el fin de que expongan sus experiencias y testimonios sobre el impacto de la situación actual.

Cuestionario

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)

1. ¿El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha calificado, definido, identificado o señalado a Internexa como laboratorio de innovación pública?
2. ¿Cuál es el alcance que el MinTIC le otorga a la Directiva Presidencial 06 de 2025 en materia de adquisición de servicios de nube pública?
3. ¿Qué medidas de contingencia ha adoptado el MinTIC para evitar interrupciones en los servicios digitales del Estado tras la finalización del Acuerdo Marco de Nube Pública?
4. ¿Qué criterios técnicos estableció el MinTIC para garantizar que la inclusión de proveedores nacionales no reduzca los estándares de ciberseguridad en la nube pública?
5. ¿Cómo se articula el MinTIC con la Agencia Nacional de Seguridad Digital y la Superintendencia de Industria y Comercio para mitigar riesgos durante la transición?
6. ¿Qué mecanismos de monitoreo diario implementa el MinTIC para garantizar la continuidad de los servicios críticos en salud, justicia y defensa durante la transición?
7. ¿Qué acciones concretas ha emprendido el MinTIC para informar a las entidades públicas sobre la ruta de contratación directa temporal tras la caída de la nube pública?
8. ¿Ha emitido el MinTIC lineamientos técnicos para que las entidades puedan prorrogar sus órdenes de compra vigentes de manera legal y segura?
9. ¿Cómo planea el MinTIC garantizar que las próximas contrataciones de nube pública se mantengan alineadas con principios de transparencia, libre competencia y pluralidad de oferentes?

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencia)

1. ¿Ha calificado, definido, identificado o señalado Min Ciencias a Internexa como laboratorio de innovación pública, y con qué fundamento técnico y normativo se sustentó esa decisión?
2. ¿Qué criterios científicos, tecnológicos y de innovación aplicó MinCiencias para determinar que Internexa, y no otras universidades, centros de investigación o empresas privadas, reúne las condiciones para ser considerada laboratorio de innovación pública?
3. ¿Cómo justifica MinCiencias la articulación entre la política nacional de ciencia y tecnología y la decisión gubernamental de designar a Internexa como un actor estratégico en la compra pública de tecnología e innovación prevista en la Directiva Presidencial 06 de 2025?
4. ¿Qué acciones concretas ha adelantado MinCiencias para verificar que Internexa cuenta con capacidad instalada real en investigación y desarrollo en tecnologías de nube, más allá de su rol como empresa de telecomunicaciones?
5. ¿Qué mecanismos de evaluación científica y técnica utiliza MinCiencias para medir el impacto de Internexa como laboratorio de innovación pública, y cómo se comparan estos con los estándares internacionales en materia de innovación digital?
6. ¿Cómo asegura MinCiencias que la designación de Internexa como laboratorio de innovación pública no se convierta en un mecanismo de exclusión frente a otros actores académicos o privados con iguales o mayores capacidades de investigación y desarrollo?
7. ¿Qué programas, convocatorias o apoyos de cofinanciación a I+D ha otorgado MinCiencias a Internexa, y cuál ha sido el impacto comprobado de esos recursos en términos de innovación digital y servicios en la nube?
8. ¿Qué medidas específicas ha tomado MinCiencias para garantizar que las universidades, centros de investigación y startups tecnológicas no sean desplazados por la designación de Internexa, y se integren efectivamente en el ecosistema de innovación pública en la nube?
9. ¿Qué acciones concretas ha impulsado MinCiencias para que la apuesta por Internexa contribuya a la soberanía tecnológica del país en servicios digitales críticos del Estado, y cómo se mide ese impacto de manera verificable?
10. ¿Qué mecanismos de coordinación mantiene MinCiencias con MinTIC y Colombia Compra Eficiente para asegurar que la figura de Internexa como laboratorio de innovación pública se traduzca en procesos contractuales que respeten la libre competencia, la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos?

Departamento Nacional de Planeación (DNP)

1. ¿El Departamento Nacional de Planeación ha calificado, definido, identificado o señalado a Internexa como laboratorio de innovación pública?
2. ¿Qué estudios técnicos adelantó el DNP para proyectar el impacto de la finalización del Acuerdo Marco de Nube Pública sobre las entidades estatales?
3. ¿Qué papel le corresponde al DNP en la planeación de la transición tecnológica entre el modelo multinacional de nube y la participación de Internexa?
4. ¿Cómo evalúa el DNP los riesgos de concentración de mercado si Internexa asume un rol predominante en la provisión de servicios de nube?
5. ¿Qué criterios de política pública adoptó el DNP para recomendar la inclusión de proveedores locales en la nueva licitación de nube pública?
6. ¿Qué medidas ha diseñado el DNP para garantizar que la transición no afecte servicios esenciales como salud, justicia y programas sociales?

| | |
|---|--|
| <p>7. ¿Cómo se asegura el DNP de que la planeación contractual de la nube pública esté alineada con el Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos de transformación digital?</p> <p>8. ¿Qué seguimiento realiza el DNP a los riesgos fiscales y presupuestales derivados de la suspensión y reestructuración de la licitación de nube pública (~1,3 billones COP)?</p> <p>9. ¿Qué medidas de planeación recomienda el DNP para evitar futuras crisis contractuales en servicios críticos de tecnología?</p> <p>10. ¿Qué coordinación mantiene el DNP con MinTIC y MinCiencia para que la política de innovación digital se ejecute de manera integral y sostenible?</p> <p>Preguntas dirigidas a MinComercio</p> <p>1. ¿Qué participación tuvo MinComercio en la discusión y aprobación de la Directiva Presidencial 06 de 2025 que habilita a Internexa como laboratorio de innovación pública?</p> <p>2. ¿Qué evaluación realizó MinComercio sobre los efectos que puede generar en la libre competencia y en el mercado de servicios tecnológicos el otorgar a Internexa un papel estratégico en la provisión de nube pública para el Estado?</p> <p>3. ¿Cómo garantiza MinComercio que la designación de Internexa no derive en una práctica restrictiva de la competencia que afecte a empresas privadas nacionales o extranjeras interesadas en participar en este mercado?</p> <p>4. ¿Qué análisis adelantó MinComercio respecto a las implicaciones de esta medida frente a los compromisos comerciales internacionales suscritos por Colombia, particularmente en materia de tratados de libre comercio?</p> <p>5. ¿Qué estudios de impacto en la industria nacional de software y servicios TI elaboró MinComercio para respaldar la inclusión de Internexa como laboratorio de innovación pública?</p> | <p>6. ¿Qué medidas propone MinComercio para promover la participación de pequeñas y medianas empresas colombianas en el ecosistema de la nube pública, y cómo asegura que la centralización en Internexa no limite su acceso?</p> <p>7. ¿Qué coordinación mantiene MinComercio con la Superintendencia de Industria y Comercio para prevenir riesgos de concentración de mercado y vigilar posibles prácticas anticompetitivas en la contratación pública de servicios de nube?</p> <p>8. ¿Qué estrategia impulsa MinComercio para que la apertura del mercado de nube pública fortalezca la competitividad empresarial del país, evitando que la figura de laboratorio de innovación se convierta en una barrera de entrada para nuevos oferentes nacionales o internacionales?</p> <p>Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Consejo Directivo y Dirección)</p> <p>1. Explique de manera detallada cuáles fueron las razones técnicas, jurídicas y contractuales que llevaron a CCE a dejar vencer el Acuerdo Marco de Precios IV de Nube Pública el 31 de agosto de 2025, sin contar con un instrumento de transición.</p> <p>2. Remita copia de los documentos, actas, memorandos o circulares en los que se haya discutido o decidido la no prórroga del AMP IV, identificando los funcionarios responsables de dichas decisiones.</p> <p>3. Aclárese por qué, pese a haberse anunciado públicamente una prórroga del AMP IV hasta el 9 de noviembre de 2025 y a contar con la aceptación de los proveedores, no se formalizó ni publicó dicha prórroga en el SECOP. Aporte los soportes correspondientes.</p> <p>4. Indique si esta omisión fue consultada o advertida previamente por la Procuraduría, la Contraloría u otro organismo de control, y remita copia de los oficios enviados o recibidos.</p> <p>5. Precise si CCE reconoce que la terminación abrupta del AMP IV puede configurar una violación al principio de planeación contractual previsto en la Ley</p> |
| <p>80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, y qué medidas disciplinarias internas se han adelantado para determinar posibles responsabilidades.</p> <p>6. Entregue el listado completo de órdenes de compra de servicios de nube pública vigentes al momento de la finalización del AMP IV, señalando entidad contratante, proveedor, valor, fecha de suscripción y estado de ejecución.</p> <p>7. Informe cuántas de estas órdenes de compra corren el riesgo de nulidad o incumplimiento por haberse soportado en un Acuerdo Marco ya vencido, aportando el análisis jurídico que sustente su validez.</p> <p>8. Explique qué medidas de contingencia adoptó CCE para garantizar la continuidad de los procesos que estaban en curso en la Tienda Virtual (RFI y RFQ) al momento de la finalización del AMP IV, adjuntando los documentos respectivos.</p> <p>9. Aclare qué medidas concretas se implementaron para apoyar a las 18 entidades cuyas órdenes de compra vencieron en septiembre de 2025, indicando las comunicaciones remitidas y las alternativas de contratación sugeridas.</p> <p>10. Justifique las razones por las cuales se suspendió el proceso de estructuración del AMP V mediante Resolución 464 de 2025, y aporte copia de los conceptos de la Procuraduría u otros entes de control que motivaron tal decisión.</p> <p>11. Adjunte copia de las más de 2000 observaciones recibidas sobre los prepliegos del AMP V, identificando los principales reparos de la industria y los mecanismos que adoptará CCE para responderlos.</p> <p>12. Fundamente técnicamente la inclusión de certificaciones propias de infraestructura privada (ej. ICREA IV o TIER III) en un proceso de contratación de nube pública, aportando los estudios de soporte.</p> <p>13. Explique por qué en la operación secundaria del AMP V se privilegia únicamente el criterio de menor valor sobre criterios de calidad, seguridad o valor agregado. Aporte los documentos internos que definieron este esquema.</p> | <p>14. Indique cómo se garantizará la seguridad de los datos y la continuidad del servicio dentro de la modalidad de "Sistemas Dinámicos de Adquisición", aportando los fundamentos legales de esta figura y copia de la Resolución 358 de 2025.</p> <p>15. Remita copia de las comunicaciones recibidas por CCE de la Presidencia de la República en relación con la expedición de la Directiva No. 06 de 2025, mediante la cual se instruye a privilegiar a Internexa S.A.</p> <p>16. Aclare cómo se asegura la libre competencia, la igualdad de oferentes y la transparencia en la contratación de servicios de nube, considerando que la directiva instruye a favorecer a un único operador.</p> <p>17. Informe si CCE ha realizado estudios de capacidad técnica, financiera y operativa de Internexa S.A. para proveer por sí misma los servicios de nube pública al Estado, y remita copia de dichos estudios.</p> <p>18. Explique cómo se evitará que una eventual concentración del mercado en un solo operador genere riesgos de sobrecostos, direccionamiento contractual o actos de corrupción.</p> <p>19. Indique qué estándares internacionales de ciberseguridad (CSA STAR Nivel 2, FedRAMP, SOC 2, SOC 3, FIPS 140-3, entre otros) serán obligatorios en el AMP V, y remita los documentos de soporte que definan estos requisitos.</p> <p>20. Precise cuál es la definición oficial de "nube soberana" adoptada por CCE, aportando el documento técnico y jurídico en el que se fundamenta, y explique cómo se armoniza con estándares internacionales de cifrado y resiliencia distribuida.</p> <p>21. Explique qué lecciones concretas se tomaron del hackeo a IFX de 2023, y cómo se garantiza que las entidades que operan en nube pública no se verán comprometidas por incidentes similares. Aporte los análisis internos de riesgos.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>22. Remita copia de los conceptos de MinTIC, MinDefensa, Procuraduría o Contraloría en los que se haya advertido sobre riesgos de ciberseguridad en el tránsito entre AMP IV y AMP V.</p> <p>23. Adjunte copia de la presentación de CCE publicada en YouTube sobre comparaciones de precios de nube, junto con la nota metodológica completa que incluya los costos operativos omitidos (personal, energía, seguridad, conectividad, entre otros).</p> <p>24. Entregue un cronograma detallado de todas las comunicaciones y advertencias recibidas por CCE desde febrero de 2024 por parte de gremios, proveedores y organismos de control, junto con las respuestas emitidas y las acciones adoptadas.</p> <p>25. Informe si CCE ha respondido de manera integral a los requerimientos de la Procuraduría y la Contraloría sobre la nube pública, y remita copia de las contestaciones enviadas.</p> <p>26. Explique qué mecanismos de monitoreo, control y auditoría implementará CCE durante la ejecución del AMP V para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad por parte de los proveedores.</p> <p>27. Indique cómo garantizará CCE que el mecanismo de selección del AMP V se mantenga bajo la modalidad de licitación pública, respetando los principios de pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva.</p> <p>28. Remita copia de los estudios de impacto fiscal y presupuestal elaborados por CCE sobre el vencimiento del AMP IV y el retraso en la entrada en vigencia del AMP V.</p> <p>29. Precise qué medidas se han adoptado para evitar que los recursos ya asignados a proyectos de transformación digital queden en un limbo jurídico y presupuestal, generando un posible detrimento patrimonial.</p> <p>30. Indique si CCE ha solicitado o impulsado ante el Gobierno Nacional la expedición de un decreto reglamentario que complemente el marco normativo de los Sistemas Dinámicos de Adquisición, y en caso afirmativo, remita los borradores y comunicaciones respectivas.</p> | <p>InterNexa</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Tiene InterNexa la capacidad interna instalada para atender los objetos contractuales de las entidades que hacen parte de la rama ejecutiva del orden central y descentralizado que implementarán lo dispuesto por la Directiva Presidencial 06 de 2025? ¿Tiene InterNexa capacidad interna instalada para atender los objetos contractuales de las entidades que no hacen parte de la rama ejecutiva del orden central y descentralizado que implementarán lo dispuesto por la Directiva Presidencial 06 de 2025? ¿Cómo se ha preparado InterNexa para actuar como un laboratorio de innovación pública, según lo contemplado en la Directiva Presidencial 06 de 2025? En concepto de InterNexa, ¿cuál es el alcance de la Compra Pública de Tecnología e innovación? ¿Qué experiencia tiene InterNexa en el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras para entidades públicas? ¿Cuáles son las capacidades internas e instaladas de InterNexa en materia de investigación y desarrollo de nuevas tecnologías? ¿Qué medidas ha tomado InterNexa para alinearse con los objetivos de la Política de Compra Pública para la Innovación? Solicito remitir los documentos que acrediten las acciones, planes, programas y proyectos que acrediten lo anterior, en caso de que la respuesta sea positiva. ¿Qué elementos y características hacen de InterNexa un laboratorio público de innovación? ¿Cuál es la normatividad aplicable para la definición y categorización de un laboratorio público de innovación? |
| <ol style="list-style-type: none"> ¿Qué procesos tiene implementados InterNexa para la exploración de alternativas, diseño de soluciones y prototipado de productos o servicios innovadores? Solicito remitir los documentos que acrediten las acciones, planes, programas y proyectos que acrediten lo anterior, en caso de que la respuesta sea positiva. ¿Cómo colabora InterNexa con otras entidades del ecosistema de innovación, tanto públicas como privadas? ¿Tiene InterNexa un banco de proveedores que le sirven de subcontratistas para la ejecución de contratos y convenios interadministrativos, así como contratos derivados de diferentes modalidades de selección? ¿Cómo selecciona InterNexa a los proveedores que son subcontratistas para la ejecución de convenios y contratos interadministrativos, así como para la ejecución de contratos derivados de otras modalidades de selección? Solicito remitir el manual o documento contentivo de las reglas y procedimientos de selección para este caso. Se advierte que no se está haciendo referencia al manual de contratación aplicable al aprovisionamiento de bienes, obras y servicios para el funcionamiento de InterNexa. ¿Cómo se alinea la estructura de costos de InterNexa con las necesidades y presupuestos de las entidades públicas? InterNexa tiene alianzas o relaciones comerciales con Microsoft, Oracle, Google, Amazon Web Services, Alibaba, IBM, Huawei, Intel y Hewlett Packard Enterprise, entre otras? Solicito señalar el objeto y alcance de las tecnologías de cada uno de ellos con las que trabaja InterNexa. ¿Cuáles son los canales autorizados de InterNexa y qué tipo de servicios están habilitados para proveer? Solicito remitir el acto que autorizó la creación de InterNexa, así como la escritura de constitución y todas las reformas estatutarias a la fecha. | <ol style="list-style-type: none"> Solicito remitir un informe debidamente suscrito por el representante legal en el que se señale: <ol style="list-style-type: none"> Convenios y contratos interadministrativos, así como los contratos derivados de cualquier modalidad pública, en los que la entidad ejecutora o contratista es InterNexa, señalando entidad contratante, modalidad de selección, valor, estado de la ejecución del convenio o contrato y proyecto que desarrolla. De los convenios y contratos señalados en literal anterior, discriminar: subcontratista, valor, plazo de ejecución y estado del contrato. Solicito adjuntar toda la documentación correspondiente que fundamentó todos los contratos y el respectivo link del Secop 1, Secop 2 y de la Tienda Virtual del Estado Colombiano donde se encuentre publicado el proceso de selección. A la fecha de recepción de este documento, ¿ha recibido de entidades estatales sin perjuicio de su autonomía o independencia, naturaleza jurídica o nivel dentro de la administración pública nacional o territorial, solicitudes de cotización, invitaciones para presentar oferta, o cualquier otro documento relacionado con el inicio de las gestiones o tratativas para celebrar contratos o convenios interadministrativos o cualquier otro proceso de selección? <p>Departamento Administrativo Presidencia de la República</p> <ol style="list-style-type: none"> Sírvase remitir copia de todas las actas, memorandos y presentaciones en los que el DAPRE, como miembro del Consejo Directivo de Colombia Compra Eficiente, haya participado en discusiones sobre la planeación, prórroga o sustitución del Acuerdo Marco de Precios IV de Nube Pública. Sírvase indicar qué advertencias o comunicaciones oficiales recibió el DAPRE, desde 2023 a la fecha, sobre los riesgos de dejar vencer el Acuerdo Marco IV sin contar con una transición ordenada hacia el Acuerdo Marco V, adjuntando soportes. Sírvase remitir la correspondencia enviada o recibida por el DAPRE en relación con la Directiva Presidencial No. 06 de 2025, incluyendo borradores, versiones preliminares, notas internas y conceptos jurídicos emitidos o solicitados. |

| | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 4. Sírvase detallar las recomendaciones técnicas o jurídicas que el DAPRE elevó en el Consejo Directivo de CCE respecto a la continuidad de los servicios de nube pública, adjuntando documentos, memorandos o actas que lo sustenten. 5. Sírvase informar qué funcionarios del DAPRE fueron responsables de representar a la entidad en las sesiones del Consejo Directivo de CCE donde se trató el vencimiento del Acuerdo Marco IV, aportando copia de las acreditaciones y actas de asistencia. 6. Sírvase remitir copia de los informes o estudios de impacto (económico, técnico, fiscal o de ciberseguridad) solicitados o elaborados por el DAPRE en relación con el vencimiento del Acuerdo Marco IV y la expedición de la Directiva Presidencial No. 06. 7. Sírvase señalar si el DAPRE solicitó o revisó informes de MinTIC, MinCiencias o el DNP sobre el estado de los procesos de contratación de nube pública, y en caso afirmativo, adjuntar copia de dichos documentos. 8. Sírvase indicar qué conocimiento tenía el DAPRE sobre las entidades públicas que quedaron en riesgo de parálisis digital por el vencimiento del Acuerdo Marco IV, aportando los listados o reportes que obren en su poder. 9. Sírvase remitir copia de los correos, circulares o instrucciones emitidas por el DAPRE a entidades públicas relacionadas con la continuidad de los servicios de nube pública en el marco del vencimiento del Acuerdo Marco IV. 10. Sírvase explicar qué criterio adoptó el DAPRE frente a la posibilidad de prórroga del Acuerdo Marco IV, y aportar documentos que evidencien si apoyó o se opuso a dicha alternativa. 11. Sírvase informar si el DAPRE conocía la aceptación por parte de varios proveedores de extender el Acuerdo Marco IV hasta noviembre de 2025, y aportar soportes documentales de esa comunicación. 12. Sírvase indicar qué conceptos jurídicos sobre libre concurrencia, selección objetiva y transparencia recibió o solicitó el DAPRE antes de avalar la Directiva Presidencial No. 06, anexando los documentos respectivos. | <ol style="list-style-type: none"> 13. Sírvase remitir copia de los documentos internos que expliquen los criterios bajo los cuales se decidió "privilegiar" a un proveedor específico en la Directiva Presidencial No. 06. 14. Sírvase informar qué medidas de control interno adoptó el DAPRE para verificar la legalidad de las decisiones relacionadas con la nube pública, y aportar copia de actas o reportes de dichas verificaciones. 15. Sírvase remitir copia de los informes de riesgos que el DAPRE haya elaborado o recibido sobre la interrupción de servicios esenciales (salud, justicia, seguridad, trámites ciudadanos) derivados de la finalización del Acuerdo Marco IV. 16. Sírvase precisar si el DAPRE solicitó al MinTIC o a CCE un plan de contingencia frente al vencimiento del Acuerdo Marco IV, y remitir copia de dicho plan, en caso de existir. 17. Sírvase señalar qué participación tuvo el DAPRE en las mesas técnicas realizadas con gremios y proveedores de nube pública en 2024 y 2025, y aportar las memorias de asistencia. 18. Sírvase remitir copia de todos los oficios, circulares y actas del DAPRE relacionados con la preparación, discusión y socialización del Acuerdo Marco de Precios V de Nube Pública. 19. Sírvase indicar si el DAPRE solicitó o recibió estudios comparativos sobre modelos de contratación de nube pública en otros países antes de avalar decisiones nacionales, y adjuntar copia de los mismos. 20. Sírvase informar si el DAPRE, en su rol como delegado de la Presidencia, puso en conocimiento del Presidente de la República los riesgos de vulnerar los principios de la contratación estatal con las decisiones adoptadas en materia de nube pública, y aportar documentos que acrediten esas advertencias. <p>Procuraduría General de la Nación</p> |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Podría indicar cuáles fueron las objeciones de fondo formuladas al prepliego del AMP V, remitiendo copia íntegra de los conceptos técnicos y jurídicos que las sustentan? 2. ¿Qué motivaciones llevaron a recomendar la suspensión del proceso del AMP V y cuáles fueron los riesgos específicos en materia de ciberseguridad y segmentación que se identificaron? 3. ¿Qué seguimiento se ha dado a la decisión de CCE de no prorrogar el AMP IV al 9 de noviembre de 2025 pese a su a nuncio público? Favor adjuntar actas y comunicaciones generadas en el marco de esta vigilancia. 4. ¿Existen actualmente investigaciones disciplinarias abiertas en esta Procuraduría sobre funcionarios de CCE o del MinTIC en relación con la terminación del AMP IV y la estructuración del AMP V? En caso afirmativo, precisar su estado procesal. 5. ¿Podría remitir copia de las actas de las mesas técnicas realizadas con la industria y los actores del sector, indicando las conclusiones y compromisos allí adoptados? 6. ¿Qué análisis ha realizado la Procuraduría respecto a la Directiva Presidencial No. 06 de 2025, en cuanto a sus efectos sobre la libre competencia y la contratación pública? 7. ¿Qué requerimientos de información o visitas técnicas se han adelantado en CCE tras la finalización del AMP IV y cuáles han sido los principales hallazgos preliminares? 8. ¿Cuáles son los criterios de vigilancia preventiva que se aplicarán para asegurar que el nuevo AMP V cumpla con los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia? 9. ¿Qué medidas disciplinarias podrían imponerse en caso de comprobarse negligencia en la planeación contractual por parte de los funcionarios responsables? | <ol style="list-style-type: none"> 10. ¿Podría remitir copia de todas las comunicaciones oficiales enviadas a CCE, MinTIC y demás entidades involucradas desde 2024 hasta la fecha, incluyendo memorias y actas relacionadas con la nube pública? <p>Contraloría General de la República</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Ha iniciado esta Contraloría investigaciones fiscales abiertas sobre la gestión de CCE en la finalización del AMP IV o en la estructuración del AMP V? De ser así, especificar su estado y alcances. 2. ¿Qué evaluaciones preliminares se tienen sobre un posible detrimento patrimonial derivado del vencimiento del AMP IV, en particular por riesgos de interrupción de servicios o contrataciones de emergencia? 3. ¿Qué auditorías especiales o planes de vigilancia se han proyectado sobre la licitación del AMP V y cuáles serán los parámetros de revisión? 4. ¿Podría remitir un informe consolidado sobre el uso que la propia Contraloría hizo del AMP IV, señalando si se identificaron hallazgos respecto a calidad o costos de los servicios recibidos? 5. ¿Qué entidades públicas aparecen más expuestas a riesgos de sobrecostos o pérdidas patrimoniales tras la finalización del AMP IV, según los análisis realizados por la Contraloría? 6. ¿Qué coordinación se ha tenido con la Procuraduría para compartir hallazgos relacionados con este proceso de contratación y cuáles han sido los resultados de esa articulación? 7. ¿Cuáles son los parámetros de control que esta Contraloría aplicará para evaluar la pertinencia y legalidad de la Directiva Presidencial No. 06 en relación con la contratación de servicios de nube pública? 8. ¿Qué medidas de control fiscal se han adoptado para garantizar que el tránsito entre el AMP IV y el AMP V no genere pagos indebidos, sobrecostos o favorecimiento de operadores específicos? |

- 9. ¿Qué mecanismos de control concomitante se han puesto en marcha para prevenir daños al patrimonio público en este proceso?
- 10. ¿Podría remitir copia de todos los informes, memorias técnicas, actas y comunicaciones internas elaboradas por esta Contraloría sobre la nube pública desde 2024 hasta la fecha?

HONORABLES SENADORES:

**ANA PÁOLA AGUDELO GARCÍA
MANUEL ANTONIO VIRGÚEZ PIRAQUIVE
CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN**

HONORABLES REPRESENTANTES:

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ

16. IX. 2025

La Presidencia indica a la secretaria continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte.

La Presidencia somete en consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

| | |
|--|--|
| <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 15 PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO</p> <p>Cítese a debate de control político a la Ministra de Relaciones Exteriores, Rosa Yolanda Villavicencio, o a quien ostente dicho cargo en el momento de su realización, para que rinda informe ante la Plenaria del Senado de la República sobre el funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores donde la carencia de una Política Exterior del Estado coherente y robusta ha derivado en el manejo improvisado de las relaciones exteriores, la precarización de los servicios diplomáticos y diferentes problemáticas relacionadas con funciones y servicios propios de la entidad, conforme con los cuestionarios que se adjuntan.</p> <p style="text-align: center;">CUESTIONARIO A LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sírvase informar de cuánto es la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, indicando cuántos sirven en territorio nacional (sede de la Cancillería en Bogotá y oficinas en el resto del país) y cuántos por fuera (delegaciones de Colombia ante organismos internacionales, consulados, embajadas, etc). 2. Sírvase informar con cuántos Estados sostiene relaciones diplomáticas la República de Colombia, así como el número de embajadas y/o consulados colombianos que tiene en cada uno, indicando la ubicación/localidad de la totalidad de las sedes, su fecha de apertura y el tamaño de sus respectivas plantas de personal. 3. Sírvase informar con cuántos Estados se establecerán relaciones diplomáticas, así como la apertura de nuevas misiones (mediante delegaciones, consulados y embajadas) en lo que resta del periodo 2022-2026. Favor indicar el costo estimado de cada misión y la posible fecha de apertura. 4. Favor informar cuántas de las personas que sirven en el Ministerio de Relaciones Exteriores en calidad de cónsules y embajadores (en la actualidad) contaban con una carrera diplomática previa. De igual manera, informar cuántas personas que sirven como cónsules y embajadores no contaban con ninguna carrera diplomática al momento de su elección. 5. Sírvase informar cuántos nombramientos del Ministerio de Relaciones Exteriores han sido anulados por la vía judicial durante los últimos 3 años e indique las causales de cada uno. 6. Sírvase informar cuántos puestos nuevos ha creado el Ministerio de Relaciones Exteriores durante los últimos 3 años e indique en qué área, sección y/o dependencia, así como las razones (jurídicas, de necesidad y/o conveniencia) que motivaron la creación de cada uno. 7. Sírvase informar cuánto ha apropiado el Ministerio de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de la Nación durante la última década (2014-2024), discriminando por año e | <ol style="list-style-type: none"> 8. Sírvase informar cuánto ejecutó el Ministerio de Relaciones Exteriores de los recursos apropiados del Presupuesto General de la Nación durante la última década (2014-2024), discriminando por año e indicando en cuánto cerraron los recursos comprometidos, obligados y pagados al término de cada vigencia. 9. Sírvase explicar cuál es el estado de la relación de Colombia con los siguientes Estados: Venezuela, Cuba, Nicaragua, Argentina, El Salvador, Haití, Perú, Ecuador, Estados Unidos, Reino Unido, Israel, Palestina, Rusia y Ucrania. En cada caso, explicar si hubo tensiones, rupturas y/o restablecimiento de relaciones recientes. Adicionalmente, indicar si el Presidente Gustavo Petro ha sido catalogado como persona "no grata" en estos u otros Estados, así como el número de veces que los diplomáticos de Colombia han sido retirados, requeridos para consultas y/o emitido notas de protesta contra algún país en el periodo 2022-2026. 10. Sírvase informar cuántos colombianos han salido del país entre los años 2021, 2022, 2023 y 2024 e indique cuántos de ellos regresaron, cuántos resolvieron su estatus migratorio en otros Estados y cuántos se estima que aún no lo han resuelto (pero siguen en el exterior). Adicionalmente, indique cuántos de los colombianos que ya resolvieron su estatus migratorio lo hicieron en calidad de asilados y cuáles son los cinco (5) Estados donde más se asilan nuestros nacionales. 11. Sírvase informar cuántos colombianos fueron deportados por los Estados Unidos, los países miembro de la Unión Europea o cualquier otro Estado entre los años 2021, 2022, 2023 y 2024. Adicionalmente, indique cuáles son las causas más frecuentes de la deportación, cuáles rutas tiene dispuestas la Cancillería para atender a las personas deportadas y cuántas personas se han visto beneficiadas por esas rutas. 12. Sírvase informar cuántos extranjeros residentes en Colombia de manera regular e irregular (favor discriminar cada caso) fueron deportados entre 2021, 2022, 2023 y 2024. Adicionalmente, indique cuántos de los colombianos que ya resolvieron su estatus migratorio lo hicieron en calidad de asilados y cuáles son los cinco (5) Estados donde más se asilan nuestros nacionales. 13. ¿Cuántos aviones con colombianos deportados por los Estados Unidos llegaron al país durante 2024 y el primer semestre del 2025? ¿Cuál es el procedimiento acordado entre los países para el efecto y en dónde se encuentra consignado? 14. ¿Por qué el Presidente de la República insiste en deteriorar las relaciones de Colombia con los Estados Unidos mediante ataques, señalamientos y declaraciones infundadas mediante redes sociales, medios de comunicación u otros escenarios? Sírvase informar si las autoridades norteamericanas o sus delegados en Colombia han emitido notas de protesta o |
| <p>llamados a consultas por conductas relacionadas con el Gobierno Nacional durante los últimos tres (3) años.</p> <ol style="list-style-type: none"> 15. Enumere y explique detalladamente cada una de las razones por las cuales el Presidente de Colombia no condenó el golpe de Estado del Presidente Pedro Castillo en 2022, pero sí cuestionó su posterior captura y los esfuerzos del Perú por restablecer la democracia. 16. Enumere y explique detalladamente cada una de las razones por las cuales el Presidente de Colombia no asistió a la posesión ilegítima de Nicolás Maduro Moros el 10 de enero del 2025, pero sí envió un integrante del servicio diplomático que haría sus veces en el evento. 17. Enumere y explique detalladamente cada una de las razones por las cuales el Presidente de Colombia no reconoció la reelección de Daniel Noboa en Ecuador, pero sí asistió a su posesión en Quito en semanas recientes. 18. Sírvase informar qué hacía el Presidente Gustavo Petro en Manta, Ecuador, poco después de acompañar al Presidente Daniel Noboa en su acto de posesión, así como informar si a la fecha pudo comprobarse (o no) la autenticidad de la carta enviada por alias "Fito" a la Cancillería de Colombia. 19. ¿Ante la persecución contra la Iglesia Católica, la oposición y diferentes organizaciones no gubernamentales por parte del régimen de Daniel Ortega en Nicaragua, el Gobierno de Colombia considera que el régimen de Managua aún puede calificarse de democrático? 20. Sírvase informar si el Gobierno Nacional cuenta con un plan para afrontar una nueva crisis migratoria en el país por efectos de la continuidad de Nicolás Maduro en el poder. De igual manera, informar si existe un plan para evitar que el régimen venezolano continúe resguardando a las disidencias de las FARC, el ELN u otras agrupaciones ilegales de la persecución de las autoridades colombianas. 21. Sírvase informar cuántos venezolanos han ingresado al país durante la última década (2014-2022) e indique cuántos se quedaron de manera definitiva y cuántos se encontraban de paso. Favor discriminar por año y distinguir entre migrantes con estatus definido e irregulares. 22. ¿Qué concepto le merece al Ministerio de Relaciones Exteriores que Colombia sea una de las pocas democracias del Hemisferio Occidental en mantenerse "neutral" ante el fraude electoral y la usurpación del poder perpetradas por Nicolás Maduro Moros a mediados del 2024? 23. ¿Es cierto que militares venezolanos hicieron o hacen presencia en Norte de Santander? Sírvase explicar qué papel desempeñó Venezuela en la crisis del Catatumbo (a comienzos del 2025), cuál es la relación del régimen venezolano con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y por qué el Presidente Petro priorizó una visita a Haití por esas fechas. | <ol style="list-style-type: none"> 24. ¿Qué implica que la Unión Europea haya incluido a la República de Colombia en el listado de países "seguros" en meses recientes? ¿Considera que la medida busca restringir el número de colombianos asilados en los países europeos? Sírvase informar si el Gobierno Nacional hará uso del principio de reciprocidad que el Presidente Petro ha invocado en otros casos. 25. ¿Por qué el Reino Unido decidió reimponer el visado a los nacionales colombianos después de la exención lograda por los gobiernos de Juan Manuel Santos e Iván Duque? Sírvase informar si el Gobierno Nacional hará uso del principio de reciprocidad que el Presidente Petro ha invocado en otros casos. 26. Sírvase explicar las razones detrás del intento de adhesión de Colombia a la iniciativa de la Franja y la Ruta de la República Popular de China, así como las ventajas y desventajas que esto supondrá para el país, su relación con terceros países y el logro de objetivos en política exterior. 27. ¿Por qué la República Popular de China levantó el visado a los nacionales de Argentina, Brasil y Chile (entre otros casos), pero no extendió la medida a la República de Colombia? ¿Se justifica que Colombia haya levantado el visado para los chinos sin recibir el mismo trato para los nuestros? Sírvase informar si el Gobierno Nacional hará uso del principio de reciprocidad que el Presidente Petro ha invocado en otros casos. 28. Sírvase explicar las razones detrás de la adhesión de Colombia al banco de los BRICS en semanas recientes, así como las ventajas y desventajas que esto supondrá para el país, su relación con otras entidades financieras y el logro de objetivos en política exterior. <p>Atentamente,</p> <p>CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ</p> <p>16. IX. 2025</p> |

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Esteban

Quintero Cardona.

La Presidencia somete en consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 16</p> <p>PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO</p> <p>CITese para debate de control político a los ministros de Educación, de Deporte y de Hacienda, para responder ante la Plenaria del Senado sobre la participación de dichas carteras sobre las estrategias y fomento del deporte aficionado y alto rendimiento.</p> <p>El Deporte en Colombia tiene el rango constitucional de gasto público social, de conformidad con el Acto Legislativo #1/2000 (art 52 Constitucional), lo cual permitió la creación del IVA a la telefonía móvil, unos importantes recursos, que pueden representar cerca del 50% del presupuesto del Ministerio y gran parte de los recursos para el Ciclo y los Juegos Olímpicos y eventos internacionales (recursos que desde 2002 permitieron los mejores resultados de Colombia en Nuestro Continente y a nivel mundial, 1ero O 2dos en Bolivarianos, suramericanos, Centroamericanos y 5tos en los Panamericanos).</p> <p>Los recursos generados con el IVA a la telefonía tienen una destinación específica, el deporte, por lo que no se entiende como el Ministerio del Deporte tiene una bajísima ejecución presupuestal este año (menos del 26% a 31 de julio de 2025), y el presupuesto (PL.102/2025.S) radicado al Congreso, por Min Hacienda, se disminuye cerca del 34% para el 2026; contrariando el estatus del deporte como gasto público social, que no permite que se reduzca ese presupuesto de una vigencia fiscal a otra, violando así la Constitución y la Ley.</p> <p>El Gobierno Nacional parece no querer al deporte, decisiones como esta inejecución y grave recorte; la pérdida de la sede de los Juegos Panamericanos para Barranquilla (2027); Juegos nacionales juveniles sin presupuesto; inestabilidad con cuatro Ministros en tres años; disminuir los incentivos a los atletas para los Juegos Olímpicos, o las declaraciones públicas del Presidente queriendo acabar con el Ministerio, son muestra de ello.</p> <p style="text-align: center;">QUESTIONARIO PARA EL MINISTRO DE HACIENDA</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿En la elaboración del presupuesto de la Nación para el año 2026, el Ministerio de Hacienda, tuvo en cuenta el artículo 52 de la Constitución modificado por el Acto legislativo # 02 de 2000, en que el deporte "constituye GASTO PÚBLICO SOCIAL, por lo cual no se puede disminuir los recursos de una vigencia fiscal a otra?" ¿Qué razones fiscales, de ejecución del presupuesto o de otra índole se tuvieron en cuenta para disminuir el presupuesto de esta vigencia, con respecto al presentado para la próxima anualidad en cerca de un 34% menos para el ministerio del Deporte, o sea pasar de 464,3 mil millones a 310,4 mil millones es decir un recorte de 153 mil | <p>millones de pesos (menos de lo presupuestado -hace 12 años-en el 2012, \$ 490 mil millones)?</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿A partir de la vigencia del Acto Legislativo 01 de 2000 y de la Ley 788 de 2002(art. 35 parágrafo 2), cuáles fueron anualmente los ingresos del IVA a la telefonía móvil celular para el deporte y cuanto para la cultura (favor hacer relación de los valores a partir del 2003)? ¿Esos recursos de destinación específica después de ingresados como se ejecutan por el Gobierno?, hacen parte de los ingresos y presupuestos de los ministerios de deporte y de cultura? o los maneja directamente el Ministerio de Hacienda? ¿Cuántos de ellos para el ciclo olímpico y alto rendimiento? ¿cuánto para los territorios? y otros sectores. El recorte de cerca de 153 mil millones para el presupuesto del 2026, aparte de considerarlo ilegal e inconveniente, ¿es un castigo a la baja ejecución en este año del Ministerio del Deporte y/o una justificación para la eliminación o fusión del Ministerio? <p style="text-align: center;">QUESTIONARIO PARA LA MINISTRA DEL DEPORTE</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿cuál es el presupuesto del Ministerio del Deporte para este año? y porque el nivel de baja ejecución en la presente anualidad? ¿De los ingresos del presupuesto del deporte para el Ministerio, que valor y porcentaje se reciben anualmente del IVA A LA TELEFONÍA MÓVIL? Favor relacionar a partir del año 2003 anualmente hasta la fecha. ¿En la elaboración del proyecto del presupuesto, la cartera del Deporte no justificó las necesidades para no permitir esa drástica disminución para 2026? ¿Qué fundamento tuvo el Ministerio para modificar el manejo de los recursos del ciclo Olímpico al pasarlo del COC para las Federaciones? <p style="text-align: center;">QUESTIONARIO PARA MIN EDUCACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Que estrategias está implementando el Ministerio de Educación para el fomento y la práctica del deporte en la educación básica y media? |
| <ol style="list-style-type: none"> Que programas desarrolla el Ministerio para el fomento del deporte en la educación básica y media De las asignaciones presupuestales que tiene el Ministerio de Educación cuanto ha destinado en el 2025 para el fomento del deporte en la educación básica y media, desagregue los rubros y las asignaciones. Del Presupuesto que se asignará para el período fiscal 2026 cuanto asignará para el fomento del deporte en la educación básica y media Que programas priorizará para la vigencia fiscal 2026 para el fomento del deporte en la educación básica y media Tiene programas de becas o incentivos para los menores que se encuentran practicando deporte aficionado o de alto rendimiento. Desagregue los costos y la inversión de los mismos. Cuáles son los protocolos de atención en los colegios públicos para la práctica de deporte y protección de los menores. Que planes o programas tiene para reclutar talentos de deportistas en los colegios públicos, escuelas deportivas y demás. <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN ADITIVA</p> <p>Ref: Proposición aditiva debate de Control Político al recorte de cerca de 3 billones para el Deporte</p> <p>El pasado 27 de agosto, radicamos la proposición sobre el debate de control político al Deporte, permitiendo en esta proposición aditiva invitar a altos funcionarios del Estado y de otras instituciones y entidades oficiales, anexando el siguiente cuestionario.</p> <p>Invítese al Procurador General de la Nación, al Contralor General de la República, al Presidente del Comité Olímpico Colombiano, al Presidente de la Federación Colombiana de Atletismo, al Gerente de Indeportes Antioquia.</p> <p style="text-align: center;">QUESTIONARIO ADICIONAL MINISTERIO DE HACIENDA</p> <ol style="list-style-type: none"> El deporte pasó en el presupuesto radicado para el año 2024 en más de 1.3 billones, fue aprobado en 460 mil millones para esta vigencia y hoy su Ministerio lo rebaja a 310 mil millones para el 2026. | <p>¿Qué factores incidieron en esta grave disminución que es mayor al 60% para este año y sería menor en un 75% para el 2026, de lo presupuestado para 2024 (1.3 billones), ósea, que en solo dos años el deporte perdió más de 1.5 billones.</p> <p>Se pregunta ¿Por qué esta gravísima disminución, máxime que el ingreso más importante para el presupuesto del Min deporte, no depende de los ingresos de la Nación, sino del impuesto a la telefonía móvil celular, que tiene una destinación específica y es gasto público social, cuando este ingreso del 4% se incrementa anualmente?</p> <p>ARTÍCULO 52: Constitución Política. Modificado. Acto Legislativo 02 de 2000, Artículo 1 ro. "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud del ser humano.</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿El proyecto de ley radicado por el Gobierno de la reforma tributaria, que sectores y/o productos del deporte, la recreación, el entretenimiento, la ocupación del tiempo libre y la cultura, serían gravados y qué impacto se calcula, tendría estos sectores o actividades, en caso de aprobarse esta reforma? ¿Qué entidades recaudan, incorporan, administran, realizan la habilitación presupuestal y ejecutan los recursos del IVA a la telefonía móvil celular? <p style="text-align: center;">QUESTIONARIO ADICIONAL MINISTERIO DEL DEPORTE</p> <ol style="list-style-type: none"> Con el proyecto de Ley del presupuesto (#102/2025 Cámara y #083/2025 Senado) para 2026, qué programas serán afectados y cuáles serían disminuidos sus recursos desde el 2023, relacionar de manera anual y porcentual a la fecha, especialmente en los programas del ciclo olímpico, juegos nacionales en las diferentes categorías y deportes; juegos intercolegiados; deporte social y comunitario, campamentos juveniles, nuevo comienzo, adulto mayor, entre otros. Con qué criterios se fijan los parámetros para que un deporte participe en los juegos nacionales, en Deportes como HAPKIDO y tenis de mesa. <p style="text-align: center;">QUESTIONARIO PARA LOS INVITADOS: presidentes Comité Olímpico Colombiano, Federación Colombiana de Atletismo y al Gerente de Indeportes Antioquia</p> <ol style="list-style-type: none"> En cada uno de sus sectores de qué manera, en qué cuantía y porcentaje, se han visto perjudicados con el recorte del Presupuesto General de la Nación para el deporte desde el año 2022 a la fecha. Favor relacionar. |

2 Qué recursos del IVA a la telefonía móvil le ingresan a través del Ministerio de Hacienda y/o otros ministerios del Gobierno, Nacional, y por qué concepto, a su institución o entidad. Relacionar de manera anual desde el año 2022.

Presentado por,

**ESTEBAN QUINTERO CARDONA
JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
ANDRÉS FELIPE GUERRA HOYOS
JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
MARÍA ANGÉLICA GUERRA LÓPEZ
OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ
CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTES**

16. IX. 2025

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo, por no encontrarse presente el honorable Senador Inti Asprilla Reyes, solicita que se deja como constancia.

Del Senador Jorge Benedetti, proposición debate de Control Político en plenaria del Senado la situación de la obra de Canal del Dique citando Ministra de Ambiente, Director de Autoridad Nacional de Licencia Ambiental ANLA, Director de Agencia Nacional de Infraestructura ANI, invite Gobernador del Departamento del Departamento de Bolívar, Gobernador del Atlántico, Gobernador del Departamento de Sucre, Alcalde de Cartagena, Alcalde de Barranquilla, Alcalde de Sincelejo, ciudadanía en general que se encuentre interesada está leída señor Presidente.

Del Senador Jorge Benedetti. Señor Presidente está solicitando el Senador Ariel Ávila -de acuerdo con la Ley- y, el Senador no está presente, que la dejen como constancia.



Constancia

JORGE BENEDETTI

Bogotá D. C., agosto 5 de 2025

Honorable Senador
LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY
Presidente - Senado de la República

Asunto: PROPOSICIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO EN PLENARIA DE SENADO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA OBRA DEL CANAL DEL DIQUE

Estimado Presidente,

Teniendo en cuenta las últimas declaraciones del Presidente de la República, Gustavo Petro, sobre la obra del Canal del Dique, la falta de ejecución en los avances que ya se deben tener en el lugar y la irresponsabilidad de no priorizar este tema que afecta a miles de familias en Bolívar, Atlántico y Sucre, especialmente frente a una nueva temporada invernal. Cítese a debate de Control Político a:

- **Ministra de Ambiente**, Dra. Lena Yanina Estrada Añokazi, para que presente un informe detallado del avance que ha tenido el Canal del Dique en el periodo presidencial de Gustavo Petro, ya que terminar esta obra fue una promesa de campaña de él, informe las fechas de entrega del proyecto.
- **Directora de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)**, Dra. Irene Vélez Torres, para que presente un informe detallado del avance que ha tenido el Canal del Dique en el periodo presidencial de Gustavo Petro.
- **Director de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)**, Dr. Óscar Javier Torres Yarzagaray, para que informe sobre el contrato de concesión del Proyecto de Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique.

Invítese a:

- Gobernador del departamento de Bolívar, Dr. Yamil Arana Padaui.
- Gobernador del Departamento del Atlántico, Dr. Eduardo Verano de la Rosa.
- Gobernador del departamento de Sucre, Dra. Lucy García Montes.
- Alcalde de Cartagena, Dr. Dumeq Turbay.
- Alcalde de Barranquilla, Dr. Alejandro Char.
- Alcalde de Sincelejo, Dr. Yahir Acuña Cardales.
- Ciudadanía en general que se encuentra interesada sobre el tema.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO
Senador
Departamento de Bolívar

8 agosto 2025

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones presentadas por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

La Presidencia somete en consideración de la plenaria las proposiciones leídas y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 17

ASUNTO: PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO.

Respetado señor presidente:

En el ejercicio de mis competencias constitucionales y legales como Senador de la República, me permito solicitar respetuosamente se cite a Debate de Control Político a la siguiente funcionaria:

1. Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Doctora IRENE VELEZ TORRES

Así mismo, los invitados serán allegados posteriormente a la proposición

El presente debate se titula "SABANA VIVA: PROTECCIÓN AMBIENTAL CON JUSTICIA TERRITORIAL". En cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en el artículo 234, "Procedimiento de citación", y el artículo 258, "solicitud de informes por los Congresistas" de la Ley 5ta de 1992, me permito relacionar el siguiente cuestionario con asuntos que atañen al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

1. Sírvase informar, ¿En qué estado se encuentra dentro del proceso de formulación o expedición el Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá?
2. Sírvase adjuntar el Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá actualizado a la fecha, ya sea un documento borrador o oficial.
3. Sírvase informar, ¿En qué estado jurídico se encuentra el Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá?
4. Sírvase informar, ¿Cuál es el fundamento técnico, jurídico y ambiental que sustenta la actual propuesta de delimitación de la Sabana de Bogotá?
5. Sírvase informar, ¿Cómo se garantiza que la delimitación no se limite a un enfoque de conservación estricta, sino que incorpore el desarrollo sostenible como lo establece la Ley 99 de 1993 y la Política Nacional Ambiental?
6. Sírvase informar, ¿Qué criterios se están utilizando para conciliar la protección de ecosistemas estratégicos con las necesidades de desarrollo económico y social de los municipios de la Sabana?
7. Teniendo en cuenta que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho a gozar de un ambiente sano, pero también exige participación ciudadana en las decisiones que lo afecten, ¿Cómo justifica el Ministerio que la actual delimitación de la Sabana de Bogotá cumpla simultáneamente con la obligación de protección ambiental y con la obligación constitucional de garantizar el desarrollo sostenible (art. 80 C.P.)?
8. En la Sentencia T-606 de 2015, la Corte Constitucional señaló que las medidas ambientales deben ser proporcionadas y no generar cargas excesivas sobre las comunidades. ¿Qué análisis de proporcionalidad y razonabilidad se aplicó para asegurar que la delimitación no afecte de forma desproporcionada los derechos económicos y sociales de los habitantes?
9. Sírvase informar, ¿Qué mecanismos de participación efectiva se han implementado para que las comunidades locales y propietarios de predios participen en la toma de decisiones sobre la delimitación?
10. Sírvase informar, ¿Cómo se están considerando los derechos adquiridos de propietarios y las actividades productivas existentes que cumplen con la normatividad vigente?
11. Sírvase informar, ¿De qué forma se garantizará que las restricciones derivadas de la delimitación no vulneren el derecho al trabajo, a la vivienda y al uso productivo de la tierra de las comunidades afectadas?
12. La Corte Constitucional, en la Sentencia C-035 de 2016, reiteró que la participación ciudadana debe ser previa, informada y con incidencia real en la decisión final. ¿Cómo garantiza el Ministerio que los espacios de socialización de la delimitación no sean meros actos formales, sino escenarios donde la retroalimentación de comunidades y propietarios se incorpore al acto administrativo definitivo?
13. ¿Por qué, pese a que la delimitación afecta directamente el uso del suelo y las economías locales, no se han articulado procesos de consulta previa con comunidades étnicas ni mecanismos de concertación con las juntas de acción comunal y asociaciones de productores, como lo exige la jurisprudencia (Sentencia T-129 de 2011)?
14. Sírvase informar, ¿Qué coordinación se ha realizado con los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) municipales y departamentales para que la delimitación no entre en contradicción con sus lineamientos?
15. Sírvase informar, ¿Cómo se está articulando la delimitación con los planes de desarrollo locales y regionales para evitar impactos socioeconómicos negativos?
16. Sírvase informar, ¿Existe una hoja de ruta para integrar las decisiones ambientales en los instrumentos de planificación urbana y rural de la región?
17. El artículo 288 de la Constitución y la Ley 1454 de 2011 sobre ordenamiento territorial exigen coordinación entre la Nación, el departamento y los municipios. ¿Qué acciones concretas ha emprendido el Ministerio para evitar que la delimitación impuesta entre en contradicción con los POT vigentes en la Sabana de Bogotá?
18. La Sentencia T-080 de 2017 indicó que la planeación ambiental no puede desconocer los instrumentos de ordenamiento territorial, pues ello vulnera el principio de coordinación y concurrencia. ¿Cómo se armoniza la delimitación con los planes de desarrollo municipal y metropolitano?
19. Sírvase informar, ¿Qué medidas de compensación o incentivos se prevén para los propietarios cuyas actividades se vean restringidas por la delimitación?
20. Sírvase informar, ¿Se contempla la implementación de programas de reconversión productiva que permitan a las comunidades transitar hacia modelos económicos compatibles con la conservación?
21. Sírvase informar, ¿Cómo se financiarán las acciones necesarias para restaurar y conservar las áreas delimitadas sin trasladar la carga exclusivamente a los habitantes locales?
22. Sírvase informar, ¿Qué medidas adoptará el Ministerio para cumplir con la obligación establecida en la Sentencia C-995 de 2010, que exige ofrecer compensaciones o alternativas económicas viables a quienes ven restringido el uso de su propiedad por razones ambientales?
23. Sírvase informar, ¿Cómo se garantiza que la delimitación no implique una expropiación de facto sin indemnización, contraria al artículo 58 de la Constitución, para los propietarios cuyos terrenos pierdan su valor económico por las restricciones de uso?
24. Sírvase informar, ¿Qué programas de reconversión productiva, en línea con el principio de desarrollo sostenible, se han previsto para que los afectados puedan transitar hacia actividades compatibles con la conservación, y cómo se financiarán para evitar trasladar la carga exclusivamente a las comunidades locales?
25. Sírvase informar, La Corte Constitucional ha enfatizado en la Sentencia T-299 de 2008 que los procesos de protección ambiental deben contar con mecanismos de seguimiento participativo. ¿Cuál será el sistema de monitoreo ciudadano para evaluar que las restricciones impuestas logren efectivamente conservar los ecosistemas estratégicos de la Sabana y no se conviertan en una barrera para el desarrollo equilibrado?
26. Sírvase informar, ¿Cómo asegurará el Ministerio que las decisiones futuras sobre licencias ambientales, permisos o usos del suelo en la Sabana se rijan por criterios de transparencia y rendición de cuentas, evitando discrecionalidad administrativa que pueda favorecer intereses privados sobre el interés general?
27. Sírvase informar, ¿Existe un inventario actualizado de especies de fauna y flora presentes en la Sabana de Bogotá? En caso afirmativo, ¿Cuál es su fecha de corte y bajo qué metodología fue elaborado?
28. Sírvase informar, ¿Cuántas especies endémicas o en peligro de extinción han sido identificadas en la Sabana de Bogotá y qué medidas de conservación específicas se han implementado para su protección?
29. Sírvase informar, ¿Se cuenta con registros sobre especies invasoras que estén afectando el equilibrio ecológico de la Sabana y qué acciones de control o erradicación se han adoptado?
30. Sírvase informar, ¿Cuál es el inventario actual de cuerpos de agua superficiales (ríos, lagunas, humedales) y subterráneos presentes en la Sabana de Bogotá, incluyendo su estado de calidad y disponibilidad?
31. Sírvase informar, ¿Qué caudales ecológicos se han establecido para los ríos y quebradas que atraviesan la Sabana y cómo se garantiza su cumplimiento?
32. Sírvase informar, ¿Qué fuentes hídricas han sido declaradas en riesgo por contaminación, sobreexplotación o reducción de caudales y qué planes de recuperación se están ejecutando?
33. Sírvase informar, ¿Cuál es la extensión actual de ecosistemas estratégicos en la Sabana de Bogotá, como humedales, bosques altoandinos y páramos adyacentes, y qué porcentaje de estos cuenta con algún tipo de protección legal?

| | |
|---|---|
| <p>34. Sírvase informar, ¿Qué servicios ecosistémicos clave (captura de carbono, regulación hídrica, biodiversidad, recreación) han sido identificados y valorados económicamente en la Sabana?</p> <p>35. Sírvase informar, ¿Cómo ha variado la cobertura vegetal en la Sabana en los últimos diez años según la información satelital del IDEAM y qué factores son responsables de los cambios?</p> <p>36. Sírvase informar, ¿Con qué periodicidad actualiza el Ministerio el inventario ambiental de la Sabana de Bogotá y qué entidades o instituciones académicas participan en su elaboración?</p> <p>37. Sírvase informar, ¿Existe un sistema público y de libre acceso donde ciudadanos, investigadores y autoridades puedan consultar el inventario de recursos ambientales y su evolución histórica?</p> <p>38. Sírvase informar, ¿Qué presupuesto anual se destina a la investigación, monitoreo y conservación de los recursos ambientales de la Sabana y cuál ha sido su ejecución en los últimos diez años?</p> <p>En relación con el Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá, en adelante PRLASB</p> <p>39. Sírvase informar, ¿Cuáles son los fundamentos técnicos y jurídicos que justifican que el PRLASB no reconozca el modelo real y vigente de ocupación del territorio, a pesar de que este está incorporado en los planes de ordenamiento territorial (POT) de los municipios de la Sabana?</p> <p>40. Sírvase informar, ¿Qué criterios metodológicos sustentan que el PRLASB omite la diversidad de tipologías de ocupación presentes en los diferentes sectores de su ámbito de aplicación, desconociendo la heterogeneidad socioeconómica, productiva y cultural del territorio?</p> <p>41. Sírvase informar, ¿Por qué el PRLASB fue diseñado sin un mecanismo normativo de flexibilidad que permita su ajuste periódico en función de nuevos estudios técnicos de mayor detalle, contrariando principios de planeación y gestión adaptativas del riesgo ambiental?</p> <p>42. Sírvase informar, ¿Cuáles son las razones por las que el modelo del PRLASB no incorpora un escenario de transición gradual que reconozca las inversiones y avances en planificación territorial ya realizados por los municipios?</p> <p>43. Sírvase informar, ¿Por qué el componente de formulación y las propuestas del Documento Técnico de Soporte (DTS) del PRLASB no fueron construidos en coherencia vinculante con los entes territoriales, comunidades y demás actores estratégicos del territorio, contrariando el principio de coordinación y concurrencia previsto en la Ley 1454 de 2011 y el artículo 288 de la Constitución?</p> <p>44. Sírvase informar, ¿Cuál es la justificación técnica y jurídica para que el DTS carezca de análisis prospectivos sobre el impacto social, económico y ambiental de los lineamientos propuestos?</p> <p>45. Sírvase informar, ¿Cuál es la base técnica para limitar los análisis de ocupación territorial a un horizonte de solo 10 años, desconociendo que la gestión ambiental y de ordenamiento debe proyectarse a escalas intergeneracionales?</p> <p>46. Sírvase informar, ¿Por qué la visión de ruralidad en el PRLASB restringe su definición a usos agropecuarios, excluyendo otras funciones económicas, sociales y culturales propias del medio rural contemporáneo?</p> | <p>47. Sírvase informar, ¿En qué estudios científicos se sustenta la caracterización del ecosistema de la Sabana de Bogotá como puramente natural, ignorando su naturaleza mixta (natural y antrópica) producto de siglos de intervención humana?</p> <p>48. Sírvase informar, ¿Cuál es la definición geográfica oficial utilizada por el Ministerio para delimitar la Sabana de Bogotá y por qué se incluye la macrocuenca Orinoquia dentro del ámbito de aplicación?</p> <p>49. Sírvase informar, ¿Bajo qué criterios se descarta la cuenca baja del río Bogotá al definir el ámbito de aplicación del PRLASB, y si existe la posibilidad jurídica y técnica de ampliarlo bajo un concepto de región hídrica integral?</p> <p>50. Sírvase informar, ¿Por qué los lineamientos del PRLASB no incorporan un análisis detallado del impacto fiscal que estas directrices tendrán sobre los presupuestos y capacidades administrativas de los entes territoriales involucrados?</p> <p>51. Sírvase informar, ¿Con qué justificación técnica y jurídica se imponen restricciones al uso del suelo con base en cartografía a escala 1:100.000, desconociendo que dicha resolución impide capturar las dinámicas y especificidades microterritoriales reconocidas en la jurisprudencia constitucional (p. ej. Sentencia T-606/15)?</p> <p>52. Sírvase informar, ¿En qué estudios y normativa se sustenta la clasificación de todos los suelos de clases II, III, IV, V, VI y VII como aptos para uso agrícola, cuando la metodología de la USDA establece limitaciones claras para varios de ellos, y cómo se concilia esto con el principio de rigor subsidiario previsto en la Ley 99 de 1993?</p> <p>53. Sírvase informar, ¿Por qué los lineamientos desconocen los criterios de priorización definidos por las autoridades competentes en materia de áreas protegidas, y qué figuras jurídicas específicas de conservación o protección se aplicarían para garantizar coherencia normativa y seguridad jurídica?</p> <p>54. Sírvase informar, ¿Cuál es la justificación técnica, hidrológica y legal para incorporar la región de Chingaza en los lineamientos de la llamada "región hídrica de la Sabana", y cómo se sustenta esta decisión frente a las delimitaciones establecidas por la autoridad ambiental?</p> <p>55. Sírvase informar, ¿Qué estudios hidrogeológicos de alta resolución se emplearon para delimitar las zonas de recarga de acuíferos, garantizando precisión técnica y actualización conforme a estándares internacionales?</p> <p>56. Sírvase informar, ¿Por qué los lineamientos ignoran la variabilidad y mutabilidad de factores como la dinámica hídrica, el balance hídrico estacional o las variaciones en las propiedades edáficas, lo cual contraviene el principio de actualización permanente de la información ambiental?</p> <p>57. Sírvase informar, ¿Por qué no se incorporaron estudios sobre la vocación económica y social del suelo para definir los lineamientos, en contravía de los principios de desarrollo sostenible y participación efectiva establecidos en el artículo 79 de la Constitución?</p> <p>58. Sírvase informar, ¿Qué alternativas de localización y ordenamiento se han evaluado para la población proyectada en la Sabana de Bogotá, bajo los lineamientos propuestos, y cómo se evitarán impactos sobre el derecho a la vivienda y el trabajo?</p> |
| <p>59. Sírvase informar, ¿Por qué los lineamientos no diferencian ni respetan las particularidades ecosistémicas, socioeconómicas y de planeación de cada municipio, desconociendo su autonomía territorial protegida por el artículo 288 de la Constitución?</p> <p>60. Sírvase informar, ¿Cuál es la validez técnica y jurídica de utilizar estudios de suelos con antigüedad significativa, sin considerar los procesos de transformación antrópica y natural ocurridos en las últimas décadas?</p> <p>61. Sírvase informar, ¿Qué papel reconoce el PRLASB a la población de la Sabana como actor del territorio y cómo incorpora explícitamente su bienestar, calidad de vida y derechos económicos y culturales en los lineamientos?</p> <p>62. Sírvase informar, ¿Cómo impactan los lineamientos propuestos en el cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible no contemplados en el Documento Técnico de Soporte, como el ODS 8 (trabajo decente y crecimiento económico) o el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles)?</p> <p>63. Sírvase informar, ¿Cuál es la justificación normativa y jurisprudencial para expedir los lineamientos mediante Resolución administrativa y no a través de un Decreto reglamentario, considerando el alcance material que se les pretende otorgar?</p> <p>64. Sírvase informar, ¿Es jurídicamente procedente que unos lineamientos administrativos adquieran la fuerza vinculante de determinantes ambientales y definan usos del suelo, a la luz de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre autonomía territorial (Sentencias C-149 de 2010, C-035 de 2016)?</p> <p>65. Sírvase informar, ¿Con qué fundamento se amplía el ámbito de aplicación de unos lineamientos expedidos en el marco del artículo 61 de la Ley 99 de 1993, cuando dicho artículo limita su alcance a determinantes estrictamente ambientales?</p> <p>66. Considerando que el PRLASB permanece publicado, ¿es jurídicamente viable expedirlo o ejecutarlo a pesar del auto del Tribunal que ordena su suspensión provisional, sin incurrir en desacato o nulidad?</p> <p>67. Sírvase informar, ¿Cuál es el itinerario procesal de la segunda instancia en este caso, incluyendo plazos y posibles efectos suspensivos o devolutivos de la decisión?</p> <p>68. En caso de que los lineamientos pudieran expedirse mediante Decreto, ¿cuál sería el procedimiento administrativo aplicable, incluyendo las fases de participación ciudadana, consulta interinstitucional y término para expedición?</p> <p>69. Sírvase informar, ¿De qué manera las decisiones judiciales que recaigan sobre la constitucionalidad del artículo 32 de la Ley del Plan de Desarrollo impactarían la legalidad y aplicabilidad de los lineamientos del PRLASB?</p> <p>70. En el caso de las resoluciones que declaran Áreas de Protección de Páramos, Acuíferos y Subpáramos (APPAS) en Nemocón y Sopó, ¿cómo se define la jerarquía y la compatibilidad jurídica con el PRLASB? ¿Estos instrumentos se configuran como determinantes ambientales de superior jerarquía o como lineamientos sectoriales?</p> <p>71. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido la participación de las 40 alcaldías que se afectarían con la formulación del Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible?</p> | <p>72. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido la participación de la comunidad de los 40 municipios que se afectarían con la formulación del Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible?</p> <p>73. Sírvase informar, ¿Cuál es el concepto, comentario o postura de los 40 municipios que se afectarían con respecto al Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible?</p> <p>74. Sírvase informar, ¿De qué manera se afectaría o beneficiaría social y económicamente los 40 municipios con la aplicación del Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible? Explique para cada municipio que se incluye en la eliminación.</p> <p>75. Sírvase informar, ¿Conocen los 40 municipios la delimitación exacta que se propone en el Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que involucran a su municipio? Responda para cada municipio.</p> <p>76. Sírvase informar, ¿Cuentan los 40 municipios con un proyecto o proyección de expansión urbana que se ubique dentro del área delimitada por el Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible? Explique para cada municipio.</p> <p>77. Sírvase informar, ¿Cuál es el área de los 40 municipios involucrados y cuál es el área de intervención que se propone en el Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible? Explique para cada municipio.</p> <p>78. Sírvase informar, ¿Existe algún pronunciamiento por parte de las alcaldías de los 40 municipios involucrados ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con respecto al Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá? Explique para cada municipio.</p> <p>79. Sírvase informar, ¿Tiene las alcaldías de los 40 municipios involucrados alguna propuesta alternativa al Proyecto de Resolución de Lineamientos Ambientales para la Sabana de Bogotá del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible enfocada puntualmente a las características sociales y económicas de su municipio?</p> <p>80. Sírvase informar, ¿Cuántas licencias ambientales ha otorgado la ANLA en los municipios que conforman la Sabana de Bogotá durante los últimos diez (10) años, indicando la fecha de expedición, tipo de proyecto y ubicación geográfica?</p> <p>81. Por favor, remita en formato Excel el desglose de dichas licencias, especificando su estado actual (aprobadas, suspendidas o notificadas), así como el tipo de proyecto y su localización dentro de la Sabana de Bogotá.</p> <p>82. Sírvase informar, de la relación de licencias ambientales suspendidas, el motivo por el cual no continúa el trámite.</p> |

| | |
|--|--|
| <p>83. Sírvase informar, ¿Cuántas solicitudes de licencias ambientales para proyectos que se desarrollan en la sabana de Bogotá se encuentran en trámite de ser aprobadas? Especifique ubicación y tipo de proyecto.</p> <p>84. Por favor indique, ¿Cuáles son los plazos estimados para la resolución de estas solicitudes de licencia ambientales?</p> <p>85. Sírvase informar si, dentro de los criterios o requisitos que aplica la ANLA para la expedición de licencias ambientales, se incluye el proceso de participación ciudadana con la comunidad residente en las zonas de influencia o impacto del proyecto. En caso afirmativo, indique:</p> <p>a. ¿De qué manera se desarrolla dicho proceso?</p> <p>b. ¿En qué etapa del trámite se realiza?</p> <p>c. ¿Cuáles son los mecanismos utilizados para garantizar la efectiva participación de la comunidad local?</p> <p>86. Por favor responda, ¿Qué mecanismos de coordinación tiene la ANLA con las autoridades territoriales, concejos municipales para determinar el otorgamiento de las licencias según el ordenamiento territorial definido localmente?</p> <p>87. Sírvase informar, ¿Con la entrada en vigencia de la ley 2294 de 2023, se modificaron los criterios de expedición de las licencias ambientales que se otorgan en la sabana de Bogotá? Si la respuesta es afirmativa, explique de manera detallada, el impacto de esta normativa citando como era el proceso antes y después de la entrada en vigencia de esta disposición.</p> <p>88. Indique por favor, ¿Se han emitido por parte de la ANLA lineamientos para armonizar los determinantes ambientales nacionales con los planes de Ordenamiento Territorial?</p> <p>89. Desde la entrada en vigencia de la Ley 2294 de 2023, ¿La ANLA, ha expedido licencias para proyectos en municipios de la Sabana de Bogotá que resulten incompatibles con las disposiciones de los planes de ordenamiento territorial vigentes? En caso afirmativo, detallar número y fecha de la licencia, municipio, tipo de proyecto, disposición del POT contrariada y estado actual.</p> <p>90. Sírvase informar, ¿Cuál es el impacto ambiental, social y territorial que generan los proyectos autorizados por entidades del orden nacional, cuya naturaleza o características no se encuentran contempladas o permitidas en los planes de ordenamiento territorial vigentes de las entidades territoriales en las que se localizan? Indique, en caso de existir, las medidas de coordinación, armonización o mitigación adoptadas para prevenir conflictos con la planeación territorial municipal.</p> <p>91. Sírvase informar, ¿Qué protocolos ha elaborado la ANLA para asegurar que los POT municipales sean insumo obligatorio en la revisión y aprobación de licencias ambientales?</p> <p>92. Por favor relacione, el número de proyectos que tienen en solicitud el trámite de expedición de licencias ambientales en las zonas de expansión de los territorios que conforman la sabana de Bogotá. Desglose, tipo de proyecto y ubicación geográfica.</p> <p>93. Indique, Desde el 1 de enero de 2021 y hasta la fecha, incluido el periodo transcurrido del año 2025, ¿Cuántos procesos judiciales se encuentran en curso en contra de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, relacionados con la suspensión o negación de licencias ambientales? Solicito que la información se remita en formato Excel, indicando para cada caso:</p> | <p>a. Número de radicación o expediente</p> <p>b. Jurisdicción</p> <p>c. Tipo de acción judicial</p> <p>d. Hecho generador de la demanda</p> <p>e. Localización del proyecto</p> <p>f. Fecha de presentación</p> <p>g. Estado actual del proceso.</p> <p>94. Indique, ¿En cuántos casos, desde 2023, la ANLA ha devuelto solicitudes de licenciamiento por no ajustarse a las determinantes de un POT municipal? Indique los proyectos y municipios.</p> <p>95. Detalle, ¿Tiene la ANLA un procedimiento formal para que las autoridades locales participen en la evaluación técnica de un Estudio de Impacto Ambiental antes de su aprobación? Describalo.</p> <p>96. Sírvase informar, ¿Qué herramientas digitales o plataformas tiene la ANLA para que los municipios y comunidades puedan consultar en tiempo real el estado de proyectos y licencias que les afectan?</p> <p>97. ¿Cuántos convenios interinstitucionales ha firmado la ANLA con alcaldías de los municipios que conforman la Sabana de Bogotá o gobernación de Cundinamarca para coordinar acciones de protección ambiental y ordenamiento territorial?</p> <p>98. Sírvase informar, según esta entidad, ¿Cuáles son los municipios que conforman la Sabana de Bogotá?</p> <p>99. Por favor, relacione las zonas con protección ambiental ubicadas en los municipios que conforman la Sabana de Bogotá, indicando para cada una: el tipo de figura de protección, la ubicación geográfica (municipio, vereda o coordenadas) y el área correspondiente en hectáreas.</p> <p>100. Sírvase indicar, ¿cuáles son las reservas de recursos naturales en la Sabana de Bogotá? ¿Y si se encuentra alguna reserva de recursos inscrita en la Corporación Autónoma Regional? anexar el tipo de reserva, fecha en el cual se encontró y lugar específico de la reserva.</p> <p>101. Sírvase indicar, ¿cuáles son las recomendaciones de la Corporación Autónoma Regional al proyecto de expansión de la Sabana de Bogotá?</p> <p>102. Sírvase indicar que documentos hacen parte del estudio técnico que se evaluó la Corporación Autónoma Regional en las mesas técnicas convocadas por el Ministerio de Ambiente</p> <p>103. ¿Cuál es el modelo sostenible que se debe mantener en la Sabana de Bogotá para no caer en un colapso ambiental según la Corporación Autónoma Regional?</p> <p>104. ¿Cuál es el eje principal de la propuesta de la Corporación Autónoma Regional en la planificación territorial de la Sabana de Bogotá?</p> <p>105. ¿Cuáles son las estrategias para garantizar la seguridad hídrica de la región según la Corporación Autónoma Regional?</p> |
| <p>106. ¿Cuáles son los recursos destinados para la conservación del recurso hídrico de la Sabana de Bogotá según la Corporación Autónoma Regional?</p> <p>107. ¿Cuáles son las estrategias para garantizar el saneamiento básico en la Sabana de Bogotá según la Corporación Autónoma Regional?</p> <p>108. ¿Cuáles son los lineamientos ambientales frente a la Sabana de Bogotá según la Corporación Autónoma Regional?</p> <p>109. ¿Cuáles son las pautas para la protección de áreas especiales de la Sabana de Bogotá según la Corporación Autónoma Regional?</p> <p>110. ¿A cuántas mesas técnicas participó la Corporación Autónoma Regional sobre la discusión de expansión de la Sabana de Bogotá?</p> <p>111. ¿Cuáles son los lineamientos con las normas ya existentes dentro del sistema nacional ambiental (SINA) que armoniza la Corporación Autónoma Regional?</p> <p>112. ¿Cuáles fueron las exigencias de la Corporación Autónoma Regional en la delimitación de la Sabana de Bogotá?</p> <p>113. ¿Cuál sería el modelo de ocupación para los municipios de la Sabana de Bogotá según la Corporación Autónoma Regional?</p> <p>114. ¿Cuál es la ejecución de políticas ambientales y la gestión de los recursos naturales frente a los municipios de la Sabana de Bogotá según la Corporación Autónoma Regional?</p> <p>115. Sírvase informar, ¿Qué papel desempeñó el DNP en la formulación del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023?</p> <p>116. Sírvase informar, ¿Cómo se garantiza el equilibrio entre la protección ambiental y la necesidad de vivienda en Bogotá dentro del Plan Nacional de Desarrollo?</p> <p>117. Sírvase informar, ¿Se realizó un análisis de impacto territorial antes de establecer los seis niveles jerárquicos de determinantes de ordenamiento territorial?</p> <p>118. Sírvase informar, ¿Qué criterios utiliza el DNP para priorizar determinantes ambientales sobre necesidades sociales como la vivienda?</p> <p>119. Sírvase informar, ¿Cómo se integran las variables socioeconómicas como pobreza y acceso a servicios públicos en el ordenamiento territorial?</p> <p>120. Sírvase informar, ¿Qué estrategia propone el DNP para atender el crecimiento poblacional en la Sabana sin comprometer el medio ambiente?</p> <p>121. Sírvase informar, ¿El DNP considera viable densificar zonas ya urbanizadas como alternativa a la expansión territorial?</p> | <p>122. Sírvase informar, ¿Cuál es la posición del DNP frente a las críticas por la centralización de decisiones de uso del suelo?</p> <p>123. Sírvase informar, ¿Qué medidas se proponen para asegurar la participación democrática en la planificación territorial?</p> <p>124. Sírvase informar, ¿Cómo evalúa el DNP la pérdida de autonomía de los municipios frente a la planeación territorial nacional?</p> <p>125. Sírvase informar, ¿Qué mecanismos propone el DNP para armonizar la planificación ambiental con los POT municipales?</p> <p>126. Sírvase informar, ¿Existe alguna evaluación de los efectos del artículo 32 en la seguridad jurídica de propietarios y municipios?</p> <p>127. Sírvase informar, ¿Qué indicadores utiliza el DNP para medir la sostenibilidad de la expansión urbana?</p> <p>128. Sírvase informar, ¿Cómo propone el DNP coordinar los instrumentos nacionales con los instrumentos municipales (POT, PBOT, EOT)?</p> <p>129. Sírvase informar, ¿El DNP contempla la modificación del artículo 32 para incluir procesos de concertación más amplios?</p> <p>130. Sírvase informar, ¿Qué estudios tiene el DNP sobre el impacto de las restricciones de suelo en el déficit habitacional?</p> <p>131. Sírvase informar, ¿Cómo se están financiando las nuevas políticas de ordenamiento territorial propuestas en el PND?</p> <p>132. Sírvase informar, ¿Cuál es la estrategia para garantizar la sostenibilidad fiscal de estas nuevas figuras territoriales?</p> <p>133. Sírvase informar, ¿Qué mecanismos propone el DNP para monitorear la implementación de las APPA y sus impactos?</p> <p>134. Sírvase informar, ¿Se ha planteado el DNP revisar los criterios de delimitación de áreas ambientales para permitir soluciones flexibles de urbanización?</p> <p>135. Sírvase informar, ¿Cuál es la competencia del IGAC en producir cartografía oficial, catastro, suelos y datos geográficos?</p> <p>136. Sírvase informar: ¿Qué datos geográficos y geodésicos dispone sobre la Sabana de Bogotá (suelo, humedales, recarga hídrica, etc.)? adjuntarlos</p> <p>137. Sírvase informar: ¿Con qué periodicidad actualizan el catastro y cartografía básica territorial?</p> <p>138. Sírvase informar: ¿Cómo facilita la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE) el acceso a datos para planeación urbana?</p> |

| | |
|--|---|
| <p>139. Sírvase informar: ¿Qué información catastral georeferenciada ofrece en línea sobre predios en expansión urbana en la Sabana de Bogotá?</p> <p>140. Sírvase informar: ¿Participaron en el análisis técnico de los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?</p> <p>141. Sírvase informar: ¿Qué capacidades tiene el IGAC para producir cartografía temática con determinantes ambientales de acuerdo a los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?</p> <p>142. Sírvase informar: ¿Cómo apoyan a entidades territoriales con análisis geográficos para delimitar zonas protegidas versus expansión?</p> <p>143. Sírvase informar: ¿Qué metodologías usan para caracterizar suelos y determinar aptitud para urbanización?</p> <p>144. Sírvase informar: ¿Qué colaboraciones tienen con Secretaría de Planeación Bogotá y Cundinamarca para información cartográfica en relación a la Sabana de Bogotá?</p> <p>145. Sírvase informar: ¿Existen licencias o restricciones sobre uso de datos geográficos por entidades públicas o ciudadanía en relación a la Sabana de Bogotá?</p> <p>146. Sírvase informar: ¿Qué herramientas de análisis geoespacial proporciona el IGAC para evaluar proyectos urbanos vs áreas protegidas?</p> <p>147. Sírvase informar: ¿Qué rol tiene el IGAC en promover modelos geográficos basados en sostenibilidad territorial?</p> <p>148. Sírvase informar: ¿Qué iniciativas de capacitación o transferencia tecnológica ofrecen en territorios locales?</p> <p>149. Sírvase informar: ¿Ofrecen asistencia técnica para interpretar cartografía en contextos de debate urbano-ambiental?</p> <p>150. Sírvase informar: ¿Qué análisis de cobertura del suelo muestran tendencia de urbanización sobre ecosistemas frágiles en la Sabana de Bogotá?</p> <p>151. Sírvase informar: ¿Qué retos técnicos enfrenta IGAC para mapear dinámicas recientes como expansión informal urbana en la Sabana de Bogotá?</p> <p>152. Sírvase informar: ¿Hay iniciativas de divulgación de datos para prensa o academia sobre expansión urbana en la Sabana de Bogotá?</p> <p>153. Sírvase informar: ¿Qué recomendaciones hacen para mejorar interoperabilidad entre cartografía IGAC y herramientas de entidades?</p> <p>154. Sírvase informar: ¿Pueden generar escenarios comparativos entre expansión urbana actual y posibles alternativas en la Sabana de Bogotá (compacta, ecológica, y demás)?</p> | <p>155. Sírvase informar: ¿Cuentan con cartografía referencial para evaluación de impacto hídrico o biodiversidad por expansión urbana en la Sabana de Bogotá?</p> <p>156. Sírvase informar: ¿Con qué entidades colaboran para validar datos geográficos antes de su publicación oficial?</p> <p>157. Sírvase informar: ¿Qué plazos estiman para generar cartografía con análisis de alternativas de expansión sostenible en la Sabana de Bogotá?</p> <p>158. Sírvase informar: ¿De qué manera participó el IGAC en la elaboración de los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?</p> <p>159. Sírvase informar: ¿Cuál fue la participación del Ministerio de Agricultura en la redacción del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023?</p> <p>160. Sírvase informar: ¿Cuáles son los criterios técnicos y sociales que sustentan la delimitación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA)?</p> <p>161. Sírvase informar: ¿Qué mecanismos de concertación con los municipios se utilizaron antes de declarar una APPA?</p> <p>162. Sírvase informar: ¿Cómo se garantiza el derecho a la propiedad privada frente a las restricciones impuestas en las APPA?</p> <p>163. Sírvase informar: ¿Se contempla algún tipo de compensación para los propietarios de predios afectados por la declaración de una APPA?</p> <p>164. Sírvase informar: ¿Cómo se articulan las APPA con los planes de expansión urbana de Bogotá?</p> <p>165. Sírvase informar: ¿Qué impacto ha tenido la creación de las APPA en la oferta de suelo urbanizable en la Sabana de Bogotá?</p> <p>166. Sírvase informar: ¿Cómo se integran las necesidades habitacionales con la política de protección del suelo agrícola?</p> <p>167. Sírvase informar: ¿Cuál es el procedimiento para modificar un POT en función de una APPA ya declarada?</p> <p>168. Sírvase informar: ¿Cuál es la posición del Ministerio frente a la crítica de que las APPA vulneran la autonomía municipal?</p> <p>169. Sírvase informar: ¿Qué papel juega la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) en la delimitación de las APPA?</p> <p>170. Sírvase informar: ¿Cómo se protege la producción agropecuaria cuando hay presión de expansión urbana?</p> <p>171. Sírvase informar: ¿Qué tipo de actividades productivas están permitidas dentro de las APPA?</p> |
| <p>172. Sírvase informar: ¿Cómo se contempla la coexistencia de usos agrícolas y urbanos en zonas de transición?</p> <p>173. Sírvase informar: ¿Qué indicadores se utilizan para evaluar el éxito de las APPA?</p> <p>174. Sírvase informar: ¿Hay ejemplos de ciudades en Colombia donde se haya logrado armonizar la vivienda social con la protección del suelo agrícola?</p> <p>175. Sírvase informar: ¿Qué medidas se han tomado para garantizar que la política de tierras no afecte negativamente a las comunidades vulnerables?</p> <p>176. Sírvase informar: ¿El Ministerio ha evaluado el impacto económico que las APPA generan sobre los municipios?</p> <p>177. Sírvase informar: ¿Qué coordinación existe entre el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Vivienda para la expansión ordenada de ciudades?</p> <p>178. Sírvase informar: ¿Cómo se asegura que las políticas del Ministerio contribuyan al desarrollo rural sin obstaculizar la planificación urbana sostenible?</p> <p>179. Sírvase informar: ¿Cuál es el alcance técnico y jurídico de la competencia de la Secretaría de planeación de Bogotá para formular y ajustar el POT?</p> <p>180. Sírvase informar: ¿Qué criterios técnicos manejan para identificar las zonas aptas para expansión urbana dentro del Distrito de Bogotá?</p> <p>181. Sírvase informar: ¿Tienen diagnóstico actualizado sobre la vocación del suelo (suelos de protección ambiental, recarga hídrica, etc.) de Bogotá?</p> <p>182. Sírvase informar: ¿Tienen diagnóstico actualizado sobre la vocación del suelo (suelos de protección ambiental, recarga hídrica, etc.) específicamente en áreas que se encuentran dentro del área determinada como la Sabana de Bogotá?</p> <p>183. Sírvase informar: ¿Cómo coordina la Secretaría de planeación de Bogotá con el Ministerio de Ambiente y las CAR para garantizar la coherencia entre el POT y los lineamientos ambientales?</p> <p>184. Sírvase informar: ¿Qué protocolos metodológicos utilizan para validar la viabilidad de expansión urbana frente a restricciones ambientales en Bogotá?</p> <p>185. Sírvase informar: ¿Existió participación de la Secretaría de planeación de Bogotá en la consulta previa o técnica con el Ministerio de Ambiente sobre los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental De La Sabana De Bogotá?</p> <p>186. Sírvase informar: ¿Cómo evalúan la compatibilidad del POT de Bogotá con los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental De La Sabana De Bogotá presentado por el Ministerio de Ambiente?</p> <p>187. Sírvase informar: ¿Qué análisis de proyección tienen sobre la demanda de suelo urbano hasta 2050 en Bogotá?</p> | <p>188. Sírvase informar: ¿Cómo integran en el POT elementos de crecimiento compacto frente a expansión horizontal en Bogotá?</p> <p>189. Sírvase informar: ¿Tienen actualizado el Observatorio de Planeación Territorial para monitorear dinámicas poblacionales y de expansión en Bogotá?</p> <p>190. Sírvase informar: ¿Qué medidas contempla el POT de Bogotá para proteger humedales, reservas ecológicas y zonas de recarga hídrica para la Sabana de Bogotá?</p> <p>191. Sírvase informar: ¿Cómo se relaciona la Secretaría de planeación de Bogotá con el IGAC para la cartografía usada en el POT?</p> <p>192. Sírvase informar: ¿Qué capacidades técnicas tiene la Secretaría de planeación de Bogotá para producir cartografía especializada (Uso del suelo, cobertura ambiental, y demás)?</p> <p>193. Sírvase informar: ¿Qué impacto tendría una restricción generalizada sobre la Sabana de Bogotá con respecto a la expansión sobre proyectos como Metro, ampliaciones viales o vivienda de interés social en Bogotá?</p> <p>194. Sírvase informar: ¿Qué herramientas de participación ciudadana usaron para retroalimentar decisiones sobre expansión urbana en la Sabana de Bogotá con el distrito?</p> <p>195. Sírvase informar: ¿Están trabajando en alternativas de expansión condicionadas por el Ministerio de Ambiente sobre los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental De La Sabana De Bogotá con el distrito?</p> <p>196. Sírvase informar: ¿Qué mecanismos normativos o acciones de concertación han emprendido el Ministerio de Ambiente con el distrito sobre los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental De La Sabana De Bogotá?</p> <p>197. Sírvase informar: ¿Tienen el distrito propuestas técnicas para ajustar el POT sin comprometer capacidades de crecimiento y expansión urbana en la Sabana de Bogotá?</p> <p>198. Sírvase informar: ¿Cómo valoran el principio de autonomía territorial frente a las limitaciones impuestas por el Ministerio de Ambiente con respecto de los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental De La Sabana De Bogotá en el distrito?</p> <p>199. Sírvase informar: ¿Qué implicaciones jurídicas ven en caso de que se desconozcan dentro del POT de Bogotá los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental De La Sabana De Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?</p> <p>200. Sírvase informar: ¿Cuáles serían los escenarios de riesgo (ambientales, sociales, económicos y demás) si se restringe la expansión del distrito en la Sabana de Bogotá sin alternativas planificadas?</p> <p>201. Sírvase informar: ¿Qué colaboraciones interinstitucionales existen para armonizar datos y cartografía sobre expansión urbana en la Sabana de Bogotá con el distrito?</p> |

| | |
|---|--|
| <p>202. Sírvanse informar: ¿Cómo se harán visibles los efectos del crecimiento en términos de servicios públicos con restricciones ambientales y de expansión urbana en la Sabana de Bogotá en el distrito?</p> <p>203. Sírvanse informar: ¿Han considerado medidas como densificación dirigida o intercambio de terrenos para atender necesidades urbanas y de expansión en el distrito?</p> <p>204. Sírvanse informar: ¿Qué análisis financiero o presupuestal realizaron sobre la restricción de expansión en la Sabana de Bogotá en el distrito?</p> <p>205. Sírvanse informar: ¿Qué propuestas de regulación o ajustes normativos tienen frente a la limitación al POT con los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente para el distrito?</p> <p>206. Sírvanse informar: ¿Qué proyecciones técnicas harían para 2025–2026 si se habilitan áreas de expansión con condiciones ambientales en la Sabana de Bogotá para el distrito de Bogotá?</p> <p>207. Sírvanse informar: ¿Qué acciones concretas tomará la Secretaría planeación en los próximos meses para asegurar un desarrollo urbano sostenible en la Sabana de Bogotá?</p> <p>208. Sírvanse informar cuántos proyectos de infraestructura, vivienda, vías y servicios públicos se han ejecutado en el departamento de Cundinamarca en los últimos tres años, indicando su ubicación general.</p> <p>209. Sírvanse indicar si existen proyectos en planeación para la Sabana de Bogotá que estén relacionados con expansión urbana o rural.</p> <p>210. Informar si la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca ha participado en mesas de trabajo o reuniones sobre ordenamiento territorial en la Sabana de Bogotá en el último año.</p> <p>211. Sírvanse indicar qué tipo de coordinación mantiene la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca con el Ministerio de Ambiente para la gestión de las áreas de especial importancia ambiental.</p> <p>212. Informar si se han presentado observaciones o comentarios por parte de la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca a proyectos o directrices del Ministerio de Ambiente que afecten el territorio de Cundinamarca.</p> <p>213. Sírvanse indicar si existe un listado de proyectos ambientales o de infraestructura priorizados para el departamento de Cundinamarca.</p> <p>214. Informar si la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca ha adelantado estudios técnicos o diagnósticos sobre el uso del suelo en la Sabana de Bogotá.</p> <p>215. Sírvanse señalar qué criterios se tienen en cuenta para autorizar o no autorizar proyectos en áreas con valor ambiental en Cundinamarca.</p> <p>216. Informar si la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca ha emitido conceptos técnicos sobre proyectos que involucren expansión urbana en el departamento.</p> | <p>217. Sírvanse indicar qué acciones de seguimiento se realizan a los proyectos en ejecución para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental en Cundinamarca.</p> <p>218. Informar si existen programas o estrategias en marcha para proteger ecosistemas estratégicos en el departamento de Cundinamarca.</p> <p>219. Sírvanse indicar si la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca participa en procesos de capacitación o apoyo técnico a los municipios en temas de ordenamiento territorial.</p> <p>220. Informar si existen proyectos de educación ambiental relacionados con el ordenamiento territorial o la expansión urbana en Cundinamarca.</p> <p>221. Sírvanse indicar si la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca ha identificado retos o dificultades para coordinar la planificación territorial con los municipios de la Sabana.</p> <p>222. Informar si la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca cuenta con un plan o lineamientos para armonizar el desarrollo urbano con la protección ambiental en el departamento.</p> <p>223. Informar si existe un protocolo para la atención de consultas o inquietudes ciudadanas relacionadas con la compatibilidad de proyectos con las determinantes ambientales en Cundinamarca.</p> <p>224. Sírvanse indicar si la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca participa en proyectos interinstitucionales con otras dependencias departamentales o nacionales para mejorar la gestión del ordenamiento territorial.</p> <p>225. Informar si se han identificado casos de proyectos suspendidos o modificados por razones ambientales en los últimos tres años y, de ser así, cuántos y en qué municipios en Cundinamarca.</p> <p>226. Sírvanse indicar si existe una estrategia de comunicación o divulgación dirigida a los municipios y a la comunidad sobre las implicaciones de las nuevas determinantes ambientales en Cundinamarca.</p> <p>227. Sírvase indicar cuántos proyectos de infraestructura, vivienda, vías, educación, saneamiento básico, energía y abastecimiento de agua en Bogotá D.C. y los municipios de la Sabana se han dejado de ejecutar, suspendido o modificado como consecuencia directa o indirecta de las determinantes ambientales y del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023.</p> <p>228. Discrimine la información anterior por tipo de proyecto, municipio o localidad, fecha de inicio prevista, estado actual y causa de la no ejecución o suspensión.</p> <p>229. Sírvase remitir el listado de proyectos de expansión urbana o rural planificados antes de la entrada en vigencia de la Ley 2294 de 2023 que resultaron incompatibles con las nuevas determinantes, indicando si se han cancelado o reformulado en Bogotá.</p> <p>230. Indique los criterios técnicos, ambientales, sociales y económicos empleados para definir las áreas de especial importancia ambiental en la Sabana de Bogotá y Bogotá D.C., así como la fuente normativa o metodológica utilizada.</p> |
| <p>231. Informe si la Secretaría de Ambiente de Bogotá participó en la formulación, concertación o discusión de las directrices del Ministerio de Ambiente para la Sabana de Bogotá, precisando las fechas, instancias y aportes presentados, anexando actas y documentos soporte.</p> <p>232. Sírvase remitir copia de las observaciones, reparos o propuestas formales que la Secretaría de Ambiente de Bogotá haya elevado frente al proyecto de directrices, indicando si fueron acogidas total o parcialmente.</p> <p>233. Indique si se adelantó un estudio de impacto socioeconómico y territorial sobre las implicaciones de aplicar dichas determinantes en la región, anexando copia del mismo en Bogotá.</p> <p>234. Precise si existen evaluaciones internas o externas sobre el impacto en la seguridad jurídica de los proyectos de inversión en curso o proyectados, derivado de la modificación en las competencias para definir las zonas de expansión en Bogotá.</p> <p>235. Sírvase indicar si se han implementado o propuesto mecanismos de compensación, mitigación o ajuste para los proyectos y comunidades afectadas por las restricciones de uso del suelo impuestas por el Gobierno Nacional en Bogotá.</p> <p>236. Informe si existe un plan de abastecimiento alternativo de agua potable y saneamiento básico ante la imposibilidad de ampliar el sistema Chingaza o de ampliar la capacidad de las PTAR Salitre y Canoas.</p> <p>237. Señale si la Secretaría de Ambiente de Bogotá ha identificado riesgos para la prestación de servicios públicos esenciales (agua, energía, transporte) derivados de la delimitación de áreas ambientales y, en caso afirmativo, describa las medidas previstas para mitigarlos.</p> <p>238. Indique cuántas licencias o autorizaciones ambientales de competencia distrital han sido negadas, suspendidas o condicionadas desde la entrada en vigencia de la Ley 2294 de 2023, especificando fecha, proyecto, ubicación y motivo.</p> <p>239. Informe si la Secretaría de Ambiente de Bogotá ha solicitado formalmente la revisión o modificación de las directrices del Ministerio de Ambiente, señalando las razones técnicas y jurídicas.</p> <p>240. Precise si se ha contemplado una estrategia de articulación con los municipios de la Sabana para coordinar políticas de ordenamiento territorial y evitar impactos negativos en la integración regional desde la alcaldía de Bogotá.</p> <p>241. Indique si se han identificado incompatibilidades entre los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes en Bogotá y los municipios de la Sabana con las nuevas determinantes, señalando las áreas y los proyectos comprometidos.</p> <p>242. Sírvase informar si existe un inventario de predios o áreas estratégicas para el desarrollo de infraestructura prioritaria que hayan quedado total o parcialmente inutilizables por efecto de la delimitación de áreas de especial importancia ambiental en Bogotá.</p> <p>243. Precise si se han realizado mesas de trabajo con sectores productivos, gremios o comunidades para evaluar los efectos de estas determinantes y, en caso afirmativo, remitir relatorías y compromisos derivados en Bogotá.</p> | <p>244. Indique si la Secretaría de Ambiente de Bogotá ha desarrollado estudios comparativos con otras regiones del país sobre los impactos de restricciones similares en el desarrollo territorial.</p> <p>245. Sírvase señalar si, en su criterio técnico, las determinantes actuales permiten un desarrollo urbano y rural equilibrado en Bogotá y la Sabana o si requieren ajustes normativos, indicando las propuestas concretas.</p> <p>246. Informe si se han evaluado los costos fiscales y presupuestales para el Distrito de Bogotá derivados de la imposibilidad de ejecutar proyectos estratégicos, así como los impactos en el cumplimiento de metas del Plan Distrital de Desarrollo.</p> <p>247. Precise si se han identificado posibles conflictos de competencia o vulneraciones a la autonomía territorial consagrada en la Constitución, y si la Secretaría de Ambiente de Bogotá ha tomado acciones jurídicas o administrativas al respecto.</p> <p>248. Indique si se han emitido conceptos técnicos sobre la viabilidad de proyectos en trámite que se vean afectados por las nuevas determinantes, señalando cuántos han recibido concepto favorable y cuántos desfavorable por parte de la secretaria de Ambiente de Bogotá.</p> <p>249. Sírvanse informar: ¿Cuál es el alcance de competencia de la gobernación de Cundinamarca para formular el Plan Departamental de Desarrollo respecto a expansión urbana?</p> <p>250. Sírvanse informar: ¿Cómo dirige y evalúa la gobernación de Cundinamarca el sistema de planeación territorial departamental frente a solicitudes de municipios para expandirse?</p> <p>251. Sírvanse informar: ¿Tienen la gobernación de Cundinamarca protocolos para evaluar proyectos de expansión municipal frente a los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?</p> <p>252. Sírvanse informar: ¿Cómo gestionan la gobernación de Cundinamarca la coordinación con municipios y con Bogotá para el uso coherente del suelo en la Sabana de Bogotá?</p> <p>253. Sírvanse informar: ¿Cómo integra la gobernación de Cundinamarca las recomendaciones técnicas ambientales en proyectos de inversión territorial?</p> <p>254. Sírvanse informar: ¿La gobernación de Cundinamarca Participó en la formulación o consulta de los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?</p> <p>255. Sírvanse informar: ¿Cómo interpreta la gobernación de Cundinamarca la autonomía municipal frente a restricciones ambientales superiores y los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?</p> <p>256. Sírvanse informar: ¿Tienen la gobernación de Cundinamarca cartografía o datos geoespaciales para zonas de expansión en municipios de Sabana de Bogotá?, de ser así, adjuntarlos.</p> <p>257. Sírvanse informar: ¿Qué metodologías usan la gobernación de Cundinamarca para diferenciar suelo apto para expansión con respecto al suelo protegido?</p> |

| | |
|--|--|
| <p>258. Sírvanse informar: ¿Cómo articula la gobernación de Cundinamarca su banco de proyectos con prioridades ambientales y territoriales?</p> <p>259. Sírvanse informar: ¿Qué análisis proyectivo tiene la gobernación de Cundinamarca sobre necesidades de vivienda e infraestructura en municipios de la Sabana de Bogotá?</p> <p>260. Sírvanse informar: ¿Cómo cooperan la gobernación de Cundinamarca con el IGAC para obtener cartografía departamental actualizada?</p> <p>261. Sírvanse informar: ¿Qué criterios usa la gobernación de Cundinamarca para priorizar proyectos compatibles con conservación ecológica?</p> <p>262. Sírvanse informar: ¿Qué medidas propone la gobernación de Cundinamarca para municipios que quedan "congelados" en su POT después de los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?</p> <p>263. Sírvanse informar: ¿Ha promovido la gobernación de Cundinamarca proyectos de expansión sostenible, como densificación o urbanismo ecológico?</p> <p>264. Sírvanse informar: ¿Qué mecanismos de asistencia técnica ha ofrecido la gobernación de Cundinamarca a municipios frente a las restricciones nacionales establecidas en los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?</p> <p>265. Sírvanse informar: ¿Cómo observa la gobernación de Cundinamarca el impacto de los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente sobre desarrollo municipal de corto y mediano plazo?</p> <p>266. Sírvanse informar: ¿Tiene la gobernación de Cundinamarca análisis sobre efectos económicos y sociales que se generarían al no expandir adecuadamente los municipios pertenecientes a la Sabana de Bogotá?</p> <p>267. Sírvanse informar: ¿Qué riesgos jurídicos y financieros pueden enfrentar los municipios impedidos de expandirse con los limitantes expuestos por los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?</p> <p>268. Sírvanse informar: ¿Cuáles son los canales de diálogo de la gobernación de Cundinamarca con el Ministerio de Ambiente para flexibilizar los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente sin sacrificar ecosistemas?</p> <p>269. Sírvanse informar: ¿Qué proyecciones maneja la gobernación de Cundinamarca para los próximos años si persiste la limitación a nuevos desarrollos urbanos que se establecen en los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?</p> <p>270. Sírvanse informar: ¿Qué rol puede jugar la gobernación de Cundinamarca en concertar soluciones entre nivel municipal, distrital y nacional con relación a los Lineamientos para el Ordenamiento Ambiental de la Sabana de Bogotá establecidos por el Ministerio de Ambiente?</p> <p>271. Sírvanse entregar el inventario actualizado de suelos productivos agrícolas de los municipios que conforman la Sabana de Bogotá, indicando para cada caso el área, ubicación geográfica y el sector</p> | <p>productivo al que se destinan, señalando en formato Excel las variaciones registradas en los últimos cinco años.</p> <p>272. Sírvase relacionar, para los últimos cinco (5) años, las cantidades producidas por tipo de cultivo en los suelos rurales de los municipios que conforman la Sabana de Bogotá, desglosando la información por municipio, año, unidad de medida. Desglose la información en formato Excel.</p> <p>273. Sírvase informar ¿Cuál es el procedimiento que utiliza la UPRA para elaborar la planificación rural agropecuaria, incluyendo la generación de lineamientos técnicos, mapas y estudios?</p> <p>274. Por favor explique, ¿Cómo es el proceso de articulación entre entidades territoriales para que las directrices que se enmarcan por la UPRA en materia técnica no vulneren la autonomía de las entidades territoriales en la definición del uso del suelo dentro de sus POT?</p> <p>275. Sírvase informar: Con la entrada en vigencia de la Ley 2294 de 2023, artículo 32 ¿Cuáles son los cambios introducidos en los determinantes de ordenamiento territorial que afectan a los municipios de la Sabana de Bogotá, indicando de qué manera han incidido en la definición del uso del suelo en sus POT?</p> <p>276. ¿Cómo mide la UPRA si sus recomendaciones realmente ayudan a que la Sabana de Bogotá conserve sus tierras fértiles y mejore su producción agrícola?</p> <p>277. Sírvase informar, ¿En cuántos municipios de la Sabana de Bogotá se ha modificado el uso de suelos rurales como resultado de determinantes técnicos emitidas por la UPRA en los últimos cinco años?</p> <p>278. Sírvase indicar, ¿Qué mecanismos existen para que un municipio pueda controvertir o solicitar revisión de las determinantes emitidas por la UPRA?</p> <p>279. Sírvase informar ¿Los casos en que los lineamientos establecidos por la UPRA hayan impedido la destinación de suelos a proyectos propuestos por los municipios?</p> <p>280. Por favor informe, ¿Cuáles son los programas, proyectos, incentivos que en materia de apoyo al sector agrícola se han destinado para los suelos rurales de los municipios que conforman la Sabana de Bogotá?</p> <p>281. Sírvase relacionar ¿La cantidad de procesos jurídicos contra de la UPRA de interpuestos por los municipios de la Sabana de Bogotá o terceros por considerar que sus lineamientos limitan indebidamente la autonomía local en materia de uso del suelo?</p> <p>282. Sírvase informar, ¿En qué casos los lineamientos técnicos de la UPRA se convierten en determinantes obligatorias para los municipios y cómo se asegura que no se vulnere su autonomía?</p> <p>283. Por favor indique, ¿Puede la UPRA confirmar si tiene o no la competencia legal para definir en alguna circunstancia de manera directa el uso del suelo en los municipios de la Sabana de Bogotá?</p> <p>284. Sírvase informar, ¿Cómo mide la UPRA si sus recomendaciones realmente ayudan a que la Sabana de Bogotá conserve sus tierras fértiles y mejore su producción agrícola?</p> |
| <p>285. Por favor informar. ¿Ha detectado la UPRA que decisiones tomadas por el Gobierno Nacional han afectado la disponibilidad de alimentos en la región?</p> <p>286. Sírvase informar, ¿Cuántos municipios de la Sabana de Bogotá han podido aplicar por completo las recomendaciones de la UPRA en los últimos cinco años? En el evento que se hayan registrado dificultades para la aplicación, señale cuales problemas han encontrado.</p> <p>287. Sírvase informar, ¿Tiene la UPRA estudios sobre la pérdida de tierras agrícolas en la Sabana de Bogotá por decisiones tomadas fuera de la autoridad municipal?</p> <p>288. Sírvase explicar, ¿Cuáles son las determinantes establecidas en la ley 2294 de 2023 que debe la UPRA aplicar a los municipios de que conforman la Sabana de Bogotá? Relacione por tipo, la ubicación y área.</p> <p>Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta, dentro del término legal establecido al correo: trinidad877@gmail.com</p> <p>Atentamente,</p> <p>ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO</p> <p>16. IX. 2025</p> | <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 18</p> <p style="text-align: center;">ASUNTO: PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO.</p> <p>Respetado señor presidente:</p> <p>En el ejercicio de mis competencias constitucionales y legales como Senador de la República, me permito solicitar respetuosamente se cite a Debate de Control Político a los siguientes funcionarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Doctor Julián Molina Gómez. 2. Ministra de Transporte, Doctora María Fernanda Rojas Mantilla. 3. Ministra de Comercio, Industria y Turismo, Doctora Diana Marcela Morales. 4. Ministro de Trabajo, Doctor Antonio Sanguino. <p>Así mismo, los invitados serán allegados posteriormente a la proposición</p> <p>El presente debate se titula, "ECONOMÍA COLABORATIVA". En cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en el artículo 234, "Procedimiento de citación", y el artículo 258, "solicitud de informes por los Congresistas" de la Ley 51a de 1992, me permito relacionar los siguientes cuestionarios con asuntos que atañen al Ministerio de las TIC, Ministerio de Transporte, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Ministerio de Trabajo.</p> <p>I. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sírvase indicar, ¿Cuál es la definición oficial de Economía Colaborativa reconocida por esta cartera ministerial? Mencione su fuente jurídica, anexo técnico o documento equivalente que lo fundamente. 2. Sírvase indicar el marco normativo vigente en Colombia respecto de: <ol style="list-style-type: none"> a. Plataformas digitales de movilidad y transporte. b. Plataformas digitales de reparto. c. Plataformas digitales de compras de productos de segunda mano. d. Plataformas digitales de alojamiento e. Plataformas digitales de turismo f. Plataformas digitales de servicio doméstico y del hogar. g. Plataformas digitales de trabajo y freelance. h. Plataformas digitales de agricultura y alimentos. 3. Sírvase informar, ¿El Ministerio de las TIC tiene algún tipo de programa de capacitación o sensibilización sobre el uso de plataformas digitales de economía colaborativa? 4. Sírvase informar, ¿El Ministerio de las TIC tiene alguna estrategia para promover el uso de plataformas digitales vinculadas a la economía colaborativa? 5. Sírvase informar, ¿Cómo se monitorea y evalúa el impacto de las plataformas digitales vinculadas a la economía colaborativa en Colombia? |

| | |
|---|--|
| <p>6. Sírvase indicar ¿Cuál es la cobertura actual de servicio de internet en Colombia? Detalle en formato Excel año a año para los últimos 10 años por municipio, departamento y zonas (Rural y urbana).</p> <p>7. Sírvase informar, ¿Qué tipo de medidas de seguridad se implementan para garantizar la privacidad y protección de los datos personales de los usuarios de plataformas digitales vinculadas a la economía colaborativa? Detalle la información para los siguientes sectores:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plataformas digitales de movilidad y transporte. Plataformas digitales de reparto. Plataformas digitales de compras de productos de segunda mano. Plataformas digitales de alojamiento Plataformas digitales de turismo Plataformas digitales de servicio doméstico y del hogar. Plataformas digitales de trabajo y freelance. Plataformas digitales de agricultura y alimentos. <p>8. Sírvase indicar, ¿Cuál es el rango de edad de las personas que hacen uso de plataformas digitales vinculadas a la economía colaborativa? Relacionar la información de los últimos 10 años desagregados año por año en formato excel para los siguientes sectores:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plataformas digitales de movilidad y transporte. Plataformas digitales de reparto. Plataformas digitales de compras de productos de segunda mano. Plataformas digitales de alojamiento Plataformas digitales de turismo Plataformas digitales de servicio doméstico y del hogar. Plataformas digitales de trabajo y freelance. Plataformas digitales de agricultura y alimentos. Plataformas digitales de salud y bienestar. <p>9. Sírvase informar, ¿Cuáles son las nuevas tendencias tecnológicas, económicas y demás, en cuanto a economía colaborativa para el sector agricultura en Colombia?</p> <p>10. Sírvase informar, ¿Qué iniciativas se han desarrollado para que los pequeños agricultores puedan acceder a nuevas tecnologías agrícolas?</p> <p>11. Sírvase informar, ¿Están los campesinos adaptados al mundo de los negocios digitales? Justifique su respuesta con estudios y estadísticas.</p> <p>12. Sírvase relacionar, ¿Cuáles son las políticas públicas, programas, incentivos y/o subsidios que desde el Gobierno Nacional se están otorgando a los campesinos en materia de fortalecimiento tecnológico, acceso a las tecnologías de la información y negocios digitales? Anexe los debidos soportes.</p> <p>13. Sírvase informar, ¿Cuántas plataformas digitales en el marco de la economía colaborativa de plataformas digitales que prestan el servicio de tutorías y coaching existen en el país? Relacione la información en formato excel para los últimos 10 años, año a año donde especifique cantidad de clientes, personas que ofrecen el servicio y plataformas.</p> <p>14. Sírvase informar, ¿Cuáles son los requisitos para las personas que ofrecen servicios en plataformas digitales de tutorías y coaching en Colombia?</p> | <p>15. Sírvase informar, ¿Qué impacto ha tenido el uso de plataformas digitales de tutorías y coaching en el desarrollo económico de las personas que ofrecen su servicio? Para lo anterior anexe datos estadísticos en formato excel, para los últimos 10 años, año a año.</p> <p>16. Sírvase informar, ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno Nacional para vigilar la calidad del servicio en las plataformas que prestan el servicio de tutorías y coaching?</p> <p>17. Sírvase informar, ¿Qué estrategias tiene el Gobierno Nacional en el marco de la economía colaborativa respecto al uso de las plataformas digitales que prestan el servicio de tutorías y coaching?</p> <p>II. MINISTERIO DE TRANSPORTE</p> <p>1. Sírvase indicar, ¿Cuáles son las plataformas digitales de transporte y movilidad que operan actualmente en Colombia? Además, indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cantidad de personas registradas para prestar un servicio en cada plataforma. Detallar por municipio, departamento y género, año a año para los últimos 10 años en formato Excel. Cantidad aproximada de usuarios diarios en cada una de las plataformas. Detallar año a año la cantidad de los últimos 10 años en formato Excel. El marco normativo de cada una de las plataformas poder operar en Colombia. <p>2. Sírvase indicar ¿Desde qué año empezaron a funcionar las siguientes plataformas digitales de transporte y movilidad en Colombia?</p> <ol style="list-style-type: none"> Uber Cabify DiDi InDriver yango Demás plataformas existentes en Colombia <p>3. Sírvase informar, la cantidad de personas que se encuentran activas laboralmente (Artículo 22, Código Sustantivo del Trabajo) en Colombia para las siguientes plataformas digitales de transporte y movilidad. Suministre la información a la fecha en formato Excel.</p> <ol style="list-style-type: none"> Uber InDriver DiDi yango Cabify Demás plataformas existentes en Colombia <p>4. Sírvase informar, ¿Cuáles son las modalidades de contratación que utilizan las plataformas digitales de transporte y movilidad para la prestación de su servicio? Anexas el contrato utilizado para cada modalidad de contratación por plataforma digital.</p> <p>5. Sírvase indicar, ¿Cuáles son los cargos, tarifas, precios y/o cualquier otra denominación que manejan las plataformas digitales de transporte y movilidad que operan en Colombia? ¿Cuáles son los costos que deben pagar quienes ofrecen sus servicios por medio de este mecanismo digital? Especificar en</p> |
| <p>formato Excel por cada plataforma que opera en Colombia, los valores de suscripción, porcentajes de intermediación y otros relacionados.</p> <p>6. Sírvase indicar, ¿Cuántos y cuáles son los gremios que representan a los trabajadores de plataformas digitales de transporte y movilidad en Colombia? Especifique en formato Excel ubicación, nombre del gremio y plataforma.</p> <p>7. Sírvase indicar, la fecha de entrada en operación de cada una de las plataformas digitales de transporte y movilidad en Colombia. Especificar bajo qué marco normativo empezaron a funcionar</p> <p>8. Sírvase indicar, ¿Cuántas personas están registradas en calidad de usuarios o beneficiarios de los servicios prestados por las plataformas digitales de transporte y movilidad? Detalle la información en formato Excel por nombre de cada plataforma en los últimos 10 años, año a año.</p> <p>9. Sírvase indicar, ¿Cuántas mujeres y hombres se encuentran registrados para ofrecer servicios en plataformas digitales de transporte y movilidad? Especifique en formato Excel año a año para los últimos 10 años, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre de la plataforma. Edad de la mujer y hombre registrados. Departamento y municipio de ubicación. <p>10. Sírvase informar, ¿Cuáles son las obligaciones contractuales, prestacionales, de seguros, pólizas, entre otras, para la prestación de servicios, que deben cumplir las plataformas de transporte y movilidad en Colombia? Relacione cada una y anexe los soportes correspondientes.</p> <p>11. Sírvase informar, ¿Cuáles son las obligaciones contractuales, prestacionales, de seguros, pólizas, entre otras, que deben cumplir las personas para poder ofrecer un servicio en las plataformas de transporte y movilidad en Colombia? Relacione cada una y anexe los soportes correspondientes.</p> <p>12. Sírvase informar, ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir las plataformas de transporte y movilidad para la prestación del servicio en Colombia? Relacionar cada una y adjuntar los soportes correspondientes.</p> <p>13. Sírvase informar, ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir las personas para ofrecer un servicio en las plataformas de transporte y movilidad en Colombia? Relacionar cada una y adjuntar los soportes correspondientes.</p> <p>14. Sírvase indicar, ¿Cuántos delitos han reportado en los últimos 10 años las personas que usan y ofrecen servicios en plataformas digitales de transporte y movilidad? Relacione en formato excel la cantidad de casos año a año, diferenciando el reporte de los que ofrecen el servicio y los usuarios que lo toman.</p> <p>15. Sírvase informar, acerca de las personas que ofrecen un servicio en las plataformas y/o aplicaciones digitales de transporte y movilidad lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Cuál es la periodicidad con la que deben renovar su licencia de conducción y cuál es la categoría de licencia de conducción que deben adquirir? ¿Necesitan la revisión de antecedentes judiciales y policiales para poder prestar el servicio en las plataformas o aplicaciones de transporte y movilidad? | <p>16. Sírvase indicar, ¿Cuáles son los criterios usados por cada plataforma digital de transporte y movilidad para definir el valor que se debe cobrar por cada servicio ofrecido?</p> <p>17. Sírvase informar, ¿Cuáles son las garantías de seguridad ante accidentes de tránsito que tienen los usuarios que toman el servicio de plataformas digitales de transporte y movilidad en Colombia?</p> <p>18. Sírvase informar, ¿Cuáles son las garantías de seguridad contra violencia física, psicológica y sexual para el usuario que toma el servicio de plataformas digitales de transporte y movilidad en Colombia?</p> <p>19. Sírvase informar, ¿Cuál es el procedimiento que debe realizar un usuario que sea acosado o abusado sexualmente, mientras recibe u ofrece un servicio por medio de una plataforma digital de transporte y movilidad para reportar el caso? Detalle el procedimiento a seguir para cada plataforma.</p> <p>20. Sírvase informar, ¿Cuáles son los vehículos más utilizados en las plataformas digitales de transporte y movilidad? Especifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> Marca y Modelo Capacidad Estilo de vehículo (automóvil, camioneta, campero, etc.) Tipo de combustible <p>21. Sírvase indicar, ¿Cuáles son los requisitos, documentos, costos y obligaciones que se deben cumplir, presentar y pagar para poder adquirir un vehículo tipo taxi en Colombia y que pueda entrar en funcionamiento de manera legal?</p> <p>22. Sírvase indicar, ¿Cuáles son los requisitos, documentos, costos y obligaciones que se deben cumplir, presentar y pagar para que una persona pueda desempeñarse como conductor de un vehículo tipo taxi en Colombia?</p> <p>23. Sírvase indicar, ¿Cómo ha sido la dinámica de crecimiento o disminución del parque automotor del servicio público de taxis en Colombia? Detallar la información en formato excel por municipios y departamentos año a año para los últimos 10 años.</p> <p>24. Sírvase indicar, la cantidad de conductores de taxi que ha tenido Colombia en los últimos 10 años. Detallar la información a la fecha actual en formato excel año a año por municipios, departamentos y género.</p> <p>25. Sírvase indicar, ¿A qué entidad le corresponde la regulación y vigilancia del transporte público y privado en Colombia?</p> <p>26. Sírvase indicar, ¿Qué iniciativas y programas han presentado en los últimos 10 años las empresas y gremios de taxis para combatir la delincuencia en la prestación de sus servicios? Describa la información por empresa y gremio con la respectiva propuesta de cada uno.</p> <p>27. Sírvase indicar, ¿Cuáles son las plataformas digitales de transporte y movilidad que están actualmente legalizadas en Colombia y cuál es la Ley o norma que rige a cada una de ellas?</p> |

| | |
|--|---|
| <p>28. Sírvase informar, del total de conductores de taxi que operan en Colombia ¿Cuántos están afiliados a la Seguridad Social? Discrimine la información por departamento y municipio, año a año para los últimos 10 años</p> <p>29. Sírvase indicar ¿Qué es, ¿cómo funciona y para qué sirve el "Cupo" en el ejercicio comercial de los taxis en Colombia? Relacione su fuente jurídica.</p> <p>30. Sírvase informar, ¿En qué consiste la tarjeta de control de un taxi y si esta tiene algún costo y renovación? Relacione la Ley que la exige.</p> <p>31. Sírvase informar, ¿En qué consiste la tarjeta de operación de un taxi y si esta tiene algún costo y renovación? Relacione la Ley que la exige.</p> <p>32. Sírvase informar, de acuerdo a la legislación colombiana ¿Quién está en la obligación de pagar los costos de seguridad social para los conductores de taxi? Relacione la fuente jurídica.</p> <p>33. Sírvase informar la cantidad de vehículos tipo taxi que operan por medio de plataformas digitales de transporte y movilidad. Relacione la información en formato excel a la fecha, año a año para los últimos 10 años con el nombre de cada plataforma.</p> <p>34. Sírvase indicar ¿Cuáles son los tipos de tarifas que se aplican a los usuarios del servicio de taxi en Colombia? Explique cada una de ellas y relacione la fuente jurídica.</p> <p>35. Sírvase indicar, ¿Qué es y cómo funciona el "taxímetro" para el servicio de taxi en Colombia? Indique toda la regulación jurídica respecto a su funcionamiento.</p> <p>36. Sírvase indicar, respecto de la prestación del servicio de taxi, ¿Cuál es la cantidad de peticiones, quejas y/o reclamos que se han recibido en los últimos 10 años? Relacione la información año a año en formato excel. Además, indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuál es el estado de la petición, queja y/o reclamo. Cuál es el motivo de la petición, queja y/o reclamo. En cuanto ascienden las multas como resultado de la solicitud. Cuáles son las sanciones que se han establecido. Desglose la información por entidad prestadora del servicio que fue sancionada. <p>37. Sírvase informar, ¿Cuáles son las garantías de seguridad ante accidente, que tienen los usuarios que toman el servicio de taxi en Colombia?</p> <p>38. Sírvase informar, ¿Cuáles son las garantías de seguridad contra violencia física, psicológica y sexual para el usuario que toma el servicio en los taxis en Colombia?</p> <p>39. Sírvase informar, ¿Cuántos vehículos que prestan el servicio de transporte público en Colombia se encuentran en la informalidad o ilegalidad? ¿Qué porcentaje representan de la totalidad de vehículos de transporte público?</p> <p>40. Sírvase detallar, ¿Cuáles son los mecanismos o planes estructurados que el Gobierno Nacional ha generado en los últimos 10 años, para controlar el transporte informal y/o ilegal en el país?</p> | <p>41. Sírvase indicar, ¿Cuántos sindicatos existen en el gremio de conductores de taxi y cuáles son?</p> <p>42. Sírvase indicar, ¿Cuál es el pliego de peticiones presentado por parte de los conductores de taxi al Gobierno Nacional tras los acontecimientos (paros y bloqueos) ocurridos en los últimos 10 años en el país?</p> <p>43. Sírvase indicar, ¿Existen conflictos, diferencias o desacuerdos entre los conductores de taxi y de plataformas digitales de transporte y movilidad? De ser así ¿Cuáles son los motivos y cuál es la propuesta del Gobierno Nacional para solucionarlos?</p> <p>44. Sírvase informar, ¿Cuáles son las razones por las cuales el Gobierno Nacional no ha regulado las plataformas digitales de transporte y movilidad?</p> <p>45. Sírvase indicar, ¿Cuál es la relación contractual mediante la cual se vincula un conductor a una empresa de taxi? De no ser una relación laboral, indique cuál es la relación contractual aplicable. Relacione su fuente jurídica.</p> <p>46. Sírvase informar, ¿Qué acciones, medidas y políticas se han realizado desde su cartera, para lograr equilibrar la competencia entre los prestadores de servicio de transporte tradicional como taxis frente a los prestadores de servicio de transporte por medio de plataformas digitales de transporte y movilidad? Relacione los resultados que se han obtenido.</p> <p>47. Sírvase informar, ¿Cuál es la periodicidad de inspección de los taxímetros de los vehículos, para verificar que no han sido alterados?</p> <p>48. Sírvase informar ¿Cuántos taxis han cedido el cupo en Colombia? Discrimine la información por departamentos, municipios y año a año para los últimos 10 años, en formato Excel.</p> <p>49. Sírvase informar, de los taxis que han cedido el cupo en Colombia, ¿A cuántos se les ha autorizado el cambio de público a particular? Discrimine la información por departamentos, municipios y año a año para los últimos 10 años, en formato Excel.</p> <p>50. Sírvase informar, ¿Cuántos taxis han sido chatarrizados en Colombia? Discrimine la información por departamentos, municipios y año a año para los últimos 10 años, en formato Excel.</p> <p>51. Sírvase indicar ¿Cuántos servicios aproximadamente de transporte prestan al día los taxis en cada una de las ciudades capitales del país? Relacionar la información en formato Excel año a año para los últimos 10 años.</p> <p>52. Sírvase indicar nombre y cantidad de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plataformas digitales de transporte y movilidad para Taxis por municipio y departamentos. Empresas o cooperativas que presten servicio de Taxis por municipio y departamentos. <p>53. Sírvase indicar, ¿Cómo y en qué porcentaje han contribuido las plataformas digitales de transporte y movilidad a la disminución de la tasa de desempleo durante los últimos 10 años? Desagregue la información año a año, en formato Excel.</p> |
| <p>54. Sírvase informar respecto al consumo de plataformas digitales de transporte y movilidad por parte de los colombianos, ¿Qué tanto utilizan estas plataformas los colombianos en comparación con los demás países de América Latina? Discrimine la respuesta con respecto a los últimos 10 años, año a año en formato excel.</p> <p>55. Sírvase informar, ¿Qué posición ocupa Colombia frente a otros países de América Latina en materia de uso de plataformas digitales de transporte y movilidad? Relacione la información en formato excel de los últimos 10 años, año a año en una tabla de posiciones con los demás países.</p> <p>56. Sírvase indicar, ¿Cuántas infracciones de tránsito se han aplicado a los conductores de taxi en los últimos 10 años en Colombia? Relacione por tipo de infracción, monto aplicado, en formato excel año a año, por municipio y departamento.</p> <p>57. Sírvase indicar, ¿Cuántas infracciones de tránsito se han aplicado a las personas que ofrecen un servicio por medio de plataformas digitales de transporte y movilidad en los últimos 10 años en Colombia? Relacione por tipo de infracción, monto aplicado, en formato excel año a año, por municipio y departamento.</p> <p>58. Sírvase indicar, ¿Qué tipo de sanciones han sido aplicadas a las empresas de taxi en los últimos 10 años? Discrimine la respuesta año a año en formato excel.</p> <ol style="list-style-type: none"> Especificar cada una de las sanciones y para quien fueron dirigidas. Indicar el monto de la sanción aplicada. <p>59. Sírvase indicar, ¿Qué tipo de sanciones han sido aplicadas a las plataformas digitales de transporte y movilidad en los últimos 10 años? Discrimine la respuesta año a año en formato excel.</p> <ol style="list-style-type: none"> Especificar cada una de las sanciones y para quien fueron dirigidas. Indicar el monto de la sanción aplicada. <p>60. Sírvase aportar la cantidad de personas que por oficio tienen realizan actividades relacionadas con la prestación de servicios de transporte y movilidad de manera formal e informal. Indique la información en formato excel de los últimos 10 años, desagregada año por año.</p> <p>61. Sírvase aportar la cantidad de personas que por oficio tienen realizan actividades relacionadas con la prestación de servicios de reparto de manera formal e informal. Indique la información en formato excel de los últimos 10 años, desagregada año por año.</p> <p>62. Sírvase indicar, ¿Cuántos hombres y mujeres tienen como oficio en Colombia la conducción de transporte público y privado? Indique la información en formato excel de los últimos 10 años, desagregada año por año.</p> <p>63. Sírvase indicar, ¿Cuál es la percepción de seguridad que tiene la ciudadanía respecto de la utilización del servicio de taxi? Detalle la información por municipios y departamentos en formato excel para los últimos 10 años, año a año.</p> <p>64. Sírvase indicar, ¿Cuál es la percepción de seguridad que tiene la ciudadanía respecto de la utilización de las plataformas digitales de transporte y movilidad? Detalle la información por municipios y departamentos en formato excel para los últimos 10 años, año a año.</p> | <p>65. Sírvase indicar, ¿Cuál es la cantidad de personas que se moviliza en cada uno de los medios de transportes existentes en Colombia? Relacione la información en formato excel para los últimos 10 años, desagregando año a año por municipios para cada uno de los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Transmilenio. Buses. Taxis. Vehículos particulares. Motocicletas. Bicicletas. Demás medio de transporte existentes. <p>66. Sírvase indicar, ¿Cuánto han crecido las plataformas digitales de transporte y movilidad en el país durante los últimos 10 años? Desagregue la información por municipios y departamentos año a año en formato excel para los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> cantidad de usuarios registrados cantidad ingresos anuales cantidad de plataformas <p>67. Sírvase indicar, ¿Cuánto han crecido las plataformas digitales de reparto en el país durante los últimos 10 años? Desagregue la información por municipios y departamentos año a año en formato excel para los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> cantidad de usuarios registrados cantidad ingresos anuales cantidad de plataformas <p>III. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO</p> <p>1. Sírvase indicar, ¿Cuál es la definición oficial de Economía Colaborativa reconocida por esta cartera ministerial? Mencione su fuente jurídica, anexo técnico o documento equivalente que lo fundamente.</p> <p>2. Sírvase informar, ¿Cuáles son los tipos de Economía Colaborativa aplicados actualmente en Colombia? Mencione su fuente jurídica, anexo técnico o documento equivalente que lo fundamente.</p> <p>3. Sírvase informar, a la fecha ¿Cuántas aplicaciones como AIRBNB, VRBO, BOOKING, EXPEDIA y todas las aplicaciones similares que se dedican a la prestación de servicios de alojamiento, se encuentran operando en Colombia? Relacione todas y cada una de estas plataformas, y de una breve descripción del funcionamiento de las mismas.</p> <ol style="list-style-type: none"> Indique en qué municipios, distritos y departamentos se encuentran en funcionamiento las plataformas en mención y demás similares. Relacione la fecha de entrada en operación de cada plataforma e indique cuál es su figura legal. <p>4. Sírvase informar, ¿Cuántos usuarios (clientes) se han registrado en plataformas como AIRBNB, VRBO, BOOKING, EXPEDIA y todas las aplicaciones similares que se dedican a la prestación de servicios de</p> |

| | |
|--|--|
| <p>alojamiento en Colombia? Relacione la información para los últimos 10 años, año a año en formato excel.</p> <p>5. Sírvase informar, ¿Cuántos anfitriones (propietarios de los bienes inmuebles arrendados) se han registrado y han utilizado plataformas como AIRBNB, VRBO, BOOKING, EXPEDIA y todas las aplicaciones similares que se dediquen a la prestación de servicios de alojamiento en Colombia? Relacione la información para los últimos 10 años, año a año en formato excel, por municipios, distritos y departamentos.</p> <p>6. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido el desarrollo del marco normativo de plataformas como AIRBNB, VRBO, BOOKING, EXPEDIA y todas las aplicaciones similares que se dediquen a la prestación de servicios de alojamiento en Colombia? Relacione su fuente jurídica.</p> <p>7. Sírvase informar, ¿Cuáles son las obligaciones contractuales, prestacionales, de seguros, pólizas, entre otras, para la prestación de servicios, que deben cumplir las plataformas como AIRBNB, VRBO, BOOKING, EXPEDIA y otras similares? Relacione cada una y anexe los soportes correspondientes.</p> <p>8. Sírvase informar, ¿Cuáles son las obligaciones contractuales, prestacionales, de seguros, pólizas, entre otras, que deben cumplir las personas para poder ofrecer un servicio en las plataformas como AIRBNB, VRBO, BOOKING, EXPEDIA y otras similares? Relacione cada una y anexe los soportes correspondientes.</p> <p>9. Sírvase informar, ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir las plataformas como AIRBNB, VRBO, BOOKING, EXPEDIA y otras similares para la prestación del servicio en Colombia? Relacionar cada una y adjuntar los soportes correspondientes.</p> <p>10. Sírvase informar, ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir las personas para ofrecer un servicio en las plataformas digitales como AIRBNB, VRBO, BOOKING, EXPEDIA y otras similares? Relacionar cada una y adjuntar los soportes correspondientes.</p> <p>11. Sírvase informar, ¿En qué año entraron en funcionamiento las plataformas digitales como AIRBNB, VRBO, BOOKING, EXPEDIA y otras similares en Colombia? Además, precise:</p> <p>a. ¿Cuáles han sido los efectos que su presencia ha generado en el sector turismo, incluyendo el impacto en la ocupación, tarifas y competitividad respecto del sector hotelero tradicional?</p> <p>b. Indique qué medidas ha adoptado el Gobierno Nacional para regular el impacto en la industria hotelera tradicional y en el desarrollo sostenible del turismo en el país.</p> <p>12. Sírvase informar, ¿Cuáles son las modalidades de contratación que utiliza AIRBNB, VRBO, BOOKING, EXPEDIA y todas las plataformas similares en la prestación de sus servicios de alojamiento? Anexe todos y cada uno de los soportes por modalidad de contratación.</p> <p>13. Sírvase indicar, ¿Cuáles son los cargos, tarifas, precios y/o cualquier otra denominación que manejan las plataformas de AIRBNB, VRBO, BOOKING, EXPEDIA y similares por la prestación de sus servicios en el territorio colombiano? ¿Cuáles son los costos que deben pagar quienes prestan y ofrecen sus servicios por medio de este mecanismo digital? Especificar por plataforma que opere en Colombia valores de suscripción, porcentajes de intermediación y otros relacionados.</p> | <p>14. Sírvase informar, ¿Cuáles son las variables para fijar las políticas de precios para la prestación de servicios de Airbnb VRBO, BOOKING, EXPEDIA y plataformas digitales similares? Relacione y describa cada una de las variables.</p> <p>15. Sírvase informar, ¿Existe regulación y vigilancia a las políticas de precios para la prestación de servicios de Airbnb VRBO, BOOKING, EXPEDIA y plataformas digitales similares? Relacione la fuente jurídica.</p> <p>16. Sírvase informar, ¿Cuántas operaciones financieras realizaron las plataformas digitales de alojamiento en Colombia, qué medios se utilizaron y a cuánto asciende el costo de estas? Suministre la información por cada plataforma de los últimos diez (10) años, en formato Excel, año a año.</p> <p>17. Sírvase informar, ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la competencia en igualdad de condiciones entre el sector hotelero tradicional y quienes ofrecen alojamiento a través de Airbnb VRBO, BOOKING, EXPEDIA y similares? Relacione las medidas y el resultado de ellas.</p> <p>18. Sírvase informar, ¿Cuál es el promedio de ingresos mensual de las plataformas para la prestación de servicios de turismo como Airbnb VRBO, BOOKING, EXPEDIA y similares? Relacione la información para los últimos 10 años, año a año, en formato excel.</p> <p>19. Sírvase informar, ¿Qué medidas de seguridad y control existen para verificar el cumplimiento de las normas sanitarias, de habitabilidad y de protección al consumidor en las propiedades ofrecidas a través de Airbnb VRBO, BOOKING, EXPEDIA y similares en Colombia?</p> <p>20. Sírvase informar, ¿Qué medidas de seguridad y control existen para verificar el cumplimiento de las normas sanitarias, de habitabilidad y de protección al consumidor en el sector hotelero en Colombia?</p> <p>21. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido el comportamiento de la inversión en el sector hotelero tradicional debido a la expansión de Airbnb, VRBO, BOOKING, EXPEDIA y similares en los años posteriores a la entrada en operación de estas plataformas digitales en Colombia? Detalle la información con cifras en formato excel, año a año.</p> <p>22. Sírvase indicar, ¿Qué medidas o estrategias se han implementado para fortalecer el sector hotelero tradicional en Colombia? Relacione las medidas y los resultados de las mismas.</p> <p>23. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido la variación de la tasa de ocupación del sector hotelero tradicional en Colombia desde la llegada de Airbnb VRBO, BOOKING, EXPEDIA y similares? Relacione los estudios técnicos que evidencian esta situación, desde que entraron en operación estas plataformas en Colombia hasta la fecha. Detalle la información año a año en formato Excel por departamentos, municipios y distritos capitales.</p> <p>24. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido la tasa de ocupación de Airbnb, VRBO, BOOKING, EXPEDIA y similares desde su llegada a Colombia? Relacione los estudios técnicos que evidencian esta situación, desde que entraron en operación estas plataformas digitales de alojamiento en Colombia hasta la fecha. Detalle la información año a año en formato Excel por departamentos, municipios y distritos capitales.</p> <p>25. Sírvase informar, ¿De qué manera ha aportado al sector turismo la entrada en operación de las plataformas digitales como Airbnb VRBO, BOOKING, EXPEDIA y similares? e indique si su presencia ha contribuido a:</p> |
| <p>a. El crecimiento del sector en términos de aumento en la llegada de turistas.</p> <p>b. Diversificación de la oferta de alojamiento y descentralización del turismo hacia zonas con menor infraestructura hotelera</p> <p>26. Sírvase informar, ¿Cuáles plataformas como GetYourGuide y similares que permiten a las personas ofrecer servicios de turismo se encuentran operando en Colombia? Suministre la siguiente información en formato excel, para los últimos 10 años a la fecha, año a año:</p> <p>a. Cuántas personas se encuentran registradas por plataforma para prestar el servicio.</p> <p>b. Municipio y departamento.</p> <p>c. Fecha de entrada en operación de cada una y la figura legal con la que entraron en funcionamiento.</p> <p>27. Sírvase informar, ¿Cuántos usuarios (clientes) se han registrado en plataformas como GetYourGuide y otras similares que se dedican a la prestación de servicios de turismo en Colombia? Relacione la información para los últimos 10 años, año a año en formato excel para cada plataforma.</p> <p>28. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido el desarrollo del marco normativo de aplicaciones como GetYourGuide y otras similares que se dedican a la prestación de servicios de turismo en Colombia?</p> <p>29. Sírvase informar, ¿Cuáles son las obligaciones contractuales, prestacionales, de seguros, pólizas, entre otras, para la prestación de servicios, que deben cumplir las plataformas como GetYourGuide y similares que se dedican a la prestación de servicios de turismo en Colombia? Relacione cada una y anexe los soportes correspondientes.</p> <p>30. Sírvase informar, ¿Cuáles son las obligaciones contractuales, prestacionales, de seguros, pólizas, entre otras, que deben cumplir las personas para poder ofrecer un servicio en las plataformas como GetYourGuide y similares que se dedican a la prestación de servicios de turismo en Colombia? Relacione cada una y anexe los soportes correspondientes.</p> <p>31. Sírvase informar, ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir las plataformas como GetYourGuide y similares que se dedican a la prestación de servicios de turismo en Colombia? Relacionar cada una y adjuntar los soportes correspondientes.</p> <p>32. Sírvase informar, ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir las personas para ofrecer un servicio en las plataformas como GetYourGuide y similares que se dedican a la prestación de servicios de turismo en Colombia? Relacionar cada una y adjuntar los soportes correspondientes.</p> <p>33. Sírvase informar, ¿En qué año entraron oficialmente en funcionamiento las plataformas como GetYourGuide y similares que ofrecen servicios de turismo en Colombia?</p> <p>34. Sírvase indicar, ¿Cuáles han sido los efectos que han generado en el sector turismo las plataformas como GetYourGuide y similares, incluyendo el impacto en la ocupación, tarifas y competitividad respecto del sector hotelero tradicional?</p> <p>35. Sírvase informar, ¿Cuáles son las modalidades de contratación que utilizan las plataformas como GetYourGuide y similares que prestan servicios de turismo en Colombia? Anexe los soportes de modalidad de contratación en el marco de la prestación de sus servicios para cada plataforma.</p> | <p>36. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido el impacto de GetYourGuide y similares en la generación de empleos en el sector turismo en Colombia? Relacione los estudios, análisis o datos oficiales que revelen la información de lo solicitado.</p> <p>37. Sírvase indicar, ¿Cuáles son los costos, cargos, tarifas, precios y/o cualquier otra denominación que manejan las plataformas como GetYourGuide y similares que prestan servicios de turismo en Colombia? Especificar por plataforma que opere en Colombia valores de suscripción, porcentajes de intermediación y otros relacionados.</p> <p>38. Sírvase informar, ¿Cuáles son las variables para fijar las políticas de precios para la prestación de servicios en plataformas como GetYourGuide y similares que ofrecen servicios de turismo en Colombia? Relacione y describa cada una de las variables.</p> <p>39. Sírvase informar, ¿Cuál es el promedio de movimientos financieros mensuales de las plataformas digitales para la prestación de servicios de turismo como GetYourGuide y similares en Colombia? Relacione la información para los últimos 10 años, año a año, en formato excel.</p> <p>40. Sírvase informar, ¿Cuáles son las estrategias del Gobierno Nacional para adaptarse al modelo de economía colaborativa en Colombia?</p> <p>41. Sírvase informar, ¿Cuáles son los casos de éxito de economía colaborativa que el Gobierno Nacional ha impulsado en Colombia? Explique detalladamente cada uno de ellos y su proceso.</p> <p>42. Sírvase informar, ¿Cuáles son los casos de éxito de economía colaborativa que el Gobierno Nacional ha impulsado a nivel internacional? Explique detalladamente cada uno de ellos y su proceso.</p> <p>43. Sírvase informar, ¿Cuántas plataformas digitales de venta de artículos de segunda mano se encuentran operando actualmente en Colombia? Suministre la información en formato excel para los últimos 10 años y el porcentaje de incremento de éstas año a año.</p> <p>a. Indique en qué municipios, distritos y departamentos se encuentran en funcionamiento las aplicaciones en mención</p> <p>44. Sírvase indicar, respecto a las plataformas que prestan servicios de alojamiento como AIRBNB y similares, ¿Cuál es la cantidad de peticiones, quejas y/o reclamos que se han recepcionado en los últimos 10 años? Relacione la información año a año en formato excel. Además, indique:</p> <p>a. ¿Cuál es el estado de la petición, queja y/o reclamo?</p> <p>b. ¿Cuál es el motivo de la petición, queja y/o reclamo?</p> <p>c. ¿En cuánto ascienden las multas como resultado de la solicitud?</p> <p>d. ¿Cuáles son las sanciones que se han establecido?</p> <p>e. Desglose la información por plataforma prestadora del servicio.</p> <p>45. Sírvase indicar, respecto a las plataformas que prestan servicios de turismo como GetYourGuide y similares ¿Cuál es la cantidad de peticiones, quejas y/o reclamos que ha recepcionado en los últimos 10 años? Relacione la información año a año en formato excel. Además, indique:</p> <p>a. ¿Cuál es el estado de la petición, queja y/o reclamo?</p> <p>b. ¿Cuál es el motivo de la petición, queja y/o reclamo?</p> |

| | |
|---|--|
| <p>c. ¿En cuánto ascienden las multas como resultado de la solicitud? d. ¿Cuáles son las sanciones que se han establecido? e. Desglose la información por plataforma prestadora del servicio.</p> <p>46. Sírvase indicar, respecto a las plataformas que prestan servicios domésticos como limpieza del hogar, cuidado de mascotas, plomería, eléctricos y similares en Colombia ¿Cuál es la cantidad de peticiones, quejas y/o reclamos que ha recepcionado en los últimos 10 años? Relacione la información año a año en formato excel. Además, indique:</p> <p>a. ¿Cuál es el estado de la petición, queja y/o reclamo? b. ¿Cuál es el motivo de la petición, queja y/o reclamo? c. ¿En cuánto ascienden las multas como resultado de la solicitud? d. ¿Cuáles son las sanciones que se han establecido? e. Desglose la información por plataforma prestadora del servicio.</p> <p>47. Sírvase indicar, respecto a las plataformas que prestan servicios de reparto en Colombia ¿Cuál es la cantidad de peticiones, quejas y/o reclamos que ha recepcionado en los últimos 10 años? Relacione la información año a año en formato excel. Además, indique:</p> <p>a. ¿Cuál es el estado de la petición, queja y/o reclamo? b. ¿Cuál es el motivo de la petición, queja y/o reclamo? c. ¿En cuánto ascienden las multas como resultado de la solicitud? d. ¿Cuáles son las sanciones que se han establecido? e. Desglose la información por plataforma prestadora del servicio.</p> <p>48. Sírvase indicar, respecto a las plataformas que prestan servicios de transporte y movilidad en Colombia ¿Cuál es la cantidad de peticiones, quejas y/o reclamos que ha recepcionado en los últimos 10 años? Relacione la información año a año en formato excel. Además, indique:</p> <p>a. ¿Cuál es el estado de la petición, queja y/o reclamo? b. ¿Cuál es el motivo de la petición, queja y/o reclamo? c. ¿En cuánto ascienden las multas como resultado de la solicitud? d. ¿Cuáles son las sanciones que se han establecido? e. Desglose la información por plataforma prestadora del servicio.</p> <p>49. Sírvase informar, ¿Cuál es el marco normativo de las plataformas de venta de artículos de segunda mano en Colombia a la fecha? Relacione la fuente jurídica</p> <p>50. Sírvase informar, ¿Cuáles son las obligaciones contractuales, prestacionales, de seguros y otras para la prestación de servicios que deben cumplir las plataformas de venta de artículos de segunda mano? Relacione cada una y anexe los soportes correspondientes.</p> <p>51. Sírvase informar, ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir las plataformas de venta de artículos de segunda mano? Relacione cada uno y anexe los soportes correspondientes.</p> <p>52. Sírvase informar, ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los vendedores de artículos de segunda mano en plataformas digitales? Relacione cada uno y anexe los soportes correspondientes.</p> | <p style="text-align: center;">SECCION RELATORIA</p> <p>53. Sírvase informar, ¿La Superintendencia de Industria y Comercio realiza alguna supervisión o inspección de las plataformas de compraventa de segunda mano para garantizar el cumplimiento de las normativas de protección al consumidor? Si la respuesta es afirmativa, sírvase relacionar el procedimiento de supervisión o inspección y los resultados obtenidos para los últimos 10 años, año a año en formato excel.</p> <p>54. Sírvase informar, ¿Cuáles son los derechos del consumidor en la compra de artículos de segunda mano a través de plataformas digitales?</p> <p>55. Sírvase informar, ¿Qué medidas está implementando la Superintendencia de Industria y Comercio para prevenir estafas y fraudes en las compras de artículos de segunda mano a través de las plataformas digitales?</p> <p>56. Sírvase informar, ¿Existen lineamientos específicos para las plataformas de compraventa de artículos de segunda mano sobre la verificación de la autenticidad de los productos?</p> <p>57. Sírvase informar: ¿Cómo puede un consumidor denunciar una estafa o fraude en una compra realizada a través de una plataforma digital de artículos de segunda mano?</p> <p>58. Sírvase informar, ¿Cuál es el número de denuncias que ha recibido la Superintendencia de Industria y Comercio, relacionadas con fraudes en compras de artículos de segunda mano a través de plataformas digitales en el país? Relacione la información en formato excel para los últimos 10 años, año a año.</p> <p>59. Sírvase informar, ¿Existen límites en las tarifas dentro de las plataformas digitales para la venta de artículos de segunda mano? ¿Se supervisa que las tarifas sean razonables y justas?</p> <p>60. Sírvase informar, ¿Qué medidas deben tomar las plataformas de compraventa de artículos de segunda mano para asegurar que las tarifas establecidas por los vendedores sean justas?</p> <p>61. Sírvase informar, ¿Cómo se protege al consumidor ante posibles abusos relacionados con las comisiones por intermediación cobradas por las plataformas de compraventa de artículos de segunda mano?</p> <p>62. Sírvase informar, ¿La Superintendencia de Industria y Comercio ha recibido quejas o denuncias de consumidores o vendedores sobre comisiones de intermediación abusivas o poco transparentes en las plataformas de compraventa de artículos de segunda mano? ¿Cuántas denuncias se han recibido durante los últimos 10 años? Relacione la información en formato excel, año a año para cada plataforma que opera en Colombia</p> <p>63. Sírvase informar, ¿Cuál es el procedimiento que debe seguir un vendedor o comprador si considera que la comisión cobrada por una plataforma de compraventa de artículos de segunda mano es excesiva o poco clara?</p> <p>64. Sírvase informar, ¿Cuál es el marco normativo que debe seguirse en caso de que un consumidor se vea afectado por una transacción fraudulenta o un producto defectuoso en las plataformas digitales de compraventa de artículos de segunda mano?</p> <p>65. Sírvase informar, ¿Qué sanciones o penalidades enfrentan las plataformas digitales que no cumplen con cada una de las regulaciones establecidas en Colombia?</p> |
| <p>66. Sírvase informar, ¿Las plataformas de venta de artículos de segunda mano deben establecer políticas claras de resolución de conflictos entre compradores y vendedores? De ser afirmativa la respuesta, mencione cada una de esas políticas.</p> <p>67. Sírvase informar, ¿Existen incentivos o apoyos para las plataformas digitales que promueven la compra y venta responsable y sostenible de artículos de segunda mano en Colombia?</p> <p>68. Sírvase informar, ¿Existe algún tipo de regulación que impida la venta de ciertos artículos de segunda mano en plataformas digitales?</p> <p>69. Sírvase informar, ¿Cuáles son las plataformas digitales en operación, que se encargan de mejorar la salud y el bienestar de los usuarios en Colombia?</p> <p>70. Sírvase informar, ¿Cuáles son los derechos del consumidor que utiliza las plataformas digitales de salud y bienestar como Doctoralia y similares en Colombia?</p> <p>71. Sírvase informar, ¿Qué medidas está implementando la Superintendencia de Industria y Comercio para prevenir estafas y fraudes en las plataformas digitales de salud y bienestar como Doctoralia y en Colombia?</p> <p>72. Sírvase informar, ¿Cómo puede un usuario denunciar una estafa o fraude en un servicio a través de las plataformas digitales de salud y bienestar como Doctoralia y similares?</p> <p>73. Sírvase informar, en caso de una compra fraudulenta a través de una plataforma digital de salud y bienestar como Doctoralia y similares, ¿Qué medidas de reembolso o compensación existen para los usuarios afectados?</p> <p>74. Sírvase informar, ¿Qué responsabilidades tienen las plataformas de salud y bienestar como Doctoralia y similares, sobre la seguridad y transparencia de las transacciones entre usuarios?</p> <p>75. Sírvase informar, ¿Cuál es el número de denuncias que ha recibido la Superintendencia de Industria y Comercio, relacionadas con fraudes en las plataformas digitales de salud y bienestar como Doctoralia y similares en Colombia? Relacione la información en formato excel para los últimos 10 años, año a año.</p> <p>76. Sírvase informar, ¿La Superintendencia de Industria y Comercio realiza alguna supervisión o inspección de las plataformas digitales de salud y bienestar como Doctoralia y similares para garantizar el cumplimiento de las normativas de protección al consumidor? Si la respuesta es afirmativa, sírvase relacionar el procedimiento de supervisión o inspección y los resultados de los últimos 10 años, año a año en formato excel.</p> <p>77. Sírvase informar, ¿Existen límites en cuanto al porcentaje de comisión por intermediación que las plataformas de salud y bienestar como Doctoralia y similares pueden cobrar? ¿Se supervisa que las comisiones de intermediación sean razonables y justas?</p> <p>78. Sírvase informar, ¿Cómo se protege al consumidor ante posibles abusos relacionados con las comisiones de intermediación cobradas por las plataformas de salud y bienestar?</p> | <p>79. Sírvase indicar, respecto a las plataformas de salud y bienestar como Doctoralia y similares que operan en Colombia, ¿Cuál es la cantidad de peticiones, quejas y/o reclamos que ha recepcionado en los últimos 10 años? Relacione la información año a año en formato excel. Además, indique:</p> <p>a. ¿Cuál es el estado de la petición, queja y/o reclamo? b. ¿Cuál es el motivo de la petición, queja y/o reclamo? c. ¿En cuánto ascienden las multas como resultado de la solicitud? d. ¿Cuáles son las sanciones que se han establecido? e. Desglose la información por plataforma prestadora del servicio.</p> <p>80. Sírvase informar: ¿Cuál es el marco normativo que rige actualmente a las plataformas digitales de salud y bienestar como Doctoralia y similares en Colombia?</p> <p>81. Sírvase informar, ¿Cuáles son las normas que deben cumplir las plataformas de salud y bienestar como Doctoralia y similares relacionadas con la protección de datos personales de los usuarios?</p> <p>82. Sírvase indicar, ¿Cuáles son las plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados? Además, indique:</p> <p>a. Cantidad de personas registradas para prestar un servicio en cada plataforma. Detallar por municipio, departamento y género, año a año para los últimos 10 años en formato Excel. b. Cantidad aproximada de usuarios diarios en cada una de las plataformas. Detallar año a año la cantidad de los últimos 10 años en formato Excel. c. Marco normativo de cada una de las plataformas para poder operar en Colombia.</p> <p>83. Sírvase indicar, ¿Desde qué año empezaron a funcionar las siguientes plataformas digitales de servicios de limpieza de hogar?</p> <p>a. Hogarú b. Limpiaite SAS c. Casa limpia d. Demás plataformas existentes en Colombia</p> <p>84. Sírvase informar, la cantidad de personas que se encuentran activas laboralmente (Artículo 22, Código Sustantivo del Trabajo) en las plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados en Colombia. Suministre la información en formato excel por cada plataforma.</p> <p>85. Sírvase informar, ¿Cuáles son las modalidades de contratación que utilizan las plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados para la prestación de su servicio? Anexar el contrato utilizado para cada modalidad de contratación por plataforma digital.</p> <p>86. Sírvase informar, ¿Cuáles son los cargos, tarifas, precios y/o cualquier otra denominación que manejan las plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados que operan en Colombia? ¿Cuáles son los costos que deben pagar quienes ofrecen sus servicios por medio de este mecanismo digital? Especificar en formato Excel por cada plataforma que opera en Colombia, los valores de suscripción, porcentajes de intermediación y otros relacionados.</p> |

| | |
|--|--|
| <p>87. Sírvase indicar, la fecha de entrada en operación de cada una de las plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados en Colombia. Especificar bajo qué marco normativo empezaron a funcionar.</p> <p>88. Sírvase indicar, ¿Cuántas personas están registradas en calidad de usuarios o beneficiarios de los servicios prestados por las plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados? Detalle la información en formato excel por plataforma digital año a año en los últimos 10 años.</p> <p>89. Sírvase indicar, ¿Cuántas mujeres y hombres se encuentran registrados para ofrecer servicios en plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados? Especifique en formato Excel año a año para los últimos 10 años, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre de la plataforma Edad de la mujer y hombre registrados Departamento y municipio de ubicación <p>90. Sírvase informar, ¿Cuáles son las obligaciones contractuales, prestacionales, de seguros, pólizas, entre otras, para la prestación de servicios, que deben cumplir las plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados en Colombia? Relacione cada una y anexe los soportes correspondientes.</p> <p>91. Sírvase informar, ¿Cuáles son las obligaciones contractuales, prestacionales, de seguros, pólizas, entre otras, que deben cumplir las personas para poder ofrecer un servicio en las plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados en Colombia? Relacione cada una y anexe los soportes correspondientes.</p> <p>92. Sírvase informar, ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir las plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados para la prestación del servicio en Colombia? Relacione cada una y adjuntar los soportes correspondientes.</p> <p>93. Sírvase informar, ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir las personas para ofrecer un servicio en las plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados en Colombia? Relacionar cada una y adjuntar los soportes correspondientes</p> <p>94. Sírvase indicar, ¿Cuántos delitos han reportado en los últimos 10 años las personas que usan y ofrecen servicios en plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados? Relacione en formato Excel la cantidad de casos año a año, diferenciando el reporte de los que ofrecen el servicio y los usuarios que lo toman.</p> | <p>95. Sírvase indicar, ¿Cuáles son los criterios usados por plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados para definir el valor que se debe cobrar por cada servicio ofrecido?</p> <p>96. Sírvase informar, ¿Cuáles son las garantías que las plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados ofrecen a las personas que prestan el servicio respecto a las prestaciones sociales, accidentes laborales y otras en Colombia?</p> <p>97. Sírvase informar, ¿Cuáles son las garantías de seguridad contra violencia física, psicológica y sexual para el usuario que toma el servicio en plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería y demás relacionados?</p> <p>98. Sírvase informar, ¿Cuál es el procedimiento que debe realizar un usuario que sea acosado o abusado sexualmente, mientras recibe u ofrece un servicio por medio de una plataforma digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados para reportar el caso? Detalle el procedimiento a seguir para cada plataforma.</p> <p>99. Sírvase indicar, la cantidad de trabajadoras de limpieza del hogar que ha tenido Colombia en los últimos 10 años. Detallar la información a la fecha actual en formato Excel año a año por municipios, departamentos y género.</p> <p>100. Sírvase informar, ¿A qué entidad le corresponde la regulación y vigilancia de las trabajadoras de plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados?</p> <p>101. Sírvase informar, del total de empleadas domésticas que trabajan en Colombia ¿Cuántas están afiliadas a la seguridad social? Discrime la información por departamento y municipio, año a año para los últimos 10 años.</p> <p>102. Sírvase informar, de acuerdo a la legislación colombiana ¿Quién está en la obligación de pagar los costos de seguridad social para las personas que ofrecen un servicio en las plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados? Relacione la fuente jurídica.</p> <p>103. Sírvase informar, ¿Cuáles son los tipos de tarifas que se aplican a los usuarios de las plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados en Colombia? Explique cada una de ellas y relacione la fuente jurídica.</p> <p>104. Sírvase indicar, respecto a la prestación del servicio de plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados ¿Cuál es la cantidad de peticiones, quejas y/o reclamos que ha recepcionado en los últimos 10 años? Relacione la información año a año en formato Excel. Además, indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Cuál es el estado de la petición, queja y/o reclamo? ¿Cuál es el motivo de la petición, queja y/o reclamo? ¿En cuanto ascienden las multas como resultado de la solicitud? |
| <p>d. ¿Cuáles son las sanciones que se han establecido?</p> <p>e. Desglose la información por entidad prestadora del servicio que fue sancionada.</p> <p>105. Sírvase detallar, ¿Cuáles son los mecanismos o planes estructurados que el Gobierno Nacional ha generado en los últimos 10 años, para controlar el trabajo informal y/o ilegal de las personas vinculadas a plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería y demás relacionados en el país?</p> <p>106. Sírvase informar, ¿Existe una regulación para evitar precios desproporcionados o injustos en las plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería y demás relacionados? Relacione la fuente jurídica.</p> <p>107. Sírvase informar, ¿Cómo se mide la calidad del servicio ofrecido por medio de plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería y demás relacionados?</p> <p>108. Sírvase indicar, ¿Qué tipo de control se ejerce sobre las plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados para evitar el acontamiento de delitos cibernéticos?</p> <p>109. Sírvase informar, ¿Qué impacto han tenido las plataformas digitales que prestan servicios del hogar como plomería, electricidad, limpieza, jardinería, cuidado de mascotas y demás relacionados en el valor y/o costo para la prestación de servicios del hogar?</p> <p>110. Sírvase indicar, ¿Cuáles son las plataformas digitales de tutoría y coaching en el marco de la economía colaborativa en Colombia? Además, indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cantidad de personas registradas para prestar un servicio en cada plataforma. Detallar por municipio, departamento y género, año a año para los últimos 10 años en formato Excel. Cantidad aproximada de usuarios diarios en cada una de las plataformas de servicios de limpieza de hogar. Detallar año a año la cantidad de los últimos 10 años en formato Excel. Marco normativo de cada una de las plataformas para poder operar en Colombia. <p>111. Sírvase informar, ¿Cuáles son las modalidades de contratación que utilizan las plataformas digitales que prestan servicios de tutorías y coaching en el marco de la economía colaborativa para la prestación de su servicio? Anexas el contrato utilizado para cada modalidad de contratación por plataforma digital.</p> <p>112. Sírvase informar, ¿Cuáles son los cargos, tarifas, precios y/o cualquier otra denominación que manejan las plataformas digitales que prestan servicios de tutorías y coaching en el marco de la economía colaborativa en Colombia? ¿Cuáles son los costos que deben pagar quienes ofrecen sus servicios por medio de este mecanismo digital? Especificar en formato Excel por cada plataforma que opera en Colombia, los valores de suscripción, porcentajes de intermediación y otros relacionados.</p> <p>113. Sírvase indicar, la fecha de entrada en operación de cada una de las plataformas digitales que prestan servicios de tutorías y coaching en el marco de la economía colaborativa en Colombia. Especificar bajo qué marco normativo empezaron a funcionar.</p> | <p>114. Sírvase indicar, ¿Cuántas personas están registradas en calidad de usuarios o beneficiarios de los servicios prestados por las plataformas digitales que prestan servicios de tutorías y coaching en el marco de la economía colaborativa en Colombia? Detalle la información en formato excel por plataforma digital año a año en los últimos 10 años.</p> <p>115. Sírvase indicar, ¿Cuántas mujeres y hombres se encuentran registrados para ofrecer servicios en plataformas digitales que prestan servicios de tutorías y coaching en el marco de la economía colaborativa en Colombia? Especifique en formato Excel año a año para los últimos 10 años, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre de la plataforma Edad de la mujer y hombre registrados Departamento y municipio de ubicación <p>116. Sírvase informar, ¿Cuáles son las obligaciones contractuales, prestacionales, de seguros, pólizas, entre otras, para la prestación de servicios, que deben cumplir las plataformas digitales que prestan servicios de tutorías y coaching en el marco de la economía colaborativa en Colombia? Relacione cada una y anexe los soportes correspondientes.</p> <p>117. Sírvase informar, ¿Cuáles son las obligaciones contractuales, prestacionales, de seguros, pólizas, entre otras, que deben cumplir las personas para poder ofrecer un servicio en las plataformas digitales que prestan servicios de tutorías y coaching en el marco de la economía colaborativa en Colombia? Relacione cada una y anexe los soportes correspondientes.</p> <p>118. Sírvase informar, ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir las plataformas digitales que prestan servicios de tutorías y coaching en el marco de la economía colaborativa para la prestación del servicio en Colombia? Relacionar cada una y adjuntar los soportes correspondientes.</p> <p>119. Sírvase informar, ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir las personas para ofrecer un servicio en las plataformas digitales que prestan servicios de tutorías y coaching en el marco de la economía colaborativa en Colombia? Relacionar cada una y adjuntar los soportes correspondientes</p> <p>120. Sírvase indicar, ¿Cuáles son los criterios usados por las plataformas digitales que prestan servicios de tutorías y coaching en el marco de la economía colaborativa para definir el valor que se debe cobrar por cada servicio ofrecido?</p> <p>121. Sírvase informar, ¿Cuál es el procedimiento que debe realizar un usuario que sea acosado sexualmente, mientras recibe u ofrece un servicio por medio de una plataforma digitales que prestan servicios de tutorías y coaching en el marco de la economía colaborativa para reportar el caso? Detalle el procedimiento a seguir para cada plataforma.</p> <p>122. Sírvase informar, ¿A qué entidad le corresponde la regulación y vigilancia de las plataformas digitales que prestan servicios de tutorías y coaching en el marco de la economía colaborativa en Colombia?</p> <p>123. Sírvase informar, de acuerdo a la legislación colombiana ¿Quién está en la obligación de pagar los costos de seguridad social para las personas vinculadas a las plataformas digitales que prestan</p> |

| | |
|--|---|
| <p>servicios de tutorías y coaching en el marco de la economía colaborativa en Colombia? Relacione la fuente jurídica.</p> <p>124. Sírvase indicar, respecto a las plataformas digitales que prestan servicios de tutorías y coaching en el marco de la economía colaborativa en Colombia ¿Cuál es la cantidad de peticiones, quejas y/o reclamos que ha recepcionado en los últimos 10 años? Relacione la información año a año en formato Excel. Además, indique:</p> <p>a. ¿Cuál es el estado de la petición, queja y/o reclamo? b. ¿Cuál es el motivo de la petición, queja y/o reclamo? c. ¿En cuánto ascienden las multas como resultado de la solicitud? d. ¿Cuáles son las sanciones que se han establecido? e. Desglose la información por entidad prestadora del servicio que fue sancionada.</p> <p>125. Sírvase informar, ¿Cuáles son los tributos (Impuestos, Tasas, Contribuciones) que gravan a las plataformas digitales que desarrollan la economía colaborativa? Además, en cuando asciende el recaudo de cada tributo para los últimos 10 años, año a año en formato excel en los siguientes sectores:</p> <p>a. Plataformas digitales de movilidad y transporte. b. Plataformas digitales de reparto. c. Plataformas digitales de compras de productos de segunda mano. d. Plataformas digitales de alojamiento e. Plataformas digitales de turismo f. Plataformas digitales de servicio doméstico y del hogar. g. Plataformas digitales de trabajo y freelance. h. Plataformas digitales de agricultura y alimentos. i. Plataformas digitales de cuidado de mascotas j. Plataformas digitales de tutoría y coaching</p> <p>126. Sírvase informar, ¿Cuántas de las personas que prestan un servicio en plataformas digitales de economía colaborativa declaran renta? Suministre la información en formato excel, año a año de los últimos 10 años para los siguientes sectores:</p> <p>a. Plataformas digitales de movilidad y transporte. b. Plataformas digitales de reparto. c. Plataformas digitales de compras de productos de segunda mano. d. Plataformas digitales de alojamiento e. Plataformas digitales de turismo f. Plataformas digitales de servicio doméstico y del hogar. g. Plataformas digitales de trabajo y freelance. h. Plataformas digitales de agricultura y alimentos. i. Plataformas digitales de cuidado de mascotas j. Plataformas digitales de tutoría y coaching</p> | <p>127. Sírvase informar, ¿Cuáles son los beneficios tributarios (exenciones, deducciones, tarifas diferenciales y demás) que las plataformas digitales de economía colaborativa han tenido durante los últimos 10 años? Relacione en cuánto asciende cada uno de estos beneficios tributarios, año a año en formato excel, para los siguientes sectores:</p> <p>a. Plataformas digitales de movilidad y transporte. b. Plataformas digitales de reparto. c. Plataformas digitales de compras de productos de segunda mano. d. Plataformas digitales de alojamiento e. Plataformas digitales de turismo f. Plataformas digitales de servicio doméstico y del hogar. g. Plataformas digitales de trabajo y freelance. h. Plataformas digitales de agricultura y alimentos. i. Plataformas digitales de cuidado de mascotas j. Plataformas digitales de tutoría y coaching</p> <p>128. Sírvase informar, ¿Cuáles son todas las obligaciones formales de las plataformas digitales de economía colaborativa? Relacione la información con su fuente jurídica para los siguientes sectores:</p> <p>a. Plataformas digitales de movilidad y transporte. b. Plataformas digitales de reparto. c. Plataformas digitales de compras de productos de segunda mano. d. Plataformas digitales de alojamiento e. Plataformas digitales de turismo f. Plataformas digitales de servicio doméstico y del hogar. g. Plataformas digitales de trabajo y freelance. h. Plataformas digitales de agricultura y alimentos. i. Plataformas digitales de cuidado de mascotas j. Plataformas digitales de tutoría y coaching</p> <p>129. Sírvase informar, ¿Cuál es el aporte al PIB que generan las plataformas digitales de economía colaborativa en Colombia para los últimos 10 años? Describa esta información año a año en formato excel para los siguientes sectores:</p> <p>a. Plataformas digitales de movilidad y transporte. b. Plataformas digitales de reparto. c. Plataformas digitales de compras de productos de segunda mano. d. Plataformas digitales de alojamiento e. Plataformas digitales de turismo f. Plataformas digitales de servicio doméstico y del hogar. g. Plataformas digitales de trabajo y freelance. h. Plataformas digitales de agricultura y alimentos. i. Plataformas digitales de cuidado de mascotas j. Plataformas digitales de tutoría y coaching</p> <p>130. Sírvase informar, ¿Existe destinación específica de los recursos recaudados por concepto de gravámenes a las plataformas digitales que funcionan como economía colaborativa? De ser afirmativa la respuesta, detalle la destinación de esos recursos para los últimos 10 años, año a año en formato excel.</p> |
| <p>131. Sírvase informar, ¿De qué forma las plataformas de compra y venta de artículos de segunda mano contribuyen en el recaudo fiscal en Colombia? Específicamente:</p> <p>a. ¿Qué tipo de gravámenes pagan estas plataformas? Relacione la fuente jurídica. b. ¿A cuánto asciende el recaudo tributario que aportan estas plataformas desde su entrada en operación en el país? Relacione la información en formato Excel para los últimos 10 años, año a año, por cada tipo de gravamen.</p> <p>132. Sírvase informar, ¿Cuáles son los beneficios tributarios (exenciones, deducciones, tarifas diferenciales y demás) que las plataformas digitales de compra y venta de artículos de segunda mano, han tenido durante los últimos 10 años? Relacione en cuánto asciende cada uno de estos beneficios tributarios para este sector, año a año en formato excel.</p> <p>133. Sírvase informar, ¿De qué forma las plataformas de salud y bienestar como Doctoralia y similares, contribuyen en el recaudo fiscal en Colombia? Específicamente:</p> <p>a. ¿Qué tipo de gravámenes pagan estas plataformas? Relacione la fuente jurídica. b. ¿En cuánto asciende el recaudo tributario que aportan estas plataformas desde su entrada en operación en el país? Relacione la información en formato Excel, año a año hasta la fecha, por cada tipo de gravamen.</p> <p>134. Sírvase informar, ¿Cuáles son los beneficios tributarios (exenciones, deducciones, tarifas diferenciales, y demás) que las plataformas digitales de salud y bienestar como Doctoralia y similares han tenido durante los últimos 10 años? Relacione en cuánto asciende cada uno de estos beneficios tributarios para este sector, año a año en formato excel.</p> <p>135. Sírvase informar, ¿De qué forma Airbnb, VRBO, BOOKING, EXPEDIA y plataformas similares contribuyen al recaudo fiscal en Colombia? Específicamente:</p> <p>136. ¿Qué tipo de gravámenes pagan los anfitriones, clientes y las plataformas, y cómo se comparan con los tributos que paga el sector hotelero tradicional? Relacione el marco normativo.</p> <p>137. ¿A cuánto asciende el recaudo tributario que aporta Airbnb y plataformas similares desde su entrada en operación en Colombia? Relacione la información en formato Excel de forma anualizada hasta la fecha, por cada tipo de gravamen en los últimos 10 años.</p> <p>138. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido el impacto en el recaudo tributario del sector hotelero tradicional desde la entrada en operación de las plataformas digitales como Airbnb y similares?</p> <p>139. Sírvase informar, ¿Se han realizado estudios técnicos en el marco de la tributación de Airbnb y plataformas similares? De ser afirmativa la respuesta, remita cada uno de los estudios realizados.</p> <p>140. Sírvase informar, ¿Cuáles son los beneficios tributarios (exenciones, deducciones, tarifas diferenciales y demás) que Airbnb, VRBO, BOOKING, EXPEDIA y plataformas similares han tenido durante los últimos 10 años? Relacione en cuánto asciende cada uno de estos beneficios tributarios para este sector, año a año en formato excel.</p> <p>141. Sírvase informar, ¿De qué forma GetYourGuide y plataformas similares contribuyen en el recaudo fiscal en Colombia? Específicamente:</p> | <p>142. Sírvase informar, ¿Qué tipo de gravámenes pagan estas plataformas, clientes y cómo se comparan con los tributos que paga el sector de agencias de turismo tradicional? Relacione el marco normativo.</p> <p>143. Sírvase informar, ¿A cuánto asciende el recaudo tributario que aporta GetYourGuide y plataformas similares desde su entrada en operación en Colombia? Relacione la información en formato Excel de forma anualizada hasta la fecha, por cada tipo de gravamen para los últimos 10 años.</p> <p>144. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido el impacto en el recaudo tributario del sector de agencias de turismo tradicionales desde que entraron en operación las plataformas digitales como GetYourGuide y similares?</p> <p>145. Sírvase informar, ¿Si se han realizado estudios técnicos en el marco de la tributación de GetYourGuide y plataformas similares? De ser afirmativa la respuesta, remita cada uno de los estudios realizados.</p> <p>146. Sírvase informar, ¿Cuáles son los beneficios tributarios (exenciones, deducciones, tarifas diferenciales, etc) que GetYourGuide y plataformas similares han tenido durante los últimos 10 años? Relacione en cuánto asciende cada uno de estos beneficios tributarios para este sector año a año en formato excel.</p> <p>147. Sírvase informar, ¿De qué forma las plataformas de movilidad, transporte y reparto contribuyen al recaudo fiscal en Colombia? Específicamente:</p> <p>148. Sírvase informar, ¿Qué tipo de gravámenes pagan los que prestan y ofrecen el servicio y las plataformas? Relacione el marco normativo.</p> <p>149. Sírvase informar, ¿A cuánto asciende el recaudo tributario de estas plataformas desde su entrada en operación en Colombia? Relacione la información en formato Excel de forma anualizada hasta la fecha, por cada tipo de gravamen en los últimos 10 años.</p> <p>150. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido el impacto en el recaudo tributario de las plataformas de movilidad, transporte y reparto desde su entrada en operación en Colombia?</p> <p>151. Sírvase informar, ¿Se han realizado estudios técnicos en el marco de la tributación de las plataformas de movilidad, transporte y reparto? De ser afirmativa la respuesta, remita cada uno de los estudios realizados.</p> <p>152. Sírvase informar, ¿Cuáles son los beneficios tributarios (exenciones, deducciones, tarifas diferenciales y demás) que las plataformas de movilidad, transporte y reparto han tenido durante los últimos 10 años? Relacione en cuánto asciende cada uno de estos beneficios tributarios para este sector, año a año en formato excel.</p> <p>153. Sírvase informar, ¿Cuántas plataformas digitales o app de servicio de domicilios y/o mensajería operan en Colombia? Describa esta información con el nombre de la plataforma, cantidad de usuarios registrados tanto para ofrecer como para recibir el servicio en los últimos 10 años, año a año.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>154. Sírvase informar ¿Cuál es el porcentaje de comisión que cobran las plataformas digitales o app de servicio de domicilios y/o mensajería en Colombia por interconectar a las personas para ofrecer y recibir el servicio?</p> <p>155. Sírvase informar ¿Cuál es la cantidad de mujeres que trabajan u ofrecen su servicio en las plataformas digitales o app de servicio de domicilios y/o mensajería? Describa esta información con los datos estadísticos de los últimos 10 años, año a año.</p> <p>156. Sírvase informar, ¿Cuántas plataformas digitales para el sector agrícola funcionan en Colombia? Describa la información por nombre de plataforma, función, fecha de entrada en operación en Colombia</p> <p>157. Sírvase informar la cantidad de usuarios registrados en las plataformas digitales que ofrecen productos agrícolas en el marco de la economía colaborativa en Colombia. Describa la información de manera estadística separada por usuarios que buscan el servicio y personas que lo ofrecen de los últimos 10 años, año a año, por nombre de plataforma y en formato excel.</p> <p>158. Sírvase informar, ¿Cuáles son los principales productos agrícolas que cultiva Colombia? Relacione el comportamiento anual de los últimos 10 años en formato excel señalando por producto, cantidades y la región donde se cultiva.</p> <p>159. Sírvase informar, ¿Cuáles son los principales productos agrícolas que exporta Colombia? Relacione el comportamiento anual de cada uno de estos durante los últimos 10 años en formato Excel indicando país de destino, cantidad y valor.</p> <p>160. Sírvase informar, ¿Cuáles son los principales productos agrícolas que consume internamente Colombia? Relacione el comportamiento anual de cada uno de estos durante los últimos 10 años en formato Excel indicando cantidad y valor.</p> <p>161. Sírvase informar, ¿Cuáles son los principales productos agrícolas que importa Colombia? Relacione el comportamiento anual de cada uno de estos durante los últimos 10 años en formato Excel indicando país de origen.</p> <p>162. Sírvase indicar, ¿Cuántas plataformas digitales que ofrecen productos agrícolas en el marco de la economía colaborativa han cerrado o han dejado de operar en Colombia? Relacione las causas.</p> <p>163. Relacione en formato excel, año a año la cantidad de toneladas de alimentos vendidos a través de plataformas digitales que ofrecen productos agrícolas en el marco de la economía colaborativa durante los últimos 10 años.</p> <p>164. Explique, ¿Cómo es la regulación de precios de los alimentos que se producen en Colombia y se ofertan a través de plataformas digitales que ofrecen productos agrícolas en el marco de la economía colaborativa?</p> <p>165. Sírvase informar, ¿Qué oportunidades ofrece la economía colaborativa en el agro colombiano?</p> <p>166. Sírvase indicar, ¿Cuáles plataformas digitales de comercio de alimentos en el marco de la economía colaborativa están operando en el país? Explique cómo funciona cada una de ellas</p> | <p>167. Sírvase informar, ¿Cuántas centrales de abastos hay en Colombia y cuál es la cantidad de productos que comercializa cada una? Relacione la información en formato excel, año a año para los últimos 10 años.</p> <p>IV. MINISTERIO DE TRABAJO</p> <p>1. Sírvase informar, ¿Cuántos trabajadores formales hay a la fecha en Colombia? Detalle las cifras en formato excel año a año durante los últimos 10 años desagregado por género, rango de edad, municipios, departamentos y sector (público o privado).</p> <p>2. Sírvase informar, ¿Cuántos trabajadores informales hay a la fecha en Colombia? Detalle las cifras en formato excel año a año durante los últimos 10 años desagregado por: Género, rango de edad, municipios y departamentos.</p> <p>3. Sírvase indicar, ¿Cuántas personas se encuentran vinculadas a través del contrato por Prestación de Servicios en Colombia tanto en el sector público como el privado? Para esta respuesta, detalle en formato excel las cifras para los últimos 10 años, año a año, por género y edad.</p> <p>4. Sírvase indicar, el valor del salario mínimo en Colombia durante los últimos 10 años. Relacione la información en formato excel año a año, indicando el porcentaje de aumento de un año a otro.</p> <p>5. Sírvase indicar, ¿Cuántos colombianos ganan menos de 1 salario mínimo, 1 salario mínimo, 2 salarios mínimos, 3 salarios mínimos y 4 o más salarios mínimos? Detalle las cifras año a año hasta la fecha de los últimos 10 años especificando en formato excel por género, edad, municipios, departamentos.</p> <p>6. Sírvase Indicar, ¿Cuál es la cifra de la población apta para trabajar en Colombia? Relacione a la fecha los datos de los últimos 10 años discriminando en formato excel por edad y género año a año.</p> <p>7. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido el impacto de las plataformas digitales que prestan servicios de alojamiento, turismo y otras similares en la generación de empleos en el sector turístico en Colombia? Relacione los estudios, análisis o datos oficiales que revelen la información de lo solicitado.</p> <p>8. Sírvase indicar, ¿Cuál es el modelo contractual de las personas que ofrecen servicios en plataformas digitales de reparto? Relacione la respuesta para las siguientes plataformas</p> <p>a. Rappi b. Domicilios.com c. Uber Eats d. Mi Águila e. Cornershop f. Yalo g. Demás plataformas existentes que operan en Colombia para este sector.</p> <p>9. Sírvase indicar, ¿Cuántas personas se encuentran registradas para ofrecer servicios en las plataformas digitales de reparto que operan en Colombia? Describa la información en formato excel para los últimos 10 años, año a año para las siguientes plataformas:</p> <p>a. Rappi b. Domicilios.com c. Uber Eats</p> |
| <p>d. Mi Águila e. Cornershop f. Yalo g. Demás plataformas existentes que operan en Colombia para este sector.</p> <p>10. Sírvase indicar, ¿Cuáles han sido los motivos de manifestaciones y protestas por parte de las personas que ofrecen servicios en plataformas digitales de reparto y las exigencias laborales que han elevado al Gobierno Nacional durante el tiempo de operación en Colombia?</p> <p>11. Sírvase indicar, ¿Cuál ha sido el impacto de las plataformas digitales de reparto sobre los índices de desempleo en Colombia? Describa la información con datos estadísticos y en formato excel, año a año para los últimos 10 años.</p> <p>12. Sírvase indicar, ¿Cuál ha sido el impacto de las plataformas digitales de turismo y alojamiento sobre los índices de desempleo en Colombia? Describa la información con datos estadísticos y en formato excel, año a año para los últimos 10 años.</p> <p>13. Sírvase indicar, ¿Cuál ha sido el impacto de las plataformas digitales de transporte y movilidad sobre los índices de desempleo en Colombia? Describa la información con datos estadísticos y en formato excel, año a año para los últimos 10 años.</p> <p>14. Sírvase informar, ¿Cuáles plataformas digitales de FreeLance o trabajo autónomo se encuentran operando en Colombia? Detalle la fecha de entrada en operación y el país de origen en formato excel año a año durante los últimos 10 años.</p> <p>15. Sírvase indicar, ¿Cuántos colombianos están vinculados a ofertas laborales a través de plataformas digitales de FreeLance o trabajo autónomo? ¿Cuántas de estas vinculaciones son con empresas extranjeras y cuántas con nacionales? Detalle la información en formato excel año a año durante los últimos 10 años.</p> <p>16. Sírvase indicar, ¿Cuál es la cantidad de personas extranjeras residentes en Colombia que están vinculadas laboralmente a través de plataformas digitales de FreeLance o trabajo autónomo? Detalle por nacionalidad en formato excel año a año durante los últimos 10 años.</p> <p>17. Sírvase informar, ¿Si el FreeLance o trabajo autónomo a través de plataformas digitales es reconocido en Colombia como una actividad laboral? En caso afirmativo, indicar bajo qué modalidad contractual se vinculan los trabajadores que desempeñan esta actividad.</p> <p>18. Sírvase indicar, ¿Cuál ha sido el impacto económico de las plataformas digitales de freelance o trabajo autónomo en el país? Detalle con cifras económicas a la fecha por sector año a año, durante los últimos 10 años.</p> <p>19. Sírvase informar, ¿Existe en Colombia regulación en materia de FreeLance o trabajo autónomo a través de plataformas digitales? Relacione el marco normativo</p> <p>20. Sírvase informar, ¿Qué posición ocupa Colombia en materia de oferta laboral a través de plataformas de FreeLance o trabajo autónomo a nivel global?</p> <p>21. Sírvase informar, ¿Se han identificado problemáticas específicas en la operación de plataformas de freelance o trabajo autónomo dentro del territorio nacional? Señale cuales en caso de ser afirmativo.</p> | <p>22. Sírvase indicar, ¿Cuáles son los cargos, tarifas, precios y/o cualquier otra denominación que manejan las plataformas de FreeLance que operan en Colombia? ¿Cuáles son los costos que deben pagar quienes prestan y ofrecen sus servicios por medio de este mecanismo digital? Especificar por plataforma que opere en Colombia valores de suscripción, porcentajes de intermediación y otros relacionados.</p> <p>23. Sírvase informar, ¿Cuáles son las modalidades de contratación que utilizan las plataformas de Freelance y similares a la oferta de trabajo autónomo? Anexe los soportes de modalidad de contratación en el marco de la prestación de sus servicios.</p> <p>24. Sírvase informar, ¿Cuáles son los requisitos que las plataformas de freelancer y similares que se dediquen a la oferta de trabajo autónomo deben cumplir para la prestación del servicio en Colombia? Relacionarlas y adjuntar los soportes correspondientes.</p> <p>25. Sírvase informar, ¿Cuáles son los requisitos que las personas deben cumplir para ofrecer un servicio en las plataformas de freelancer y similares que se dediquen a la oferta de trabajo autónomo en Colombia? Relacionarlos y adjuntar los soportes correspondientes.</p> <p>26. Sírvase informar, ¿Cuáles son las obligaciones que deben cumplir las plataformas de Freelance y similares que se dediquen a la oferta de trabajo autónomo para la prestación del servicio en Colombia? Relacione cada una y anexe los soportes correspondientes.</p> <p>27. Sírvase informar, ¿Cuáles son las obligaciones que las personas deben cumplir para ofrecer un servicio en las plataformas de freelancer y similares que se dediquen a la oferta de trabajo autónomo en Colombia? Relacionarlos y adjuntar los soportes correspondientes.</p> <p>28. Sírvase informar, ¿Cuáles son las cifras del trabajo formal en modalidad virtual en Colombia? Para este punto se requiere saber cuántos trabajadores están vinculados formalmente bajo la modalidad de trabajo en casa o remoto. Relacione la información por ciudad, año a año durante los últimos 10 años en formato excel.</p> <p>29. Sírvase indicar, ¿Cuáles son los servicios más ofertados por los colombianos como trabajadores autónomos por medio de plataformas digitales de Freelance?</p> <p>30. Sírvase relacionar, ¿Cuál es el promedio de salarios recibidos por las personas que prestan sus servicios a través de plataformas de freelance? ¿Incluyen prestaciones sociales?</p> <p>31. Sírvase informar, ¿Del total de personas vinculadas a plataformas de freelance, cuántas están afiliadas a la seguridad social?</p> <p>32. Sírvase informar, ¿Cuál es el impacto de los impuestos y la seguridad social sobre las personas que ofrecen servicios por medio de plataformas de FreeLance en comparación con los empleados tradicionales?</p> <p>33. Sírvase indicar, ¿En este momento el Gobierno Nacional está desarrollando alguna normativa para apoyar o promover el trabajo autónomo por medio de plataformas digitales o freelance? En caso de ser afirmativo, relacione cuales.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>34. Sírvese indicar, ¿Cuál es la cantidad de solicitudes de trabajo que se tramitan a través de las plataformas digitales de Freelance y que porcentaje de estas se convierten en realidad laboral? Relacione la información en formato excel año a año para los últimos 10 años.</p> <p>35. Relacione año a año, en formato excel el número de denuncias que se han radicado por concepto de estafa, hurto o delitos virtuales vinculados a las plataformas de Freelance durante los últimos 10 años.</p> <p>36. Indique a la fecha, ¿Cuántos procesos hay en el Ministerio de Trabajo en contra de las empresas formales del sector público y privado que tienen vinculados a sus trabajadores bajo modalidad virtual? Por favor relacione en formato excel la cantidad de procesos año a año de los últimos 10 años.</p> <p>37. Señale para los últimos 10 años (año a año) en formato excel, las cifras de personas que se consideran trabajadores independientes en Colombia. ¿Qué porcentaje de ellos se cataloga como Freelancer?</p> <p>38. Sírvese indicar, ¿Cuál es el impacto de los empleos Freelance en el PIB del país? Relacione las cifras en formato Excel de los últimos 10 años, año a año.</p> <p>39. Sírvese informar, ¿Cuál es el tipo de vinculación laboral de las personas que ofrecen algún tipo de servicio por medio de plataformas digitales? Explique esta respuesta para cada uno de los sectores como lo es transporte, reparto, alojamiento, servicios domésticos o del hogar, finanzas, trabajo o freelance, salud y bienestar, deporte, educación y los demás que considere relevantes.</p> <p>40. Sírvese informar en formato excel, año a año las cifras de desempleo en Colombia para los últimos 10 años, desagregando por municipio y departamento.</p> <p>41. Sírvese informar, ¿Cuál es la tasa de pobreza en Colombia? Relacione las cifras de los últimos 10 años año a año para las variables de pobreza monetaria y multidimensional.</p> <p>42. Sírvese informar, ¿En Colombia se están realizando estudios, encuestas o sondeos relacionados con el uso de plataformas digitales para el consumo de bienes y servicios? Si la respuesta es afirmativa, relacione cuales.</p> <p>43. Detalle en cuadro excel la siguiente información sobre la población campesina en Colombia, desagregando año a año durante los últimos 10 años:</p> <ol style="list-style-type: none"> Total, población campesina. Cantidad de hombres y mujeres por rango de edad Ubicación por departamento Población campesina que ha terminado una carrera técnica o profesional relacionada con la agricultura. <p>44. Sírvese informar, ¿Cuál es la tasa de ocupación y de desempleo de la población campesina? Relacione a la fecha la información año a año durante los últimos 10 años en formato excel.</p> <p>45. Sírvese informar, ¿Cuáles son las políticas públicas o estrategias que se están direccionando desde el Gobierno nacional en materia de manejo de desperdicios de alimentos? Relacionarlas.</p> | <p>46. Sírvese informar, ¿Qué cantidad de desperdicios se han generado en la industria alimentaria en Colombia durante los últimos 10 años? Desagregue en formato excel las cifras año a año.</p> <p>47. Relacionar en términos de educación técnica, tecnología y universitario las carreras que se están ofertando en Colombia que abarcan el agro y la industria alimentaria. Indique qué instituciones tienen esta oferta académica.</p> <p>48. Sírvese relacionar datos sobre matrícula en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias del sector agrícola a la fecha en Colombia desagregando las cifras de los últimos 10 años año a año.</p> <p>49. Sírvese indicar, ¿Cuántas escuelas rurales hay en Colombia? Relacione por departamento la cantidad durante los últimos 10 años en formato excel.</p> <p>50. Sírvese relacionar en formato Excel ¿Cuántos jóvenes campesinos se encuentran matriculados en las instituciones educativas en los grados de 9° a 11°? Relacione la información por municipios y departamentos</p> <p>Nota: Se solicita respetuosamente enviar respuesta en metodología virtual o digital, en formatos de PDF y Excel según sea solicitado. Indicar en el asunto del correo electrónico correspondiente el título del Debate de Control Político objeto del presente cuestionario.</p> <p>Atentamente,</p> <p>ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ YENNY ESPERANZA ROZO ZAMBRANO CLAUDIA MARÍA PÉREZ GIRALDO JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO KARINA OLIVER ESPINOSA JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA JUAN PABLO GALLO MAYA LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ MAURICIO GÓMEZ AMÍN JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ</p> <p>16. IX. 2025</p> |
|---|--|

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

La Presidencia somete en consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN NÚMERO 19</p> <p>REFERENCIA: PROPOSICIÓN DE DEBATE DE CONTROL POLÍTICO Temas: OCAD PAZ Y SCR Apreciados compañeros y compañeras</p> <p>En mi condición de congresista me permito respetuosamente a la plenaria del Senado En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 144 y 208 de la Constitución Política, los artículos 233 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso), y en mi calidad de Senador de la República, me permito citar a la Directora del Departamento Nacional de Planeación, el Ministro de Hacienda, a rendir informe ante la plenaria del Senado de la República, con el propósito de realizar debate de control político sobre la ejecución de los proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Paz (OCAD Paz), financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y otros recursos durante la vigencia 2019 a 2025; en cuanto al funcionamiento durante esa vigencia del DNP.</p> <p>CUESTIONARIO 1</p> <ol style="list-style-type: none"> Relación completa de los proyectos aprobado por el OCAD Paz en dicho período, con detalle de código BPIN, entidad ejecutora, objeto, valor total, y estado actual. Estado de avance físico y financiero de cada uno de los proyectos, y posibles inconsistencias entre ambos indicadores. Informe sobre la gestión de seguimiento, supervisión y control realizada por el Departamento Nacional de Planeación y otras entidades responsables. Detección de posibles irregularidades, retrasos injustificados o sobrecostos en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR a través del OCAD Paz. Acciones administrativas y disciplinarias en curso, si las hay, y medidas adoptadas para garantizar la correcta ejecución de los recursos. Evaluación del impacto real de los proyectos ejecutados sobre las comunidades beneficiarias, especialmente en municipios PDET y zonas priorizadas por el Acuerdo Final de Paz. <p>CUESTIONARIO 2</p> <ol style="list-style-type: none"> Si se han denunciado casos de presunta corrupción y desvío de recursos en proyectos del OCAD PAZ, con estimaciones de miles de millones de pesos perdidos, a cuanto ascienden estos en suma por regiones y proyectos. | <ol style="list-style-type: none"> Donde se encuentran identificados específicamente los proyectos detectados con bajos niveles de avance físico y problemas en la ejecución, resultando en obras inconclusas o que no funcionan correctamente. En qué momento de la actualidad se perdió la trazabilidad de la asignación de estos proyectos, si históricamente, se asignaban por orden de llegada, sin Una priorización basada en las necesidades reales de las comunidades y territorios afectados por el conflicto. Por que entidades encargadas de vigilar los proyectos (como el Departamento Nacional de Planeación y la Contraloría General de la República), están fallando en ese control y supervisión que deben realizar sobre estos proyectos, será que no cuentan con el alcance operativo suficiente para hacer un seguimiento adecuado de todos los proyectos financiados con recursos públicos, entonces para qué ha servido la reforma al Control Fiscal y al manejo y administración de los recursos de regalías que financian estos proyectos. A que se atribuye las dificultades en la implementación en zonas específicas de estos proyectos, si básicamente estos recursos están direccionados a municipios con alta afectación por el conflicto y han recibido menos proyectos del OCAD PAZ e comparación con otras áreas. En que se basan los criterios de priorización de los proyectos para ser asignados en poblaciones afectadas por el conflicto, la sustitución de cultivos ilícitos, el desarrollo económico y social rural, y la reparación de víctimas, a que se debe que su aplicación sea deficiente o inconsistente. Porque se presentan problemas en los tiempos de ejecución de estos proyectos, aún existen retrasos en la etapa de inicio de la programación, cual puede ser la alternativa de solución. Se denota que en algunos casos, existe falta de información sobre el estado de los proyectos, especialmente en sectores como minas y energía, y en algunos municipios específicos, que se ha hecho para mejorar esta práctica de manera que la información sea transparente y publicitaria. Es cierto que estos problemas han afectado la efectividad de los proyectos del OCAD PAZ y su capacidad para contribuir a la transformación de los territorios más afectados por el conflicto armado, que se espera para mejorar su implementación, puesta en marcha y solución a la problemática de esas poblaciones realmente afectadas por el conflicto armado, entre otras. ¿Cuál ha sido el criterio del DNP para priorizar o postergar la firma de nuevos documentos CONPES desde la entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida"? De los proyectos aprobados por el OCAD Paz, indique cuántos han sido efectivamente ejecutados (total y parcialmente) y cuántos se encuentran sin ejecución. Para cada categoría, informe el porcentaje de avance físico y financiero acumulado. |
|---|---|

| | |
|---|---|
| <p>12. Explique las causas más recurrentes de retraso o no ejecución de los proyectos a p r o b a d o s p o r el OCAD Paz. ¿Qué acciones de seguimiento ha emprendido el DNP p a r a corregir estas falencias?</p> <p>13. ¿Qué mecanismos de articulación tiene el DNP con los ministerios sectoriales, las gobernaciones y los alcaldes de municipios PDET para garantizar que los recursos aprobados a través del OCAD Paz se ejecuten efectivamente en los territorios?</p> <p>14. 14 Explique si existen alertas tempranas, mapas de riesgo o sistemas de monitoreo territorial implementados por el DNP para prevenir la no ejecución de proyectos priorizados para la paz. ¿Puede compartir ejemplos recientes?</p> <p>15. 15 ¿Qué acciones correctivas o sancionatorias puede aplicar el DNP o el Sistema General de Regalías frente a entidades ejecutoras que incumplen los compromisos asumidos con reCUSOS del OCAD Paz? ¿Se han aplicado sanciones o suspensiones en el último año?</p> <p>Referencia: Adición al cuestionario presentado a la proposición remitida el día 29 de julio del 2025 para debate de control político OCAD PAZ Y SGR y aprobada por la plenaria.</p> <p>Apreciados compañeros y compañeras</p> <p>En mi condición de congresista y atendiendo a la proposición radicada en la plenaria del senado el día 29 de julio del año que avanza y atendiendo a que esta fue aprobada me permito adicionar preguntas al cuestionario inicial ya radicado.</p> <p>CUESTIONARIO</p> <p>Presupuesto del DNP</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 ¿Qué presupuesto tiene asignado el DNP? ¿cuánto de ese presupuesto está comprometido y obligado? 2. ¿Qué estrategia va a implementar para la ejecución presupuestal de los recursos? 3. Presente un informe del estado de la contratación en el DNP, con el detalle de la siguiente información: Concurso de Méritos Abierto, Contratación régimen especial, Mínima cuantía, Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precio, Subasta Inversa y Contratación directa. 4. ¿Qué créditos tiene suscritos el DNP con banca multilateral? ¿cuál es la ejecución de estos créditos? ¿los créditos tienen reserva presupuestal? 5. Sírvase informar ¿cuál es el estado de ejecución del crédito que financia el catastro multipropósito? Favor describir la ejecución del crédito por anualidades. 6. Sírvase informar ¿cuál es el estado de ejecución del crédito que financia las alianzas público-privadas? Favor describir la ejecución del crédito por anualidades. | <p>Temas administrativos del DNP</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 ¿Cuántas plantas del DNP tiene ocupadas laboralmente por funcionarios? ¿cuántos contratos por prestación de servicios tiene actualmente el DNP? 2 Si la estrategia de formalización laboral es una iniciativa incentivada por el Gobierno Nacional ¿por qué el DNP tiene mayor número de contratación por prestación de servicios y no por ocupación de la planta laboral de la entidad? 3 Sírvase informar, ¿por qué no está nombrado en propiedad el Subdirector General de Inversiones y el Subdirector General de Descentralización? 4 ¿Cuántos empleos de planta están disponibles para proveer? Y ¿por qué razón no se han nombrado todas las vacantes de los empleos de planta del DNP? 5 ¿Cuál es el rol de la señora Jenny López Rodríguez en la toma de decisiones del DNP bajo su dirección? ¿Es verdad que la señora referida es esposa del actual Subdirector General de Regalías? 6 Sírvase remitir a esta curul los agendamientos de las personas que ha realizado desde la Dirección General desde su llegada a la Dirección del DNP. 7 Describa ¿cómo fue el desarrollo del despido de la Subdirectora de Desarrollo Digital Viviana Vanegas? 8 ¿Cuántos cargos están actualmente en "Encargo" dentro del DNP? ¿por qué no se avanza con el nombramiento de personal dentro de las oficinas para el correcto funcionamiento de los equipos? <p>Sistema General de Participaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Explique con detalle la propuesta que se está considerando desde el Departamento Nacional de Planeación para la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y la delimitación de competencias entre los diferentes niveles de gobierno. 2 Informe sobre que estudios base se ha construido la propuesta de distribución y de Ley de Competencias del SGP. 3. Desde el DNP se considera que la Ley de Competencias es viable financieramente para el país en los próximos años? ¿el DNP ha reportado los riesgos que se pueden presentar por la distribución de este recurso? 4. ¿El DNP cuenta con algún estudio de impacto fiscal del Acto Legislativo 03 de 2024? Sírvase remitir los conceptos que hayan sido emitidos por el DNP en el marco del trámite legislativo del Acto Legislativo 03 de 2024. <p>Plan Nacional de Desarrollo</p> |
| <ol style="list-style-type: none"> 1 ¿Cuál es el porcentaje de ejecución general del Plan Nacional de Desarrollo? Adicionalmente informar el porcentaje de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo por cada una de las transformaciones. 2. ¿Qué acciones está implementando el DNP para ser un verdadero punto de información del Gobierno Nacional y brindar datos reales y actualizados a la ciudadanía colombiana sobre la gestión presupuestal? 3. Brinde la información sobre la inversión municipalizada del Presupuesto General de la Nación en el territorio Nacional. 4. ¿Qué está haciendo el DNP para que los Ministerios reporten la información relacionada con las inversiones departamentales y municipales del PGN, con el fin de que la información sea fidedigna para el proceso de toma de decisiones? 5. En el Consejo de Ministros adelantado el 17 de junio de 2025, transmitido en vivo en el cual se habló sobre Presupuesto General de la Nación, la Directora del DNP presentó la información de la PIIP la cual no guardaba relación con la información de SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 6. ¿por qué razón la información de 'os proyectos de inversión no coincide con la información de ejecución presupuestal de los Ministerios <p>Subdirección General del SGR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuántos recursos se han aprobado por las entidades territoriales con cargo al 5% de las asignaciones directas para la financiación de proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública? 2. ¿Qué impacto territorial ha generado la distribución actual de las regalías? 3. ¿Se han reducido brechas en pobreza, infraestructura o acceso a servicios básicos en los territorios beneficiados con recursos de regalías? 4. ¿Cuántos proyectos de transporte y alimentación escolar, se han aprobado con la asignación regional del 40% y que justificación de impacto ambiental tienen estos proyectos? 5. ¿Cómo se articula el uso de recursos del SGR con los Planes de Desarrollo Territorial y los Planes de Ordenamiento Territorial? 6. ¿Cómo se está el DNP — SGR abordando las necesidades de los municipios con menor capacidad institucional para formular proyectos o que pese a que son presentados por ejemplo OCAD regional o paz, no logran cumplir con [os requisitos? 7. ¿Qué seguimiento se implementa en el cumplimiento de los capítulos únicos del SGR incluidos en los Planes de Desarrollo Territorial? <p>Dificultades de la Ley 2056 de 2020</p> | <ol style="list-style-type: none"> 8. ¿Qué regiones siguen excluidas o rezagadas en inversión a pesar de la Ley 2056 de 2020, y por qué? 9. ¿Cuáles han sido los principales retos en la implementación de la Ley 2056 de 2020 con recursos def SGR y qué lecciones se han aprendido para mejorar la gestión en el futuro? 10. ¿De qué manera la asignación ambiental definida en [a Ley 2056 de 2020 ha contribuido con los objetivos de reforestación, y cuáles son los resultados concretos que se han evidenciado en términos de recuperación de áreas forestales y mitigación del cambio climático? 11. ¿Qué indicadores se están utilizando para medir la gestión y el impacto de los proyectos financiados con recursos del SGR bajo la Ley 2056 de 2020? 12. ¿Realiza algún tipo de seguimiento el DNP —SGR al cumplimiento de la rendición de cuentas establecido en el artículo 70 de la Ley 2056 de 2020? 13. ¿Cómo se coordina el trabajo entre las diferentes entidades nacionales principalmente DNP - SGR y territoriales para la aprobación de proyectos y ejecución eficiente y efectiva de los proyectos financiados con recursos del SGR bajo la Ley 2056? 14. ¿Cuál es el porcentaje de ejecución presupuestal de los recursos del SGR destinados a proyectos ambientales desde la entrada en vigencia de la Ley 2056 de 2020? 15. ¿Qué porcentaje de los recursos del Fondo de CTel han sido aprobados en regiones con baja capacidad institucional y en qué estado se encuentran estos proyectos? 16. ¿Qué acciones ha tomado el DNP — SGR para evitar que se concentren los recursos en pocos departamentos o en zonas con mayor músculo político? 17. ¿Cuántos proyectos ha aprobado el OCAD Paz desde la entrada en vigor de la Ley 2056 de 2020, discriminar por cada una de las asignaciones y estado de los proyectos, resultados de seguimiento y control? 18. ¿Cuál ha sido el aprobado de OCAD paz para municipios PDET y el estado de los proyectos, así como las principales alertas desde el seguimiento y control? 19. ¿Por qué hay municipios PDET que no tienen ni un solo proyecto aprobado pese a contar con recursos asignados de "asignación para la paz"? 20. ¿Qué criterios técnicos por el OCAD Paz se están aplicando para priorizar proyectos en los municipios más afectados por la violencia? 21. ¿Se ha hecho alguna evaluación de resultados o impacto del OCAL) Paz desde su creación? 22. ¿Qué resultados concretos se pueden presentar hoy al Congreso como evidencia de que los recursos del OCAL) Paz están contribuyendo efectivamente a la paz territorial? 23. ¿Qué mecanismos de transparencia y control se han implementado para el OCAD Paz para evitar que se repitan los patrones detectados en 2021 ? |

24. ¿Cuenta con el SGR con la capacidad técnica y operativa para atender las necesidades de las convocatorias de asignación para la paz definidas en el bienio 2025-2026?
- Seguimiento a los recursos de regalías
25. ¿Qué sistemas de seguimiento y evaluación están implementados para asegurar que los proyectos financiados por el SGR cumplan sus objetivos y se ejecuten de una manera eficiente y eficaz dentro de los plazos establecidos y las metas previstas?
26. ¿Qué herramientas efectivas de seguimiento y sanción se han implementado desde la entrada en vigor de la Ley 2056 y cuáles son los principales resultados?
27. ¿Cuántos acciones de control relacionados con recursos del SGR han generado sanciones desde la expedición de la Ley 2056 de 2020?
28. ¿Cuáles son los principales problemas evidenciados por la dirección de seguimiento en la ejecución de los proyectos y qué acciones se vienen adelantado por DNP?
29. ¿Se han hecho estudios de impacto que demuestren que la Ley 2056 de 2020 ha contribuido al cierre de brechas regionales?
30. ¿Qué mecanismos de seguimiento y evaluación se han implementado para garantizar la eficacia y transparencia en el uso de los recursos aprobados?
31. ¿Qué mecanismos para garantizar la transparencia y la participación ciudadana tiene implementados en el SGR?
32. ¿Qué resultados ha arrojado el Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación (SSEC) desde su implementación?
33. ¿Que tipo de alertas se presentan en los proyectos aprobados en ejecución y que acciones adelanta la Dirección de seguimiento frente a estas?
34. ¿Que acciones adelantado el DNP — SGR en los proyectos que fueron denunciados el pasado 26 de agosto de 2024? ¿Cuántos se han reactivado y en cuantos se presenta perdida?
35. ¿De qué manera el DNP — SGR está fortaleciendo las capacidades institucionales a nivel territorial para asegurar la correcta administración y ejecución de los recursos del SGR?
36. ¿Por qué se posesionó como Subdirector de Seguimiento al Desempeño una persona con antecedentes de corrupción?

PACTOS

1. ¿Qué recursos se han asignado para el Pacto Catatumbo?
2. ¿Qué proyectos se han priorizado para el Pacto Catatumbo?
3. ¿Por qué no se ha hecho el primer Consejo Directivo y no se ha asignado los recursos disponibles para avanzar con el Pacto Catatumbo suscrito el 6 de marzo de 2025, aun cuando el DNP tiene disponible una bolsa para este fin?

4. Frente a los pactos territoriales nuevos ¿qué pactos el DNP espera suscribir en el año de Gobierno restante? ¿qué estrategia se va a implementar para financiar los pactos en atención al recurso disponible?
5. ¿por qué a la fecha no se ha suscrito el Pacto Cauca y el Pacto Nariño que ha sido anunciado por diferentes actores del Gobierno Nacional?
6. ¿Qué recursos tiene disponible el DNP para pactos territoriales incluyendo pactos antiguos y pactos nuevos?
7. ¿Qué piensa hacer el DNP con los recursos disponibles para la suscripción de nuevos pactos territoriales que están en riesgo de ejecución?

Presentado por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

16. IX. 2025

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los Honorables Senadores Andrés Felipe Guerra Hoyos y Paola Andrea Holguín Moreno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos

Palabras del honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos:

Presidente en días pasados me pronuncié sobre este tema. La Senadora Isabel me hizo llegar la intención de suscribirse en dicho debate, yo transcribí la solicitud directa que ha hecho el Partido desde el 2022, entregué a la Secretaría las tres solicitudes, con las tres fechas que he solicitado a la Secretaría de la Plenaria dicho debate, es muy claro con la firma de todos los miembros de nuestro Partido Centro Democrático y no tengo ningún inconveniente en que la doctora Isabel y otras Senadoras o Senadores quieran suscribir y acompañar este debate sobre poderes mafiosos locales.

El Secretario de la Corporación doctor Diego Alejandro González González, informa:

Senador Guerra, acepta que se suscriba por parte de la Senadora Zuleta, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Senadora Aída, para el mismo tema, Senadora sí si es para otra cosa no se puede en este momento, entonces, en consideración la proposición anteriormente leída con la solicitud de suscribirse de la Senadora Zuleta y Avella.

La Presidencia somete en consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 20

El actual presidente Gustavo Petro Urrego para el año 2002 estableció una teoría en Colombia "Los poderes mafiosos locales", los cuales eran la articulación de tres poderes:

- 1- Los poderes políticos
- 2- Los poderes ilegales con ejércitos privados
- 3- Sectores económicos – elites económicas

Ahora 22 años después solicito a la Plenaria del Senado realizar un **DEBATE DE CONTROL POLÍTICO** sobre el mapa electoral de las elecciones nacionales de 2022 y elecciones locales del 2023. Para conocer quienes ganaron en más de 400 municipios de Colombia; que podrían tener relación con narcotráfico, minería ilegal, deforestación, fronteras agrícolas ilegales. Autopistas fluviales que son los corredores entre el continente y los puertos marítimos y bandas criminales.

Ante la llegada de Salvatore Mancuso a Colombia como gestor de paz para insistir que la historia del paramilitarismo no ha sido contada en su totalidad, es necesario poner el péndulo 22 años después para conocer donde navega la capacidad, la articulación de la brujula entre los poderes mafiosos locales, los poderes locales con ejércitos privados, los sectores económicos o elites ilegales de economías emergentes.

Por lo expuesto anteriormente solicito a la mesa directiva del Senado de la república, citar a **DEBATE DE CONTROL POLÍTICO** al señor Ministro de Defensa Nacional, Dr Ivan Velásquez, Ministro del Interior, Dr Luis Fernando Velasco, a la Señora Ministra del Medio Ambiente Dra. María Susana Muhamad, Al señor Ministro de Justicia Dr. Néstor Iván Ozuna y al Director Nacional de Inteligencia, Dr. Carlos Ramón González, así mismo invítase a los entes de control, al señor Contralor General de la Nación Dr. Carlos Zuluaga, a la señora Procuradora General de la Nación Dra. Margarita Cabello Blanco, a la Fiscal (e) General de la Nación Dra. Martha Mancera

se anexa cuestionarios.

**ANDRÉS FELIPE GUERRA HOYOS
HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO
ENRIQUE CABRALES BAQUERO
YENNY ESPERANZA ROZO ZAMBRANO
ESTEBAN QUINTERO CARDONA
JONATHAN FERNEY PULIDO HERNÁNDEZ
ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ
AIDA MARINA QUILCÚE VIVAS
AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL
CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ**

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por Pedro Hernando Flórez Porras, Laura Ester Fortich Sánchez y otros honorables Senadores.

La Presidencia somete en consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 21

Ref. Proposición de Institucionalización de sesiones Plenaria el Senado de la República y en la Cámara de Representantes, enfocadas a temas de Salud.

Respetados integrantes de las Mesas Directivas y señores Secretarios,

Los suscritos integrantes de la **COMISIÓN ACCIDENTAL BICAMERAL** de Cáncer, creada mediante Resolución 007 del 20 de marzo de 2025 emitida por la Mesa Directiva del Congreso de la República, nos permitimos proponer a la Mesa Directiva del Senado de la República y a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, que se institucionalice en cada Cámara una sesión anual en el mes de marzo, en la cual se aborden iniciativas de Ley con relación a temas de Salud, dando prioridad en esa plenaria a aquellas que versen sobre asuntos relacionados al Cáncer.

Se propone desarrollar dicha sesión en el mes de marzo, atendiendo a la conmemoración del Día Mundial contra el Cáncer el cual se realiza el 04 de febrero y de conformidad con lo establecido en la Ley 5 de 1992, con respecto a los tiempos de sesiones y las temáticas que se pueden discutir y aprobar en estos periodos, ya que pueden abordarse iniciativas de Ley de naturaleza Estatutaria.

Con toda consideración y agradeciendo la acostumbrada colaboración.

Cordialmente,

HONORABLES SENADORES:

**EDWING FABIAN DÍAZ PLATA
PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS
LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
CLAUDIA MARÍA PÉREZ GIRALDO
CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA**

HONORABLES REPRESENTANTES:

**HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ
MARIA EUGENIA LOPERA MONSALVE
TERESA DE JESÚS ENRIQUEZ ROSERO
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
ALEXANDRA VÁSQUEZ
LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA**

16. IX. 2025

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

La Presidencia somete en consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 22

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ACCIDENTAL SOBRE LAS POLÍTICAS DE PRODUCCIÓN DE PAPA"

Bogotá, 2 de septiembre de 2025

Con fundamento en la Ley 5ª de 1992, los suscritos proponemos a la Plenaria del Senado de la República y su Mesa Directiva la creación de una Comisión Accidental encargada de abordar la situación de la cadena productiva de la papa en Colombia. Este sector se destaca dentro del mundo agrario por su papel estratégico para la seguridad alimentaria, el empleo y la economía de nuestro país, así como por haber enfrentado grandes retos relacionados con las variaciones en los precios que se pagan al productor, las importaciones, el contrabando, el crédito, entre otras.

La Comisión de Papa será un espacio de interlocución entre los actores de esta cadena productiva y las instituciones nacionales y regionales, que hará un seguimiento de los problemas y las soluciones planteadas. Su establecimiento tiene como antecedente la Mesa Nacional Papera, que vinculó a miles de productores, generó compromisos estatales y se materializó en mejoras concretas en la vida de nuestros campesinos.

La Comisión de Papa estará conformada por los senadores que suscriben la presente proposición y garantizará la participación de quienes quieran sumarse. Su duración será de un año y trabajará sobre un plan de trabajo que tomará como punto de partida los compromisos fijados en las nacionales papera y lechera.

Atentamente,

**RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO
DIDIER LOBO CHINCHILLA**

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores Esperanza Andrade Serrano, Ana Paola Agudelo García y el Partido MIRA.

La Presidencia somete en consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 23

COMISIÓN ACCIDENTAL

Por medio de la cual el Honorable Senado de la República celebra los 100 años del deporte en Colombia y se crea una comisión especial para la designación de los deportistas y dirigentes del siglo.

Considerando

1. Que el 18 de noviembre de 1925, mediante la Ley 80 de 1925, se Institucionalizó en Colombia la educación física y el deporte, bajo el gobierno del Presidente Pedro Nel Ospina y el Ministro de Educación, Miguel Abadía Méndez.
2. Que la Ley 80 de 1925 sentó las bases para la organización estatal del deporte, la creación de la Comisión Nacional de Educación Física y Deporte, el fomento de asociaciones deportivas, hoy federaciones nacionales deportivas, así como la promoción y desarrollo de la actividad física en todo el territorio nacional.
3. Que el deporte colombiano, a lo largo de un siglo, ha contribuido a unir el país, a reconocer en la juventud su aporte a la imagen del país, al bienestar, la salud, la integración social y la proyección internacional del país; siendo el año 1951 cuando tuvo su primera gran medalla deportiva internacional, 1971 su gran evento continental y 2000 su 1ª medalla de oro olímpica.
4. Que Colombia tiene una gran infraestructura deportiva, varios deportistas con oro olímpico, oro mundial en varias disciplinas deportivas, más de 2 decenas de campeonatos mundiales realizados,
5. Que el fútbol profesional, tiene 4 equipos que son centenarios, creados antes de la expedición de la ley 80 de 1925.
6. Que los I Juegos Nacionales se hicieron en Cali en 1928, evento del Calendario olímpico creado por la ley 80 de 1925.
7. Que el primer deportista colombiano en Juegos Olímpicos participó en 1932 y la primera delegación oficial que tuvo Colombia, fue en las olimpiadas de Berlín 1936,
8. Que es deber del Congreso de la República exaltar y reconocer el aporte de los deportistas y dirigentes que han dejado huella en la historia del deporte colombiano.

Proposición

El Honorable Senado de la República.

1. Celebrar en sesión plenaria los 100 años del deporte en Colombia, conmemorando la expedición de la Ley 80 de 1925, aprobada por el Senado de la República y la Cámara de Representantes, como hito fundacional del deporte organizado en el país.
2. Ordenar la creación de una **COMISIÓN ACCIDENTAL** conformada por tres (3) senadores, asesorados por el Ministerio del Deporte, con el propósito de seleccionar y designar a los deportistas del siglo en Colombia. Esta comisión deberá.

- Establecer criterios objetivos y participativos para la elección de los personajes deportivos que más han impactado al país en estos 100 años.
- Consultar al Comité olímpico colombiano, a las federaciones deportivas, medios de comunicación, historiadores y expertos en deporte nacional.
- Presentar ante la plenaria del Senado un informe con la lista de los deportistas, dirigentes y personajes seleccionados, con las justificaciones de su elección, por méritos reconocidos internacionalmente.
- Invitar al Ministerio del Deporte, al Comité olímpico colombiano, a las federaciones nacionales deportivas, a los clubes históricos y a las autoridades departamentales y municipales a sumarse a esta conmemoración, promoviendo actos deportivos, culturales y académicos en homenaje al centenario del deporte colombiano.

Atentamente,

**ESPERANZA ANDRADE SERRANO
CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
MANUEL ANTONIO VIRGÚEZ PIRAQIVE**

16. IX. 2025

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal.

La Presidencia somete en consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Sección Relatoria

PROPOSICIÓN NÚMERO 24

ASUNTO. PROPOSICIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Respetada Mesa Directiva,

En mi calidad de Senadora de la República y en representación de las comunidades campesinas, rurales y víctimas de esta región, y en ejercicio de lo establecido en los artículos 233 y siguientes de la Ley 5a de 1992, me permito solicitar a la Plenaria del Senado de la República lo siguiente:

Autorizar Audiencia Pública en el departamento de Casanare para analizar y evaluar la política pública en materia de extinción de dominio, restitución y adjudicación de tierras, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y la Reforma Agraria Integral.

Esta audiencia busca abrir un espacio de diálogo y pedagogía entre las entidades del Estado y las comunidades de la Orinoquía; pretende fortalecer la comprensión ciudadana y promover transparencia, equidad y eficacia en el acceso a la tierra como pilar de la paz territorial, orientado a explicar qué es la Sociedad de Activos Especiales (SAE) y presentar un ABC de los trámites y procedimientos que adelanta en el marco de sus funciones. Asimismo, se evaluará el proceso de descentralización institucional de la SAE, destacando la reciente apertura de una sede en Villavicencio, como avance en su presencia en el centro-oriente del país y en la mejora de la atención territorial.

La audiencia tendrá como ejes temáticos:

1. Aplicación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023) en lo concerniente a bienes rurales y la destinación de estos.
2. Proceso de transferencia de predios rurales a la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
3. Avances y dificultades del Comité de Reforma Agraria en las asignaciones de derechos de uso.
4. Balance de los bienes adjudicados, comprados, en extinción de dominio y transferidos en los departamentos de Meta, Arauca, Casanare y Vichada.
5. Revisión del fortalecimiento de la presencia institucional SAE, así como el estado actual de sus sedes regionales existentes, con el fin de fortalecer la atención territorial.

Invitados:

- Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales (SAE).
- Director General de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
- Directora de la Unidad de Restitución de Tierras.
- Superintendente de Notariado y Registro.
- Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo.
- Representantes de organizaciones campesinas, de víctimas y de derechos humanos, entre ellas la doctora Blanca León y líderes regionales como Pablo, Leidy y Juliana.

Lugar propuesto: Ciudad Yopal del Departamento de Casanare.
Fecha por confirmar: Día jueves 02 del mes de octubre de 2025.

Por lo anterior, se solicita a la Mesa Directiva de la Plenaria del Senado dar trámite y aprobación presupuestal a la presente proposición.

Atentamente,

SONIA SHIRLEY BÉRNAL SÁNCHEZ

16. IX. 2025

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva.

La Presidencia somete en consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 25

ASUNTO. PROPOSICIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Respetada Mesa Directiva,

En mi condición de Senadora de la República, y conforme con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 5a de 1992, mediante la presente tengo como propósito someter a consideración de la plenaria del Senado de la República, la siguiente:

PROPOSICIÓN

Autorícese la realización de una audiencia pública a la que, por conducto de la Mesa Directiva del Senado de la República, se invite a participar a los Ministerios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de Salud y Protección Social, del Trabajo, de Educación, de Comercio, Industria y Turismo; al Sistema Nacional de Cuidado, a las redes regionales de emprendimiento, al Consejo Nacional de Discapacidad, a las Empresas Promotoras de Salud, al Servicio Nacional de Aprendizaje, a la Superintendencia Nacional de Salud y a la ciudadanía en general, con el propósito de analizar los avances en la implementación de la Ley 2297 de 2023, "Por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y de los cuidadores o asistentes personales, bajo un enfoque de derechos humanos y biopsicosocial; se incentiva su formación, acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud, y se dictan otras disposiciones".

La fecha y lugar para el desarrollo de la referida audiencia será coordinada entre la Senadora autora de la presente proposición y la Mesa Directiva del Senado.

Cordialmente,

ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA

16. IX. 2025

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

ANEXO 47

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio Alberto Vidal Elías.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Vidal Elías.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Vidal Elías:

Muchas gracias señor Presidente. Para solicitarle que esa proposición sea puesta en consideración cuando llegue la hora del debate del proyecto que están solicitando porque solicitar esas audiencias públicas sin que el debate este en el orden del día siquiera pues, me parece como que un canto a la Bandera pero de todas formas señor Presidente estamos prácticamente hundiendo un proyecto de ley sí que este se presente en el orden del día.

Yo solicito al Senador Blanco que pospongamos la propuesta para el día del debate y debatimos con mucho gusto está proposición, pero someterla a consideración el día de hoy es prácticamente condenar a hundir un proyecto de ley que solo tiene buenas intenciones en el país.

Con la venia de la Presidencia, Interviene el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Presidente yo entiendo que la proposición que ha sido leída tiene 20 firmas, de 20 Senadores usted mencionó Mauricio Giraldo a Germán Blanco, porque estamos arriba, pero de ahí para abajo hay Senadores de todos los partidos políticos yo no puedo tomar una decisión por 19 compañeros que tienen el mismo derecho.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Vidal Elías:

Señor Presidente, entonces le solicito la votación nominal y le solicito a la plenaria que no ponderen al hundimiento a un proyecto de ley de mi autoría que tiene la posibilidad de solucionar un grave problema en el transporte público en el país le solicito la votación nominal señor Presidente y a la plenaria que me acompañen negando esta proposición.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Tres audiencias públicas hasta el momento Senador bueno abra el registro para votar el proyecto la proposición señor Secretario. El señor Blanco permíteme antes que abran el registro tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez:

Claro Presidente es que si usted va someter a consideración tiene que solicitar la explicación de la proposición, porque él simplemente leyó la proposición sobre un proyecto y el autor del proyecto manifiesta nominalmente y que pide que se la proposición se niegue, yo tengo una explicación

y los 19 restantes que firmaron tendrán también, una explicación y es que aquí no hay proyectos al que no le interese algún Congresista que se haga audiencia pública en el territorio, la Ley cooperativa que estamos tramitando acaba de ser en la Cámara aprobada una proposición para tres audiencias públicas, lo que pasa que este proyecto lo han presentado como 13 veces y no han logrado y, yo no estoy hundiendo el proyecto con mi firma.

Yo lo quiero saber es lo que piensa el empresarismo en los territorios, que piensa la comunidad en los territorios, que piensa la comunidad de los territorios y me respondieron que habían hecho una audiencia pública en Bogotá y 10 mesas técnicas en Bogotá y, yo estoy pidiendo que hagamos Audiencias Públicas en Bogotá y, yo estoy pidiendo que hagamos Audiencias Públicas en los territorios como lo firmaron los demás, ni siquiera fui yo, los que hice la proposición yo la firme porque la vi conveniente. Presidente en el afán no nos puede permitir que sin la explicación de vida de un proyecto o de una proposición tengamos que salir a votarla, porque se nos va hundir un proyecto este último año de la legislatura y vendrán muchos otros y puede que hasta en este año alcancen.

Yo sí creo y considero que tratándose de un proyecto que busca la legalización de las plataformas para el servicio de transporte pues lo mínimo es que nosotros conozcamos abiertamente que piensa la ciudadanía, por ejemplo en Medellín es que es donde yo vivo y otros querrán que firmaron ahí que en Cali o en Barranquilla o en Santa Marta también conozcan eso y eso no nos hace enemigos del proyecto por Dios como le dije a Blu Radio el viernes: nosotros no somos enemigos de ese Proyecto. Entonces, nos van a graduar de amigos de los otros. No, nosotros somos Senadores y buscamos el bien general cuando se trata de este tipo de medidas.

Yo considero Presidente que hacer audiencias no está obstaculizando ningún proyecto no se han hecho se hizo una en Bogotá y este es, un proyecto de interés nacional.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y presentada por el honorable senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí 45

Por el No. 19

TOTAL 64 Votos

**VOTACIÓN NOMINAL A LA A
PROPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA
PRESENTADA POR EL HONORABLE
SENADOR GERMÁN ALCIDES BLANCO
ÁLVAZ Y OTROS AL PROYECTO DE LEY
NÚMERO 136 DE 2024 SENADO**

Honorables Senadores por el SÍ

Agudelo García Ana Paola
Andrade Serrano Esperanza
Asprilla Reyes Inti Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Solarte Diela Liliana
Blanco Álvarez Germán Alcides
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Edgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Espinosa Oliver Karina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Porras Pedro Hernando
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Maya Juan Pablo
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guerra López María Angélica
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jiménez López Carlos Abraham
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Perez Perez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Ramírez Cortes Ciro Alejandro
Ramírez Lobo Silva Sandra
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina.

16. IX.2025

**VOTACIÓN NOMINAL A LA A
PROPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA
PRESENTADA POR EL HONORABLE
SENADOR GERMÁN ALCIDES BLANCO
ÁLVAZ Y OTROS AL PROYECTO DE LEY
NÚMERO 136 DE 2024 SENADO**

Honorables Senadores por el NO

Amín Saleme Fabio Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Castañeda Gómez Ana María

Chacón Camargo Alejandro Carlos
 Correa Jiménez Antonio José
 Daza Cotes Imelda
 Elías Vidal Julio Alberto
 Garcés Rojas Juan Carlos
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Muñoz Lopera León Fredy
 Padilla Villarraga Andrea
 Pérez Giraldo Claudia María
 Quilcué Vivas Aída Marina
 Restrepo Correa Omar de Jesús
 Roldán Avendaño John Jairo
 Trujillo González Carlos Andrés.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición presentadas por los honorables Senadores Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Germán Alcides Blanco Álvarez.

PROPOSICIÓN NÚMERO 26

Se solicita a los miembros del honorable Senado de la República se apruebe, en relación con el Proyecto de Ley 136 de 2024 Senado, la realización de **AUDIENCIAS PÚBLICAS** en las ciudades de Medellín, Santa Marta, Cali, Bucaramanga, Villavicencio, Manizales, Montería, Sincelejo y Cartagena.

Lo anterior, en razón a que el referido proyecto de ley es de gran importancia para el país y es menester escuchar los diferentes aportes que tenga la sociedad civil, a efectos de formar un mejor juicio en relación con la conveniencia o no de esta iniciativa.

Cordialmente,

OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ
GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ
LEÓN FREDDY MUÑOZ LOPERA
NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
JUAN FELIPE LEMOS URIBE
ESTEBAN QUINTERO CARDONA
OSCAR BARRETO QUIROGA
JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO
ANDRÉS FELIPE GUERRA HOYOS
ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA
JONATHAN FERNEY PULIDO HERNÁNDEZ
PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA
CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTES
PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO
DIDIER LOBO CHINCHILLA
JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA

16. IX. 2025

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores del Partido MIRA.

La Presidencia somete en consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 27

Aportes de las Plataformas Digitales a la Prevención en Salud Mental En el marco de la conmemoración de octubre como mes de la Salud Mental de acuerdo con la Ley 2460 de 2025 y en armonía con la agenda global:

se solicita respetuosamente a la Honorable Plenaria del Senado de la República, con fundamento en el numeral 3 del artículo 264 de la ley 5ª de 1992 aprobar la realización de la **AUDIENCIA PÚBLICA** "Aportes de las Plataformas Digitales en la Prevención y Promoción de la Salud Mental" con el fin de convocar a las entidades del orden nacional, las entidades privadas, sociedades científicas, a la academia y organizaciones de la sociedad civil, para participar desde su experiencia y contribuciones en la promoción y prevención de la salud mental en el ámbito virtual.

Para este propósito invítase al Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Dr. Julián Molina; al Señor Procurador General de la Nación, Dr. Gregorio Eijach; a la Comisión de Regulación de Comunicaciones y al Observatorio Nacional de Convivencia Social y Salud Mental (ONCSM), a las sociedades científicas, la academia, plataformas digitales y demás representantes de organizaciones de la sociedad civil interesados en el tema.

En éste sentido se solicita que la Audiencia tenga lugar el día **viernes 17** de octubre de 2025 en el Congreso de la República, y sea transmitida en vivo por canal Congreso.

De los Honorables Congresistas,

HONORABLES SENADORES:

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
MANUEL ANTONIO VIRGÚEZ PIRAQUIVE
CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN

HONORABLE REPRESENTANTE:

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ

16. IX. 2025

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

La Presidencia somete en consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 28

Con sustento en la Ley 5ta de 1992, "por la cual se expide el Reglamento del Congreso; El Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5ta, artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

Con el fin de **DEBATIR SOBRE LA COMPLEJA SITUACIÓN QUE SE PRESENTA EN ZONAS DE PÁRAMO**, donde cohabitan los pequeños campesinos, presentes ancestralmente en estos territorios, y los grandes intereses mineros y agroindustriales, propongo se realice en este marco la Audiencia Pública "Los Paramos tienen la palabra", a la que se cite las entidades rectoras de esta actividad en el Ejecutivo, a saber, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Minas y energía, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Agencia Nacional de Tierras-ANT, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, la Agencia Nacional de Minería-ANM y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

Así mismo, sírvase invitar a los Organismos de Control, a saber Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, las Corporaciones Autónomas Regionales-CAR de los departamentos con presencia de páramos, a saber Arauca, Boyacá, Caldas, Casanare, Cauca, Cundinamarca, Huila, Nariño, Norte de Quindío, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Invítase igualmente a las diferentes asociaciones y colectivos ciudadanos organizados que representen las reivindicaciones de estos territorios, de las diferentes regiones del país, con tal de debatir, socializar y recoger las opiniones de los directos afectados e involucrados por esta compleja situación, la academia de las diferentes regiones, con tal de asegurarse que sus necesidades, preocupaciones y puntos de vista sean recogidos en la misionalidad de las diferentes entidades citadas, disminuyendo sensiblemente los impactos negativos generados a día de hoy sobre los pobladores históricos de estos ecosistemas, y sobre el medio ambiente en sí mismo.

Dicha Audiencia Pública deberá tener lugar en alguno de los salones del Congreso de la República, a mediados del mes de octubre de 2025, para lo cual se desarrollarán y enviarán los respectivos cuestionarios a las entidades públicas citadas.

Presentada por

AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL

16. IX. 2025

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

La Presidencia somete en consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 29

PROPOSICIÓN - AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1284 DE 2009 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ECOLOGÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Solicito a la plenaria del Senado de la República se desarrolle la audiencia pública sobre la implementación de la Ley 1284 de 2009 "Por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Ecología y se dictan otras disposiciones", considerando su importancia en el reconocimiento y fortalecimiento del ejercicio profesional de la Ecología en Colombia. Esta norma asegura que los ecólogos participen con respaldo técnico y científico en la gestión ambiental, el ordenamiento territorial y la formulación de políticas públicas. Frente a desafíos como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas, su implementación efectiva permite contar con profesionales idóneos en decisiones estratégicas. Además, promueve condiciones dignas para el ejercicio de la profesión y evita su desconocimiento en el ámbito institucional.

Audiencia que se llevará a cabo el 20 de agosto de 2025 en el Salón Amarillo del Congreso de la República.

De acuerdo con lo anterior, es necesario citar para este espacio a las siguientes entidades y ministerios del orden nacional.

- Ministerio de Educación Nacional
- Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP
- Colegio Nacional de Ecólogos - COLDANE
- Gobernación del Cauca
- Contraloría de la República
- Procuraduría de la Nación

Atentamente,

ANGÉLICA LOZANO CORREA

16. IX. 2025

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

La Presidencia somete en consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 30

Respetuosamente solicitamos a la Plenaria de la Honorable Senado de la República su acompañamiento y respaldo para la realización del **IV Foro Internacional de Parlamentarios de África, Europa, América Latina y el Caribe, que se llevará a cabo en la ciudad de Barranquilla los días 22, 23, 24 y 25 de septiembre de 2025, organizado por la Comisión Legal Afrocolombiana del Congreso de la República.**

Así mismo, solicitamos se autoricen los cambios necesarios en los tiquetes aéreos de los Honorables senadores para garantizar su participación en el evento, junto con la transmisión oficial a través del Canal Congreso, el cubrimiento periodístico, el acompañamiento protocolario de la Oficina de Protocolo de la Corporación y todo el apoyo logístico y humano indispensable para su correcta y exitosa realización.

Atentamente,

HONORABLE SENADOR

PAULINO RIASCOS RIASCOS

HONORABLE REPRESENTANTE:

GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA

16. IX. 2025

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores *María Angélica Guerra López, Paloma Susana Valencia Laserna, Antonio Felipe Guerra Hoyos, Carlos Fernando Motoa Solarte, Paola Andrea Holguín Moreno, Mauricio Gómez Amín* y otros Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes.

Palabras del honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias, señor Presidente, hay que distinguir las cosas, una cosa es un debate de Control Político sobre el cual les he dicho que tengo toda la voluntad de apoyar que se haga estoy dispuesto acá a dar los debate; sin embargo, y vayan bajándome de una vez del cuentico de Maduro que a mí Maduro no me gusta ni cinco, ni cinco ya he dicho que lo aborrezco, lo que no puedo yo aceptar desde la formación jurídica que tengo es decir que exhortamos al Presidente hacer determinada acción con Venezuela y, en ese orden de días Presidente yo voy a pedir la votación nominal porque jurídicamente tengo absolutamente claro que quien dirige las relaciones internacionales pues, es el Presidente de la República.

Si quieren hacer un debate tengo toda la voluntad de apoyar la proposición, pero en este orden mi formación jurídica no me permite aprobarlo muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente, yo creo que hoy iniciamos está plenaria los Senadores rechazando esa desertificación que nos hizo Estados Unidos a

Colombia a raíz de lo que está sucediendo en nuestro país con el tema del narcotráfico y del aumento de las hectáreas de cultivos coca, lo mínimo es que este Senador en coherencia, hoy Presidente en esta proposición de la cual yo soy coautor, declaremos a ese denominado cartel de los Soles como una organización criminal transnacional y terrorista que está amenazando no solamente la seguridad nacional y regional, sino la otros países.

Yo creo que hoy es un buen día para que este Senado en voz de protesta y coherencia votemos sí a esa proposición Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, muchas gracias. Para mencionarle al Senador Inti Asprilla, que si el ejecutivo, el Gobierno de Gustavo Petro, Senador Asprilla, no quiere llamar al régimen de Maduro como lo que es, el Legislativo si tiene esa potestad, tiene esa facultad y recordarle que en nuestra Carta Política existe la Diplomacia Parlamentaria; así que si el Gobierno de Gustavo Petro no ejerce en materia de seguridad en materia de una buena política de vivienda, en materia de salud, en materia de energía, lo hará el Senado de la República por eso acompaño la proposición que ha sido leída por el señor Secretario, muchas Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Alejandro Chacón Camargo:

Presidente, con todo respeto a mis compañeros el título dice: por medio del cual el Senado de la República de Colombia declara al denominado Cartel de los Soles como Organización Criminal transnacional y terrorista que amenaza la seguridad nacional y regional; yo estoy de acuerdo, además, se está metiendo en la política, está eligiendo alcaldes está haciendo de todo en las zonas de fronteras son unos bandidos que están metiéndose en nuestra sociedad y en la política y hay que denunciarlos con nombre propio y es cierto.

Pero una cosa es ese título y otra el contenido que le puede que le está enviando un mandato al Presidente, el Congreso y estoy de acuerdo debe como lo ha hecho Parlamento, como lo ha hecho Naciones Unidas como organizaciones declarar por supuesto o dar una manifestación de lo que viene pasando con esta organización criminal y, ahí es donde viene esa apreciación para los honorables compañeros que el título corresponda también al contenido porque está exhortando es al Gobierno nacional y me parece que en esa parte podemos equivocarnos.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

No, no le entendía al Senador Chacón con la incoherencia entre el título y el contenido Senador, Senador, o sea.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Usted está siendo pregunta.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Sí, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Senador Chacón le están haciendo una pregunta a usted.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Es que el Senador, el Senador nos dice que hay incoherencia entre el contenido y la pregunta, pero yo no entendí y el título perdón usted es tan amable.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Senador me excusa, me excusa le están haciendo una pregunta y tiene que quedar registrada la respuesta, gracias, tiene el uso de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Alejandro Chacón Camargo:

Gracias, Presidente, leí el título el título es el Congreso de la República y yo creería que ninguno de nosotros está en contra de decir una verdad, no solo nacional, sino internacional y lo que sucede en Venezuela es mundial y es cierto, pero otra cosa distinta es exhortar al Gobierno nacional nosotros mismos apelamos a la independencia de los poderes públicos nosotros somos independientes y nosotros también y es el mismo respeto que nosotros exigimos del Presidente hacia el Congreso de la República ese respeto que también tenemos que tener hacia la investidura Presidencial gracias, Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias, solo para decir que este el Parlamento o el Congreso de la República o no puede suplantar las funciones del Presidente de la República y en ese sentido es muy importante que se respete la independencia de poderes y quien dirige la política internacional es Presidente de la República, cuando pueden intervenir este Congreso, que puede hacer en una declaración de guerra internacional eso también se dice, cuando podemos nosotros, claro que si la Comisión Segunda tiene funciones en materia internacional, claro que sí pero son diplomacia y no toma ese tipo de decisiones, no solamente estoy en desacuerdo porque no existe ese cartel y es un invento de Estados Unidos, para presionar a nuestro Caribe colombiano, no solamente estoy en desacuerdo con ese título, sino que además este Congreso no puede suplantar al Presidente de la República en materia internacional.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente, entendiendo Senador Chacón, el tema de la independencia tiene usted toda la razón y que acá hemos peleado por eso, entonces Presidente que el Gobierno siga siendo lo que pues, más le ha gustado que es estar cerca del régimen de Maduro defendiendo, ayudándole y que el Senado tome una posición hoy si

vamos a votar la nominal, para que el país entienda y vea la posición de cada Senador y hemos eliminado Secretario, hemos eliminado esa parte de la proposición donde exhortamos al Gobierno queríamos invitar a Petro para que también, declarara el Cartel de los Soles como una organización terrorista, pero él no quiere, pues el Senado hoy le va a decir a Colombia si quiere o no Presidente y votémosla nominal.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Gracias, señor Presidente. Yo sí quiero ser muy enfático en esto, de ninguna manera voy a permitir que a mí se acuse de tener alguna simpatía con Maduro, a mí Maduro yo lo he dicho acá lo aborrezco, yo esgrimí argumentos jurídicos por qué el Congreso no puede exhortar al Presidente y, en ese orden de días quiero dejar absolutamente claro, que de ninguna forma he dicho que con esto con lo que está pasando en Venezuela; sin embargo como estaba la proposición anteriormente a mí modo de ver y con los mismos fundamento que tuvo el Senador Chacón, era inconveniente jurídicamente y constitucionalmente habiendo hecho la corrección pues, pasemos a la votación, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Guido Echeverri Piedrahíta:

Sí, estoy totalmente de acuerdo con lo que plantea el doctor Inti Asprilla y en parte lo que plantea el doctor Chacón, el único titular del manejo del orden público y de las relaciones internacionales es el Presidente de la República por mandato Constitucional que tal entonces, que Venezuela o el Parlamento Venezuela se declare como terrorista a los rastrojos y a la cordillera que son grupos que operan en Colombia; yo sí creo que hay que tener mucho cuidado que hasta donde se traspasan los linderos que los corresponden a cada órgano del poder público, nosotros tenemos dos funciones básicas legislar y controlar políticamente al Gobierno, en este caso lo que estamos haciendo mención el doctor Jota Pe, de un grupo terrorista se dice que ni siquiera opera en Colombia, no tenemos los fundamentos ni siquiera más elementales para concluir que ese es un grupo terrorista empezando, porque hasta donde sabemos ni siquiera opera en Colombia, no existe a no sé qué Maduro así lo quiera ver, porque nos ha echado la culpa de narcotráfico respondiendo al bloqueo militar de los Estados Unidos.

Yo sí creo que este Congreso debe ser muy cauteloso en actuar en el marco de sus propias competencias sin ir más allá para meterse en competencias del Presidente de la República, Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio Josi Correa Jiménez:

Muy corto, Presidente. Nosotros como Congreso, como Senado de la República no debemos pronunciar, pero como órgano legislativo, el artículo 189 de la Constitución Política delimita las funciones del Presidente de la República como Jefe de las Relaciones Internacionales, el Congreso jamás podrá dentro de sus conceptos entrometerse en las funciones del ejecutivo, ni el ejecutivo podrá hacerlo con el Legislativo, hagamos de acuerdo a la Constitución y a la ley no usurpemos

funciones que no nos ha facultado la Constitución Política de Colombiana.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias, Presidente. Primero, quiero reconocer a quienes han decidido modificar la proposición en función de las explicaciones aquí dadas, yo creo que es un buen antecedente que se escuche, lo que ha dicho el doctor Correa, lo que ha dicho Guido lo que nos precavía tanto Inti como el doctor Chacón y al saludarlo pues, lo cortés no quita lo valiente.

Yo me acerco más a la sustentación que ha hecho el Presidente de la República acerca de la inexistencia de carteles que a veces son presentado algo así como el distractivo que requiere precisamente la criminalidad organizada, no hay cosa peor en el debate, primero que el falso debate lo que llama el hombre paja para efecto de sustentar y en este caso algo como una simulación con la finalidad de no ir tras los que son; quien les habla ha tenido una amplia vida política y desde la ciudad de Cali en la época del Cartel de Medellín hemos perseguidos los revolucionarios del Valle del Cauca, desde el grupo muerte de secuestradores a cargo del narcotráfico, desde las juventudes inconformes de Colombia en fin estatuto de (sonido defectuoso) incluido y, el peor saldo que le podemos dejar al país es sustentar una tesis que está bastante en duda.

Yo invito a no votar positivamente la proposición básicamente por esa razón, tengo desde luego posturas ético-políticas en relación con el narcotráfico y en relación con aquellos que gritan mucho contra el narcotráfico normalmente o con frecuencia con más frecuencia lo que yo quisiera familiares de testaferros narcotraficantes que vienen al Congreso de la República a gritar airados contra el narcotráfico, se cuentan varios el Congreso de la República históricamente además; de modo que no recibo sus lecciones primero y segundo me manifiesto en oposición a facilitar desde mi votación una especie de hombre de paja en el debate contra el (cortan sonido).

Anuncio mi voto negativo, pero no (sonido defectuoso) tiempo reconocer que es un buen gesto aquello de que el Congreso corrija la intención inicial de algo así de intervenir en los fueros de la Presidencia de la República, Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Paulino

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición presentada por los honorables Senadores *María Angélica Guerra López, Paloma Susana Valencia Laserna, Antonio Felipe Guerra Hoyos, Carlos Fernando Moota Solarte, Paola Andrea Holguín Moreno, Mauricio Gómez Amín* y otros Senadores y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí 33

Por el No. 20

TOTAL 53 Votos

VOTACIÓN NOMINAL A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LOS HONORABLES SENADORES MARÍA ANGÉLICA GUERRA LÓPEZ, PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA, ANDRÉS FELIPE GUERRA HOYOS, CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE, PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO, MAURICIO GÓMEZ AMÍN Y OTROS SENADORES

Honorables Senadores por el SÍ

Andrade Serrano Esperanza

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Benavides Solarte Diela Liliana

Blanco Álvarez German Alcides

Carreño Castro José Vicente

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Díaz Plata Edwin Fabián

Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina

Gallo Maya Juan Pablo

Garcés Rojas Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo

Gómez Amín Mauricio

González Villa Carlos Julio

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Guerra López María Angélica

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hurtado Sánchez Norma

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Samy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Moota Solarte Carlos Fernando

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quintero Cardona Esteban

Ramírez Cortes Ciro Alejandro

Roldán Avendaño John Jairo

Rozo Zambrano Yenny Esperanza

Trujillo González Carlos Andrés

Valencia Laserna Paloma Susana

Zabaraín Guevara Antonio Luis.

16. IX. 2025.

**VOTACIÓN NOMINAL A LA PROPOSICIÓN
PRESENTADA POR LOS HONORABLES
SENADORES MARÍA ANGÉLICA GUERRA
LÓPEZ, PALOMA SUSANA VALENCIA
LASERNA, ANDRÉS FELIPE GUERRA
HOYOS, CARLOS FERNANDO MOTOA
SOLARTE, PAOLA ANDREA HOLGUÍN
MORENO, MAURICIO GÓMEZ AMÍN Y
OTROS SENADORES**

Honorables Senadores por el NO

Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Echeverri Piedrahíta Guido
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina.
16. IX. 2025.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición presentada por los honorables Senadores *María Angélica Guerra López, Paloma Susana Valencia Laserna, Antonio Felipe Guerra Hoyos, Carlos Fernando Motoa Solarte, Paola Andrea Holguín Moreno, Mauricio Gómez Amín* y otros Senadores.

PROPOSICIÓN NÚMERO 31

Por medio de la cual el Senado de la República de Colombia declara al denominado "Cartel de los Soles" como organización criminal transnacional y terrorista que amenaza la seguridad nacional y regional

El Senado de la República, instituido -como cualquier otra autoridad pública— con el fin de proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, bienes, derechos y libertades, con fundamento en los principios Superiores que rigen las relaciones internacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Constitución Política, y considerando que:

PRIMERO: Colombia es Parte de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, que positiviza el pacta sunt servanda, principio de derecho internacional que, a decir de la Corte Constitucional en sentencia C-400 de 1998, "no sólo significa que los tratados deben ser formalmente acatados sino que deben ser cumplidos de buena fe, esto es, con la voluntad de hacerlos efectivos".

SEGUNDO: El Estado colombiano es signatario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificada mediante la Ley 800 de 2003 y validada su constitucionalidad de acuerdo con la sentencia C-962 del mismo año. En dicho Tratado, la Asamblea General de Naciones Unidas, expresamente exhorta "a todos los Estados a que reconozcan los vínculos existentes entre las actividades de la delincuencia organizada transnacional y los actos de terrorismo, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y a que apliquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para combatir las actividades delictivas en todas sus formas".

TERCERO: Asimismo, ratificó, mediante Ley 1108 de 2006, la Convención Interamericana contra el Terrorismo, que lo considera como "una grave amenaza para los valores democráticos y para la paz y la seguridad internacionales y es causa de profunda preocupación para todos los Estados Miembros", y reafirma "la necesidad de adoptar en el sistema interamericano medidas eficaces para prevenir, sancionar y eliminar el terrorismo mediante la más amplia cooperación".

CUARTO: El Departamento de Justicia de los Estados Unidos imputó en marzo de 2020 a Nicolás Maduro, Diosdado Cabello, Hugo Carvajal y otros altos funcionarios por narco-terrorismo, acusándolos de liderar el "Cartel de los Soles", en colaboración con las

QUINTO: Mediante comunicado oficial del 25 de julio de 2025, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OFAC,

por sus siglas en inglés) informó sobre la designación al denominado "Cartel de los Soles" como "Organización Terrorista Global Especialmente Designada" (SDGT), en virtud de la Orden Ejecutiva 13224, por haber proporcionado apoyo financiero, material y tecnológico a organizaciones terroristas extranjeras como el Tren de Aragua y el Cartel de Sinaloa, lo cual expone de forma directa el rol del régimen de Nicolás Maduro en la facilitación del narco-terrorismo, la corrupción institucional del Estado venezolano y el uso del narcotráfico como herramienta de desestabilización internacional.

SEXTO: Gobiernos de la región, como Ecuador, Argentina y Paraguay, han declarado al "Cartel de los Soles" como una organización narcoterrorista y una amenaza para la integridad de los ciudadanos; en tanto que el Congreso del Perú se debate la aprobación de una moción en el mismo sentido.

DECLARA: Políticamente el denominado "Cartel de los Soles" como un organización criminal transnacional, vinculada al narcotráfico, el lavado de activos y el financiamiento de grupos terroristas constituyen una grave amenaza contra los derechos humanos de los habitantes del territorio colombiano, la estabilidad institucional, la seguridad nacional, el orden constitucional y la integridad territorial

Atentamente,

**ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
YENNY ESPERANZA ROZO ZAMBRANO
CLAUDIA MARÍA PÉREZ GIRALDO
JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO
KARINA OLIVER ESPINOSA
JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA
JUAN PABLO GALLO MAYA
LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ
MAURICIO GÓMEZ AMÍN
JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ**

16. IX. 2025

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

La Presidencia somete en consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 32

ASUNTO: PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO.

Cítese al Ministro de Educación Nacional, Ministro de Salud y Protección Social, Ministro del Interior, al Director de la Unidad Nacional de Protección (UNP), al Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, e invítese a la Gobernación del Cauca, con el fin de que informen y rindan explicaciones ante la Plenaria del Senado de la República acerca de los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos y financieros suscritos con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC)

En el debate se tratarán, entre otros, los siguientes temas:

Relación detallada de los contratos, convenios o instrumentos suscritos desde el año 2022 a la fecha, indicando objeto, valor, duración y fuentes de financiación.

Criterios de selección, adjudicación y ejecución de dichos contratos, así como los mecanismos de supervisión, seguimiento y control aplicados.

-Justificación técnica, jurídica y presupuestal de cada uno de estos contratos.

Evaluación de los resultados, impactos y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Acciones de control disciplinario, fiscal o penal que se encuentren en curso o que se hayan adelantado sobre los contratos mencionados.

Lo anterior con el propósito de garantizar la transparencia en la ejecución de los recursos públicos, la eficiencia administrativa y la debida rendición de cuentas ante el Congreso y la ciudadanía.

Atentamente,

JONATHAN FERNEY PULIDO HERNÁNDEZ

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

La Presidencia somete en consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 33

ASUNTO: PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO.

Respetado señor presidente:

En el ejercicio de mis competencias constitucionales y legales como Senador de la República, me permito solicitar respetuosamente se cite a Debate de Control Político a los siguientes funcionarios:

1. **Ministerio de Minas y Energías, Dr. Edwin Palma Egea, ministro.**
2. **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dra. Irene Vélez Torres, Ministra (E)**

Así mismo, solicito se invite a:

1. Agencia Nacional de Minería, Dra. Lina Beatriz Franco Idárraga, presidente.
2. Ministerio de Defensa, Dr. Pedro Arnulfo Sánchez Suárez, ministro.

El presente debate se titula, **"FORMALIZACIÓN DE PEQUEÑA MINERÍA"**. En cumplimiento irrestricto de lo dispuesto en el artículo 234, "Procedimiento de citación", y el artículo 258, "solicitud de informes por los Congresistas" de la Ley 5ta de 1992, me permito relacionar los siguientes cuestionarios con asuntos que atañen al Ministerio de Minas y Energías, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Defensa, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio de Industria y Turismo.

I. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. Sírvase informar, ¿Cuándo expedirá el ministerio de minas y energía la reglamentación dirigida a titulares mineros cuyo polígono tenga ocupación parcial de celdas dentro del sistema de cuadrícula minera instituido en el artículo 24 de la Ley 1955 del 2019 y que pueden o no estar ocupadas por mineros tradicionales según lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 2250 del 2022? ¿en el concepto del ministerio que beneficios traerá esta reglamentación?
2. Sírvase informar, ¿Cuándo reglamentará el ministerio de minas y energía los asuntos pendientes respecto a la ley 2250 de 2022? Explique de acuerdo al concepto del Ministerio para cada literal que beneficios traerá para el sector la reglamentación.
Ley 2250 de 2022. Artículos 8, 12, 13, 20 y 24
a. Economía circular para el sector minero. (Artículo 12 Ley 2250 de 2022)
b. Fondo de Fomento Minero. (Artículo 8 Ley 2250 de 2022)
c. Inscripción de los propietarios de plantas de beneficio de minerales. (Artículo 13 Ley 2250 de 2022)
d. Reconversión de actividades mineras. (Artículo 20 Ley 2250 de 2022)
e. Sistema Nacional de Seguridad Minera. (Artículo 24 Ley 2250 de 2022)

- intermediarios y puedan vender su producto incluso tanto a empresas privadas como firmas intervenidas por la SAE u otras entidades públicas autorizadas para desempeñar esta actividad.
8. Sírvase informar, ¿Qué obligaciones jurídicas y determinadas por el plan nacional de desarrollo vigente tiene esta entidad respecto a los procesos de formalización minera, haciendo énfasis en la pequeña minería y tradicional? ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas si no lo hacen?
 9. Sírvase informar, respecto al cumplimiento de las metas del sector minero contempladas en el plan nacional de desarrollo y en cabeza de la Agencia Nacional de Minería, ¿Cuál es el avance y grado de cumplimiento?
 10. Sírvase informar, ¿Cuáles son los trámites y cuál es el número respecto a las distintas formas jurídicas para acceder a un título minero, radicados en la ANM?
 11. Sírvase informar, respecto a los trámites radicados con la finalidad de obtener un título minero y las distintas formas legales posibles, ¿Cuál es el número de los títulos suscritos en el actual periodo de gobierno?
 12. Sírvase informar, respecto a los trámites solicitados por los titulares (sesión de derechos, sesión de áreas, en subcontratos de formalización, subcontratos de operación, etc.) ¿Cuáles son los indicadores de atención y resolución de estos, en el presente cuatrienio de gobierno?
 13. Sírvase informar, ¿Existe para todos los trámites misionales de la agencia nacional de minería un indicador de resultados? Señálelos.
 14. Sírvase informar, para la ANM, ¿existe una congestión y retraso en la resolución de los trámites bajo su competencia? Si la respuesta es positiva, ¿cuántas solicitudes se encuentran pendientes de resolver?
 15. Sírvase informar, ¿Tiene la ANM un plan estratégico, que le permita a los usuarios un modelo de gestión de trámites mineros oportunos?
 16. Sírvase informar, ¿Es posible que la ANM atienda a los usuarios externos, con la velocidad requerida, bajo un criterio general de atención y no a partir de priorizaciones o selecciones por instrucción?
 17. Sírvase informar, ¿De los procesos de formalización exitosos, en cuales, y qué número ha sido posible el concurso de las empresas, y cual, y cuantos han sido las formalizaciones de formas distintas a la participación de empresas, lo anterior para el presente cuatrienio?
 18. Sírvase informar, ¿Cuál fue el presupuesto de regalías asignado para el bienio anterior, para la Agencia Nacional de Minería, con su respectiva discriminación?
 19. Sírvase informar, ¿Cuál es el presupuesto asignado para el bienio vigente, con fuente el sistema general de regalías para la ANM?

Sección Relatoria

3. Sírvase informar cuándo tiene previsto el Ministerio de Minas y Energía expedir la respectiva reglamentación. Asimismo, se solicita que, de acuerdo con el concepto emitido por dicha entidad, se explique qué beneficios generará para el sector la reglamentación en cada uno de los siguientes literales:
 - a. Marco jurídico y técnico para la formalización minera de la zona alta del Municipio de Marmato (Caldas) para garantizar la formalización en marmato "cerro el burro" ¿Que otra reglamentación o regulación queda pendiente?
 - b. Plan de cierre y abandono de minas. (Artículos 24 de la Ley 1753 de 2015 y 18 de la Ley 1930 de 2018)
 - c. Procesos de formalización y asignación de áreas que conforman el banco de áreas para la Formalización. (Decreto 1949 de 2017)
 - d. Reglamentación de las Autorizaciones Temporales para la utilización de materiales de construcción (Artículo 58 de la Ley 1682 de 2013)
 - e. Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1886 de 2015 - Decreto 944 de 2022)
 - f. Definición de pequeña minería y volúmenes de producción. (Decreto 1378 de 2020)
 - g. Reglamentación de lineamientos para el desarrollo de la actividad de fiscalización. (Ley 2056 de 2020)
 - h. Referencia figuras asociativas. (artículo 229 de la Ley 2294 de 2023)
4. Sírvase informar, si el Ministerio de Minas y Energía tiene contemplados proyectos de inversión para la vigencia 2026, dentro del Presupuesto General de la Nación, orientados a atender las necesidades de las comunidades mineras. En particular, se solicita precisar si dichos proyectos incluyen apoyo a quienes, una vez obtenido el título minero mediante las rutas de formalización, requieren acompañamiento en la formulación y aprobación de los PTO, así como en la preparación, presentación y aprobación de las licencias ambientales de sus proyectos.
5. Sírvase remitir las actas suscritas en los territorios en el presente gobierno, respecto a las reclamaciones de las comunidades mineras tradicionales y compromisos del gobierno Nacional. Se mencionan las siguientes zonas sin limitar el alcance de la solicitud: Occidente de Boyacá, Zona Minera de Santurbán, Bajo Cauca Antioqueño, Sur de Córdoba, Nordeste de Antioquia, Boyacá zonas productoras de carbón, Zonas productoras de carbón Cundinamarca, Zonas productoras de carbón Norte de Santander, Chocó, Serranía de san Lucas (Sur de Bolívar- Antioquia).
6. Dentro de la competencia de mediación del ministerio de minas y energía, que acciones y que posibilidades de resultados concretos para que en el marco de su transición de la economía circular ley 2250 artículo 12, se reinicien las actividades llamadas en el territorio del occidente de Boyacá "voladoras" que es el aprovechamiento por parte de las comunidades de materiales provenientes de proyectos mineros de esmeraldas por las empresas en los Municipios de Quipama y Muzo.
7. Que planes y medidas concretas de políticas públicas contempla o ha desarrollado este ministerio para permitir que los mineros tradicionales del oro superen la larga cadena de

20. Sírvase informar, del presupuesto para la actual vigencia fiscal de la ANM, ¿cuál es el detalle los rubros y las fuentes de financiamiento?
21. Sírvase informar, ¿Para la ANM son suficientes los recursos financieros, para cumplir su misionalidad y en especial para atender de manera oportuna los trámites radicados por los usuarios?
22. Sírvase informar, ¿La Agencia Nacional de Minería tiene previsto gestionar proyectos de inversión para la vigencia presupuestal 2026, para atender sus desarrollos misionales?
23. Sírvase informar, ¿Para la ANM es necesaria la modificación de la norma que creo y diseño organizativamente las fuentes de financiación de la agencia nacional de minería, para que pueda cumplir cabalmente sus funciones legales y de política pública?
24. Sírvase remitir las actas de compromiso y de negociación con las comunidades en los territorios mineros que ha suscrito la Agencia Nacional de Minería, durante el periodo del actual gobierno nacional.
25. Sírvase informar ¿Cuáles han sido los avances en detalle, de los compromisos anteriormente mencionados?, entre otros se destacan:
 - Occidente de Boyacá.
 - Marmato.
 - Nariño.
 - Cauca,
 - Serranía de san lucas que comprende municipios del sur de Bolívar: arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simiti, Tisquiso, Norosi, Rio Viejo, Montecristo, Aitos de Rosario, en Antioquia: el Bagre y Segovia.
 - Zona Minera de Santurbán.
 - Bajo Cauca Antioqueño.
 - Sur de Córdoba.
 - Nordeste de Antioquia.
 - Boyacá zonas productoras de carbón.
 - Zonas productoras de carbón Cundinamarca.
 - Zonas productoras de carbón Norte de Santander.
 - Chocó.
26. Sírvase informar, ante las recientes movilizaciones mineras del último mes del 2025 y de las demandas de los sectores y comunidades mineras, ¿Qué plan de acción se contempla y que tiempos de respuesta a estas?
27. Sírvase informar, ¿Dentro del proceso de devolución de áreas y formalización minera, la expectativa de los pequeños mineros, en términos de referencia ambiental diferenciados para que estos tengan prerrogativa de explotación, ya están establecidos y beneficiando a los cientos mineros que se acogieron a esta figura?

| | |
|--|---|
| <p>28. Sírvase informar, para el caso del proyecto minero de "Paz del Río", como ejemplo la semana anterior se perfeccionaron los otrosis creando un plazo hasta el mes de diciembre para que tramiten la licencia ambiental global, en entendido, que para diciembre se completara un año de haber suscrito los respectivos contratos, por lo tanto resulta inviable que los pequeños mineros le den cumplimiento a este requisito ¿existe posibilidad legal o expedición normativa que permita los términos ambientales diferenciales y/o la aplicación de las guías minero ambientales y solucione esta problemática?</p> <p>29. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido el desarrollo de la circular interna de la ANM de la ruta de preformalización y de la competencia de esta entidad respecto a la resolución número 40141 del 3 de abril de 2025 expedida por el ministerio de minas y energía? Mencione los alcances que se han tenido a la fecha.</p> <p>30. Sírvase informar, para el occidente de Boyacá, ¿para qué fecha se contempla el desarrollo del registro del interés y/o voluntad de formalización de los mineros tradicionales para los municipios de Muzo y Quípama?</p> <p>31. Sírvase informar, para el caso de las áreas especiales para la formalización de mineros tradicionales como las áreas de reserva especial (ARE) ¿existe la posibilidad de la expedición de un acto administrativo regulatorio que les permita continuar con la prerrogativa de explotación, después de suscribir el respectivo contrato de concesión minera y puedan cumplir, posteriores a esa fecha el cumplimiento del trámite de licencia ambiental?</p> <p>32. Sírvase informar, respecto a la garantía de participación de desarrollos jurisprudenciales concretada por el procedimiento de audiencia pública minera ¿cuántas de estas audiencias y en que municipios del país se han desarrollado, cuantas y en qué municipios se contemplan para el segundo periodo del 2025?</p> <p>33. Sírvase informar, ¿Cuál es el número de propuestas de concesión minera y otras formas de titulación que a la fecha cumplen requisitos y solo le resta el desarrollo de audiencia pública minera para poder firmar el respectivo contrato de concesión?</p> <p>34. Sírvase informar, ¿Existen para el 2026 un plan de acción y con la respectiva financiación para que todas las solicitudes mineras que requieran esta audiencia pública minera durante el 2026 puedan acceder a este derecho?</p> <p>35. Sírvase informar, dentro de la competencia de la Agencia Nacional de Minería respecto a la promoción y fomento, ¿Qué acciones ha desarrollado o que plan se tiene para que, en el territorio, incorporen tecnologías sostenibles sin el uso del mercurio en la cadena del oro?</p> <p>36. Sírvase informar, para el concepto de la ANM, ¿es necesario tipificar la conducta en que puedan incurrir en el uso indebido del mercurio dentro de las cadenas mineras?</p> | <p>37. Sírvase informar, ¿Cuál es el estado y avance de las zonas reservadas con potencial (ZRP) de esmeraldas y minerales asociados, y su viabilidad para delimitación como áreas de reserva estratégica minera y/o áreas de reserva para la formalización para el departamento de Boyacá y Cundinamarca?</p> <p>38. Sírvase informar de acuerdo con la anterior pregunta ¿Cuál es el avance particular en atención a los retos de formalización para el municipio de San Pablo Borbur departamento de Boyacá y para los departamentos de Muzo y Quípama de este mismo departamento?</p> <p>39. Sírvase informar, atendiendo la autonomía empresarial y la realidad de la minería tradicional en la producción de esmeraldas, ¿Existe algún avance para procesos de formalización de las empresas mineras que operan en los municipios de San Pablo Borbur, Muzo y Quípama?</p> <p>40. Sírvase informar, ¿Cuál es la posición de la Agencia Nacional de Minería ante las solicitudes de las comercializadoras de oro de la devolución del IVA? ¿Cuántos trámites ante la ANM están pendientes de resolución ante esta situación?</p> <p>41. Sírvase informar, Si un titular minero cumpliendo los instrumentos técnicos mineros y el contrato de concesión lo habilita ¿Cuál es el procedimiento, para poder exportar los minerales denominados tierras raras (paladio, rutenio, rodio, osmio, iridio y sus concentrados)?</p> <p>42. Sírvase informar, ¿Para los anteriores minerales existe la base de liquidación expedida por la UPME?</p> <p>43. Sírvase informar, ¿Para las exportaciones señaladas en los dos numerales anteriores se requiere expedición de un nuevo marco regulatorio?</p> <p>44. Sírvase informar, respecto al procedimiento de exportación de esmeraldas y demás piedras preciosas, ¿Cómo han sido atendidas las inquietudes de este sector, respecto al ABC de exportaciones y pago en línea? ¿Si se han atendido en que forma las realidades y dinámicas propias del negocio, planteadas por los gremios respecto a los volúmenes de producción y precios de las esmeraldas, incluidas en gangas y en brutos?</p> <p>45. Sírvase informar, ¿Qué programas y avances ha desarrollado la Agencia Nacional de Minería, respecto a la industrialización del sector y la generación de valor en las cadenas mineras?</p> <p>46. Sírvase informar, para la ANM ¿Qué concepto le merece el estudio de prefactibilidad socializado recientemente por la ANDI respecto al proyecto de una nueva siderúrgica para la producción entre otros aceros planos y que no contempla el uso del carbón térmico en este proceso, si no del gas?</p> <p>47. Sírvase informar, respecto a las áreas estratégicas mineras (AEM) localizadas en el oriente colombiano, ¿Qué posibilidad técnica que los entes territoriales u otro actor puedan acceder a polígonos para el suministro de materiales de construcción y agregados indispensables para las</p> |
| <p>obras públicas, casos particulares Vichada, Guainía, Vaupés, entre otros? ¿Cuáles son las restricciones para superar y poder desarrollar si es el caso la sustracción de áreas con este propósito?</p> <p>48. Sírvase informar, ¿Cuál es el procedimiento que sigue la ANM para dirigir y controlar el proceso de titulación minera?</p> <p>49. Sírvase informar, ¿Qué criterios se utilizan para priorizar o seleccionar las solicitudes de concesión minera?</p> <p>50. Sírvase informar, ¿Cómo garantiza la ANM la transparencia en el proceso de otorgamiento de títulos mineros?</p> <p>51. Sírvase informar, ¿Qué mecanismos de control existen para evitar la acumulación irregular de títulos mineros por parte de una misma empresa o grupo económico?</p> <p>52. Sírvase informar, ¿Cómo se articulan los procesos de titulación minera con los de ordenamiento territorial de las entidades locales y regionales?</p> <p>53. Sírvase informar, ¿Qué herramientas de seguimiento y control utiliza la ANM una vez otorgado un título minero?</p> <p>54. Sírvase informar, ¿Qué acciones toma la ANM frente al incumplimiento de las obligaciones derivadas de una concesión minera?</p> <p>55. Sírvase informar, ¿Qué medidas de participación ciudadana están contempladas dentro del proceso de titulación?</p> <p>56. Sírvase informar, ¿Cómo se manejan los conflictos de superposición entre solicitudes mineras y áreas protegidas, territorios étnicos o zonas de reserva especial?</p> <p>57. Sírvase informar, ¿Qué tiempos promedio maneja la ANM para el estudio y otorgamiento de una concesión minera?</p> <p>58. Sírvase informar, ¿Cuáles son los criterios técnicos que se aplican para evaluar una solicitud minera?</p> <p>59. Sírvase informar, ¿Qué estudios o requisitos jurídicos deben cumplir los solicitantes para que su trámite sea admitido?</p> <p>60. Sírvase informar, ¿Qué tipo de información económica se exige a las empresas para evaluar su capacidad financiera frente a un proyecto minero?</p> <p>61. Sírvase informar, ¿Existen estándares internacionales que la ANM tenga en cuenta en la evaluación de solicitudes?</p> | <p>62. Sírvase informar, ¿Cómo garantiza la ANM que las evaluaciones técnicas incluyan consideraciones ambientales y sociales?</p> <p>63. Sírvase informar, ¿Qué porcentaje de solicitudes mineras es rechazado y cuáles son las causas más frecuentes?</p> <p>64. Sírvase informar, ¿Qué mecanismos existen para que los solicitantes puedan apelar o controvertir decisiones de rechazo?</p> <p>65. Sírvase informar, ¿Cuáles son las principales dificultades que enfrenta la ANM en la evaluación de solicitudes mineras?</p> <p>66. Sírvase informar, ¿Qué herramientas tecnológicas utiliza la ANM para mejorar la trazabilidad y transparencia del proceso de evaluación?</p> <p>67. Sírvase informar, ¿Cómo se articula la ANM con otras entidades (ANLA, ministerios, entes territoriales), para que la evaluación de una solicitud minera sea integral?</p> <p>68. Sírvase informar, ¿Cuál es el número actual de solicitudes de concesión minera y solicitudes de autorizaciones temporales que se encuentran represadas en la ANM?</p> <p>69. Sírvase informar, ¿Cuáles son las principales causas del represamiento en el trámite de las solicitudes mineras?</p> <p>70. Sírvase informar, ¿Qué medidas concretas está implementando la ANM para reducir el rezago en la evaluación y decisión de solicitudes?</p> <p>71. Sírvase informar, ¿Existen tiempos máximos legales para resolver una solicitud de concesión minera, y en qué medida se están cumpliendo?</p> <p>72. Sírvase informar, ¿Qué impacto tiene este represamiento en la inversión minera y en la seguridad jurídica de los solicitantes?</p> <p>73. Sírvase informar, ¿La ANM cuenta con suficiente personal técnico, jurídico y económico para tramitar las solicitudes en los plazos previstos?</p> <p>74. Sírvase informar, ¿Qué mecanismos de priorización se están aplicando para atender primero determinadas solicitudes dentro del represamiento?</p> <p>75. Sírvase informar, ¿Se está utilizando algún sistema digital o tecnológico para agilizar los trámites y hacer más transparente el seguimiento de cada solicitud?</p> <p>76. Sírvase informar, ¿La ANM ha considerado implementar procesos de depuración de solicitudes inactivas o que no cumplen requisitos mínimos para reducir la congestión?</p> |

| | |
|--|--|
| <p>77. Sírvase informar, ¿Cómo se informa a los solicitantes y a la ciudadanía en general sobre el estado de las solicitudes represadas y las acciones de descongestión?</p> <p>78. Sírvase informar, ¿Cuál es el número actual de mineros formales registrados en el país según la ANM?</p> <p>79. Sírvase informar, ¿Qué porcentaje representan los mineros formales frente al total de la actividad minera en Colombia?</p> <p>80. Sírvase informar, ¿Cuál es la estimación de la ANM sobre el número de mineros informales que operan actualmente?</p> <p>81. Sírvase informar, ¿Dónde se encuentran ubicados los mineros informales?</p> <p>82. Sírvase informar, ¿Qué estrategias específicas adelanta la ANM para promover la formalización de mineros informales?</p> <p>83. Sírvase informar, ¿Existen programas de acompañamiento técnico, jurídico o financiero para facilitar la transición de la informalidad a la formalidad?</p> <p>84. Sírvase informar, ¿Cómo se articulan los procesos de formalización minera con los gobiernos locales y las comunidades?</p> <p>85. Sírvase informar, ¿Qué mecanismos de control o sanción aplica la ANM frente a la minería informal que no avanza hacia la formalización?</p> <p>86. Sírvase informar, ¿Cuál es la relación entre el represamiento de solicitudes de concesión y el incremento de la minería informal?</p> <p>87. Sírvase informar, ¿Qué avances se han logrado en los últimos cinco años en materia de formalización minera, y cuáles son las principales dificultades?</p> <p>88. Sírvase informar, ¿Cómo garantiza la ANM que la formalización minera contribuya a la sostenibilidad ambiental y a la seguridad laboral de los mineros?</p> <p>89. Sírvase informar, ¿Cuál es el volumen y valor total de las exportaciones mineras en los últimos cinco años, discriminado por mineral (carbón, oro, níquel, cobre, esmeraldas, entre otros)?</p> <p>90. Sírvase informar, ¿Qué porcentaje de la producción minera nacional se destina a exportaciones y qué porcentaje al consumo interno?</p> <p>91. Sírvase informar, ¿Cuáles son los principales destinos internacionales de las exportaciones mineras colombianas?</p> | <p>92. Sírvase informar, ¿Qué cifras existen sobre la participación de la minería en la balanza comercial del país?</p> <p>93. Sírvase informar, ¿Cuál es la evolución del precio internacional de los minerales más exportados y qué impacto ha tenido en las exportaciones nacionales?</p> <p>94. Sírvase informar, ¿Existen registros de importaciones mineras (minerales o metales) en Colombia? En caso afirmativo, ¿cuáles son los principales productos importados y de qué países provienen?</p> <p>95. Sírvase informar, ¿Qué mecanismos de control tiene la ANM para garantizar que las exportaciones e importaciones mineras se realicen de manera legal y transparente?</p> <p>96. Sírvase informar, ¿Cómo se articulan las cifras de exportaciones e importaciones mineras con las del DANE, el Ministerio de Comercio y la DIAN para asegurar consistencia estadística?</p> <p>97. Sírvase informar, ¿Qué participación tienen las empresas con títulos vigentes en las exportaciones mineras frente a las que están en proceso de formalización?</p> <p>98. Sírvase informar, ¿Cuál es la proyección de exportaciones mineras para los próximos cinco años y qué medidas se están adoptando para diversificar los minerales exportados?</p> <p>II. MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</p> <p>1. Sírvase indicar, ¿En qué medida la declaratoria de figuras de protección ambiental temporales, como las Áreas de Reserva Ambiental Temporal, garantiza efectivamente la conservación, preservación y prevención del deterioro ambiental, considerando que su base está asociada a problemáticas socioeconómicas y ambientales estructurales en los territorios?</p> <p>2. Sírvase indicar, ¿Cuál es el estado actual del trámite para la declaratoria del Distrito de Manejo Integrado (DMI) de la Serranía de San Lucas y qué instancias interinstitucionales han participado en dicho proceso?</p> <p>3. La declaratoria de la Serranía como Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) se ha postergado reiteradamente. ¿Cuál es la razón de estos retrasos? ¿Y por qué el Ministerio insiste en plazos de hasta tres años mientras los daños ambientales avanzan sin control?</p> <p>4. Sírvase indicar, ¿Reconoce el Ministerio la urgencia de concretar este instrumento de ordenamiento ambiental como mecanismo para formalizar la actividad minera aurífera y mitigar el daño ambiental derivado, en particular, del uso de mercurio en los procesos de explotación?</p> |
| <p>5. Sírvase indicar, ¿Cuál es el cronograma estimado, con tiempos definidos, para la expedición del acto administrativo que contemple la declaratoria del Distrito de Manejo Integrado para la Serranía de San Lucas?</p> <p>6. Sírvase indicar, ¿Cómo garantizará el Ministerio que la figura de DRMI no se convierta en un obstáculo más para las comunidades mineras y campesinas, sino en una oportunidad real de desarrollo sostenible con zonificación clara para actividades económicas lícitas?</p> <p>7. Sírvase indicar, ¿Qué planes, estrategias y avances concretos tiene el Ministerio en curso para la atención del problema ambiental asociado al uso de mercurio en la explotación aurífera en el territorio nacional, incluyendo de manera particular las zonas del oriente del país?</p> <p>8. Sírvase indicar, ¿Existe un esquema de articulación formal con el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Minas y Energía y otras entidades competentes para la implementación de una estrategia integral frente al uso de mercurio en la minería, considerando que constituye uno de los daños ambientales más graves sobre los recursos hídricos, forestales y la seguridad alimentaria nacional?</p> <p>9. Sírvase indicar, ¿Qué acciones concretas ha implementado el Ministerio para frenar el uso indiscriminado de mercurio en la minería aurífera, y cómo evalúa la eficacia de esas medidas en municipios como Arenal, Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití, Norosí, El Bagre y Segovia?</p> <p>10. Sírvase indicar, ¿Qué resultados concretos ha tenido la implementación del Convenio de Minamata en Colombia para eliminar el uso de mercurio en la minería de oro? ¿Cuánto ha disminuido realmente su uso en el territorio nacional?</p> <p>11. En relación con la Ley 1930 de 2018 "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia", ¿en qué estado se encuentra su implementación, particularmente lo dispuesto en el artículo 10 respecto a los programas de sustitución y reconversión de actividades agropecuarias de alto impacto y de minería tradicional de pequeña escala?</p> <p>12. Frente a las restricciones ambientales vigentes en el oriente colombiano (Vichada, Guainía, Vaupés, entre otros), ¿qué alternativas técnicas y jurídicas contempla el Ministerio para que las entidades territoriales u otros actores autorizados puedan acceder a polígonos destinados al suministro de materiales de construcción y agregados indispensables para el desarrollo de obras públicas? En ese sentido, ¿cuáles son las condiciones y restricciones normativas para tramitar la eventual sustracción de áreas con este propósito?</p> <p>13. Sírvase indicar, ¿Por qué, después de más de una década de diagnósticos, el Ministerio no ha adoptado medidas efectivas que detengan la expansión de la minería ilegal en la Serranía de San Lucas, ¿pese a sus impactos devastadores sobre bosques, ríos y comunidades locales?</p> | <p>14. Sírvase indicar, ¿Cuál ha sido la articulación real con el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería (ANM) para conciliar la política ambiental con la necesidad de formalización minera? Favor especificar reuniones, acuerdos y resultados verificables.</p> <p>15. Sírvase indicar, ¿Qué efectos concretos produjo la Resolución No.0924 de 2025 sobre la posibilidad de formalización minera? ¿No considera el Ministerio que dicha medida aumentó la incertidumbre jurídica y empujó a más comunidades hacia la ilegalidad?</p> <p>16. Sírvase indicar, ¿Cuánto ha invertido el Ministerio en los últimos cinco años en programas de restauración, reconversión productiva y control ambiental en la Serranía de San Lucas? ¿Dónde están los resultados medibles?</p> <p>17. Sírvase indicar, ¿Qué responsabilidad asume el Ministerio por la falta de control ambiental efectivo que ha permitido que el oro ilegal continúe saliendo de la Serranía con altos costos ambientales y sociales, financiando estructuras criminales y poniendo en riesgo la seguridad alimentaria del país?</p> <p>18. Sírvase indicar, ¿Qué medidas de control y sanción ambiental ha aplicado el Ministerio frente a la expansión de la minería ilegal en zonas estratégicas como la Amazonía, el Pacífico, la Orinoquía y el Magdalena Medio?</p> <p>19. Sírvase indicar, ¿Cuántos proyectos mineros legales cuentan hoy con licencias ambientales vigentes, cuántos han sido suspendidos por incumplimiento y cuáles son los criterios de seguimiento que aplica el Ministerio?</p> <p>20. Sírvase indicar, ¿Qué inversiones ha realizado el Ministerio en programas de restitución y restauración ambiental en territorios afectados por minería ilegal, y qué indicadores existen sobre su efectividad?</p> <p>21. Sírvase indicar, ¿Cuál es la estrategia inmediata del Ministerio para proteger las fuentes hídricas y ecosistemas estratégicos frente al avance de dragas y maquinaria pesada en zonas mineras ilegales?</p> <p>III. MINISTERIO DE DEFENSA</p> <p>1. Sírvase informar, ¿Cuáles son las zonas afectadas del país por la minería ilícita? Para complementar esta pregunta sírvase relacionar en formato Excel año a año para los últimos 10 años la siguiente información:</p> <p>1.1. Tipo de explotación minera (carbón, oro, esmeraldas etc)</p> <p>1.2. Cantidad de material aproximado que se encuentra en poder de los grupos al margen de la ley que realizan la explotación de material ilícita.</p> <p>1.3. Grupo criminal al que se le atribuye la explotación.</p> |

SECCIÓN RESOLUTIVA

2. Sírvase informar, ¿Cuál es la cobertura actual de la Fuerza Pública en los municipios con mayor presencia de economías ilegales derivadas de la minería ilícita, y cómo se ha modificado en los últimos diez (10) años? Relacione en formato Excel para año a año para el periodo solicitado.
3. Sírvase informar, ¿Qué operaciones militares y de policía se han adelantado para controlar la minería ilícita en Colombia, y cuántas incautaciones o cierres de minas ilegales se han realizado en los últimos diez (10) años?
4. Sírvase informar, ¿Qué acciones se han tomado para controlar los corredores de movilidad que utilizan los grupos ilegales para el transporte de minerales extraídos ilícitamente?
5. ¿Cuál es la normatividad y procedimiento aplicable para la destrucción o inhabilitación de maquinaria amarilla, que se usa en extracción ilícita de minerales?
6. Sírvase informar, ¿La aplicación de la normatividad para la inhabilitación de maquinaria amarilla se extiende también a actividades de minería tradicional que usa equipos menores? ¿Cuáles han sido los resultados del desarrollo de esta competencia en el país?
7. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado a operaciones contra la minería ilegal en los últimos diez (10) años? Relacione la información en formato Excel año a año.
8. Sírvase informar, ¿qué resultados concretos (capturas, decomisos, reducción de delitos) se han alcanzado durante los últimos 10 años como resultado de las operaciones adelantadas en contra de la minería ilícita?

IV. MINISTERIO DEL INTERIOR

1. Sírvase relacionar, las actas suscritas en los territorios con el presente gobierno, respecto a las reclamaciones de las comunidades mineras tradicionales y compromisos del Gobierno Nacional. Relacione algunas sin que cierre el alcance: Occidente de Boyacá, Zona Minera de Santurbán, Bajo Cauca Antioqueño, Sur de Córdoba, Nordeste de Antioquia, Boyacá zonas productoras de carbón, Zonas productoras de carbón Cundinamarca, Zonas productoras de carbón Norte de Santander, Chocó, Serranía de san Lucas (Sur de Bolívar- Antioquia).

V. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1. Sírvase informar, ¿En qué estado está el proyecto priorizado en el Plan Plurianual de Inversiones del plan nacional de desarrollo para el departamento de Bolívar – Sur de Bolívar “Construcción, dotación y operación de la Universidad del Sur de Bolívar”?

VI. MINISTERIO DE SALUD

1. Sírvase informar, ¿En qué estado está el proyecto priorizado en el Plan Plurianual de Inversiones del plan nacional de desarrollo para el departamento de Bolívar – Sur de Bolívar “Construcción de infraestructura, reorganización y dotación del hospital Manuel Elkin Patarroyo de Santa Rosa del Sur, para habilitar servicios complementarios de mediana y alta complejidad en salud en el Sur de Bolívar?

2. Sírvase informar, ¿Cuáles son las políticas de salud pública y normativa que impactan directamente en la salud de los trabajadores mineros, estableciendo los principios y objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)?
3. Sírvase informar, ¿Cuáles son los mecanismos y de control y vigilancia que establece el Ministerio de Salud para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo del sector minero?
4. Sírvase informar, ¿Existe un mapa de riesgo que identifique los sectores de producción minera con mayor probabilidad de generar enfermedades derivadas directamente de las labores mineras? En caso afirmativo, por favor relacione en formato Excel, para los últimos diez (10) años, la siguiente información: ubicación, tipo de riesgo y número de personas posiblemente afectadas.
5. Sírvase informar, ¿Cuáles son las principales enfermedades que se causan por cuenta de la labor minera en Colombia? Relacione por tipo de material explotado y ubicación geográfica en formato Excel.
6. Sírvase informar, ¿Qué cifras oficiales existen sobre accidentes laborales y muertes relacionadas con la minería informal, y cómo se han comportado estos indicadores en los últimos diez (10) años? Relacione en formato Excel.
7. Sírvase informar, ¿Qué programas o estrategias ha implementado el Gobierno para la prevención de enfermedades respiratorias, dermatológicas y musculoesqueléticas en comunidades dedicadas a la minería formal e informal?
8. Sírvase informar, ¿Qué estudios se han realizado sobre los efectos del mercurio, cianuro u otros químicos utilizados en la minería sobre la salud de las comunidades aledañas a estas zonas?
9. Sírvase informar, ¿Qué estrategias de formalización minera incluyen componentes de salud laboral y comunitaria, y cuántos trabajadores han sido beneficiados con estas medidas en los últimos años?
10. Sírvase informar, ¿Cuál ha sido el presupuesto asignado y ejecutado por el Gobierno Nacional en programas de atención, prevención y mitigación de riesgos en salud relacionados con la minería en los últimos diez (10) años? Especifique los programas dirigidos a la minería formal e informal.

VII. MINISTERIO DE TRANSPORTE

1. Sírvase informar, ¿En qué estado se encuentran los siguientes proyectos priorizados en el Plan Plurianual de Inversiones:
 - a. Cundinamarca:
 - Construcción de la nueva ruta para la troncal del Rionegro.
 - Troncal de la esmeralda.
 - Construcción, mantenimiento y adecuación de la vía al llano por el Guavio en Cundinamarca.

- b. Boyacá:
 - Mejoramiento, rehabilitación vía Buenavista-muzo-quipama-la victoria.
 - Mejoramiento, rehabilitación y puesta en operación pistas municipios de quipama y muzo departamento de Boyacá.
2. Sírvase informar, ¿Existe a nivel de pre factibilidad o por lo menos identificación de proyecto de construcción del puente que comunique Puerto Wilches, Santander – Sur de Bolívar?
3. Dada la importancia del transporte férreo para la producción minera desde el interior del país hacia las costas es fundamental para garantizar competitividad. Sírvase informar el estado de los siguientes proyectos:
 - a. La Dorada – Chiriguana
 - b. Corredor interoceánico
 - c. OP del pacífico (Yumbo – Caimalito)
 - d. Corredor del Pacífico (Buenaventura – Palmira)
 - e. Conexión Bogotá Región con el corredor férreo central
 - f. Corredor Bogotá – Belencio
 - g. Tren del Catatumbo y conexión con corredor férreo central.
4. Sírvase informar, ¿En la estructuración de estos proyectos se contempla la posibilidad del desarrollo de sistema de transporte que permita el transporte de Carbón Coque?, lo anterior en virtud que, para transportar este material, es necesario unos desarrollos logísticos que eviten la fragmentación de este material.

VIII. MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

1. Para el ministerio de comercio, industria y turismo ¿Qué concepto le merece el estudio de prefactibilidad socializado recientemente por la ANDI respecto al proyecto de una nueva siderúrgica para la producción entre otros aceros planos y que no contempla el uso del carbón térmico en este proceso, si no del gas? Se solicita comedidamente en la medida de lo posible de dicha prefactibilidad.

Nota: Se solicita respetuosamente enviar respuesta en metodología virtual o digital, en formatos de PDF y Excel según sea solicitado. Indicar en el asunto del correo electrónico correspondiente el título del Debate de Control Político objeto del presente cuestionario.

ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO

16. IX. 2025

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

La Presidencia somete en consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 34

| REFERENCIA: | PROPOSICIÓN |
|-------------|---|
| ASUNTO: | CITACIÓN AL PRESIDENTE DEL BANCO AGRARIO A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO CON EL FIN DE QUE SE RINDA INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE CRÉDITO AGROPECUARIO, EL ACCESO A FINANCIACIÓN PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES, Y LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO AL CAMPO. |

PROPOSICIÓN

De acuerdo con las competencias constitucionales y legales del Senado de la República, propongo a los honorables senadores citar al Presidente del Banco Agrario de Colombia, **HERNANDO CHICA ZUCCARDI**, a debate de control político para que, en sesión ordinaria, en la fecha y hora que designe la Mesa Directiva, rinda un informe a esta corporación sobre la política de crédito agropecuario, el acceso a financiación para pequeños y medianos productores, y la ejecución de programas de apoyo al campo. Lo anterior, conforme al cuestionario que se anexara

JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL
ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

16. IX. 2025

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate Proyecto de Ley número 48 de 2024 Senado, por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 48 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del al Proyecto de Ley número 48 de 2024 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Presidente, mire. Nosotros, nosotros necesitamos que su señoría nos preste un poquito de atención con este proyecto nosotros lo vamos aprobar hay unas proposiciones que nos preocupan no sabemos si la tomaron como constancia a los autores y compositores de este país le preocupaba de sobre manera una fuente de financiación en unas proposiciones yo sé que ese es también, es su gremio querido Presidente los dos venimos de allá y no sé quedaron como constancia eso, por un lado.

Segundo se habla de la creación de un Fondo para la música los compositores de este más que la creación de un Fondo lo que necesitan es, pero bueno eso lo entendemos que puede ser un vehículo lo que nos gustaría saber es si este proyecto cuenta con el aval de Hacienda para la creación de ese fondo en el resto de los artículos lo aprobamos sin problemas. Pero la creación de un Fondo todos sabemos que implica compromisos Fiscales y no sé si tienen el aval de Hacienda Presidente con lo cual me parecería importante que nosotros revisemos eso bien y, no simplemente votemos a la londra tolondra, porque repito quiero saber que fue de las proposiciones que le preocupaban a los autores y compositores de este país de Sayco y otras agremiaciones, Gracias, Presidente.


La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Julio Alberto Vidal Elías.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Vidal Elías.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Vidal Elías.

Muchas gracias, señor Presidente, hombre este es un proyecto muy bonito para ayudar a todos artistas que no son masivos a todos esos que se presentan en festivales como lo hacía usted señor Presidente y en varias partes las proposiciones que le preocupaban a muchas personas que dicen que se refiere el Senador Meisel hable por aquí con el autor que era el Senador Correa y accedió a dejarlas como Constancias primero que todo.

Segundo el tema del Fondo Senador Meisel, yo no creo que nosotros tengamos que frenar el trámite de los proyectos por lo que Hacienda diga o deje de hacer porque si no nunca saldremos adelante estamos en el trámite del aval fiscal para el proyecto, pero hasta el último debate tenemos plazo para conseguir el aval fiscal por ahora no creo que debamos frenar el trámite del proyecto el aval fiscal está solicitado Hacienda estamos a la espera que no los tramite, señor Presidente.



SONIA BERNAL
Senadora de La República


PROPOSICIÓN

Constancia

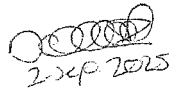
Adiciónese un párrafo al artículo 20 del Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado: "Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones", quedará así:

Parágrafo Nuevo: Además de las obligaciones de transparencia sobre contenidos patrocinados, las emisoras, plataformas y medios deberán adoptar mecanismos internos de autorregulación y clasificación para evitar la difusión de contenidos obscenos, discriminatorios o que promuevan violencia, garantizando el respeto de los derechos fundamentales de audiencias y comunidades.



Cordialmente,



SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora de la República



Externo: (60) (t) 3823716
 Interno: (60) (t) 3823000 - Ext 3716
 (60) (t) 3824000 - Ext 3571

 sonia.bernal@senado.gov.co
 @SoniaBernalSanchez

Constancia

PROPOSICIÓN


Adiciónese un parágrafo al artículo 21 del Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado: "Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones", quedará así:

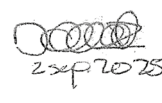
Parágrafo Nuevo. RESPONSABILIDAD SOBRE CONTENIDOS OBSCENOS Y VIOLENTOS. Los productores, intérpretes, plataformas y medios de difusión de obras musicales deberán garantizar que el contenido no promueva discriminación, violencia de género, discurso de odio o material obsceno que atente contra los derechos fundamentales y colectivos.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Educación Nacional, establecerá lineamientos y buenas prácticas para la clasificación de contenido musical, campañas de educación y la promoción de entornos digitales seguros.

Esta disposición no implica censura previa, pero sí medidas de autorregulación, clasificación y responsabilidad frente a la difusión de contenido.

Cordialmente,


SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora de la República


24/07/25

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

NO

Proposición Adición

Solicitamos que se adicionen los siguientes nuevos artículos al **Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado**: "Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones" El cual quedará así:

ARTICULO NUEVO: Régimen sancionatorio por cobros abusivos de las sociedades de gestión colectivas.

Las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y conexos, en el ejercicio de su función de interés público deberán garantizar, criterios de proporcionalidad, transparencia y no abusos ni discriminación en el cobro de tarifas y respectiva distribución de sus asociados, es considerado cobro abusivo quien ponga tarifas desproporcionadas a:

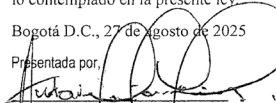
1. Emisoras sin ánimo de lucro
2. Eventos culturales, patronales financiados con recursos públicos total o parcialmente.
3. Canales de televisión nacional o regional del orden público.
4. Pequeños establecimientos comerciales con capacidad menor a 100 personas
5. Exigir pagos por repertorios que no administran y cobrar doblemente por un mismo uso de obra o fonograma y la restricción de difusión de artistas emergentes, folclóricos, culturales, independientes o no masivos en medios públicos o comunitarios.


PARAGRAFO PRIMERO: las sanciones podrán ser multas hasta por 2.000 SMLMV, suspensión temporal o definitiva de la autorización de funcionamiento de la sociedad de gestión colectiva.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso el ministerio del interior a través de la dirección nacional de derechos de autor deberá expedir en un plazo no superior a 6 meses de la promulgación de la presente ley, reglamentará un manual tarifario diferencial de acuerdo a lo contemplado en la presente ley.

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2025

Presentada por,


ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República


27.08.2025

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

JUSTIFICACIÓN

La gestión colectiva de derechos de autor y conexos constituye una función de interés público reconocida por la Constitución Política de Colombia (artículo 81) y por la Decisión Andina 351 de 1993. Sin embargo, esta función debe ejercerse bajo principios de proporcionalidad, transparencia y equidad, evitando que la protección de los derechos patrimoniales se convierta en un obstáculo para el acceso a la cultura, la promoción del arte y la democratización de los contenidos.

En la práctica, las sociedades de gestión colectiva han sido objeto de múltiples cuestionamientos por la fijación de tarifas desproporcionadas, cobros duplicados y exigencias sobre repertorios que no administran, prácticas que afectan gravemente a emisoras comunitarias, pequeños establecimientos, eventos culturales de carácter público y a canales de televisión estatales. Estas conductas vulneran el mandato constitucional de los artículos 70 y 71, que ordenan al Estado fomentar y garantizar el acceso a la cultura para todos los colombianos.

De igual forma, organismos internacionales como la UNESCO han señalado que los Estados deben promover un equilibrio entre la protección de los derechos de autor y el interés general en el acceso a la cultura, evitando que los mecanismos de recaudo se conviertan en barreras de acceso, especialmente para los artistas emergentes, independientes y folclóricos, quienes son pilares de la diversidad cultural del país.

La presente proposición introduce un régimen sancionatorio específico que busca:

1. Definir claramente los cobros abusivos, incluyendo tarifas desproporcionadas, dobles cobros, exigencias por repertorios ajenos y restricciones a la difusión de artistas emergentes.
2. Otorgar herramientas efectivas a la Dirección Nacional de Derecho de Autor y al Ministerio del Interior para vigilar y sancionar a las sociedades de gestión colectiva que incumplan sus obligaciones.
3. Establecer sanciones proporcionales y disuasivas, como multas hasta por 2.000 SMLMV y la suspensión temporal o definitiva de la autorización de funcionamiento de la sociedad infractora, garantizando que los abusos no se repitan.
4. Mandatar la expedición de un reglamento tarifario diferencial, en un plazo máximo de seis meses, que asegure criterios justos para emisoras comunitarias, pequeños establecimientos, festividades culturales y medios públicos.

Con este régimen sancionatorio, se fortalece la confianza en el sistema de gestión colectiva, se protegen los derechos de los autores y artistas de manera justa y, al mismo tiempo, se asegura el cumplimiento del derecho fundamental de la ciudadanía al acceso a la cultura.

La propuesta es coherente con la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencias C-276 de 1996 y T-391 de 2007), que ha establecido que la propiedad intelectual no es un derecho absoluto y que el Estado puede regular su ejercicio para garantizar el interés general.

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

NO

Proposición Adición

Solicitamos que se adicionen el siguiente nuevo artículo al **Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado**: "Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones" El cual quedará así:

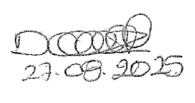
ARTICULO NUEVO: Ninguna sociedad de gestión colectiva de derechos de autor y conexos, entre otras, podrán impedir, restringir ni fijar tarifas que resulten desproporcionadas o restrictivas al acceso a la cultura, en especial frente a:

1. Emisoras sin ánimo de lucro
2. Eventos culturales, patronales financiados con recursos públicos total o parcial
3. Canales de televisión nacional o regional del orden público.
4. Pequeños establecimientos comerciales con capacidad menor a 100 personas

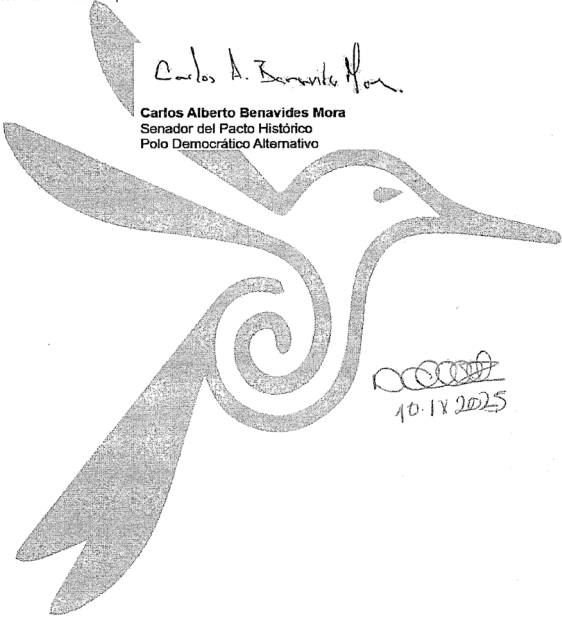
PARAGRAFO PRIMERO: La dirección nacional de derechos de autor quien actúa y ejerce funciones de vigilancia y control, reglamentará el marco tarifario diferencial y proporcional de acuerdo con los ítems ya establecidos en la presente ley

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2025

Presentada por,


ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República


27.08.2025

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN</p> <p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p>La presente proposición busca adicionar un artículo al Proyecto de Ley 048 de 2024 Senado, orientado a garantizar que las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y de derechos conexos ejerzan sus funciones bajo criterios de proporcionalidad, equidad y acceso efectivo a la cultura, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política.</p> <p>El artículo 61 Superior reconoce y protege la propiedad intelectual, pero al mismo tiempo los artículos 70 y 71 establecen el deber del Estado de promover el acceso a la cultura en condiciones de igualdad, así como de garantizar la difusión democrática del conocimiento y las artes. En este sentido, la gestión colectiva no puede ser entendida únicamente como un mecanismo de recaudo económico, sino también como un instrumento al servicio del interés general y la diversidad cultural.</p> <p>En la práctica, múltiples actores sociales han denunciado que las tarifas fijadas por sociedades de gestión colectiva —como SAYCO, ACINPRO, ACTORES o EGEDA Colombia resultan desproporcionadas para emisoras comunitarias, canales regionales, pequeños establecimientos y festividades patronales que cumplen una función social y cultural. Tales cobros, cuando no están regulados ni diferenciados, se convierten en una barrera al acceso ciudadano a la cultura, afectan la sostenibilidad de expresiones artísticas locales y restringen el derecho fundamental a la participación cultural reconocido en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 15).</p> <p>Por ello, se propone que la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), en su calidad de autoridad de inspección, vigilancia y control, reglamente un marco tarifario diferencial y proporcional que proteja los derechos patrimoniales de autores e intérpretes, pero que al mismo tiempo garantice el acceso cultural en escenarios de interés público, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emisoras sin ánimo de lucro, que cumplen un papel educativo y comunitario. • Eventos patronales y culturales con financiación pública, donde ya existe un esfuerzo estatal para democratizar el acceso. • Canales de televisión pública, nacionales y regionales, que promueven la identidad cultural y el patrimonio inmaterial. • Pequeños establecimientos comerciales con capacidad reducida, que no tienen la misma capacidad económica de grandes cadenas de entretenimiento. <p>De esta forma, la proposición busca equilibrar la protección de los derechos de autor con el mandato constitucional de promover la cultura, evitando abusos tarifarios, fortaleciendo la diversidad cultural y favoreciendo la sostenibilidad de iniciativas locales y comunitarias. Asimismo, dota a la DNDA de un marco legal claro para ejercer su rol de supervisión y control, contribuyendo a la transparencia y confianza en el sistema de gestión colectiva.</p> | <p style="text-align: right;">Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN <i>Constancia</i></p> <p>Sustitúyase en todo el articulado y en el título del Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado: Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones. [Fortalece el sector de la música], la expresión "Sector de la música" por "Comunidad musical"</p> <p style="text-align: center;"><i>Carlos A. Benavides Mora</i> Carlos Alberto Benavides Mora Senador del Pacto Histórico Polo Democrático Alternativo</p>  <p style="text-align: right;"><i>CCOCCO</i> 10-11-2025</p> |
|---|--|

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Yo quiero decirle a Sayco y Asinpro que ha estado haciendo lobby en este Congreso que no me refiero ni a Sayco ni Asinpro yo denuncié con nombres propio la asociación que no representa prácticamente a nadie, pero vive embargando a las emisoras comunitarias, vive embargando a los canales públicos regionales y que han matado la promoción de nuevos talentos, si no estoy mal es una de las sociedades de gestión colectiva, pero que no tiene absolutamente nada que ver con cantantes y con autores, así que Senador Meisel ya le voy a buscar el nombre propio y llame a su canal Telecaribe y pida un estado de cuenta, cuánto han embargado al canal por intentar promocionar nuevos talentos en los canales que deben promocionar la cultura, el folclor, los nuevos talentos porque usted que hace aportándole a una sociedades privadas que no representan a esos que agremian supuestamente.

Y, entonces, le digo doctor Meisel que aquí yo lo he dejado como constancia, pero elevaré al Ministerio del Interior la conducta atrevida de estas Asociaciones y vuelvo a repetir no se trata ni de Sayco y de Asinpro, porque ha representado dignamente a los autores, pero si una sociedad que denuncie aquí en público y que, ya se la menciono antes de finalizar esta plenaria, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Mire, Presidente es lo siguiente, si hay asociaciones de la cuales hace mención el Senador Correa, aquí existen instituciones para investigar eso, pero la proposición lo que dice la proposición del Senador Correa, es prohibirle a todas las asociaciones y colectividades de compositores que tengan beneficios de algunas tarifas importantes y, yo si le digo Presidente yo sí prefiero las platicas en manos de los compositores de este país y no de la politiquería, gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Muy bien, mi honorable Senador Meisel como no hay replica de réplica yo estoy hablando de que dejé como constancia, pero como usted no estaba ese día de la plenaria no se dio cuenta del uso de la palabra que tuve y quiero decirlo claramente se llama Acoden y, le voy a decir algo ya hay un informe de la Contraloría, que han encontrados los hallazgos no señor ya yo lo deje como constancia, no discuta sobre lo que no está, señor ya quedó como constancia y usted no vino la semana pasada hace 15 días cuando hablamos de Acoden y, le pedí a los órganos de control que investigaran no vengan a pedir que el agua moje porque ya mojé. Muchísimas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Señor Secretario cuántos artículos tiene este proyecto e infórmele a la plenaria si han radicado proposiciones y sobre qué artículos si han sido avaladas, si quedaron como proposiciones o qué entonces.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, el proyecto de ley consta de 25 artículos y tiene diferentes proposiciones todas avaladas y unas del Senador Correa que él ha querido dejarlas como constancia para avanzar en el proyecto.

La primero proposición modificando el artículo segundo del Senador Óscar Mauricio Giraldo, avalada dice ambito y criterio de aplicación y agrega lo siguiente en el segundo párrafo: Se garantiza el respeto a los derechos humanos, la igualdad, así como la consideración de criterios étnicos hectáreas y de poblaciones requieran especial protección Constitucional.

Siguiente proposición de la Senadora Karina Espinoza avalada también, por el señor ponente y dice así: suprimase la palabra comillas de “género” en el artículo segundo en el Proyecto de Ley número 048 y quedaría artículo segundo ámbito y criterio de aplicación, el párrafo como está, excluyendo de la palabra de “género” de la Senadora Karina Espinosa.

Del Senador Jonathan Pulido, proposición modificatoria al artículo 4° creación y naturaleza jurídica del fondo cuenta especial del escritor de la música, agreda un segundo párrafo que dice así: el Fondo Cuenta Especial del sector de la música será un instrumento financiero para la administración coordinación articulación y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para eliminar la palabra de apoya a, quedaría para ejecución de las políticas culturales relacionadas con el sector musical.

Del Senador Carlos Alberto Benavides, modificando el artículo 5° dice: artículo quinto administración. De ser necesario en el párrafo segundo de ser necesario autoriza el Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes para que realice una convocatoria pública dirigida a en entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad experiencia transparencia relacionada con el sector de la música, las artes o las industrias creativas en Colombia, con el fin de seleccionar la organización encargada del manejo y administración del Fondo, en este caso el Ministerio celebrará un convenio conforme a los procedimiento descrito en el Decreto número 092 del 2017 o la norma que lo modifique o sustituya concretamente.

Parágrafo primero quedaría así: únicamente en el caso que no se presente ninguna entidad

sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria pública.

Siguiente del Senador Jonathan Pulido, avalada modificatoria del artículo séptimo, un párrafo primero que dice así: los recursos del Fondo se asignarán de preferencia mediante convocatoria pública abierta y transparente con criterio de evaluación previamente definidos y publicados por el Ministerios de las Culturas de las Artes y los Saberes para los procesos de formación musical se deberá priorizar los liderado por instituciones o gentes del sector con recocida idoneidad académica artista y técnica que contribuya a la generación de capacidad competitividad de los agentes con un enfoque técnico, legal, comercial y práctico.

Del Senador Jonathan Pulido avalada también, al artículo párrafo segundo la Contraloría General de la República de conformidad con la Constitución Política y la ley ejercerá la vigilancia y control sobre manejo del Fondo de cuenta especial de la música adscrito al Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes, deberá rendir informe en el Congreso de la República que solicite.

Del Senador Óscar Mauricio Giraldo al artículo noveno funciones del Concejo del Concejo Nacional de Música en el segundo párrafo agrega para la expresión hacia las mujeres.

De la Senadora Karina Espinosa avalada también, modificando el artículo noveno el cual quedará así y en su segundo párrafo agrega más bien excluye las expresiones pasadas en género.

Del Senador José Vicente Carreño, avalada dice así: adiciónese un numeral sexto al artículo nueve, numeral sexto estructural propuestas y recomendaciones a la formulación de políticas pública en el orden nacional, departamental, distrital y municipal como también, a los respetivos Planes de Desarrollo y Presupuesto Nacional y Territorial incluido de los diferentes planes programas y proyectos de cada entidad gubernamental está presentada por el Senador Carreño y tiene su debida sustentaciones está avalada.

Del Senador Óscar Mauricio Giraldo, al artículo décimo haciendo las siguientes modificaciones artículo décimo funciones del Sistema de la Información de la Música en el numeral quinto de este artículo, elaboración agrega lo siguiente, elaboración y análisis en el numeral séptimo agrega musical en Colombia está avalada, señor Presidente.

De la Senadora Karina Espinosa, suprimiendo las siguientes palabras del numeral quinto del artículo décimo dice así: en el numeral quinto dice teniendo en cuenta el enfoque de género avalada también, por el señor ponente.

De la bancada del MIRA, un artículo nuevo excepción para entidades religiosas las iglesias confesiones y entidades religiosas quedará exceptuadas de los registros creados por la presente Ley cuando se trata de actividades propias del culto la música litúrgica o ministerial.

Proposición de la Senadora Carolina Espitia avalada añádase un artículo nuevo al proyecto de ley artículo nuevo apoyo a la transición digital y protección de derechos de autor en plataformas digitales el Ministerios de las Culturas las Artes y los Saberes en coordinación con la Dirección Nacional de derecho de autor y otras entidades competentes implementará programa de apoyo programa de apoyo para la digitalización de los agentes del sector musical, estos programas incluirá capacitaciones y recursos destinados a: fomentar la formación del uso de las plataformas digitales se brindaran cursos y talleres para músicos productores compositores y otros agentes del sector musical sobre el uso de aprovechamiento de plataforma de distribución digital como servicio de *streaming* redes sociales de plataforma de monetización de contenido, protección de derechos de autor en el lector digital, se garantizará la protección de los derechos de autor y contestos de los artistas y productores en el sector marginal mediante campaña de sensibilización y el fortalecimiento del mecanismo legales para la gestión monitorio en defensa de los derechos en plataformas digitales nacional e internacional, fomento de la innovación tecnológica, se impulsaran iniciativa el uso de tecnologías emergentes para la distribución de música apoyando la adaptación de la industria musical en las nuevas tendencias digitales y la necesidad del mercado.

Del Senador Carlos Alberto Benavides, inclúyase un artículo nuevo al proyecto de ley artículo nuevo participación de las músicas tradicionales vivas y comunitaria y de los artistas locales en las festividades municipales en las entidades territoriales deberán garantizar la participación efectiva del sector de las músicas tradicionales vivas y comunitarias MTBC así como de artistas locales en la programas artística y cultural de las ferias, fiestas, carnavales y celebraciones oficiales que se realicen en su territorio, para tal efectos las administraciones municipales distritales deberán primero incluir dentro de los planes de Programación Cultural un porcentaje no inferior a un 30% de los espacios artísticos para agrupaciones colectivos y artistas pertenecientes a las músicas tradicionales vivas y comunitarias del territorio.

Segundo, priorizar la contratación de artistas y agrupaciones locales de conformidad con los principios de transparencias selección, objetivo y promoción de la cultura consagrados en la normatividad vigente.

Tercero, establecer mecanismos de convocatoria pública y participativa que aseguren la visibilidad el acceso equitativo del sector MTBC y los artistas locales a los escenarios culturales del municipio. Parágrafo: el Ministerio de las Artes la Cultura y los Saberes reglamentará lo dispuesto a los artículos dentro los doce meses siguiente a la expedición de la presente ley para lo cual realizará las mesas correspondientes a los actores involucrados finalmente.

De la Senadora Sonia Bernal avalada también, un parágrafo nuevo que dice así: parágrafo nuevo al artículo 24 del proyecto de ley parágrafo nuevo, además, de las obligaciones expuestas en las obligaciones expuesta en estas ley las emisoras plataformas y medios digitales y electrónicos adoptarán campañas preventivas advertir la difusión y contenidos obscenos discriminatorios o que promuevan violencia lo anterior sin perjuicio de los derechos fundamentales.

Está leídas las proposiciones señor Presidente avaladas por el señor ponente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Gracias, Presidente. Pero Presidente siéguenle poniéndole arandelas innecesarias al proyecto que lo enredan, ahí escuche una proposición que es un criterio es el famoso enfoque de género, a mí me gustaría preguntar por qué razón le vamos a meter obligatoriamente como un factor diferencial para cualquier convocatoria, el enfoque de género al arte, el que lo quiere hacer que lo haga pero dejen de meterse en cosas, ahí está papá, no señor, está como a ver, yo no estoy loco, el señor Secretario lo acaba de leer como las proposiciones avaladas entonces, pero la acaban de leer doctora entonces, si es una cosas de esta de enfoque de género, para que sea una categorización distinta en el arte yo no estoy de acuerdo tampoco.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Se dijo que se había eliminado el enfoque, la expresión enfoque de género creo que fue; entonces, señor Secretario someta a consideración de la plenaria el bloque de artículos con las proposiciones leídas y avaladas, la omisión de la lectura solicitada, el título y que contiene su trámite, lea el título, señor Secretario.


La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con las proposiciones a los artículos 2º, 4º, 5º, 7º, 9º, 10, 21, 23, 24 y 4º artículos nuevos avaladas al Proyecto de Ley número 48 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

AVANADO
Jordi



MAURICIO GIRALDO
SENADOR



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

APROBADO
16.1X.2025

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 048 de 2024 Senado "Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo 2°. Ámbito y criterios de aplicación. Esta Ley se aplica a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, y, en general, a los diversos agentes y procesos del Sector de la Música en Colombia (SMC) en el nivel nacional y territorial.


Sin perjuicio de la cobertura general de personas y procesos dentro del Sector de la Música en Colombia, en la aplicación de esta Ley **se garantizará el respeto a los Derechos humanos, la igualdad, así como la consideración de criterios, étnicos, etarios, y de poblaciones que requieran de especial protección constitucional.**

Cordialmente,

acalada

26.08.2025

Oscar Mauricio Giraldo
Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

AVANADO
Jordi

Karina Espinosa
SENADORA DE LA REPÚBLICA
#LaVozSocial

AVANADA
APROBADO
16.1X.2025

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprimase la palabra "de género" en el artículo 2 del Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado: "Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2°. Ámbito y criterios de aplicación. Esta Ley se aplica a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, y, en general, a los diversos agentes y procesos del Sector de la Música en Colombia (SMC) en el nivel nacional y territorial. Sin perjuicio de la cobertura general de personas y procesos dentro del Sector de la Música en Colombia, en la aplicación de esta Ley se tendrán en consideración enfoques incluyentes y diferenciales de Derechos Humanos, ~~de género~~, étnico, etario, y de poblaciones diferenciadas y requirentes de especial protección.

acalada

Justificación:

La siguiente proposición obedece a que:


Esto resulta preocupante, pues los términos incorporados en el proyecto de ley introducen la identidad de género, fundamento de la llamada ideología de género, como elemento normativo, desconociendo el dato biológico objetivo que sustenta nuestra sexualidad. No podemos pasar por alto que la realidad corporal, expresada desde la concepción en la dotación cromosómica, determina de forma integral los caracteres sexuales primarios y secundarios, así como la organización y activación cerebral propias de hombres y mujeres. Por tanto, equiparar la dimensión biológica a una mera construcción social implica vaciar de contenido científico un texto jurídico que, por su naturaleza, exige precisión conceptual.

La teoría de género carece de respaldo empírico suficiente para justificar que las diferencias conductuales entre ambos sexos se originen exclusivamente en factores socio culturales; por el contrario, es la evidencia neurobiológica la que muestra un dimorfismo cerebral que interviene en la conducta, las aptitudes y la forma de relacionarnos. Introducir vocablos con una marcada carga ideológica comprometería la neutralidad y la universalidad que debe caracterizar el lenguaje legislativo, abriendo la puerta a interpretaciones indeterminadas y potencialmente contradictorias con principios constitucionales de seguridad jurídica.

acalada

19.08.2025

Edificio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

AVANADA

Karina Espinosa
SENADORA DE LA REPÚBLICA
#LaVozSocial


En consecuencia, la supresión de dichas expresiones de enfoque de género no significa desconocer la dignidad de ninguna persona; supone, más bien, salvaguardar la coherencia interna del ordenamiento y garantizar que la norma se fundamente en criterios verificables y compatibles con el artículo 13 de la Constitución, que proscribire discriminación pero también reclama objetividad normativa. Conservar un vocabulario anclado en parámetros biológicos comprobables refuerza la claridad de la ley, evita la introducción de conceptos controvertidos que no cuentan con consenso científico y protege la igualdad sin imponer a la sociedad una perspectiva ideológica particular.

Cordialmente,

acalada

16.1X.2025

Karina Espinosa Oliver
Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADOR DE LA REPÚBLICA
2022-2026

AVANADA

Karina Espinosa
SENADORA DE LA REPÚBLICA
#LaVozSocial

AVANADA
APROBADO
16.1X.2025

Bogotá, septiembre de 2025

Doctor
Lidio García Turbay
Presidente
Senado de la República

Cordial Saludo,

Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN MODIFICATORIA del artículo 4 del Proyecto de Ley No. 048 de 2024 Senado "Por medio de la cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones"**

Artículo 4:

ARTÍCULO 4°. Creación y Naturaleza Jurídica del Fondo Cuenta Especial del Sector de la Música. Créase el Fondo Cuenta Especial del Sector de la Música como un patrimonio autónomo, sin personería jurídica, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o quien haga sus veces.

El Fondo Cuenta Especial del Sector de la Música será un instrumento financiero **para la administración, coordinación, articulación y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para de apoyar la ejecución de las políticas culturales relacionadas con el sector musical.**

Como tal, estimulará la descentralización, la participación del sector privado y el fortalecimiento de la gestión de los entes territoriales con responsabilidades en estas materias.

JUSTIFICACIÓN

Se propone complementar el artículo 4 con el objeto del Fondo Cuenta Especial del Sector de la Música, no solo como un instrumento financiero de apoyo para la ejecución de las políticas culturales, sino como un instrumento jurídico para administrar, coordinar, articular y ejecutar las diferentes políticas que promueve el proyecto.

Atentamente,

acalada

16.1X.2025

Jonathan Pulido Hernández
JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
SENADOR

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2025 #AlimentarLAV

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Avalada

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado: Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones. [Fortalece el sector de la música], de la siguiente forma:

"Artículo 5°. Administración. Los recursos del Fondo Cuenta Especial del Sector de la Música y los que en esta ley se señalan serán administrados y manejados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o quien haga sus veces.

De ser necesario, se autoriza al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para que vincule una organización realice una convocatoria pública dirigida a entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, experiencia y transparencia, relacionadas con el sector de la música, las artes o las industrias creativas en Colombia, para que lleve a cabo el con el fin de seleccionar la organización encargada del manejo y administración del fondo. En este caso, el Ministerio podrá celebrar celebrará un convenio, conforme a los procedimientos descritos en el Decreto 092 de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El respectivo convenio para la administración del Fondo Cuenta Especial del Sector de la Música establecerá los lineamientos generales relativos a la definición de las actividades, proyectos, metodologías de elegibilidad, y rangos de montos y porcentajes que pueden destinarse a cada área de la actividad musical. Sin embargo, la aprobación final de la asignación de los recursos del Fondo será responsabilidad del Consejo Nacional de Música, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9de la presente Ley.

Parágrafo primero. En el evento de que no se pueda vincular una organización sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos establecidos, o si dicha vinculación se considera inconveniente Únicamente en el caso en que no se presente ninguna entidad sin ánimo de lucro que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria pública, el Fondo para el Desarrollo Musical podrá ser administrado por una entidad de economía mixta o privada representativa de los diversos sectores de la industria musical, o por una entidad pública de carácter financiero o fiduciario, seleccionada conforme a los procedimientos de contratación pública vigentes. Esta entidad cumplirá las mismas actividades previstas en esta ley para la administración del Fondo. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes celebrará con la entidad designada el respectivo contrato, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos señalados para el convenio.

(...)"

Avalada

Carlos Alberto Benavides Mora
Senador del Pacto Histórico
Polo Democrático Alternativo

Bogotá, septiembre de 2025

Avalada

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN MODIFICATORIA** del **Parágrafo primero del artículo 7 del Proyecto de Ley No. 048 de 2024 Senado** "Por medio de la cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones"

Artículo 7 modificado

(...)

Parágrafo Primero. Los recursos del Fondo se asignarán de preferencia mediante convocatorias públicas, abiertas y transparentes, con criterios de evaluación previamente definidos y publicados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Para los procesos de formación musical se deberán priorizar los liderados por instituciones o agentes del sector con reconocida idoneidad académica, artística y técnica, que contribuyan a la reconocidos del sector para la generación de capacidades y competitividad de los agentes, con un enfoque técnico, legal, comercial y práctico.

(...)

JUSTIFICACIÓN

Se propone modificar el Parágrafo Primero del artículo 7, complementando que los recursos del Fondo se asignarán mediante convocatoria "pública, abierta y transparentes con criterios de evaluación previamente definidos y publicados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes" y se complementa que los procesos de formación deberán ser liderados por instituciones o no exclusivamente para "agentes" reconocidos del sector de la música.

Atentamente,

Avalada

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ
SENADOR

Bogotá, septiembre de 2025

Avalada

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN MODIFICATORIA** del **Parágrafo Segundo del Artículo 7 Proyecto de Ley No. 048 de 2024 Senado** "Por medio de la cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones"

Artículo 7:

Parágrafo Segundo. La Contraloría General de la República, de conformidad con la Constitución Política y la Ley, ejercerá la vigilancia y control sobre el manejo del Fondo Cuenta Especial del Sector de la Música adscrito al la entidad que lleve a cabo el manejo del Fondo estará sujeta a la vigilancia de los organismos de control y del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; y deberá rendir informes que el Congreso de la República solicite.

JUSTIFICACIÓN

La presente modificación busca armonizar el texto del parágrafo con el marco constitucional y legal. De acuerdo con el artículo 267 de la Constitución Política y el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, la Contraloría General de la República es la entidad competente para ejercer la vigilancia y control sobre la administración de los recursos y bienes públicos, incluidos los que se gestionan a través de fondos cuenta o patrimonios autónomos.

En este sentido, resulta necesario precisar que la administración del Fondo Cuenta Especial del Sector de la Música debe estar sujeta al control fiscal de la Contraloría General, garantizando así la transparencia en el manejo de los recursos.

Adicionalmente, se conserva la competencia del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para ejercer la inspección y vigilancia sectorial, y se reafirma la obligación de rendir informes al Congreso de la República en el marco de sus funciones de control político. Con ello se fortalece el sistema de pesos y contrapesos y se asegura un manejo responsable y eficiente de los recursos destinados al sector musical.

Atentamente,

Avalada

JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ

Bogotá, septiembre de 2025

Avalada

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley No. 048 de 2024 Senado "Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo 9°. Funciones del Consejo Nacional de Música. Además de las previstas en otras regulaciones vigentes relativas a los consejos nacionales de las artes y la cultura que sean compatibles, son funciones del Consejo Nacional de Música:



1. Construir las políticas y adoptar decisiones para el desarrollo cultural, artístico, patrimonial industrial o comercial del Sector de la Música en Colombia (SMC), así como para su conservación, preservación y divulgación.
2. Aprobar la asignación de los recursos del Fondo Cuenta Especial del Sector de la Música.
3. Promover ante las instancias competentes el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con la actividad musical en Colombia, así como con la adecuada explotación y prestación de servicios del Sector de la Música.
4. Participar activamente junto con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en la formulación de las políticas, planes y programas para el fortalecimiento de la música en el país.
5. Mantener informados permanentemente a los agentes y organizaciones del área de música, sobre el desarrollo de las políticas, planes y programas tratados en el Consejo.

Promover políticas, acciones y estrategias que propendan por la reducción de brechas de desigualdad entre hombres y mujeres en el sector de la música en Colombia, en las cuales se establezca un tiempo razonable para su respectiva evaluación de impacto. Entre estas estrategias, la elaboración de un protocolo nacional de prevención, detección y atención a casos de violencias **hacia las mujeres**, en el Sector de la Música en Colombia (SMC). Lo anterior, con el objetivo de proporcionar elementos conceptuales, estrategias y mecanismos que permitan garantizar espacios seguros y libres de violencias, para las mujeres, niñas y adolescentes que integran el sector de la música en Colombia.

Cordialmente,

Avalada

Mauricio Giraldo
Senador de la República
Partido Conservador

Avalada
Karina Espinosa
#AVOCESOL

SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Suprimase las siguientes palabras en el artículo 9 del Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado: "Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 9º. Funciones del Consejo Nacional de Música. Además de las previstas en otras regulaciones vigentes relativas a los consejos nacionales de las artes y la cultura que sean compatibles, son funciones del Consejo Nacional de Música:

1. Construir las políticas y adoptar decisiones para el desarrollo cultural, artístico, patrimonial industrial o comercial del Sector de la Música en Colombia (SMC), así como para su conservación, preservación y divulgación.
2. Aprobar la asignación de los recursos del Fondo Cuenta Especial del Sector de la Música.
3. Promover ante las instancias competentes el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con la actividad musical en Colombia, así como con la adecuada explotación y prestación de servicios del Sector de la Música.
4. Participar activamente junto con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en la formulación de las políticas, planes y programas para el fortalecimiento de la música en el país.
5. Mantener informados permanentemente a los agentes y organizaciones del área de música, sobre el desarrollo de las políticas, planes y programas tratados en el Consejo.

Promover políticas, acciones y estrategias que propendan por la reducción de brechas de desigualdad entre hombres y mujeres en el sector de la música en Colombia, en las cuales se establezca un tiempo razonable para su respectiva evaluación de impacto. Entre estas estrategias, la elaboración de un protocolo nacional de prevención, detección y atención a casos de **violencias basadas en género** en el Sector de la Música en Colombia (SMC). Lo anterior, con el objetivo de proporcionar elementos conceptuales, estrategias y mecanismos que permitan garantizar espacios seguros y libres de violencias, para las mujeres, niñas y adolescentes que integran el sector de la música en Colombia.

Justificación:



La siguiente proposición obedece a que:

Esto resulta preocupante, pues los términos incorporados en el proyecto de ley introducen la identidad de género, fundamento de la llamada ideología de género, como elemento normativo,

avocado

Lancio Nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

14.03.2025

Karina Espinosa
#AVOCESOL


SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026



desconociendo el dato biológico objetivo que sustenta nuestra sexualidad. No podemos pasar por alto que la realidad corporal, expresada desde la concepción en la dotación cromosómica, determina de forma integral los caracteres sexuales primarios y secundarios, así como la organización y activación cerebral propias de hombres y mujeres. Por tanto, equiparar la dimensión biológica a una mera construcción social implica vaciar de contenido científico un texto jurídico que, por su naturaleza, exige precisión conceptual.

La teoría de género carece de respaldo empírico suficiente para justificar que las diferencias conductuales entre ambos sexos se originen exclusivamente en factores socioculturales; por el contrario, es la evidencia neurobiológica la que muestra un dimorfismo cerebral que interviene en la conducta, las aptitudes y la forma de relacionarnos. Introducir vocablos con una marcada carga ideológica comprometería la neutralidad y la universalidad que debe caracterizar el lenguaje legislativo, abriendo la puerta a interpretaciones indeterminadas y potencialmente contradictorias con principios constitucionales de seguridad jurídica.

En consecuencia, la supresión de dichas expresiones de enfoque de género no significa desconocer la dignidad de ninguna persona; supone, más bien, salvaguardar la coherencia interna del ordenamiento y garantizar que la norma se fundamente en criterios verificables y compatibles con el artículo 13 de la Constitución, que proscribire discriminación pero también reclama objetividad normativa. Conservar un vocabulario anclado en parámetros biológicos comprobables refuerza la claridad de la ley, evita la introducción de conceptos controvertidos que no cuentan con consenso científico y protege la igualdad sin imponer a la sociedad una perspectiva ideológica particular.

Cordialmente,


Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

Avalada
Karina Espinosa
#AVOCESOL

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
2022-2026

PROPOSICIÓN

Adiciónese el Numeral 6 al Artículo 9 del Proyecto de Ley 048 de 2024 Senado: "Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones":


Artículo 9º. Funciones del Consejo Nacional de Música. Además de las previstas en otras regulaciones vigentes relativas a los consejos nacionales de las artes y la cultura que sean compatibles, son funciones del Consejo Nacional de Música:

(..)



6. ESTRUCTURAR PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES A LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, COMO TAMBIÉN A LOS RESPECTIVOS PLANES DE DESARROLLO Y PRESUPUESTOS NACIONAL Y TERRITORIAL, INCLUIDOS LOS DIFERENTES PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CADA ENTIDAD GUBERNAMENTAL.

(...)

Presentada por,



JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO
Senador de la República.

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
2022-2026

SUSTENTACIÓN

ENTRE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE MÚSICA, DEBE ESTAR SIN DUDA INCLUIDA LA FUNCIÓN DE **ESTRUCTURAR PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES A LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, COMO TAMBIÉN A LOS RESPECTIVOS PLANES DE DESARROLLO Y PRESUPUESTOS NACIONAL Y TERRITORIAL, INCLUIDOS LOS DIFERENTES PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CADA ENTIDAD GUBERNAMENTAL.**

LO ANTERIOR EN LA MEDIDA QUE EL MENCIONADO CONSEJO DEBE PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN DE PLANEACIÓN Y DESTINACIÓN PRESUPUESTAL NACIONAL Y TERRITORIAL, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESTE PROPOSITO DE FORTALECE EL SECTOR MUSICAL.

AVANADA
[Signature]

APROBADO
16/1X2025

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MAURICIO GIRALDO
SENADOR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley No. 048 de 2024 Senado "Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones", para que quede así:

Artículo 10°. Funciones del Sistema de Información de la Música (SIMUS). Dentro del Sistema de Información de la Música (Simus) se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Participación de la gestión del conocimiento, el monitoreo, seguimiento y evaluación del sector de la música en Colombia.
2. Registro de agentes de los diferentes eslabones de la cadena de valor o del Sector de la Música en Colombia (SMC).
3. El registro de organizaciones que adelantan programas y proyectos de música en el país.
4. Seguimiento de la inversión en música tanto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como de los entes territoriales y del sector privado.
5. Elaboración y análisis de indicadores, variables, percepciones e índices de impacto sobre el Sector de la Música en Colombia (SMC).
6. Elaboración de diagnósticos sobre diferentes problemáticas y nuevas tendencias del Sector de la Música en Colombia (SMC) a través de convocatorias públicas de personas naturales y jurídicas expertas y dedicadas a este tipo de investigaciones.
7. Integración con el Observatorio de las Prácticas Musicales y Sonoras Comunitarias que se cree, para generar, recolectar y difundir información sobre este sector **musical en Colombia.**
8. Realización de evaluaciones de las acciones de la política pública musical nacional y local a través de convocatorias públicas de personas naturales y jurídicas especializadas **en el sector musical** en este tipo de investigaciones.
9. Todas aquellas investigaciones que aporten al crecimiento del Sector de la Música en Colombia (SMC).
10. Propiciar la creación del Registro Nacional de Instrumentos Musicales, entendiéndose por éste, aquel donde se constatan las características de un instrumento musical, ya sea comercial o autóctono, y los datos principales de su propietario, siempre será opcional y deberá tener mínimo: marca, serial, gama, color, características esenciales del instrumento (tales como la construcción y elaboración), apreciación comercial, nombre del propietario, cédula de ciudadanía, teléfono y dirección de residencia.
11. El registro de establecimientos de música en vivo, incluyendo los establecimientos comerciales con vocación de música en vivo.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizará la coordinación general del Sistema.

Parágrafo 1. Todos los registros ante el SIMUS serán gratuitos y voluntarios.

Parágrafo 2. El Ministerio reglamentará este registro y los procedimientos necesarios para su acceso por parte de los usuarios que decidan registrarse o registrar sus instrumentos.

Cordialmente,

[Signature]
Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

[Signature]
H. S. MAURICIO GIRALDO
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO

[Signature]
26.08.2025
cuadernada

Avance
[Signature]

APROBADO
16/1X2025

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Karina Espinosa
SENADORA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Suprimase las siguientes palabras del numeral 5 del artículo 10 del Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado: "Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 10°. Funciones del Sistema de Información de la Música (SIMUS). Dentro del Sistema de Información de la Música (Simus) se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Participación de la gestión del conocimiento, el monitoreo, seguimiento y evaluación del sector de la música en Colombia.
2. Registro de agentes de los diferentes eslabones de la cadena de valor o del Sector de la Música en Colombia (SMC).
3. El registro de organizaciones que adelantan programas y proyectos de música en el país.
4. Seguimiento de la inversión en música tanto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como de los entes territoriales y del sector privado.
5. Elaboración de indicadores, variables, percepciones e índices de impacto sobre el Sector de la Música en Colombia (SMC) **teniendo en cuenta el enfoque de género.**
6. Elaboración de diagnósticos sobre diferentes problemáticas y nuevas tendencias del Sector de la Música en Colombia (SMC) a través de convocatorias públicas de personas naturales y jurídicas expertas y dedicadas a este tipo de investigaciones.
7. Integración con el Observatorio de las Prácticas Musicales y Sonoras Comunitarias que se cree, para generar, recolectar y difundir información sobre este sector.
8. Realización de evaluaciones de las acciones de la política pública musical nacional y local a través de convocatorias públicas de personas naturales y jurídicas especializadas en este tipo de investigaciones.
9. Todas aquellas investigaciones que aporten al crecimiento del Sector de la Música en Colombia (SMC).
10. Propiciar la creación del Registro Nacional de Instrumentos Musicales, entendiéndose por éste, aquel donde se constatan las características de un instrumento musical, ya sea comercial o autóctono, y los datos principales de su propietario, siempre será opcional y deberá tener mínimo:

Edificio nuevo del Congreso - Segundo Piso - Oficina 208

[Signature]
14.08.2025

APROBADO

SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

Karina Espinosa
SENADORA

marca, serial, gama, color, características esenciales del instrumento (tales como la construcción y elaboración), apreciación comercial, nombre del propietario, cédula de ciudadanía, teléfono y dirección de residencia.

11. El registro de establecimientos de música en vivo, incluyendo los establecimientos comerciales con vocación de música en vivo. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizará la coordinación general del Sistema.

Parágrafo 1. Todos los registros ante el SIMUS serán gratuitos y voluntarios.

Parágrafo 2. El Ministerio reglamentará este registro y los procedimientos necesarios para su acceso por parte de los usuarios que decidan registrarse o registrar sus instrumentos.

Justificación:

La siguiente proposición obedece a que:

Esto resulta preocupante, pues los términos incorporados en el proyecto de ley introducen la identidad de género, fundamento de la llamada ideología de género, como elemento normativo, desconociendo el dato biológico objetivo que sustenta nuestra sexualidad. No podemos pasar por alto que la realidad corporal, expresada desde la concepción en la dotación cromosómica, determina de forma integral los caracteres sexuales primarios y secundarios, así como la organización y activación cerebral propias de hombres y mujeres. Por tanto, equiparar la dimensión biológica a una mera construcción social implica vaciar de contenido científico un texto jurídico que, por su naturaleza, exige precisión conceptual.

La teoría de género carece de respaldo empírico suficiente para justificar que las diferencias conductuales entre ambos sexos se originen exclusivamente en factores socioculturales; por el contrario, es la evidencia neurobiológica la que muestra un dimorfismo cerebral que interviene en la conducta, las aptitudes y la forma de relacionarnos. Introducir vocablos con una marcada carga ideológica comprometería la neutralidad y la universalidad que debe caracterizar el lenguaje legislativo, abriendo la puerta a interpretaciones indeterminadas y potencialmente contradictorias con principios constitucionales de seguridad jurídica.

En consecuencia, la supresión de dichas expresiones de enfoque de género no significa desconocer la dignidad de ninguna persona; supone, más bien, salvaguardar la coherencia interna del ordenamiento y garantizar que la norma se fundamente en criterios verificables y compatibles con el artículo 13 de la Constitución, que proscribe discriminación pero también reclama objetividad normativa. Conservar un vocabulario anclado en parámetros biológicos comprobables refuerza la

claridad de la ley, evita la introducción de conceptos controvertidos que no cuentan con consenso científico y protege la igualdad sin imponer a la sociedad una perspectiva ideológica particular.

Cordialmente,

[Signature]
Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Avalada


APROBADO
16.IX.2025

Sustitúyese el artículo 21 del Proyecto de Ley 048 de 2024 "Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones" en el siguiente sentido:

Artículo 21°. Gestión fraudulenta: Será un Gestor Fraudulento la persona natural o jurídica que, sin ser sociedad de gestión colectiva, autorice a terceros la comunicación o ejecución pública de obras musicales, fonogramas, interpretaciones o ejecuciones musicales fijadas en fonogramas, sin tener la calidad de titular o representante del titular debidamente acreditado de los respectivos derechos autorizados, y que adicionalmente no especifique en la autorización o paz y salvo cuál es el repertorio que representa y la forma de utilización del mismo. Los paz y salvos emitidos por un Gestor Fraudulento no gozarán de validez ni tendrán efectos jurídicos.

Parágrafo. Quien realice Gestión Fraudulenta, deberá pagar al titular del derecho infringido, su representante y al usuario defraudado, una reparación o indemnización adecuada en compensación por los daños y perjuicios sufridos, sin perjuicio de que pueda ser denunciado penalmente, de conformidad con las conductas establecidas en los artículos 270, 271 y 272 de la ley 599 del 2000.

Cordialmente,



DANIEL CARVALHO MEJÍA
Representante a la Cámara por Antioquia

APROBADO
10.IX.2025

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2025 #AlientarLaVida

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

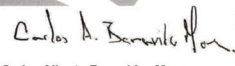
Avalada

APROBADO
16.IX.2025

Modifíquese el artículo 23 del Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado: Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones. [Fortalece el sector de la música], de la siguiente forma:

"Artículo 23°. Veeduría. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o quien haga sus veces, **incentivará garantizar** la participación **efectiva de** las organizaciones de la sociedad civil que conforman el Sector de la Música para realizar veeduría frente al cumplimiento de estas disposiciones.

Para tal efecto, el Ministerio deberá asegurar mecanismos claros, accesibles y periódicos de participación, y tendrá en cuenta de manera vinculante las observaciones, recomendaciones y comentarios que realice la sociedad civil, a fin de introducir las modificaciones necesarias en los procedimientos o adelantar las sanciones que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente."



Carlos Alberto Benavides Mora
Senador del Pacto Histórico
Polo Democrático Alternativo

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

Avalada

Proposición Adición


APROBADO
16.IX.2025

Solicitamos que se adicionen los siguientes nuevos artículos al Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado: "Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones" El cual quedará así:

ARTICULO NUEVO: Los recursos del Fondo de la música debe ser reglamentados por el Gobierno Nacional, fundamentados en la austeridad del gasto, el SIMU será gratuito y digital, no se podrá utilizarse como requisito excluyente para acceder a beneficios.

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2025

Presentada por,



ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

Elaboró: Valerie Gómez

APROBADO
27-08-2025

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

JUSTIFICACIÓN

La presente proposición busca adicionar un artículo al Proyecto de Ley 048 de 2024 Senado, con el fin de garantizar un manejo transparente, equitativo y no excluyente de los recursos del Fondo de la Música y del Sistema de Información de la Música – SIMU.

En primer lugar, los recursos del Fondo de la Música provienen del erario y, por tanto, deben estar sujetos a la reglamentación del Gobierno Nacional en ejercicio de su autoridad del gasto público, conforme al artículo 345 de la Constitución Política, que establece que ningún gasto público podrá ejecutarse sin autorización y regulación del Estado. De esta manera, se asegura que los recursos sean administrados bajo criterios de eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal, en concordancia con la Ley 819 de 2003 (regla fiscal) y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

En segundo lugar, se propone que el Sistema de Información de la Música (SIMU) sea de carácter gratuito y digital, en coherencia con los principios de acceso a la información pública (artículo 74 de la Constitución y Ley 1712 de 2014), así como con las políticas de Gobierno Digital que buscan reducir barreras de acceso a la información y modernizar la gestión pública. La gratuidad y digitalización garantizan igualdad de condiciones para todos los agentes del sector musical, evitando cargas económicas o administrativas que puedan excluir a los más pequeños o independientes.

Finalmente, se establece que el SIMU no podrá ser utilizado como requisito excluyente para acceder a beneficios, estímulos o convocatorias, ya que su función principal es servir como herramienta de información y planeación, no como un mecanismo de restricción. El condicionamiento del acceso a derechos o beneficios culturales al registro previo en una plataforma tecnológica atentaría contra el principio de igualdad (artículo 13 de la Constitución) y el derecho de acceso a la cultura (artículos 70 y 71).

En suma, la proposición refuerza los principios de equidad, transparencia y no discriminación en la distribución de recursos del sector musical, asegurando que tanto el Fondo de la Música como el SIMU se conviertan en verdaderas herramientas de democratización cultural y de fortalecimiento del sector, y no en instrumentos de exclusión o burocratización.

Avalado




Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 048 de 2024 Senado "Por Medio Del Cual Se Reconoce, Promueve Y Fortalece El Sector De La Música En Colombia Y Se Dictan Otras Disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Excepción para entidades religiosas. Las iglesias, confesiones y entidades religiosas quedarán exceptuadas de los registros creados por la presente ley cuando se trate de actividades propias del culto, la música litúrgica o ministerial.

De los honorables congresistas,


ANA P. AGUDELO GARCÍA
 Senadora de la República
 Partido Político MIRA




IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
 Representante a la Cámara por Bogotá
 Partido Político MIRA


MÁNUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE
 Senador de la República
 Partido Político MIRA


CARLOS EDUARDO CHEVARA VILLABÓN
 Senador de la República
 Partido Político MIRA

APROBADO
16 IX 2025

10-IX-2025


PROPOSICIÓN

Añádase un artículo nuevo al Proyecto de Ley 048 de 2024 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE, PROMUEVE Y FORTALECE EL SECTOR DE LA MÚSICA EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:



Artículo nuevo. Apoyo a la transición digital y protección de derechos de autor en plataformas digitales: El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con la Dirección Nacional de Derecho de Autor y otras entidades competentes, implementará programas de apoyo para la digitalización de los agentes del sector musical. Estos programas incluirán capacitaciones y recursos destinados a:

- **Fomentar la formación en el uso de plataformas digitales:** Se brindarán cursos y talleres para músicos, productores, compositores y otros agentes del sector musical sobre el uso y aprovechamiento de plataformas de distribución digital, como servicios de streaming, redes sociales y plataformas de monetización de contenido.
- **Protección de derechos de autor en el entorno digital:** Se garantizará la protección de los derechos de autor y conexos de los artistas y productores en el entorno digital, mediante campañas de sensibilización y el fortalecimiento de mecanismos legales para la gestión, monitoreo y defensa de los derechos en plataformas digitales nacionales e internacionales.
- **Fomento de la innovación tecnológica:** Se impulsarán iniciativas que promuevan el uso de tecnologías emergentes para la distribución de música, apoyando la adaptación de la industria musical a las nuevas tendencias digitales y a las necesidades del mercado.

Cordialmente


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
 Senadora de la República

Avalado
26 mayo 2025

JUSTIFICACIÓN

La inclusión del artículo sobre "Apoyo a la transición digital y protección de derechos de autor en plataformas digitales" es fundamental para garantizar que el sector musical colombiano se adapte a las nuevas dinámicas globales de distribución y consumo de música. En un contexto donde la digitalización ha transformado por completo las industrias creativas, es crucial que los artistas y productores colombianos cuenten con las herramientas necesarias para competir en un mercado cada vez más globalizado y digitalizado.

Este artículo busca no solo fomentar la formación en el uso de plataformas digitales, sino también proteger los derechos de autor de los creadores colombianos, asegurando que reciban una compensación justa por el uso de su música en el entorno digital. Además, se enfoca en la innovación tecnológica como un medio para que los músicos y la industria musical puedan acceder a nuevas formas de creación, distribución y monetización, ampliando sus oportunidades económicas.

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2025

#AlimentarlaVida

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

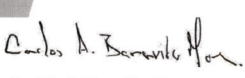
Inclúyase un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado: Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones. [Fortalece el sector de la música], de la siguiente forma:

"Artículo X". Participación de las músicas tradicionales, vivas y comunitarias y de los artistas locales en las festividades municipales. Las entidades territoriales deberán garantizar la participación efectiva del sector de las músicas tradicionales, vivas y comunitarias (MTVC), así como de artistas locales, en la programación artística y cultural de las ferias, fiestas, carnavales y celebraciones oficiales que se realicen en su territorio.

Para tal efecto, las administraciones municipales y distritales deberán:

1. Incluir, dentro de los planes de programación cultural, un porcentaje no inferior al 30% de los espacios artísticos para agrupaciones, colectivos y artistas pertenecientes a las músicas tradicionales, vivas y comunitarias del territorio.
2. Priorizar la contratación de artistas y agrupaciones locales, de conformidad con los principios de transparencia, selección objetiva y promoción de la cultura consagrados en la normatividad vigente.
3. Establecer mecanismos de convocatoria pública y participativa, que aseguren la visibilidad y el acceso equitativo del sector MTVC y de los artistas locales a los escenarios culturales del municipio.

Parágrafo. El Ministerio de las Artes, las Culturas y los Saberes reglamentará lo dispuesto en este artículo dentro de los 12 meses siguientes a la expedición de la presente ley, para lo cual realizará las mesas correspondientes con los actores involucrados."


Carlos Alberto Benavides Mora
 Senador del Pacto Histórico
 Polo Democrático Alternativo

Avalado
16 IX 2025



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Presidente, este un proyecto en el que todos hemos estado de acuerdo, todas las proposiciones han sido consensuadas, es un proyecto donde el Ministerio de Salud va a definir los criterios actualizados para determinar los tipos de muertes encefálicas y de paro circulatorio irreversibles que les permitan a los colombianos poder donar los órganos y con ellos salvar la vida de otros colombianos, vamos a destinar un presupuesto a la promoción para que la gente entienda que donando se salvan vidas, vamos a mejorar la capacidad hospitalaria y la información entre los hospitales para que los órganos no se pierdan y para que podamos realmente tener un gran sistema de donaciones en el país.

Tenemos coordinadores de trasplantes en todas las clínicas que nos van a permitir que realmente es esas vidas se puedan salvar y que la muerte de muchos colombianos sean un aporte a la salud y a la vida de otros compatriotas como les decía ya tenemos consensuadas todas las proposiciones y creemos que este es, un gran proyecto que le sirve a Colombia y a todos los colombianos Gracias, Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

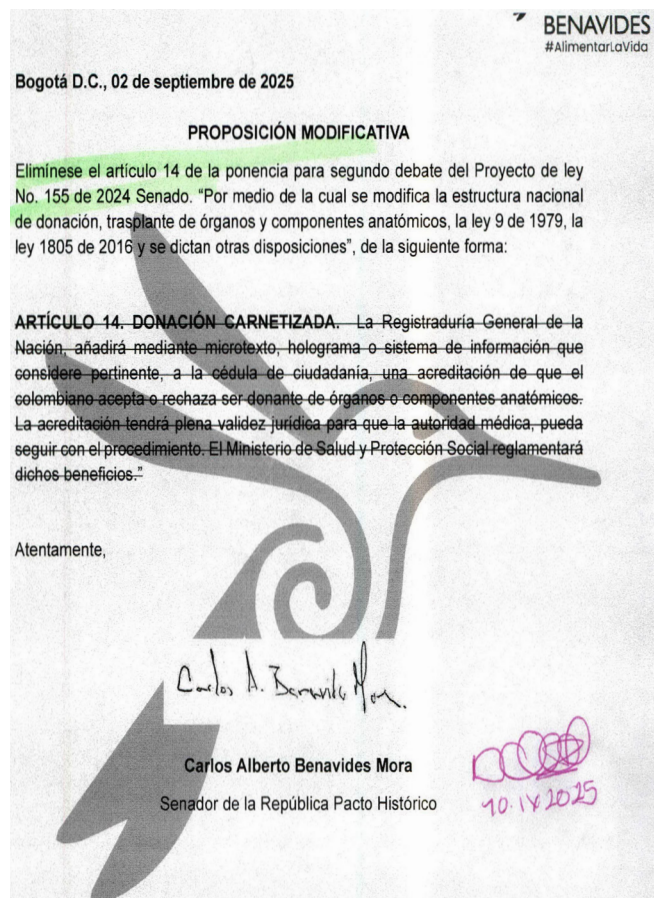
Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 48 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones.



Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9ª de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.



 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Senadora de La República

Constancia

PROPOSICIÓN


Adiciónese un párrafo al artículo 21 del Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado: "Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones", quedará así:

Parágrafo Nuevo. RESPONSABILIDAD SOBRE CONTENIDOS OBSCENOS Y VIOLENTOS. Los productores, intérpretes, plataformas y medios de difusión de obras musicales deberán garantizar que el contenido no promueva discriminación, violencia de género, discurso de odio o material obsceno que atente contra los derechos fundamentales y colectivos.



El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Educación Nacional, establecerá lineamientos y buenas prácticas para la clasificación de contenido musical, campañas de educación y la promoción de entornos digitales seguros.

Esta disposición no implica censura previa, pero sí medidas de autorregulación, clasificación y responsabilidad frente a la difusión de contenido.

Cordialmente,


SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
 Senadora de la República

2 x p 2025

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Senadora de La República


Constancia

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 20 del Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado: "Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones", quedará así:

Parágrafo Nuevo: Además de las obligaciones de transparencia sobre contenidos patrocinados, las emisoras, plataformas y medios deberán adoptar mecanismos internos de autorregulación y clasificación para evitar la difusión de contenidos obscenos, discriminatorios o que promuevan violencia, garantizando el respeto de los derechos fundamentales de audiencias y comunidades.

Cordialmente,


SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
 Senadora de la República

2 x p 2025

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

PROPOSICIÓN

No

Proposición Adición

Solicitamos que se adicionen los siguientes nuevos artículos al **Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado: "Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones"** El cual quedará así:

ARTICULO NUEVO: Régimen sancionatorio por cobros abusivos de las sociedades de gestión colectivas.

Las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y conexos, en el ejercicio de su función de interés público deberán garantizar, criterios de proporcionalidad, transparencia y no abusos ni discriminación en el cobro de tarifas y respectiva distribución de sus asociados, es considerado cobro abusivo quien ponga tarifas desproporcionadas a:

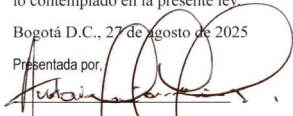
1. Emisoras sin ánimo de lucro
2. Eventos culturales, patronales financiados con recursos públicos total o parcialmente.
3. Canales de televisión nacional o regional del orden público.
4. Pequeños establecimientos comerciales con capacidad menor a 100 personas
5. Exigir pagos por repertorios que no administran y cobrar doblemente por un mismo uso de obra o fonograma y la restricción de difusión de artistas emergentes, folclóricos, culturales, independientes o no masivos en medios públicos o comunitarios.

PARAGRAFO PRIMERO: las sanciones podrán ser multas hasta por 2.000 SMLMV, suspensión temporal o definitiva de la autorización de funcionamiento de la sociedad de gestión colectiva.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso el ministerio del interior a través de la dirección nacional de derechos de autor deberá expedir en un plazo no superior a 6 meses de la promulgación de la presente ley, reglamentará un manual tarifario diferencial de acuerdo a lo contemplado en la presente ley.

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2025

Presentada por,


ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
 Senador de la República

27.08.2025

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

PROPOSICIÓN

JUSTIFICACIÓN

La gestión colectiva de derechos de autor y conexos constituye una función de interés público reconocida por la Constitución Política de Colombia (artículo 61) y por la Decisión Andina 351 de 1993. Sin embargo, esta función debe ejercerse bajo principios de proporcionalidad, transparencia y equidad, evitando que la protección de los derechos patrimoniales se convierta en un obstáculo para el acceso a la cultura, la promoción del arte y la democratización de los contenidos.

En la práctica, las sociedades de gestión colectiva han sido objeto de múltiples cuestionamientos por la fijación de tarifas desproporcionadas, cobros duplicados y exigencias sobre repertorios que no administran, prácticas que afectan gravemente a emisoras comunitarias, pequeños establecimientos, eventos culturales de carácter público y a canales de televisión estatales. Estas conductas vulneran el mandato constitucional de los artículos 70 y 71, que ordenan al Estado fomentar y garantizar el acceso a la cultura para todos los colombianos.

De igual forma, organismos internacionales como la UNESCO han señalado que los Estados deben promover un equilibrio entre la protección de los derechos de autor y el interés general en el acceso a la cultura, evitando que los mecanismos de recaudo se conviertan en barreras de acceso, especialmente para los artistas emergentes, independientes y folclóricos, quienes son pilares de la diversidad cultural del país.

La presente proposición introduce un régimen sancionatorio específico que busca:

1. Definir claramente los cobros abusivos, incluyendo tarifas desproporcionadas, dobles cobros, exigencias por repertorios ajenos y restricciones a la difusión de artistas emergentes.
2. Otorgar herramientas efectivas a la Dirección Nacional de Derecho de Autor y al Ministerio del Interior para vigilar y sancionar a las sociedades de gestión colectiva que incumplan sus obligaciones.
3. Establecer sanciones proporcionales y disuasivas, como multas hasta por 2.000 SMLMV y la suspensión temporal o definitiva de la autorización de funcionamiento de la sociedad infractora, garantizando que los abusos no se repitan.
4. Mandatar la expedición de un reglamento tarifario diferencial, en un plazo máximo de seis meses, que asegure criterios justos para emisoras comunitarias, pequeños establecimientos, festividades culturales y medios públicos.

Con este régimen sancionatorio, se fortalece la confianza en el sistema de gestión colectiva, se protegen los derechos de los autores y artistas de manera justa y, al mismo tiempo, se asegura el cumplimiento del derecho fundamental de la ciudadanía al acceso a la cultura.

La propuesta es coherente con la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencias C-276 de 1996 y T-391 de 2007), que ha establecido que la propiedad intelectual no es un derecho absoluto y que el Estado puede regular su ejercicio para garantizar el interés general.

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

No

Proposición Adición

Solicitamos que se adicionen el siguiente nuevo artículo al Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado: "Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones" El cual quedará así:

ARTICULO NUEVO: Ninguna sociedad de gestión colectiva de derechos de autor y conexos, entre otras, podrán impedir, restringir ni fijar tarifas que resulten desproporcionadas o restrictivas al acceso a la cultura, en especial frente a:

1. Emisoras sin ánimo de lucro
2. Eventos culturales, patronales financiados con recursos públicos total o parcial
3. Canales de televisión nacional o regional del orden público.
4. Pequeños establecimientos comerciales con capacidad menor a 100 personas

PARAGRAFO PRIMERO: La dirección nacional de derechos de autor quien actúa y ejerce funciones de vigilancia y control, reglamentará el marco tarifario diferencial y proporcional de acuerdo con los ítems ya establecidos en la presente ley

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2025

Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

27-08-2025

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

JUSTIFICACIÓN

La presente proposición busca adicionar un artículo al Proyecto de Ley 048 de 2024 Senado, orientado a garantizar que las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y de derechos conexos ejerzan sus funciones bajo criterios de proporcionalidad, equidad y acceso efectivo a la cultura, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política.

El artículo 61 Superior reconoce y protege la propiedad intelectual, pero al mismo tiempo los artículos 70 y 71 establecen el deber del Estado de promover el acceso a la cultura en condiciones de igualdad, así como de garantizar la difusión democrática del conocimiento y las artes. En este sentido, la gestión colectiva no puede ser entendida únicamente como un mecanismo de recaudo económico, sino también como un instrumento al servicio del interés general y la diversidad cultural.

En la práctica, múltiples actores sociales han denunciado que las tarifas fijadas por sociedades de gestión colectiva —como SAYCO, ACINPRO, ACTORES o EGEDA Colombia resultan desproporcionadas para emisoras comunitarias, canales regionales, pequeños establecimientos y festividades patronales que cumplen una función social y cultural. Tales cobros, cuando no están regulados ni diferenciados, se convierten en una barrera al acceso ciudadano a la cultura, afectan la sostenibilidad de expresiones artísticas locales y restringen el derecho fundamental a la participación cultural reconocido en instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 15).

Por ello, se propone que la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), en su calidad de autoridad de inspección, vigilancia y control, reglamente un marco tarifario diferencial y proporcional que proteja los derechos patrimoniales de autores e intérpretes, pero que al mismo tiempo garantice el acceso cultural en escenarios de interés público, tales como:

- Emisoras sin ánimo de lucro, que cumplen un papel educativo y comunitario.
- Eventos patronales y culturales con financiación pública, donde ya existe un esfuerzo estatal para democratizar el acceso.
- Canales de televisión pública, nacionales y regionales, que promueven la identidad cultural y el patrimonio inmaterial.
- Pequeños establecimientos comerciales con capacidad reducida, que no tienen la misma capacidad económica de grandes cadenas de entretenimiento.

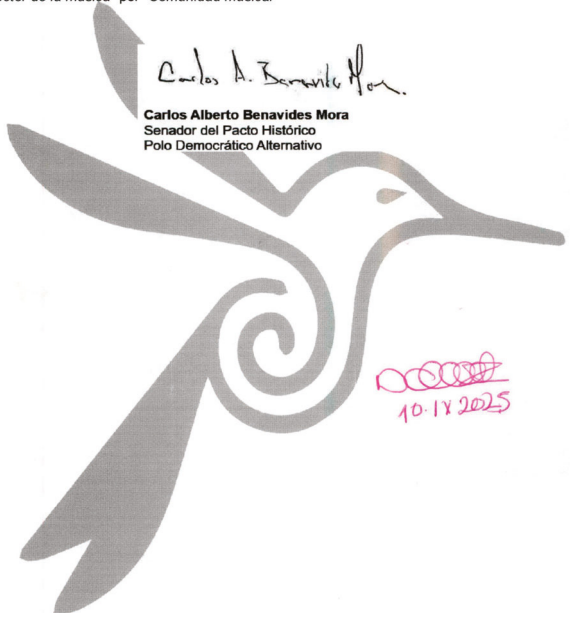
De esta forma, la proposición busca equilibrar la protección de los derechos de autor con el mandato constitucional de promover la cultura, evitando abusos tarifarios, fortaleciendo la diversidad cultural y favoreciendo la sostenibilidad de iniciativas locales y comunitarias. Asimismo, dota a la DNDA de un marco legal claro para ejercer su rol de supervisión y control, contribuyendo a la transparencia y confianza en el sistema de gestión colectiva.

Bogotá, D.C., 10 de septiembre de 2025

PROPOSICIÓN

Constancia

Sustitúyase en todo el articulado y en el título del Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado: Por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones. [Fortalece el sector de la música], la expresión "Sector de la música" por "Comunidad musical"



Carlos A. Benavides Mora

Carlos Alberto Benavides Mora
Senador del Pacto Histórico
Polo Democrático Alternativo

10-IX-2025

Constancia
Proposición sustitutiva

Sustitúyase el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 155 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones el cual quedará así:

"ARTÍCULO 3. Deróguese el artículo 6° de la Ley 1805 de 2016."

Justificación.

el artículo 6° de la Ley 1805 de 2016 establece que "Por lo menos una proporción equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto asignado a la pauta oficial de aquellas entidades del Sector Salud tanto de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, Departamental y Municipal; como del Sector Descentralizado por Servicios, se destinará a promocionar la donación de órganos y tejidos y a explicar el alcance y naturaleza de la presunción legal de donación." Esta norma es inane en la promoción de la donación de órganos dada la presunción legal de que todos somos donadores a pesar de que era razonable en su momento dada la novedad legislativa de la presunción legal de donación después de 9 años de la vigencia de la ley no parece razonable mantener una proporción de la pauta para este fin en perjuicio de otros mensajes o campañas relevantes entorno a la salud pública.


Cordialmente

Angélica Lozano Correa

Senadora de la República

26-08-2025

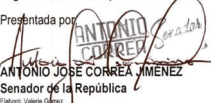
Retrado
Constancia
Angélica Lozano


SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN
Constancia
PROPOSICIÓN MODIFICATORIA


Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley No. 155 de 2024: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la ley 9 de 1979, la ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:

| Texto actual | Texto propuesto |
|--|--|
| <p>ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 6° de la Ley 1805 de 2016, el cual quedará así: ARTÍCULO 6. Por lo menos una proporción equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto asignado a la pauta oficial de aquellas entidades del sector Salud tanto de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental y municipal, como del Sector Descentralizado por Servicios, se destinará a promocionar la donación de órganos y tejidos y a explicar el alcance y naturaleza de la presunción legal de donación. Los proyectos, programas y/o actividades que se financien con estos recursos, deberán propender porque la donación y el trasplante de órganos sea entendido como un acto enteramente voluntario, difundir el Registro Nacional de Donantes y la opción de manifestar la voluntad negativa a la donación. Lo anterior, sin perjuicio de la inversión que pueda promoverse por parte de los organismos e instituciones privadas.</p> <p>PARÁGRAFO: El Ministerio de Salud y Protección Social deberá publicar anualmente en su página web oficiales un informe de las inversiones de las campañas realizadas y el impacto alcanzado en número de donantes y trasplantes en Colombia.</p> | <p>ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 6° de la Ley 1805 de 2016, el cual quedará así: ARTÍCULO 6. Por lo menos una Hasta el 15% o en la proporción que defina el gobierno nacional mediante reglamentación proporción equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto asignado a la pauta oficial de aquellas entidades del sector Salud tanto de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental y municipal, como del Sector Descentralizado por Servicios, se destinará a promocionar la donación de órganos y tejidos y a explicar el alcance y naturaleza de la presunción legal de donación. Los proyectos, programas y/o actividades que se financien con estos recursos, deberán propender porque la donación y el trasplante de órganos sea entendido como un acto enteramente voluntario pero de vital importancia, difundir el Registro Nacional de Donantes y la opción de manifestar la voluntad negativa a la donación. Lo anterior, sin perjuicio de la inversión que pueda promoverse por parte de los organismos e instituciones privadas.</p> <p>PARÁGRAFO: El Ministerio de Salud y Protección Social deberá publicar anualmente en su página web oficiales un informe de las inversiones de las campañas realizadas y el impacto alcanzado en número de donantes y trasplantes en Colombia.</p> |

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2025


Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República
Eduardo Velasco Gómez
Revisor: Carlos Graña

Constancia
9.1X.2025


SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

JUSTIFICACIÓN

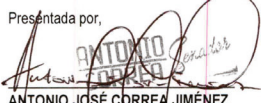
Se propone agregar que sería hasta el 15% o hasta la proporción que defina el Gobierno Nacional mediante reglamentación. También que a pesar de que la donación es un acto voluntario, es importante que las personas conozcan la relevancia que tiene hacerlo, por tanto, se propone que dentro de los programas que se realicen, no solo se ponga de presente que es voluntario, sino que es de "vital importancia" toda vez que con una sola persona donante se pueden salvar entre 5 y 55 vidas. El desconocimiento de estos hechos y la desconfianza en las instituciones médicas, aunado a razones culturales y religiosas, impiden que las personas tomen la decisión de donar.


SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN
Constancia
PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 9 del proyecto de ley No. 155 de 2024: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la ley 9 de 1979, la ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:

| Texto actual | Texto propuesto |
|--|---|
| <p>ARTÍCULO 9. FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACIÓN DE LA RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS. Las funciones de la Red de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células a nivel departamental o territorial serán definidas por el Instituto Nacional de Salud (INS) o por quien haga sus veces. Las funciones del nivel departamental, incluidas la auditoría, organización y funcionamiento de la red de trasplantes y su financiamiento, serán definidas por el Instituto Nacional de Salud (INS) o quien haga sus veces, y asumidas por las secretarías de salud. El financiamiento de las actividades de promoción a la donación deberá además fortalecerse a través de los planes de intervenciones colectivas a nivel departamental. En todo caso, el INS vigilará y controlará el funcionamiento adecuado de las coordinaciones regionales. Las secretarías de salud municipales, departamentales y distritales, en coordinación con la Red de Donación y Trasplantes, aportarán sus capacidades logísticas de comunicación, software y transporte para la gestión del trasplante de órganos y tejidos y designarán una coordinación encargada de esta gestión. En los lugares donde no exista dicha coordinación, al menos se deberá contar con un funcionario encargado de esta función. La certificación y vigilancia de los bancos de tejidos estarán a cargo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) o quien haga sus veces, de acuerdo con la</p> | <p>ARTÍCULO 9°. FONDO NACIONAL DE TRASPLANTES. Créese el Fondo Nacional de Trasplantes como una cuenta especial sin personería jurídica adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo objeto será financiar las actividades de promoción, operación, innovación y fortalecimiento institucional de la red de donación de trasplante de órganos, tejidos y células. Este se nutrirá con recursos del presupuesto general de la nación de la unidad de pagos por capitación, de las demás fuentes que se determine en la reglamentación, de la cooperación internacional y de las donaciones.</p> <p>El Instituto Nacional de Salud junto con las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales definirán las funciones y competencias de la Red, sin interferir en las funciones de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.</p> |

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2025

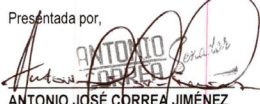
Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

Constancia
9.1X.2025

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

| | |
|---|--|
| <p>reglamentación que el Ministerio de Salud y Protección Social expida en la materia. El Instituto Nacional de Salud (INS) o quien haga sus veces, deberá coordinar con el INVIMA las acciones necesarias para fortalecer la donación, vigilancia, el seguimiento, distribución y demás aspectos de calidad para el uso de tejidos en Colombia y la aplicación de los reglamentos técnicos que en el tema expida el Ministerio de Salud y Protección Social. El Departamento Nacional de Planeación entregará un informe ejecutivo anual al Congreso de la República, en el que presente el comportamiento de los recursos asignados a los proyectos de inversión y recursos propios asignados al Ministerio de Salud y Protección Social y al Instituto Nacional de Salud para garantizar el cumplimiento de de las funciones dispuestas en la presente Ley y sus actos reglamentarios.</p> | |
|---|--|

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2025

Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

**SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN**

JUSTIFICACIÓN

Se propone la creación de una cuenta especial creada por el gobierno, que:

- No tiene personería jurídica, es decir, no es una entidad independiente.
- Está adscrita (vinculada) al Ministerio de Salud y Protección Social.

Cuyo objetivo principal del fondo es financiar (dar dinero para) todas las actividades relacionadas con el sistema de donación y trasplante de órganos, tejidos y células en el país. • Promoción: campañas de sensibilización y educación sobre la donación de órganos.

- Operación: todo lo necesario para que los trasplantes funcionen (logística, transporte, equipos, etc.).
- Innovación: desarrollo de nuevas tecnologías o procesos.
- Fortalecimiento institucional: mejorar las capacidades de los hospitales, bancos de órganos, personal médico, etc.

El Fondo Nacional de Trasplantes es una cuenta especial manejada por el Ministerio de Salud que sirve para financiar todo lo relacionado con la donación y trasplante de órganos. Se alimenta de recursos públicos, cooperación internacional y donaciones. Además, el INS y las Secretarías de Salud organizan cómo funciona la red de trasplantes, pero sin quitarle funciones de supervisión a la Superintendencia de Salud.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 155 de 2025 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 155 de 2025 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Continúe señor Secretario, excúseme cuántos artículos tiene el proyecto informe si se ha radicado proposiciones y sobre qué artículos.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, el proyecto de ley consta de 23 artículos y tiene un gran número de proposiciones que están avaladas y, ya me permito explicarles a qué artículos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Lidio Arturo García Turbay, manifiesta:

Por favor, lea las proposiciones señor Secretario.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Sí, señor Presidente, a ver tenemos proposición del Senador Antonio Correa, avalada al artículo primero objeto, la presente ley tiene por objeto actualizar la normatividad del sistema de donación y agrega lo siguiente está ley se interpretará y se aplicará con base en los principios de dignidad humana autonomía de la voluntad equidad y solidaridad.

Proposición del Senador Paulino Riascos avalada, también modificando el artículo segundo modificando el artículo 542 de la Ley 9ª del 79 el cual quedará así: el Ministerio de Salud y Protección Social deberá reemplaza el literal C) por el literal A) determinar y mantener actualizados previas consultas a la Sociedades Científicas relacionadas

con esta materia a los criterios para establecer la muerte encefálica o por parada circulatoria irreversible de un paciente se reemplaza el D por el literal B) mantener actualizados los criterios que deberán ser constatados por quienes expidan el certificado de función.

Del Senador Antonio Correa también, avalada artículo segundo del proyecto de ley modifíquese el artículo 542 de la 9 del 79 el cual quedará así:

Artículos 542 el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a los criterios estandarizados de la OMS y convenios internacionales deberá.

A, determinar y mantener actualizada previa consulta en las sociedades científicas relacionadas con esta materia los criterios para establecer muerte encefálica o parada circulatoria y reversible de un paciente.

B, mantener actualizado los criterios que deberán ser constatados por quienes expida los certificados de defunción.

Del Senador Antonio Correa, modificando el artículo 4º, artículo 4º modifíquese el artículo 8º de la Ley 1805 2016 el cual quedará así: agrega las siguientes expresiones, profesionales en salud mental que expliquen el estado irreversible de salud y los beneficios de la donación en caso de haberlos. Un párrafo que dice el Ministerio Salud y Protección Social establecerá apoyo técnico y financiero en IPS que tenga debilidades de dichos criterios esto será reglamentado y tendrá un carácter transitorio.

Siguiente proposición avalada del Senador Antonio Correa, artículo 6º componente educativo, elimina la siguiente expresión en el marco de la autonomía universitaria quedaría las instituciones de educación superior elimina “podrá” y la reemplaza por deberán en este artículo que está avalado.

Otra proposición al artículo avalada al artículo séptimo del Senador Correa artículo séptimo la información de los coordinadores de trasplantes en la gestión operativa de la donación y en el desarrollo del artículo agrega la expresión operativos de trasplantes en Colombia.

Del Senador Paulino Riascos, proposición a esta plenaria la proposición de modificar el artículo séptimo formación de los coordinadores de trasplantes en la gestión operativa de la donación agrega la expresión EPS.

De la Senadora Paloma Valencia, octavo procedimiento en caso de muerte por parada circulatoria y muerte neurológica, se agrega en el primer párrafo lo siguiente: así como la forma en que se adelantarán las campañas de concientización de la población y se fortalecerá la formación del personal de salud.

Del Senador Mauricio Giraldo y la Senadora Paloma Valencia, proposición modificando el artículo octavo. Artículo octavo procedimiento en caso de muerte por parada circulatoria neurológica en el primer párrafo agregando garantizando el pleno respeto por la dignidad humana y la inviolabilidad del

derecho a la vida, estos protocolos deberán garantizar el cuerpo médico lleva a cabo todos los esfuerzos de reanimación del paciente la certificación de la muerte deberá realizarse de acuerdo a los estándares médicos vigentes, el procedimiento de donación de órganos y tejidos bajo protocolo de asistolia se podrá llevar a cabo siempre y cuando tal decisión haya sido tomada de forma independiente ética y medica en beneficios exclusivo del paciente, para tales efectos se deberá garantizar que la familia sea informada del estado del paciente. La extracción del órgano tejido solo podrá realizarse tras la certificación plena por un equipo médico independiente del equipo que certifica la muerte del fallecimiento del paciente condiciones de certeza biológica absoluta de acuerdo con los estándares científicos vigentes.

El Ministerio de Salud Protección Social reglamentará los protocolos procedimientos y criterios establecidos en el presente artículo en un plazo no mayor a seis meses contados en la entrada en vigencia de la presente ley, para tal fin deberá contar con la participación de sociedades científicas expertos en bioética y representantes de las asociaciones defensoras de la vida y en derechos humanos. Parágrafo, en ningún caso las disposiciones contenidas en la presente ley deberán conllevar a la terminación de la vida mediante la eutanasia.

De la Senadora Ana Carolina Espitia, modifíquese el segundo y tercer inciso del artículo nuevo del Proyecto de Ley número 155 las modificaciones son las siguientes artículo noveno funcionamiento y financiamiento de red de donación y trasplante de órganos tejido y células, en el primer párrafo se agregan las expresiones y en el marco de su autonomía y capacidades sin perjuicio de la concurrencia de nivel nacional.

Segundo párrafo, en el marco de su autonomía y disponibilidad de recursos.

De la Senadora Carolina Espitia. También avalada al artículo décimo del Sistema de Información Nacional se agrega lo siguiente: Garantizando la protección de datos personales en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

Del Senador Paulino Riascos artículo décimo de información nacional el Instituto Nacional de Salud o quien haga sus veces, creará, administrará elimina la expresión manejará y actualizará un sistema de información con tecnología adecuada que permite integrar la información de la red de donación y trasplante en tiempo real.

Del Senador Fabián Díaz Plata, modificando y adicionado un párrafo al artículo décimo, artículo décimo sistema de información nacional en el segundo párrafo agrega en la parte final y deberá armonizar de acuerdo a la protección de datos personales y, el párrafo primero dice así: el Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Instituto Nacional de Salud y en ese garantizará el tratamiento de datos de conformidad con la Ley 1581 de 2012 o

las normas que las modifique adicionen o sustituyan y los lineamientos establecidos en la presente ley.

Esas serian señor Presidente, las proposiciones avaladas a los artículos del proyecto de ley.

Modificación del Senador Antonio Correa, también avalada modificación al artículo 12 del proyecto de ley, pero Senador Correa al artículo 12 es agregando un párrafo sexto, ¿verdad?, que dice así: el Gobierno nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitirá concepto de aval fiscal previa a la gestión operativa de donación con el fin de que se garantice la sostenibilidad financiera del presente proyecto está leída esa.

La siguiente proposición del Senador Antonio Correa avalada sustitúyase el artículo 14 del proyecto de ley así: artículo 14 donación de la donación en la cédula de ciudadanía la Registradora Nacional del Estado Civil incorporará un mecanismo la manifestación expresa aceptación o rechazo de la condición de donantes de órganos tejidos o componentes anatómicos de la cédula de ciudadanía esta será mediante mecanismos de seguridad invisible al público en general, esta manifestación tendrá plena validez jurídica y deberá ser consultada previamente a cualquier procedimiento donación o trasplante antes de la realización del procedimiento en la materia a la familia del donante, avalada por el ponente.

Del Senador Paulino Riascos, artículo 14 donación carnetizada la Registraduría Nacional del Estado Civil añadirá mediante micro texto holograma o el sistema una información que considera pertinente a la cédula de ciudadanía una acreditación de que el ciudadano acepta o rechaza a ser donante de órganos componentes anatómicos la acreditación tendrá plena validez jurídica para que la autoridad medica pueda seguir con el procedimiento, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará las disposiciones del presente artículo.

De la Senadora Karina Espinosa también, avalada adicionando un párrafo al artículo 21 del proyecto de ley. Parágrafo: en aras de proteger la información de los donantes potenciales a través de los sistemas de inteligencia artificial los sistemas críticos y activos este sistema deberá estar articulado a programas o aplicaciones de seguridad cibernética con el fin de prevenir ataques detectar inclusiones y responder a incidete el cual estará coordinado por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

De la Senadora Paloma, artículo nuevo definiciones: donante en parada cardiaca se entiende por donante en parada cardiaca a toda persona en quien se han certificado la muerte por cese irreversible de las funciones circulatorias y respiratorias y de quien se pueda obtener órganos y/o tejidos para fines terapéuticos bajo los principios de dignidad con sentimiento valido o trazabilidad y respeto a la voluntad del donante y su familia, esta categoría comprende actualmente dos modalidades reconocidas:

A. Donación en parada cardiaca controlada TCD controlada Maastricht tipo 3 y tipo 5 corresponde a personas hospitalizada de quien se ha tomado de forma ética interdisciplinaria y colegiala la decisión de limitar o retirar el soporte vital como parte del proceso de final de vida incluyendo pacientes con daños neurológico catastrófico no evolucionado a muerte encefálica, personas con enfermedades crónicas avanzada irreversible, cardiaca respiratoria neuromusculares, hepáticas u oncológicas neonatos con diagnósticos letal incompatible con la vida prolongada con consentimiento parental, estos donantes pueden ser fuentes de órganos viables como riñón, hígado, pulmones y tejidos corneas válvulas piel hueso siempre que se cumplan con los tiempos de isquemia y protocolo de preservación establecidos.

B. Donaciones parada cardiaca no controlada incluye personas que han sufrido una muerte súbita no anticipada virtualmente por parocardiorespiratorio fuera del hospital o tras fallas de maniobras de reanimación y cumple con criterios clínicos y legales para la extracción *pos morden* de componentes anatómicos. En este grupo se podrá extraer tejidos corneas piel huesos válvulas cardiacas con tiempo de isquemias mayores según guías técnicas en centros autorizado y con tecnología de perfucción podrá considerarse la extracción del órgano como riñones incluso hígado si se indica se inicia preservación precoz y hay condiciones clínicas adecuadas.

De la Senadora Paloma, un artículo nuevo implementación de unidades de cuidados intensivos orientados a la donación las instituciones, las instituciones prestadoras de servicios de salud de nivel 3 y 4 de complejidad públicas o privadas que cuenten con unidades de cuidados intensivos autorizados para las autorizados para actividades relacionadas con donación y trasplante deberá incorporar progresivamente unidades de cuidados intensivos orientados a la donación como parte de su modelo sustancial, estas unidades tienen por objeto garantizar un proceso digno ético técnicamente adecuado acompañamiento al final de la vida de pacientes con daños neurológicos, catastróficos enfermedades crónicas avanzadas o condiciones clínicas con indicaciones de limitación o adecuación de esfuerzos terapéuticos en quien exista posibilidad de donación de los órganos o tejidos, la CIOD permitirán el acompañamiento clínico y humanizado en proceso de muerte respetando el paciente y su familia la evaluación activa y estructurada del potencial donante incluyendo estudios diagnóstico microbiológicos imagenológico y tipificación inmunológica, la implementación de maniobras premortes autorizadas tales como acceso vascular anticipado, administración anticoagulantes o preparación logística y asistencial siempre que existan con sentimiento presunto o informado, la aplicación de tecnología de preservación como la perfucción regional normotecnica, bursátil o estracorporia conforme a los protocolos técnicos avalados por el Ministerio de Salud y Protección

Social, la articulación con los equipos de coordinación de trasplante redes de emergencia redes de emergencias y transporte sanitario para garantizar la viabilidad y trazabilidad de los órganos y tejidos.

Parágrafo primero, el Ministerio de Protección Social en coordinación con el Instituto Nacional de Salud reglamentará en un plazo máximo tenemos 12 meses a partir de la entrada vigencia de la presente ley los criterios técnicos operativos, éticos para implementación del CIOD incluyendo los requisitos de habilitación formación de talento humano en condiciones de infraestructura y mecanismos de seguimiento y de evaluación.

Parágrafo segundo, la intervención realizada en el contexto de los CIOD deberán quedarán registradas en la historia clínica y se auditables garantizando el respeto los principios de autonomía beneficencia no maleficiencia o justicia.

De la Senadora Paloma, proposición artículo nuevo, procesos de preservación o evaluación modificación y reparación de órganos tejidos células para trasplante, con el fin de mejorar los resultados clínicos aumentar la disponibilidad de órganos actos para trasplante y promover el acceso equitativo a los pacientes, se autoriza e incorpora el marco regulatorio nacional del desarrollo implementación certificación y control de procesos tecnológicos orientados a la preservación, transporte evaluación tratamiento reparación reacondicionamiento modificación de órganos tejidos y células destinados al trasplante autotrasplante humano, estos procesos podrán incluir entre otros el uso de tecnología de perfucción, espivolo, edición génica población inmunológica terapias celulares transferencias mitocondrial ingeniería insular nanotecnología inteligencia artificial biomateriales y, otras estrategias biomédicas emergentes los procedimientos podrán llevarse a cabo en instituciones habilitadas para trasplante o centros especializados autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a la regulación vigente estas entidades deberán contar con aval científico y bioético y sanitario bajo criterio de trazabilidad, bioseguridad vigilancia sanitaria y respeto por los derechos fundamentales.

El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Instituto Nacional de Salud y los comités de expertos por órganos reglamentará los lineamientos técnicos, operativos y éticos correspondientes en un plazo no mayor a doce meses desde la entrada en vigencia de la presente ley.

De la Senadora Paloma Valencia, artículo nuevo fortalecimiento y coordinación nacional red de donación y trasplantes, el Instituto Nacional y de Salud y el Departamento Nacional de Planeación Desarrollan e implementarán un rediseño institucional del INS a través del cual fortalezcan la coordinación nacional de la red de donación y trasplante médicos en la creación de una dirección técnica que garantice el cumplimiento de las

funciones dispuestas en la presente ley y sus actos reglamentarios, el talento humano que ocupe cargos directivos subdirectivos y en coordinación deberán acreditar experiencia profesional en el proceso de la red de donación de trasplantes.

De la Senadora Soledad Tamayo, proposición aditiva se adiciona un artículo nuevo, artículo nuevo cooperación y alianzas internacionales el Gobierno nacional por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social promoverá Cooperación Internacional en materia de donación y trasplantes fomentando el intercambio de conocimiento investigación y formación; así mismo garantizará la información de talento humano, así mismo garantizará la participación activa de Colombia en escenarios multilaterales como la Asamblea Mundial de la Salud y la Organización Mundial de la Salud y más Foros Internacionales con el fin de incidir en la definición de estándares buenas prácticas y lineamientos globales en la materia.

Parágrafo el Ministerio de Relaciones Exteriores y APC en Colombia apoyará la gestión celebración y seguimiento en convenios de alianzas que se deriven en este artículo.

Del Senador Antonio Correa, avalada un artículo nuevo articulación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forenses deberá articularse con la red nacional de trasplante de órganos, tejidos y células bajo la coordinación del instituto nacional de salud con el fin de identificar posibles donantes y garantizar las condiciones de preservación y viabilidad de los tejidos, para tal efecto el Instituto Nacional de Medicina Legal deberá implementar infraestructura física y tecnológica para el mantenimiento temporal de los cuerpos con el objeto de ampliar rango de viabilidad de los órganos y tejidos, para su rescate establecer de manera conjunta con el Instituto Nacional de Salud las Secretarías de Salud y los bancos de tejidos autorizados para la remisión y preservación oportuna de los tejidos y órganos capacitar el personal médico y técnico en los procedimientos básicos de identificación y preservación de donantes potenciales.

El Gobierno nacional implementará y reglamentará la articulación necesaria incluyendo las fuentes de financiación para el fortalecimiento de la infraestructura de la capacidad en personal de medicina legal esto será en un plazo no mayor de 12 meses a partir de la promulgación de la ley.

Del Senador Antonio Correa, otra proposición avalada también, un artículo nuevo coordinadores operativos de donaciones e instituciones prestadoras de servicios de salud todas las IPS del nivel 2 con UCI y las de nivel 3 de complejidad deberán contar con un coordinador operativos de donaciones en un instituto, con el objetivo de:

- A. detectar tiempo real los potenciales donantes y órganos tejidos de acuerdo con los criterios establecidos en la presente ley.

- B. Abordar a las familias en el momento del duelo de manera respetuosa y ética ajustado a la normatividad vigente para obtener el consentimiento informado de los representantes legales o familiares del posible donante.

- C. Articular de manera directa con la red nacional de donación y trasplante y con los bancos de tejido de turno para coordinar la gestión oportuna de la donación parágrafo primero el coordinador será un requisito de la habilitación de la IPS, en los niveles señalados en la presente ley el Gobierno nacional a través de las entidades responsables reglamentará en un término no mayor de seis meses las competencias perfiles manual de funciones y requisitos acreditación de coordinadores.

Parágrafo transitorio las IPS del segundo nivel con un UCI y las del tercer y cuarto nivel contarán con un plazo máximo de doce meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para contratar capacitar y acreditar a sus coordinadores operativos de donación, sin que durante dicho periodo se afecte en su habilitación.

La siguiente proposición del Senador Antonio José Correa, artículo nuevo igualdad de condiciones para los bancos de tejidos nacionales el Ministerio de Salud y Protección Social y el Invima deberán garantizar que los productos elaborados por los bancos de tejidos nacional se someten a un régimen regulatorio equivalente al aplicable a los productos importados de naturaleza similar que ingresan en el país bajo la categoría de dispositivos médicos, en ningún caso podrán establecerse cargas normativas adicionales que generen desventajas injustificadas a los productos nacionales frente a los productos de orígenes extranjeros, el Gobierno nacional expedirá la reglamentación que armonice los requisitos de habilitación, certificación vigilancia y distribución de los bancos de tejidos nacionales con el fin de garantizar equidad de oportunidades en el mercado esto se hará dentro los seis meses vigentes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Parágrafo, el Invima en coordinación con el Instituto Nacional de Salud regulará los ajustes necesarios para la homologación técnica y científica de los productos nacionales con los estándares internacionales vigentes.

Del Senador Antonio José Correa, avalada al artículo nuevo programas permanentes de educación y sensibilización en donación el Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Instituto Nacional de Salud en coordinación con las Secretarías Distritales Departamentales y Municipales implementaran de manera permanente campañas de educación y sensibilización ciudadana entorno a la donación, trasplante de órganos tejidos y componentes anatómicos estas campañas tendrá como objetivo preparar a la población para asumir en la donación un acto de solidaridad y responsabilidad

social que permita reducir la resistencia en los momentos de duelo y fomente la responsabilidad en la vida.

Parágrafo primero, las campañas deberán difundirse en medios de comunicación masiva redes digitales instituciones educativas en todos los niveles a través de EPS-IPS garantizando un alcance nacional y regional.

Parágrafo segundo, el Ministerio de Educación Nacional módulos de cultura ciudadana en donación de órganos y tejidos en programas de educación básica y media con enfoque en principios y valores en solidaridad y derechos humanos.

De la Senadora Paloma Valencia, adiciónese un inciso al artículo 14 del Proyecto de Ley la modificación propuesta en este artículo solo se realizará sobre las cédulas de ciudadanía que se expidan con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, las demás cédulas de ciudadanía que se expidan con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley las demás cédulas serán válidas y no requerirán renovación o cambio.

De la Senadora Martha Peralta, propone modificar el artículo 21 de la ponencia también está avalada. Artículo 21, integración responsable de la inteligencia artificial en los procesos de donación y órganos y tejidos, la integración responsable y la integración artificial de la inteligencia artificial en los procesos de donación de órganos y tejidos la inteligencia artificial podrá ser utilizada para optimizar de la identificación de donantes la asignación de órganos la asignación de órganos y la gestión de la lista de espera priorizando la equidad de eficiencia y transparencia en el sistema de trasplantes sin sustituir el juicio clínico ni las decisiones que comprometan la determinación de la muerte los sistemas de IA se orientarán a la detección de tiempos real de donantes potenciales y facilitarán el Maastricht con receptores según compatibilidad inmunológica, urgencia médica y otros criterios clínicos relevantes reduciendo tiempos de isquemia y mejorando los resultados postransplante, así como lo demás actividades en que se pueda optimizar los procesos y calidades de trasplantes de órganos y tejidos, así mismo deberá tener en cuenta para su implementación las siguientes:

Primero, finalidad y límites la IA orientará la detección y el tiempo real de donantes potenciales en el soporte Maastricht con receptores conforme a la compatibilidad inmunológica e urgencia médica y demás, criterios clínicos normativos la reducción de tiempo de isquemia y la mejora de resultados postransplante así como otras actividades que optimicen procesos y calidad se prohíbe el uso del IA para determina la muerte o influir o acelerar el final de la vida o modificar criterios clínicos o legales de muerte por criterios neológicos o por parada circulatoria.

Dos, supervisión humana y responsabilidad toda recomendación basada en criterios de IA estará sujeta a la validación o decisión final por el

profesional o autoridad competente el responsable del proceso mantendrá la responsabilidad sobre las decisiones adoptadas.

Tercero, no discriminación y equidad se prohíbe variables reglas o modelos que directa o indirectamente generen discriminación, la priorización asistida por IA se ceñirá por criterios clínicos de urgencias compatibilidad y normativos vigentes.

Cuarto, protección de datos y seguridad de la información el tratamiento de datos deberá ser catalogado como sensibles cumpliendo lo expuesto en la Ley 1581 de 2012, la Ley 2015 de 2020 y las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normativa complementarias, además, se aplicará criterios de minimización sedunimización o autonomización cuando corresponda a controles de acceso trazabilidad y gestión de incidentes.

Quinto, calidad de riesgo y auditoria el sistema de IA implementar deberá documentar fuentes de datos metodología métrica desempeño gestión de sesgos y límites de usos el Instituto Nacional de Salud en coordinación con el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud establecerá guías técnicas para verificación pruebas de robustez, auditorias periódicas y mecanismos de explicación comprensible para usuarios autorizados.

Séptimo, software de dispositivos médicos cuando la AI integre con Software con dispositivos médicos se requerirá cumplimiento al régimen sanitario aplicable y registro sanitario ante Invima según clases de riesgos.

Octavo, transparencia y rendición de cuentas, las entidades públicas y actores habilitados que empleen IA publicaran información general sobre finalidad tipo de datos criterios de priorización asistida y resultados agregados preservando confiabilidad de datos personales como la intimidad del donante y el receptor.

Noveno, Evaluación de Impacto Algorítmico antes de la operación en producción el responsable elaborará una evaluación de impactos proporcional al riesgo que incluye analices de sesgos efectos sobre derechos seguridad del paciente y medidas de mitigación esta evaluación se remitirá al INS para su registro y podrá ser verificada por la Superintendencia de Salud.

Parágrafo primero, pilotos controlados el Ministerio de Salud y Protección Social el INS y la Súper Intendencia de Salud fuera de autorizar pilotos bajo esquemas de Sandbox regulatorios con alcance de duración salvaguarda de seguridad del paciente y métricas definidas sin afectar los criterios de determinación de la muerte ni las reglas del donante fallecido.

Parágrafo segundo, incidentes y medidas el INS establecerá el procedimiento de reportes obligatorio de incidentes graves asociados al uso de la IA cuando existas riesgos significativos para la seguridad del paciente o vulneración derechos, la autoridad

competente podrá ordenar ajustes suspensión temporal o retiro del Sistema.

Parágrafo tercero, inoperabilidad la integración de la IA, será compatibles con los estándares de interoperabilidad de la historia clínica electrónica y los repositorios definidos por el Ministerio de Salud evitando bloqueos tecnológicos y garantizando portabilidad.

Parágrafo cuarto, participación y enfoque diferencial en la expedición y actualización de lineamientos sobre el IA, el INS incorporará enfoque derechos diferencial por lo que promoverá la participación de sociedades científicas organizaciones de pacientes y comité bioética.

Parágrafo transitorio, en un plazo no mayor a 12 meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Instituto Nacional de Salud el Invima y la Superintendencia de Salud expedirá la reglamentación técnica para la implementación de la IA en el sistema de donación y trasplantes, incluyendo requisitos de evaluación, impacto auditoria gestión de sesgos reporte y transparencia.

De la Senadora Sonia Bernal, avalada proposición adiciónese un capítulo nuevo con sus artículos nuevos al proyecto de ley nuevo capítulo prevención y control del tráfico de órganos, artículos nuevo obligación de reporte inmediato de sospecha, el Instituto Nacional de Salud, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Judicial Migración Colombia demás autoridades competentes tendrá la obligación de reportar de manera inmediata cualquier caso o sospecha de extracción, comercialización o traslados o fluidos humanos como modalidad de trata de personas dicho reporte deberá realizarse a través de los mecanismos de coordinación interinstitucional establecidos en la presente ley.

Artículo nuevo, protocolo de verificación de identidad y custodia en rescate y traslado las autoridades competentes deberán establecer protocolos estrictos de verificación de identidad cadena de custodia y condiciones de traslados en los casos de rescates de víctimas de tráfico de órganos, estos protocolos incluirán la preservación de evidencias médicas y documentales que permitan garantizar el acceso a la justicia y la protección integral de las víctimas.

Artículo nuevo, campañas de desmitificación y canales de denuncias, el Ministerio de Salud Protección Social en coordinación con el observatorio de trata de personas adelantará campañas permanentes de sensibilización, desmitificación sobre la donación y trasplante de órganos orientadas a prevenir la captación de potenciales víctimas; igualmente se deberá habilitar canales de denuncias seguros y accesibles enlazados en la observatorio para la detención temprana de redes dedicada al tráfico de órganos.

De la Senadora Norma Hurtado, modificación al artículo 4°, artículo 4° modifíquese el artículo octavo en la Ley 1805 de 2016 artículo 8 las instituciones

prestadoras de salud IPS deberán contar con los recursos humanos tecnologías formativas éticos y técnicos idóneos con el fin de detectar en tiempo real los posibles donantes de acuerdo con los criterios y competencias que establezcan el Instituto Nacional de Salud o quienes hagan sus veces.

En el segundo párrafo, agrega lo siguiente y para el caso de los donantes de tejidos el protocolo para parada cardiaca para permitirá la conformación de equipos de gestión operativa de la donación integrado por los profesionales de área de la salud de la IPS o profesionales de los bancos de tejido.

En el siguiente párrafo, agrega las disposiciones previstas en este artículo se aplicarán de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud o quienes haga sus veces.

La siguiente proposición de la Senadora Norma Hurtado artículo nuevo, modifíquese el artículo 19 de la Ley 1805 del 2016 de la cual quedará así:

Artículo 19 los trasplantes de otros órganos o tejidos compuestos que se introduzcan al país como método de tratamiento manejo de condiciones establecidas para la evidencia técnico científica deberán cumplir los requisitos de habilitación, formación y entrenamiento que mediante consensos establezca la autoridad competente, el Instituto Nacional de Salud o quien haga sus veces, en todo caso se deberá garantizar que los dispositivos médicos que ingresen al país no correspondan a tejido humano salvo aquellos regulados expresamente por la normatividad vigente en materia de donación y trasplantes.


Parágrafo primero, permítase la salida temporal de tejido de humanos hacia bancos de tejidos en el exterior exclusivamente a través de convenios formalizados con bancos de tejidos nacionales con el propósito de ser procesados y posteriormente reingresados al territorio colombiano conforme a las normas sanitarias y de trazabilidad que establezca el Instituto Nacional de Salud.

Parágrafo segundo, se autoriza la exportación de tejidos de origen humanos únicamente en caso de presentarse excedentes debidamente verificados por Instituto Nacional de Salud, dicha exportación deberá realizarse sin afectar el suministro a los receptores nacionales y garantizando la prioridad de la lista de esperas nacionales.

Esas serían todas las proposiciones, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 12, 14, 21 y 12 artículos nuevos avaladas del Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

 **APROBADO**
16 IX 2025

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN


PROPOSICIÓN MODIFICATORIA OK

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley No. 155 de 2024: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la ley 9 de 1979, la ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:

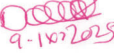
| Texto actual | Texto propuesto |
|--|--|
| <p>ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto actualizar la normativa del sistema de donación de órganos y/o tejidos previsto en el artículo 542 de la Ley 9 de 1979 y en los artículos 8 y 15 de la Ley 1805 de 2016, para dar mayor claridad, seguridad jurídica y eficiencia, y a la luz de los avances científicos y tecnológicos, salvar muchas más vidas.</p> | <p>ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente ley tiene por objeto actualizar la normativa del sistema de donación de órganos y/o tejidos previsto en el artículo 542 de la Ley 9 de 1979 y en los artículos 6, 8 y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones; para dar mayor claridad, seguridad jurídica y eficiencia, y a la luz de los avances científicos y tecnológicos, salvar muchas más vidas.</p> <p>Esta ley se interpretará y se aplicará con base en los principios de dignidad humana, autonomía de la voluntad, equidad y solidaridad.</p> |

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2025

Presentada por,


ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República


Elaboró: Valeria Gómez
Revisó: Carlos Grillo
Aprobó: Maritza Pinzón


9-10-2025

 **SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**
PROPOSICIÓN

JUSTIFICACIÓN

La modificación al artículo 1, se propone cambiar el objeto del proyecto de ley toda vez que únicamente se hace referencia a la modificación de tres artículos, sin embargo, una vez revisado en su totalidad se encuentra que no solo modifica más artículos, sino que dicta otras disposiciones. Aunado a lo anterior, se propone que el contenido íntegro del proyecto se entenderá a la luz de los principios de dignidad humana, autonomía de la voluntad, equidad y solidaridad.

 **APROBADO**
16 IX 2025

PAULINO RIASCOS
SENADOR

En calidad de Senador de la República de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta plenaria modificar el artículo 1 del Proyecto de ley 155 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.", así:

PROPOSICIÓN

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 542 de la Ley 9ª de 1979, el cual quedará así: **ARTÍCULO 542.** El Ministerio de Salud y Protección Social deberá:


- e) **a)** Determinar y mantener actualizados, previa consulta a las sociedades científicas relacionadas con esta materia, los criterios para establecer la muerte encefálica o por parada circulatoria irreversible de un paciente.
- d) **b)** Mantener actualizados los criterios que deberán ser constatados por quienes expidan el certificado de defunción.


OK

JUSTIFICACION:


Con el debido respeto por los miembros de esta Plenaria, presento la siguiente proposición de carácter formal: dado que el artículo en estudio modifica —y no adiciona— el artículo 542 de la Ley 9 de 1979, la numeración y denominación de sus literales debe mantenerse intacta.

Cordialmente,


PAULINO RIASCOS RIASCOS
Senador de la República


26.08.2025

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
EDIFICIO NUEVO CONGRESO
CORREO P. No. 8-48 Of. 0100-525 81 - 5248
PAULINO.RIASCOS@SENADO.GOV.CO

 **SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**
PROPOSICIÓN


PROPOSICIÓN MODIFICATORIA OK

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley No. 155 de 2024: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la ley 9 de 1979, la ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:


| Texto actual | Texto propuesto |
|---|---|
| <p>ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 542 de la Ley 9ª de 1979, el cual quedará así: ARTÍCULO 542. El Ministerio de Salud y Protección Social deberá: c) Determinar y mantener actualizados, previa consulta a las sociedades científicas relacionadas con esta materia, los criterios para establecer la muerte encefálica o por parada circulatoria irreversible de un paciente. d) Mantener actualizados los criterios que deberán ser constatados por quienes expidan el certificado de defunción.</p> | <p>ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 542 de la Ley 9ª de 1979, el cual quedará así: ARTÍCULO 542. El Ministerio de Salud y Protección Social conforme a los criterios estandarizados de la OMS y convenios internacionales deberá: e) a) Determinar y mantener actualizados, previa consulta a las sociedades científicas relacionadas con esta materia, los criterios para establecer la muerte encefálica o por parada circulatoria irreversible de un paciente. d) b) Mantener actualizados los criterios que deberán ser constatados por quienes expidan el certificado de defunción.</p> |

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2025

Presentada por,


ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

Elaboró: Valeria Gómez
Revisó: Carlos Grillo
Aprobó: Maritza Pinzón


9-10-2025



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

JUSTIFICACIÓN

Se propone agregar que se tendrán en cuenta los criterios de la OMS y de los Convenios Internacionales, que son lineamientos, normas o acuerdos creados para establecer estándares comunes en temas de salud, derechos humanos, medio ambiente, trabajo y otros ámbitos a nivel global. La Organización Mundial de la Salud (OMS) desarrolla criterios estandarizados para orientar a los países en políticas de salud pública. Estos criterios son el resultado de investigaciones científicas, consenso técnico y análisis de expertos, y buscan garantizar el bienestar, la equidad y la seguridad sanitaria mundial; mientras que los convenios internacionales son acuerdos formales entre países que tienen fuerza legal.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley No. 155 de 2024: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la ley 9 de 1979, la ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:

Table with 2 columns: Texto actual and Texto propuesto. It details the modification of Article 4 of Law 1805 of 2016 regarding organ donation procedures and standards.

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2025

Presentada por: ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ Senador de la República

Elaboró: Viviana Gómez Revisó: Carlos Orozco Archivó: Maritza Probst

APROBADO 16. IV. 2025

OK

9. IV. 2025



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

JUSTIFICACIÓN

Se propone agregar a los requisitos que debe revisar la auditoría la necesidad de tener un experto en salud mental que le ponga en conocimiento a las familias los beneficios de la donación y les explique el estado irreversible de su familiar. Los psicólogos cumplen un rol fundamental en el proceso de donación y trasplante de órganos, tanto desde el lado del donante (o su familia) como del receptor. Su trabajo se enfoca en el acompañamiento emocional, la evaluación psicológica y el apoyo ético en un momento altamente sensible.

Aunado a lo anterior y en aras de expandir la donación a más lugares se propone un apoyo a las IPS para que puedan tener apoyo técnico y financiero para cumplir con los criterios establecidos en la presente ley.



Norma Hurtado Sánchez Senadora de la República

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5 de 1992 y las normas concordantes, Modifíquese el Artículo 4° del Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones." el cual quedará así:

ARTICULO 4. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 1805 de 2016, el cual quedará así:

ARTICULO 8. Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) deberán contar con los recursos humanos, tecnológicos, formativos, éticos y técnicos idóneos con el fin de detectar en tiempo real a los posibles donantes de acuerdo con los criterios y competencias que establezca el Instituto Nacional de Salud (INS) o quien haga sus veces.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) de Nivel II con Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) de Nivel III y IV, deberán contar con los recursos humanos en especial médicos coordinadores operativos o quien haga sus veces para el caso de órganos, y para el caso de los donantes de tejidos en protocolo de parada cardiaca, se permitirá la conformación de equipos de gestión operativa de la donación integrados por profesionales del área de la salud de la IPS, o por profesionales de los bancos de tejidos. Estos recursos serán un requisito de habilitación.

Las disposiciones previstas en este artículo se aplicarán de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Salud (INS) o quien haga sus veces.

La auditoría de estos procedimientos estará a cargo del Instituto Nacional de Salud (INS) o quien haga sus veces, quien podrá delegar dicha función en las coordinaciones regionales de la Red de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos.

PARÁGRAFO. El Gobierno reglamentará lo relativo a este artículo en plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

APROBADO 16. IV. 2025

10. IV. 2025

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Página 1 de 3



Norma Hurtado Sánchez
Senadora de la República

Justificación:

En el año 2023 en España, el número de personas que donaron tejidos tras su fallecimiento (con o sin donación de órganos) fue de 4.396 donantes, lo que equivale a 91,6 por millón de población.

En el caso colombiano, en el año 2022 se registraron 322 donantes de órganos en protocolo de muerte encefálica, mientras que en protocolo de parada cardíaca hubo 1.492 donantes de tejidos. (Fuente: CRT-diciembre-2022.pdf. Acceso 26/08/2022).

Lo anterior evidencia la importancia de fortalecer los programas de gestión operativa de la donación en protocolo de parada cardíaca, a través de la creación de los denominados "Equipos de gestión operativa de la donación", conformados por profesionales del área de la salud previamente definidos por el Instituto Nacional de Salud. Su función principal es facilitar los procesos de donación en protocolo de parada cardíaca dentro de las IPS de I a IV nivel de complejidad, con el fin de garantizar que más colombianos puedan acceder a la tecnología del trasplante.

Estos equipos pueden estar integrados por profesionales de la IPS o de los bancos de tejidos —enfermería, instrumentación quirúrgica, psicología, bacteriología, entre otros— con formación específica en actividades de gestión operativa de la donación. Al tratarse de donaciones de fallecidos en parada cardíaca, no es obligatorio que dichas labores sean desarrolladas únicamente por un médico coordinador operativo de trasplantes, lo que permite optimizar los recursos y ampliar la capacidad de respuesta.

Actualmente, el mayor grupo de donantes potenciales corresponde precisamente a los fallecidos en parada cardíaca, de los cuales es posible recuperar tejidos hasta 12 horas después del deceso. Sin embargo, este es el grupo que presenta mayores dificultades debido a la insuficiencia de personal de salud entrenado para atender estos casos, lo que limita el aprovechamiento del potencial donante.

Para comprender mejor el espectro de donación, es fundamental precisar que existen tres formas principales de ser donante:

1. Donante en muerte encefálica: Son personas con dos diagnósticos clínicos y paraclínicos de muerte cerebral. En estos casos es posible rescatar órganos y tejidos. Su abordaje corresponde a los coordinadores intrahospitalarios en instituciones de II, III y IV nivel que cuenten con cuidado intensivo.
2. Donante en asistolia (Donation after Circulatory Death – DCD): Son pacientes que fallecen por paro cardíaco. Pueden ser donantes de órganos y tejidos, aunque en Colombia este proceso aún no se ha implementado de manera

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N° 8 – 68, Edificio Nuevo del Congreso – Oficina 434
Teléfono (601) 3823000 Ext. 3170
norma.hurtado@senado.gov.co



Norma Hurtado Sánchez
Senadora de la República

rutinaria; no obstante, varios hospitales han mostrado interés en desarrollarlo.

La clasificación de Maastricht, propuesta en 1995 y aún vigente con modificaciones posteriores, es la más utilizada en el mundo para categorizar a estos donantes:

- o Categoría I – Muertos a la llegada: Personas que llegan sin signos vitales al hospital (parada cardíaca extrahospitalaria no presenciada), sin maniobras de reanimación. Donantes no controlados.
- o Categoría II – Fracaso en la reanimación: Pacientes con paro cardíaco presenciado, en quienes la RCP resulta infructuosa. Donantes no controlados.
- o Categoría III – Retirada de tratamiento: Pacientes en UCI con enfermedad irreversible, en quienes se decide retirar soporte vital. La muerte ocurre por paro cardíaco tras el retiro de medidas. Donantes controlados.
- o Categoría IV – Paro cardíaco en muerte encefálica: Pacientes con diagnóstico de muerte encefálica que presentan paro cardíaco antes de la extracción. Donantes controlados.
- o Categoría V (Expanded Maastricht): Paro cardíaco intrahospitalario en pacientes no críticos (fuera de UCI) que no responden a reanimación. Donantes no controlados.

3. Donante en parada cardíaca para tejidos: Es el grupo más numeroso y con mayor potencial de expansión. Permite la recuperación de tejidos (córneas, piel, huesos, válvulas, etc.) hasta 12 horas después del fallecimiento. Aquí es donde adquiere relevancia la existencia de equipos de gestión operativa de la donación, conformados por profesionales de la salud con capacitación en la materia, quienes pueden garantizar la recuperación efectiva de los tejidos.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 N° 8 – 68, Edificio Nuevo del Congreso – Oficina 434
Teléfono (601) 3823000 Ext. 3170
norma.hurtado@senado.gov.co



APROBADO
16-IX-2025

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 6 del proyecto de ley No. 155 de 2024: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la ley 9 de 1979, la ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:

| Texto actual | Texto propuesto |
|--|---|
| <p>ARTÍCULO 6. COMPONENTE EDUCATIVO. En el marco de la autonomía universitaria, las Instituciones de Educación Superior podrán incluir en los programas académicos que versen sobre las diferentes áreas de la salud y bienestar, la formación técnica, legal, ética y psicosocial necesaria en los procedimientos de donación y trasplante de órganos y tejidos, bajo los parámetros técnicos y legales vigentes. Las instituciones prestadoras de servicios de salud, así como pagadores, EPS o quien haga sus veces, deberán incluir programas de educación y difusión de la normatividad y procesos operativos de donación y trasplante a todos sus trabajadores, colaboradores y afiliados. El Instituto Nacional de Salud (INS) o quien haga sus veces podrá realizar cursos de donación de órganos y tejidos para las Instituciones de Educación Superior y particulares interesados, con medición de impacto a nivel nacional y regional.</p> | <p>ARTÍCULO 6. COMPONENTE EDUCATIVO. En el marco de la autonomía universitaria, Las Instituciones de Educación Superior podrán deberán incluir en los programas académicos que versen sobre las diferentes áreas de la salud y bienestar, la formación técnica, legal, ética y psicosocial necesaria en los procedimientos de donación y trasplante de órganos y tejidos, bajo los parámetros técnicos y legales vigentes. Las instituciones prestadoras de servicios de salud, así como pagadores, EPS o quien haga sus veces, deberán incluir programas de educación y difusión de la normatividad y procesos operativos de donación y trasplante a todos sus trabajadores, colaboradores y afiliados. El Instituto Nacional de Salud (INS) o quien haga sus veces podrá deberán realizar cursos de donación de órganos y tejidos para las Instituciones de Educación Superior y particulares interesados, con medición de impacto a nivel nacional y regional.</p> |

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2025

Presentada por

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

Elaboró: Valeria Gómez
Revisó: Carlos González
Archivó: Meritza Pizarro

10000
9-IX-2025



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

JUSTIFICACIÓN

Debido a la importancia de la donación de órganos y que esta es un procedimiento especial que deben conocer los médicos a nivel nacional en aras de velar por su correcta ejecución, el impartir cursos relacionados con la donación de órganos debe ser algo obligatorio más que potestativo, toda vez, que en muchas ocasiones no se puede salvar la vida de varias personas pues aunque la persona esté inscrita en el registro, no existen las habilidades médicas necesarias para lograrlo.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

APROBADO
16-IX-2025
OK

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 7 del proyecto de ley No. 155 de 2024: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la ley 9 de 1979, la ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:

| Texto actual | Texto propuesto |
|--|---|
| ARTICULO 7. FORMACION DE LOS COORDINADORES DE TRASPLANTES EN LA GESTION OPERATIVA DE LA DONACION. El Instituto Nacional de Salud será el encargado de definir las competencias de formación de los Coordinadores Operativos de Trasplantes en Colombia, con base en las cuales los avaralará, teniendo en cuenta los programas ofertados por las IPS trasplantadoras o Instituciones de Educación Superior. Asimismo, establecerá el manual de funciones con base en el cual ejercerán su actividad. | ARTICULO 7. FORMACION DE LOS COORDINADORES DE TRASPLANTES EN LA GESTION OPERATIVA DE LA DONACION. El Instituto Nacional de Salud será el encargado de definir las competencias de formación de los Coordinadores Operativos de Trasplantes en Colombia, con base en las cuales los avaralará, teniendo en cuenta los programas ofertados por las IPS trasplantadoras o Instituciones de Educación Superior. Asimismo, establecerá el manual de funciones con base en el cual ejercerán su actividad |

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2025
Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

Elaboró: Valeria Gómez
Revisó: Carlos Orozco
Aprobó: María Pizarro

9-IX-2025



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

JUSTIFICACIÓN

Se propone modificar la palabra "Trasplantes" toda vez que está mal escrita.



APROBADO
16-IX-2025

En calidad de Senador de la República de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta plenaria modificar el artículo 7 del Proyecto de ley 155 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.", así:

PROPOSICIÓN

ARTICULO 7. FORMACION DE LOS COORDINADORES DE TRASPLANTES EN LA GESTION OPERATIVA DE LA DONACION. El Instituto Nacional de Salud será el encargado de definir las competencias de formación de los Coordinadores Operativos de Trasplantes en Colombia, con base en las cuales los avaralará, teniendo en cuenta los programas ofertados por las IPS, EPS, trasplantadoras o Instituciones de Educación Superior. Asimismo, establecerá el manual de funciones con base en el cual ejercerán su actividad.

JUSTIFICACION:

Con el debido respeto por los miembros de esta Plenaria, someto a consideración la inclusión de las EPS en el texto de la disposición, puesto que, conforme al artículo precedente, también están facultadas para ofertar estos programas. De esta forma, se otorga mayor coherencia y alcance al artículo en estudio.

Cordialmente,

PAULINO RIASCOS
Senador de la República

26-08-2025



AGUAYVE LA DEMOCRACIA
EDIFICIO NUEVO CONGRESO
CORREO 7 N.º. 8-68 Oficina 925 B - 5248
PAULINO RIASCOS@SENADO.GOV.CO

PALOMA
APROBADO
16-IX-2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley No. 155 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE MUERTE POR PARADA CIRCULATORIA Y MUERTE NEUROLÓGICA. El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Instituto Nacional de Salud, expedirá los procedimientos y criterios de detección, evaluación, mantenimiento y extracción de órganos y tejidos de donantes fallecidos por parada circulatoria y por muerte neurológica, así como la forma en que se adelantarán las campañas de concientización de la población y se fortalecerá la formación del personal de salud.

Así mismo, se encargarán de generar los protocolos para la realización de prácticas de donación, extracción mantenimiento, perfusión de órganos y/o tejidos de donantes vivos y donantes en asistolia controlada, de acuerdo al consenso de la comisión de expertos por cada órgano.

El Ministerio de Salud y Protección Social en el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, reglamentará los protocolos, procedimientos y criterios establecidos en el presente artículo.

Cordialmente,

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

26-08-2025

APROBADO
16.1X.2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley No. 155 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones", el cual

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE MUERTE POR PARADA CIRCULATORIA Y MUERTE NEUROLÓGICA. El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Instituto Nacional de Salud, expedirá los procedimientos y criterios de detección, evaluación, mantenimiento y extracción de órganos y tejidos de donantes fallecidos, **garantizando el pleno respeto por la dignidad humana y la inviolabilidad del derecho a la vida.**

Estos protocolos deberán garantizar que el cuerpo médico lleve a cabo todos los esfuerzos de reanimación del paciente. La certificación de la muerte deberá realizarse de acuerdo a los estándares médicos vigentes.

El procedimiento de donación de órganos y tejidos bajo protocolos de asistolia se podrá llevar a cabo siempre y cuando tal decisión haya sido tomada de forma independiente, ética y médica, en beneficio exclusivo del paciente. Para tales efectos, se deberá garantizar que la familia sea informada plenamente del estado del paciente.

La extracción de órganos o tejidos solo podrá realizarse tras la certificación plena, por un equipo médico independiente del equipo que certifica la muerte, del fallecimiento del paciente en condiciones de certeza biológica absoluta de acuerdo a los estándares científicos vigentes.

El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará los protocolos, procedimientos y criterios establecidos en el presente artículo en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Para tal fin, deberá contar con la participación de sociedades científicas, expertos en bioética y representantes de asociaciones defensoras de la vida y derechos humanos.

Parágrafo. En ningún caso las disposiciones contenidas en la presente ley deberán conllevar a la terminación de la vida mediante la eutanasia.

Cordialmente,

José María Guzmán
Paloma Valenzuela

16.1X.2025

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO
16.1X.2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el segundo y tercer inciso del artículo 9 del Proyecto de ley 155 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, los artículos 542 de la ley 9 de 1979 y los artículos 6, 8 y 15 de la ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACIÓN DE LA RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ORGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS.

(...)

Las funciones del nivel departamental, incluidas la auditoría, organización y funcionamiento de la red de trasplantes y su financiamiento, serán definidas por el Instituto Nacional de Salud (INS) o quien haga sus veces, **y en el marco de su autonomía y capacidades** asumidas por las secretarías de salud. El financiamiento de las actividades de promoción a la donación deberá además fortalecerse a través de los planes de intervenciones colectivas a nivel departamental **sin perjuicio de la concurrencia de recursos del nivel nacional.** En todo caso, el INS vigilará y controlará el funcionamiento adecuado de las coordinaciones regionales.

Las secretarías de salud municipales, departamentales y distritales, en coordinación con la Red de Donación y Trasplantes, **en el marco de su autonomía y disponibilidad de recursos** aportarán sus capacidades logísticas de comunicación, software y transporte para la gestión del trasplante de órganos y tejidos y designarán una coordinación encargada de esta gestión. En los lugares donde no exista dicha coordinación, al menos se deberá contar con un funcionario encargado de esta función.

(...)

Cordialmente

Ana Carolina Espitia Jerez

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

20.08.2025

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

JUSTIFICACIÓN

Actualmente en Colombia existen alrededor de 1.101 municipios, aproximadamente 965 municipios, es decir cerca de un 87.6 %, pertenecen a la sexta categoría; 40 municipios que equivale al 3,63% a quinta categoría y 22 municipios que equivale al 1,99% pertenece a cuarta categoría, es decir, un total de 1.027 municipios que equivale al 93,3% pertenecen a la categoría 4, 5 o 6 que son las categorías de municipios con mayores dificultades técnicas y presupuestales.

Asimismo, a nivel departamental según el DNP a 2025 de los 32 departamentos del país, solo 14 se encuentran en tipología 1, es decir, con capacidades administrativas y fiscales altas, los 18 restantes se encuentran con capacidades entre medias y baja. Esto lleva a que en la práctica estos tanto municipios como departamento no logra lo que algunos han denominado "la mayoría de edad" debido a que en su caso la acumulación de capacidad administrativa no es ascendente sino cíclica, lo que hace que sus debilidades y necesidades de apoyo resurjan interminablemente.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 287 de manera expresa define la autonomía territorial en el marco de los derechos con que cuentan las entidades territoriales. Asimismo, el artículo 356 constitucional establece que no se podrán asignar competencias a las entidades territoriales sin los respectivos recursos fiscales para atenderlas.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta tanto los preceptos constitucionales como la realidad en cuanto a capacidades de la mayoría de municipios y departamentos del país se hace necesario que en el proyecto de ley quede expreso que las obligaciones que se están estableciendo a las entidades territoriales se adelanten en el marco de la autonomía y las capacidades con las que cuentan las mismas.

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Desempeno_Fiscal/4.%20Resultados%20Tipo%20log%20C%20A.Das%202025.pdf

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO
16.1X.2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el segundo inciso del artículo 10 del Proyecto de ley 155 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, los artículos 542 de la ley 9 de 1979 y los artículos 6, 8 y 15 de la ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL.

(...)

Cada entidad de la red y ente territorial deberá integrarse al sistema de información nacional a través de un software al cual tendrán acceso las Instituciones Prestadoras de Salud que realizan trasplantes, los Bancos de Tejidos, laboratorios de inmunología, EPS o quien haga sus veces, coordinaciones departamentales y todos los que el Instituto Nacional de Salud (INS) o quien haga sus veces considere pertinente. El sistema de información deberá proveer información pública actualizada en tiempo real, **garantizando la protección de datos personales en cumplimiento de la ley estatutaria 1581 de 2012 y demás normas concordantes.**

(...)

Cordialmente

Ana Carolina Espitia Jerez

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República

20.08.2025

Carolina ESPITIA
SENADORA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



JUSTIFICACIÓN

La protección de datos personales es un derecho fundamental reglamentado a través de la ley estatutaria 1581 de 2012, derecho a su vez reconocidos en el orden constitucional en los artículos 15 y 20.

Teniendo en cuenta la importancia de garantizar este derecho fundamental y que en el marco del artículo 10 del proyecto de ley establece la obligación de "proveer información pública actualizada en tiempo real" se hace necesario de forma expresa hacer mención a la protección de datos personales para garantizar que en el marco del tratamiento de datos del Sistema de Información Nacional que se está creando se proteja este derecho fundamental.



En calidad de Senador de la República de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta plenaria modificar el artículo 10 del Proyecto de ley 155 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.", así:

PROPOSICIÓN

ARTÍCULO 10. SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL. El Instituto Nacional de Salud (INS) o quien haga sus veces, creará, administrará, manejará y actualizará un sistema de información con tecnología adecuada que permita integrar la información de la Red de Donación y Trasplantes en tiempo real.

Cada entidad de la red y ente territorial deberá integrarse al sistema de información nacional a través de un software al cual tendrán acceso las Instituciones Prestadoras de Salud que realizan trasplantes, los Bancos de Tejidos, laboratorios de inmunología, EPS o quien haga sus veces, coordinaciones departamentales y todos los que el Instituto Nacional de Salud (INS) o quien haga sus veces considere pertinente. El sistema de información deberá proveer información pública actualizada en tiempo real.

El Ministerio de Salud y Protección Social garantizará la articulación del Sistema de Información Nacional de la Red de Donación y Trasplantes con el SISPRO.

JUSTIFICACION:

Con el debido respeto a los miembros de esta Plenaria, considero que la redacción propuesta otorga mayor coherencia y alcance al artículo en estudio, pues establece que el sistema de información debe crearse en primera instancia y, posteriormente, administrarse y actualizarse.

Cordialmente,

Paulino Riascos R.
PAULINO RIASCOS RIASCOS
Senador de la República



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
EDIFICIO NUEVO CONGRESO
Carrera 7 No. 8-48 Oficina 525 B - 5248
PAULINO RIASCOS SENADOR IGCC/CC



APROBADO 16.1X.2025

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese y adiciónese un párrafo al Artículo 10 del Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado, "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones", así:

ARTÍCULO 10. SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL. El Instituto Nacional de Salud (INS) o quien haga sus veces, manejará y actualizará un sistema de información con tecnología adecuada que permita integrar la información de la Red de Donación y Trasplantes en tiempo real.

Cada entidad de la red y ente territorial deberá integrarse al sistema de información nacional a través de un software al cual tendrán acceso las Instituciones Prestadoras de Salud que realizan trasplantes, los Bancos de Tejidos, laboratorios de inmunología, EPS o quien haga sus veces, coordinaciones departamentales y todos los que el Instituto Nacional de Salud (INS) o quien haga sus veces considere pertinente. El sistema de información deberá proveer información pública actualizada en tiempo real, y deberá armonizar de acuerdo a la protección de datos personales.

El Ministerio de Salud y Protección Social garantizará la articulación del Sistema de Información Nacional de la Red de Donación y Trasplantes con el SISPRO.

Párrafo 1°. El Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud (INS), garantizará el tratamiento de datos, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y los lineamientos establecidos en al presente Ley.

FABIAN DIAZ PLATA
Senador de la República

20.08.2025



APROBADO 16.1X.2025

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 12 del proyecto de ley No. 155 de 2024: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la ley 9 de 1979, la ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:

Table with 2 columns: Texto actual and Texto propuesto. It details the modification of Article 12 regarding the operational model of donation and transplantation.

ANTONIO J. CORREA JIMENEZ

9.1X.2025



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

atenderán los procesos operativos de donación de las instituciones prestadoras de servicios de los niveles I y II y apoyará a los profesionales de gestión operativa intrahospitalaria del área de influencia asignada por el Instituto Nacional de Salud (INS) o quien haga sus veces, de acuerdo al día de potencial generador que realice el INS. ESTU PARÁGRAFO 3. Las IPS trasplantadoras de órganos y tejidos, y los bancos de tejidos, también podrán tener coordinadores operativos y extrahospitalarios donde no haya coordinación intrahospitalaria, o en apoyo y coordinación con esta, para apoyar y realizar gestiones de donación en ECMO, perfusión dinámica, transporte de órganos y tejidos, logísticas, educación, promoción de la donación. PARÁGRAFO 4. Los bancos de tejidos, a través de un coordinador de tejidos intrahospitalario del banco, podrán fomentar la donación de tejidos en las instituciones prestadoras de salud. PARÁGRAFO 5. Todos los coordinadores operativos, tanto extra como intrahospitalarios, deberán estar inscritos por la IPS trasplantadora, el banco de tejidos o el centro de perfusión, ante la Secretaría de Salud correspondiente al área de influencia, así como ante el Instituto Nacional de Salud (INS) o la entidad que haga sus veces, quienes serán responsables de validar las certificaciones pertinentes.

Instituto Nacional de Salud (INS) o quien haga sus veces, de acuerdo al día de potencial generador que realice el INS. ESTU PARÁGRAFO 3. Las IPS trasplantadoras de órganos y tejidos, y los bancos de tejidos, también podrán tener coordinadores operativos y extrahospitalarios donde no haya coordinación intrahospitalaria, o en apoyo y coordinación con esta, para apoyar y realizar gestiones de donación en ECMO, perfusión dinámica, transporte de órganos y tejidos, logísticas, educación, promoción de la donación. PARÁGRAFO 4. Los bancos de tejidos, a través de un coordinador de tejidos intrahospitalario del banco, podrán fomentar la donación de tejidos en las instituciones prestadoras de salud. PARÁGRAFO 5. Todos los coordinadores operativos, tanto extra como intrahospitalarios, deberán estar inscritos por la IPS trasplantadora, el banco de tejidos o el centro de perfusión, ante la Secretaría de Salud correspondiente al área de influencia, así como ante el Instituto Nacional de Salud (INS) o la entidad que haga sus veces, quienes serán responsables de validar las certificaciones pertinentes.

PARAGRAFO 6. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitirá concepto de aval fiscal previa a la gestión operativa de la donación con el fin de que se garantice la sostenibilidad financiera del presente proyecto.

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2025

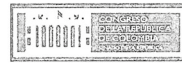
Presentada por,

[Signature of Antonio José Correa Jiménez]

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Senador de la República

Elaboró: Valeria Gómez
Revisó: Carlos Giraldo
Archivó: Martha Pinón



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

JUSTIFICACIÓN

En aras de asegurar los recursos para la implementación del modelo de gestión, se propone que se autorice por parte del Gobierno Nacional, antes de poner en marcha (operar) el sistema de donación de órganos, el Ministerio de Hacienda debe revisar si hay suficiente dinero para hacerlo realidad sin afectar las finanzas del país.



APROBADO 16-IX-2025

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 14 del proyecto de ley No. 155 de 2024: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la ley 9 de 1979, la ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:

Table with 2 columns: Texto actual and Texto propuesto. The 'Texto propuesto' column contains the text of Article 14 regarding organ donation in the National Civil Registry.

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2025

Presentada por,

[Signature of Antonio José Correa Jiménez]

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Senador de la República

Elaboró: Valeria Gómez
Revisó: Carlos Giraldo
Archivó: Martha Pinón

9-IX-2025



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

JUSTIFICACIÓN

Esto sería útil siempre y cuando se ponga en las nuevas cédulas que se van a expedir a partir de la expedición de la presente ley, toda vez, que reexpedir las cédulas, primero sería imposible y segundo generaría un gasto muy grande para el país. Por tanto, se propone que a partir de la fecha de expedición de la presente ley todas las cédulas emitidas por la Registraduría Nacional deberán contener un símbolo que indique si la persona acepta o rechaza ser donante de órganos.



APROBADO 16.1X.2025

En calidad de Senador de la República de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta plenaria modificar el artículo 14 del Proyecto de ley 155 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.", así:

PROPOSICIÓN

ARTÍCULO 14. DONACIÓN CARNETIZADA. La Registraduría General de la Nación Nacional del Estado Civil, añadirá mediante microtexto, holograma o el sistema de información que considere pertinente, a la cédula de ciudadanía, una acreditación de que el colombiano ciudadano acepta o rechaza ser donante de órganos o componentes anatómicos. La acreditación tendrá plena validez jurídica para que la autoridad médica, pueda seguir con el procedimiento. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará dichos beneficios las disposiciones del presente artículo.

JUSTIFICACION:

Con el debido respeto por los miembros de esta Plenaria, someto a consideración la modificación propuesta que genera mayor claridad al artículo, asimismo modifica "colombiano" por "ciudadano" incluyendo a los extranjeros residentes que cuenten con cédula de extranjería.

Cordialmente,

Paulino Riascos
PAULINO RIASCOS RIASCOS
Senador de la República

26.08.2025

Proposición

APROBADO 16.1X.2025

Adiciónese un inciso al artículo 14 del RL 155/24 Senado:

La modificación propuesta en este artículo solo se realizará sobre las cédulas de ciudadanía que se expidan con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, las demás cédulas serán validas y no requeriran renovación o cambio

Patricia Vahmani

26.1X.2025



Karina Espinosa OLIVER

APROBADO 16.1X.2025

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un parágrafo al Artículo 21 del Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado: "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA NACIONAL DE DONACIÓN, TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y COMPONENTES ANATÓMICOS, LA LEY 9 DE 1979, LA LEY 1805 DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

el cual quedará así:

ARTÍCULO 21. INTEGRACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS PROCESOS DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS. La inteligencia artificial (IA) podrá ser utilizada para optimizar la identificación de donantes, la asignación de órganos y la gestión de la lista de espera, priorizando la equidad, eficiencia y transparencia en el sistema de trasplantes. Los sistemas de IA se orientarán a la detección en tiempo real de donantes potenciales y facilitarán el matching con receptores según compatibilidad inmunológica, urgencia médica y otros criterios clínicos relevantes, reduciendo tiempos de isquemia y mejorando los resultados postrasplantes, así como las demás actividades en que se pueda optimizar los procesos y la calidad de los trasplantes de órganos y tejidos.

Parágrafo. En aras de proteger la información de los donantes potenciales a través de los sistemas de Inteligencia Artificial, los sistemas críticos y activos, este sistema debe estar vinculado a programas o aplicaciones de Seguridad Cibernética, con el fin de prevenir ataques, detectar intrusiones y responder a incidentes, el cual estará coordinado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Justificación

Se hace la adición del parágrafo al artículo 21 porque la información del donante debe ser protegida y se debe mitigar el riesgo de tráfico de órganos. Por lo tanto, la IA debe estar conectada con MINTIC.

Cordialmente,

Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República

10.1X.2025



MARTHA PERALTA EPIEYÚ SENADORA



APROBADO 16.1X.2025

Bogotá D.C., agosto de 2024

PROPOSICIÓN

A la ponencia positiva del proyecto de Ley Número 155 de 2024 Senado, "por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9ª de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones". Así:

propono MODIFICAR el artículo 21 de la ponencia positiva del Proyecto de Ley No. 155 de 2024 Senado, el cual quedará así:

ARTÍCULO 21. INTEGRACIÓN RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LOS PROCESOS DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.

Integración responsable de la inteligencia artificial en los procesos de donación de órganos y tejidos. La inteligencia artificial (IA) podrá ser utilizada para optimizar la identificación de donantes, la asignación de órganos y la gestión de la lista de espera, priorizando la equidad, eficiencia y transparencia en el sistema de trasplantes, sin sustituir el juicio clínico ni las decisiones que comprometan la determinación de la muerte. Los sistemas de IA se orientarán a la detección en tiempo real de donantes potenciales y facilitarán el matching con receptores según compatibilidad inmunológica, urgencia médica y otros criterios clínicos relevantes, reduciendo tiempos de isquemia y mejorando los resultados postrasplantes, así como las demás actividades en que se pueda optimizar los procesos y la calidad de los trasplantes de órganos y tejidos. Así mismo, deberá tenerse en cuenta para su implementación las siguientes:

- 1. Finalidad y límites. La IA se orientará a la detección en tiempo real de donantes potenciales, el soporte al matching con receptores conforme a compatibilidad inmunológica, urgencia médica y demás criterios clínicos normativos, la reducción de tiempos de isquemia y la mejora de resultados postrasplante, así como otras actividades que optimicen procesos y calidad. Se prohíbe el uso de IA para determinar la muerte, influir o acelerar el final de vida o modificar criterios clínicos o legales de muerte por criterios neurológicos o por parada circulatoria.
2. Supervisión humana y responsabilidad. Toda recomendación basada en criterios de IA estará sujeta a validación y decisión final por el profesional o la autoridad competente. El responsable del proceso mantendrá la responsabilidad sobre las decisiones adoptadas.
3. No discriminación y equidad. Se prohíben variables, reglas o modelos que directa o indirectamente generen discriminación. La priorización asistida por IA se ceñirá estrictamente a los criterios clínicos, de urgencia, compatibilidad y normativos vigentes.
4. Protección de datos y seguridad de la información. El tratamiento de datos, deberán ser catalogados como sensibles, cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la Ley 2015 de 2020 y las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normativa complementaria, además, de aplicar criterios de minimización, seudonimización o anonimización cuando corresponda, controles de acceso, trazabilidad y gestión de incidentes.
5. Calidad, gestión de riesgos y auditoría. El sistema de IA a implementar deberá documentar fuentes de datos, metodología, métricas de desempeño, gestión de sesgos y límites de uso. El Instituto Nacional de Salud (INS), en coordinación con el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, establecerán guías técnicas para verificación, pruebas

26.08.2025



APROBADO 16.11.2025

- 6. de robustez, auditorías periódicas y mecanismos de explicación comprensible para usuarios autorizados.
- 7. Software de dispositivos médicos. Cuando la IA se integre con software de dispositivos médicos, se requerirá cumplimiento del régimen sanitario aplicable y registro sanitario ante el INVIMA, según la clase de riesgo.
- 8. Transparencia y rendición de cuentas. Las entidades públicas y actores habilitados que empleen IA publicarán información general sobre finalidad, tipos de datos, criterios de priorización asistida y resultados agregados, preservando confidencialidad de datos personales como la intimidad del donante y el receptor.
- 9. Evaluación de impacto algorítmico. Antes de la operación en producción, el responsable elaborará una evaluación de impacto proporcional al riesgo que incluya análisis de sesgos, efectos sobre derechos, seguridad del paciente y medidas de mitigación. Esta evaluación se remitirá al INS para su registro y podrá ser verificada por la Superintendencia de salud.

Parágrafo 1. Pilotos controlados. El Ministerio de Salud y Protección Social, el INS y la Superintendencia de salud podrán autorizar pilotos bajo esquemas de sandbox regulatorio, con alcance, duración, salvaguardas de seguridad del paciente y métricas definidas, sin afectar los criterios de determinación de la muerte ni la regla del donante fallecido.

Parágrafo 2. Incidentes y medidas. El INS establecerá el procedimiento de reporte obligatorio de incidentes graves asociados al uso de IA. Cuando exista riesgo significativo para la seguridad del paciente o vulneración de derechos, la autoridad competente podrá ordenar ajustes, suspensión temporal o retiro del sistema.

Parágrafo 3. Interoperabilidad. La integración de IA será compatible con los estándares de interoperabilidad de la historia clínica electrónica y los repositorios definidos por el Ministerio de Salud, evitando bloqueos tecnológicos y garantizando portabilidad.

Parágrafo 4. Participación y enfoque diferencial. En la expedición y actualización de lineamientos sobre IA, el INS incorporará enfoque de derechos y diferencial, por lo que, promoverá la participación de sociedades científicas, organizaciones de pacientes y comités de bioética.

Parágrafo transitorio. En un plazo no mayor a doce (12) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud, el INVIMA y la Superintendencia de salud, expedirán la reglamentación técnica para la implementación de la IA en el sistema de donación y trasplantes, incluyendo requisitos de evaluación de impacto, auditoría, gestión de sesgos, reporte y transparencia.

MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ Senadora de la República Pacto Histórico - MAIS

26.08.2025

APROBADO 16.11.2025 PALOMA

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 155 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Definiciones.

Donante en parada cardíaca. Se entiende por donante en parada cardíaca toda persona en quien se ha certificado la muerte por cese irreversible de las funciones circulatorias y respiratorias, y de quien se pueden obtener órganos y/o tejidos para fines terapéuticos, bajo los principios de dignidad, consentimiento válido, trazabilidad y respeto a la voluntad del donante o su familia.

Esta categoría comprende actualmente dos modalidades reconocidas:

a. Donación en parada cardíaca controlada (DCD controlada - Maastricht tipo III y V):

Corresponde a personas hospitalizadas, en quienes se ha tomado, de forma ética, interdisciplinaria y colegiada, la decisión de limitar o retirar el soporte vital (LTSV/ATSV), como parte del proceso de final de vida, incluyendo:

- Pacientes con daño neurológico catastrófico no evolucionado a muerte encefálica.
- Personas con enfermedades crónicas avanzadas e irreversibles (cardíacas, respiratorias, neuromusculares, hepáticas u oncológicas).
- Neonatos con diagnóstico letal incompatible con la vida prolongada, con consentimiento parental.

Estos donantes pueden ser fuente de órganos viables (como riñón, hígado, pulmones) y tejidos (córneas, válvulas, piel, hueso), siempre que se cumplan los tiempos de isquemia y protocolos de preservación establecidos.

b. Donación en parada cardíaca no controlada (DCD no controlada - Maastricht tipo I y II):

Incluye a personas que han sufrido una muerte súbita no anticipada, habitualmente por paro cardiorrespiratorio fuera del hospital o tras fallas en maniobras de reanimación, y que cumplen con criterios clínicos y legales para la extracción post mortem de componentes anatómicos.

En este grupo:

26.08.2025

PALOMA

- Se podrán extraer tejidos (córneas, piel, hueso, válvulas cardíacas) con tiempos de isquemia mayores, según guías técnicas.
- En centros autorizados y con tecnología de perfusión (p. ej., ECMO, perfusión regional normotérmica), podrá considerarse la extracción de órganos como riñones e incluso hígado, si se inicia preservación precoz y hay condiciones clínicas adecuadas.

Cordialmente,

Paloma Valencia

PALOMA VALENCIA LASERNA Senadora de la República

26.08.2025

APROBADO 16.11.2025 PALOMA

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 155 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS ORIENTADAS A LA DONACIÓN (CIOD). Las instituciones prestadoras de servicios de salud de nivel III y IV de complejidad, públicas o privadas, que cuenten con unidades de cuidado intensivo (UCI) y autorización para actividades relacionadas con donación y trasplante, deberán incorporar progresivamente Unidades de Cuidados Intensivos Orientadas a la Donación (CIOD) como parte de su modelo asistencial.

Estas unidades tienen por objeto garantizar un proceso digno, ético y técnicamente adecuado de acompañamiento al final de la vida de pacientes con daño neurológico catastrófico, enfermedades crónicas avanzadas o condiciones clínicas con indicación de limitación o adecuación del esfuerzo terapéutico (LTSV/ATSV), en quienes exista la posibilidad de donación de órganos o tejidos.

Las CIOD permitirán:

1. El acompañamiento clínico y humanizado del proceso de muerte, respetando la voluntad del paciente y su familia.
2. La evaluación activa y estructurada del potencial donante, incluyendo estudios diagnósticos, microbiológicos, imagenológicos y tipificación inmunológica.
3. La implementación de maniobras premortem autorizadas, tales como acceso vascular anticipado, administración de anticoagulantes, o preparación logística y asistencial, siempre que exista consentimiento presunto o informado.
4. La aplicación de tecnologías de preservación como la perfusión regional normotérmica, pulsátil o extracorpórea, conforme a protocolos técnicos avalados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. La articulación con los equipos de coordinación de trasplantes, redes de emergencia y transporte sanitario para garantizar la viabilidad y trazabilidad de los órganos y tejidos.

Parágrafo 1. El Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud, reglamentará en un plazo máximo de doce (12) meses a

26.08.2025

PALOMA

partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los criterios técnicos, operativos y éticos para la implementación de CIOD, incluyendo los requisitos de habilitación, formación del talento humano, condiciones de infraestructura y mecanismos de seguimiento y evaluación.

Parágrafo 2. Las intervenciones realizadas en el contexto de los CIOD deberán quedar registradas en la historia clínica y ser auditables, garantizando el respeto a los principios de autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia.

Cordialmente,

Paloma Valencia

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

26.08.2025

PALOMA *APROBADO 16/1x/2025*

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 155 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. PROCESOS DE PRESERVACIÓN, EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS PARA TRASPLANTE. Con el fin de mejorar los resultados clínicos, aumentar la disponibilidad de órganos aptos para trasplante y promover el acceso equitativo de los pacientes, se autoriza e incorpora al marco regulatorio nacional el desarrollo, implementación, certificación y control de procesos tecnológicos orientados a la preservación, transporte, evaluación, tratamiento, reparación, reacondicionamiento o modificación de órganos, tejidos y células destinados al trasplante o autotrasplante humano.

Estos procesos podrán incluir, entre otros, el uso de tecnologías de perfusión ex vivo, edición génica, modulación inmunológica, terapias celulares, transferencia mitocondrial, ingeniería tisular, nanotecnología, inteligencia artificial, biomateriales y otras estrategias biomédicas emergentes.

Los procedimientos podrán llevarse a cabo en instituciones habilitadas para trasplante o en centros especializados autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la regulación vigente. Estas entidades deberán contar con aval científico, bioético y sanitario, bajo criterios de trazabilidad, bioseguridad, vigilancia sanitaria y respeto a los derechos fundamentales.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Instituto Nacional de Salud y los comités de expertos por órgano, reglamentará los lineamientos técnicos, operativos y éticos correspondientes en un plazo no mayor a doce (12) meses desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Cordialmente,

Paloma Valencia

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

26.08.2025

PALOMA

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 155 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. FORTALECIMIENTO COORDINACIÓN NACIONAL RED DE DONACIÓN Y TRASPLANTES. El Instituto Nacional de Salud y el Departamento Nacional de Planeación, desarrollarán e implementarán un rediseño institucional del INS, a través del cual se fortalezca la Coordinación Nacional de la Red de Donación y Trasplantes mediante la creación de una Dirección Técnica que garantice el cumplimiento de las funciones dispuestas en la presente Ley y sus actos reglamentarios. El talento humano que ocupe cargos directivos, subdirectivos y de coordinación deberá acreditar experiencia profesional en procesos de la red de donación y trasplantes.

Cordialmente,

Paloma Valencia

PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

26.08.2025

Soledad Tamayo *Senadora* *APROBADO 16/1x/2025*

PROPOSICIÓN ADITIVA

Se adiciona un artículo nuevo al proyecto de ley 115 de 2024 al proyecto de ley No 155 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO NUEVO. Cooperación y alianzas internacionales: El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social, promoverá la cooperación internacional en materia de donación y trasplantes, fomentando el intercambio de conocimientos, investigación y formación de talento humano.

Así mismo, garantizará la participación activa de Colombia en escenarios multilaterales como la Asamblea Mundial de la Salud, la Organización Mundial de la Salud y demás foros internacionales, con el fin de incidir en la definición de estándares, buenas prácticas y lineamientos globales en la materia.

Parágrafo. El Ministerio de Relaciones Exteriores y APC Colombia apoyarán la gestión, celebración y seguimiento de convenios y alianzas que se deriven de este artículo.

Atentamente

Soledad Tamayo

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Proposición Aditiva de un artículo nuevo al PL 115 de 2024
Senadora de la República

26.08.2025

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 # 8-68 Of. 436/37 3176654824/601-3823278/79
@Soledadtamayo Senadora Soledad Tamayo
Soledad.tamayo@senado.gov.co



JUSTIFICACION

La incorporación de un artículo sobre cooperación e incidencia internacional responde a la necesidad de alinear a Colombia con las mejores prácticas y estándares globales en donación y trasplantes. La experiencia internacional ha demostrado que la articulación con organismos como la Organización Mundial de la Salud y la participación en espacios como la Asamblea Mundial de la Salud permiten acceder a conocimiento científico, protocolos validados y cooperación técnica que fortalecen los sistemas nacionales.

De esta manera, el país no solo mejora sus capacidades internas, sino que también tiene la posibilidad de incidir activamente en la definición de políticas globales, garantizando que los intereses nacionales estén representados en la agenda internacional de salud pública.

Atentamente

Handwritten signature of Soledad Tamayo

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Proposición Aditival de un artículo nuevo al PL 115 de 2024
Senadora de la República



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

APROBADO
16-IX-2025
OK

PROPOSICIÓN ADICIÓN

Adiciónese este nuevo artículo al proyecto de ley No. 155 de 2024: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la ley 9 de 1979, la ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. ARTICULACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deberá articularse con la Red Nacional de Trasplante de órganos, tejidos y células bajo la coordinación del Instituto Nacional de Salud con el fin de identificar posibles donantes y garantizar las condiciones de preservación y viabilidad de los tejidos para tal efecto el Instituto Nacional de Medicina Legal deberá implementar infraestructura física y tecnológica para el mantenimiento temporal de los cuerpos con el objeto de ampliar los rangos de viabilidad de los órganos y tejidos para su rescate. Establecer de manera conjunta con el Instituto Nacional de Salud, las Secretarías de Salud y los Bancos de Tejidos autorizados para la remisión y preservación oportuna de los tejidos y órganos, capacitar al personal médico y técnico en los procedimientos básicos de identificación y preservación de donantes potenciales. El Gobierno Nacional implementará y reglamentará la articulación necesaria incluyendo las fuentes de financiación para el fortalecimiento de la infraestructura y la capacidad del personal de Medicina Legal, esta se hará en un plazo no mayor a 12 meses a partir de la promulgación de la presente ley.

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2025

Presentada por,

Handwritten signature of Antonio José Correa Jiménez

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

Elaboró: Valeria Gómez
Revisó: Carlos Ospina
Archivó: Maritza Pizarro

APROBADO
16-IX-2025



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

JUSTIFICACIÓN

Este artículo busca fortalecer el sistema de donación y trasplante de órganos, tejidos y células en Colombia mediante la integración activa del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) dentro de la Red Nacional de Trasplantes. Esta articulación es clave para identificar donantes potenciales en casos de muertes violentas o bajo jurisdicción forense, donde actualmente existen vacíos operativos que hacen que muchos tejidos viables no sean rescatados a tiempo.

La participación del Instituto de Medicina Legal permitirá:

- Detectar oportunamente posibles donantes, especialmente en situaciones donde la muerte no ocurre en hospitales, sino bajo investigación forense.
• Preservar los órganos y tejidos en condiciones óptimas mientras se define su viabilidad para trasplante.
• Evitar la pérdida de órganos y tejidos por falta de infraestructura o procedimientos de coordinación entre instituciones.

Para ello, el artículo propone que Medicina Legal adapte su infraestructura física y tecnológica con el fin de mantener temporalmente los cuerpos y ampliar los tiempos de viabilidad de los órganos y tejidos. También establece la necesidad de una capacitación técnica y médica del personal forense, para que puedan colaborar adecuadamente en la identificación y preservación de tejidos donables.

Además, el artículo reconoce la importancia de la coordinación institucional. Medicina Legal deberá trabajar junto con el Instituto Nacional de Salud, las Secretarías de Salud y los Bancos de Tejidos autorizados. Esta colaboración permitirá agilizar procesos, garantizar la remisión oportuna y evitar la pérdida de recursos biológicos que podrían salvar vidas.

Por último, se establece que el Gobierno Nacional debe reglamentar esta articulación en un plazo de 12 meses, incluyendo la asignación de recursos para infraestructura, tecnología y formación del personal. Esto asegura que la norma tenga un efecto real y aplicable en el corto plazo, y que no quede solo como una declaración de intención.

Referentes internacionales:

España (modelo líder mundial en donación)

- El Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses trabaja en coordinación con la Organización Nacional de Trasplantes (ONT).
• Existe un protocolo claro para identificar donantes en muerte violenta o judicializada.
• En algunos casos, se realizan autopsias sin comprometer la viabilidad de órganos y tejidos.
• Los médicos forenses están capacitados y participan activamente en la preservación de tejidos.

Italia

- Medicina legal está incorporada dentro del Sistema Nacional de Trasplantes.
• Se han firmado convenios entre el Centro Nacional de Trasplantes y las autoridades forenses.
• Existe un protocolo específico para que los forenses autoricen y colaboren en la donación post mortem en casos judiciales.

Estados Unidos

- El sistema de trasplantes es descentralizado pero altamente organizado.
• Las Oficinas del Médico Forense (Medical Examiner) están integradas a la red de donación en muchos estados.
• Existe una colaboración directa entre los Organ Procurement Organizations (OPOs) y las oficinas forenses.
• En muchos estados, los forenses están legalmente obligados a considerar la donación antes de realizar una autopsia.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

APROBADO
16-IX-2025
OK

PROPOSICIÓN ADICIÓN

Adiciónese este nuevo artículo al proyecto de ley No. 155 de 2024: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la ley 9 de 1979, la ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. COORDINADORES OPERATIVOS DE DONACIONES EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. Todas las IPS del Nivel II, con UCI y las de nivel III de complejidad deberán contar con un coordinador operativo de donación en su institución con el objetivo de a) detectar en tiempo real los potenciales donantes de órganos y tejidos de acuerdo a los criterios establecidos en la presente ley, b) abordar a las familias en el momento del duelo de manera respetuosa y ética ajustada a la normatividad vigente para obtener el consentimiento informado de los representantes legales o familiares del posible donante, c) articular de manera directa con la red nacional de donación y trasplante y con los bancos de tejido de turno para coordinar la gestión oportuna de la donación.

PARAGRAFO 1. El coordinador será un requisito de habilitación de las IPS en los niveles señalados en la presente ley el gobierno nacional a través de las entidades responsables reglamentará en un término no mayor de 6 meses las competencias, perfiles manuales de funciones y requisitos de acreditación de los coordinadores

PARAGRAFO TRANSITORIO. Las IPS del segundo nivel con UCI y las de tercer y cuarto nivel contarán con un plazo máximo de doce meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para contratar, capacitar y acreditar a sus coordinadores operativos de donación sin que durante dicho periodo se afecte su habilitación.

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2025

Presentada por,

Handwritten signature of Antonio José Correa Jiménez

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

Elaboró: Valeria Gómez
Revisó: Carlos Ospina
Archivó: Maritza Pizarro

APROBADO
16-IX-2025



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

JUSTIFICACIÓN

El establecimiento obligatorio de coordinadores operativos de donación en las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) de niveles II con UCI y III de complejidad responde a la necesidad de mejorar y fortalecer la identificación y gestión oportuna de donantes potenciales dentro de los centros hospitalarios.

Actualmente, uno de los principales retos en el sistema de donación y trasplante es la detección temprana y efectiva de posibles donantes, así como la adecuada comunicación y manejo con las familias en momentos delicados de duelo. La presencia de un coordinador especializado en cada institución permitirá:

- Detectar de manera inmediata y eficiente a los donantes potenciales, asegurando que se cumplan los criterios médicos y legales para la donación.
• Realizar un abordaje ético, sensible y normativo a las familias en el momento del duelo, aumentando la probabilidad de obtener el consentimiento informado para la donación.
• Garantizar la articulación efectiva con la red nacional de donación y los bancos de tejidos, facilitando la coordinación logística para la recuperación y trasplante de órganos y tejidos.

El artículo además establece que la figura del coordinador será un requisito obligatorio para la habilitación de las IPS en los niveles mencionados, lo que asegura un cumplimiento normativo y un estándar mínimo para la operación de estas instituciones en materia de donación.

Los plazos establecidos en los parágrafos para la reglamentación y la contratación, capacitación y acreditación de estos coordinadores brindan un marco temporal razonable y flexible, que permite a las instituciones organizarse y cumplir sin afectar su funcionamiento ni su habilitación.

En conjunto, esta medida contribuye a aumentar las tasas de donación y trasplante, reducir la pérdida de órganos viables, y fortalecer la cultura de donación en el sistema de salud colombiano.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN ADICIÓN

APROBADO 16.1X.2025

OK

Adiciónese este nuevo artículo al proyecto de ley No. 155 de 2024: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la ley 9 de 1979, la ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. IGUALDAD DE CONDICIONES PARA LOS BANCOS DE TEJIDOS NACIONALES. El Ministerio de Salud y Protección Social y el INVIMA, deberán garantizar que los productos elaborados por los bancos de tejido nacional se sometan a un régimen regulatorio equivalente al aplicable a los productos importados de naturaleza similar que ingresan al país bajo la categoría de dispositivos médicos. En ningún caso podrá establecerse cargas normativas adicionales que generen desventajas injustificadas a los productos nacionales frente a los productos de origen extranjero. El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación que armonice los requisitos de habilitación, certificación, vigilancia y distribución de los bancos de tejidos nacionales, con el fin de garantizar equidad de oportunidades en el mercado, este se hará dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.

Parágrafo. El INVIMA en coordinación con el Instituto Nacional de Salud INS, regulará los ajustes necesarios para la homologación técnica y científica de los productos nacionales con los estándares internacionales vigentes.

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2025
Presentada por,

[Signature of Antonio José Correa Jiménez]

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

Elaboró: Valeria Gómez
Revisó: Carlos Grillo
Aprobó: Maritza Pinzón

APROBADO 9.1X.2025



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

JUSTIFICACIÓN

El artículo propuesto busca garantizar la equidad en el tratamiento normativo de los productos elaborados por los bancos de tejidos nacionales frente a aquellos productos similares que son importados al país bajo la categoría de dispositivos médicos. En la actualidad, muchos bancos de tejidos nacionales enfrentan trámites más complejos, exigencias adicionales o demoras regulatorias que no se aplican con la misma rigurosidad a los productos extranjeros. Esto genera una competencia desigual que desincentiva la producción local y puede afectar negativamente el desarrollo científico, la innovación y la autosuficiencia del país en materia de salud.

Al exigir que el Ministerio de Salud y el INVIMA apliquen un régimen regulatorio equivalente entre productos nacionales e importados, el artículo promueve la igualdad de oportunidades en el mercado, fomenta la industria biomédica nacional y asegura que las reglas del juego sean justas para todos los actores del sistema.

Además, al establecer que no se impongan cargas normativas adicionales a los bancos nacionales, se busca eliminar barreras innecesarias que han obstaculizado su desarrollo y competitividad. Esta medida también contribuye a fortalecer la soberanía sanitaria del país, al reducir la dependencia de productos importados y aprovechar el talento y la capacidad instalada nacional.

La obligación del Gobierno de expedir una reglamentación armonizada en un plazo de seis meses, asegura que esta disposición se implemente de manera oportuna y efectiva, brindando claridad jurídica y operativa a los actores involucrados.

Por último, el parágrafo que ordena al INVIMA y al Instituto Nacional de Salud (INS) trabajar conjuntamente en la homologación técnica y científica de los productos nacionales con estándares internacionales garantiza que los productos cumplan con altos niveles de calidad, seguridad y eficacia, manteniendo la confianza en el sistema de donación y trasplante.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

PROPOSICIÓN ADICIÓN

APROBADO 16.1X.2025

OK

Adiciónese este nuevo artículo al proyecto de ley No. 155 de 2024: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la ley 9 de 1979, la ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones." El cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. PROGRAMAS PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN DONACIÓN. El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el instituto nacional de salud en coordinación con las secretarías distritales, departamentales y municipales implementarán de manera permanente campañas de educación y sensibilización ciudadana en torno a la donación, trasplante de órganos, tejidos y componentes anatómicos. Estas campañas tendrán como objetivo preparar a la población para asumir en la donación un acto de solidaridad y responsabilidad social que permitan reducir la resistencia en los momentos de duelo y fomenten la responsabilidad en vida.

PARAGRAFO 1. Las campañas deberán difundirse en medios de comunicación masiva, redes digitales, instituciones educativas en todos los niveles a través de EPS, IPS, garantizando un alcance nacional y regional.

PARAGRAFO 2. El Ministerio de Educación Nacional módulos de cultura ciudadana en donación de órganos y tejidos en programas de educación básica y media con enfoque en principios y valores en solidaridad y derechos humanos.

Bogotá D.C., 09 de Septiembre de 2025
Presentada por,

[Signature of Antonio José Correa Jiménez]

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

Elaboró: Valeria Gómez
Revisó: Carlos Grillo
Aprobó: Maritza Pinzón

APROBADO 9.1X.2025



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN

JUSTIFICACIÓN

La inclusión de este artículo es fundamental para fortalecer una cultura ciudadana de donación de órganos, tejidos y componentes anatómicos en Colombia. A pesar de los avances médicos y normativos en materia de trasplantes, uno de los mayores obstáculos sigue siendo la resistencia social, la desinformación y los mitos que persisten en torno a la donación, especialmente en momentos críticos como el duelo familiar.

Por esta razón, es necesario que el Estado implemente programas permanentes de educación y sensibilización, no como acciones ocasionales o reactivas, sino como una política pública continua, articulada desde el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud, con apoyo de las Secretarías de Salud en todo el país. Este enfoque permanente permitirá construir una ciudadanía más informada, empática y solidaria, capaz de tomar decisiones conscientes y responsables frente a la donación en vida y después de la muerte.

Las campañas deben tener como objetivo central presentar la donación como un acto altruista, de solidaridad y responsabilidad social, ayudando a reducir la negativa familiar en momentos de duelo y aumentando la disposición general de la población hacia este acto de generosidad.

APROBADO 16.1X.2025
SONIA BERNAL
Senadora de La República

PROPOSICIÓN

Adiciónese un capítulo nuevo con sus artículos nuevos al Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

NUEVO CAPÍTULO: PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO DE ÓRGANOS

Artículo nuevo. Obligación de reporte inmediato de sospecha. El Instituto Nacional de Salud, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Judicial, Migración Colombia y demás autoridades competentes tendrán la obligación de reportar de manera inmediata cualquier caso o sospecha de extracción, comercialización o traslado ilícito de órganos, tejidos o fluidos humanos, como modalidad de trata de personas. Dicho reporte deberá realizarse a través de los mecanismos de coordinación interinstitucional establecidos en la presente ley.

Artículo nuevo. Protocolos de verificación de identidad y custodia en rescate y traslado. Las autoridades competentes deberán establecer protocolos estrictos de verificación de identidad, cadena de custodia y condiciones de traslado en los casos de rescate de víctimas de tráfico de órganos. Estos protocolos incluirán la preservación de evidencias médicas y documentales que permitan garantizar el acceso a la justicia y la protección integral de las víctimas.

Artículo nuevo. Campañas de desmitificación y canales de denuncia. El Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Observatorio de Trata de Personas, adelantará campañas permanentes de sensibilización y desmitificación sobre la donación y trasplante de órganos, orientadas a prevenir la captación de potenciales víctimas. Igualmente, se deberán habilitar canales de denuncia seguros y accesibles, enlazados al Observatorio, para la detección temprana de redes dedicadas al tráfico de órganos.

Cordialmente,

SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora de la República

9.1X.2025



Norma Hurtado Sánchez Senadora de la República ARTÍCULO NUEVO

APROBADO 16.1X.2025

Con fundamento en lo contemplado en la ley 5 de 1992 y las normas concordantes, Adiciónese un Artículo Nuevo al Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9 de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones." el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 19° de la Ley 1805 de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 19. Los trasplantes de otros órganos o tejidos compuestos que se introduzcan al país como método de tratamiento o manejo de condiciones establecidas por la evidencia técnico científica, deberán cumplir los requisitos de habilitación formación y entrenamiento que, mediante consenso, establezca la autoridad competente, el Instituto Nacional de Salud (INS) o quien haga sus veces.

En todo caso, se deberá garantizar que los dispositivos médicos que ingresen al país no correspondan a tejidos de origen humano, salvo aquellos regulados expresamente por la normatividad vigente en materia de donación y trasplantes.

Parágrafo 1°. Permitase la salida temporal de tejidos de origen humano hacia bancos de tejidos en el exterior, exclusivamente a través de convenios formalizados con bancos de tejidos nacionales, con el propósito de ser procesados y posteriormente reingresados al territorio colombiano, conforme a las normas sanitarias y de trazabilidad que establezca el Instituto Nacional de Salud (INS).

Parágrafo 2°. Se autoriza la exportación de tejidos de origen humano únicamente en caso de presentarse excedentes debidamente verificados por el Instituto Nacional de Salud (INS). Dicha exportación deberá realizarse sin afectar el suministro a los receptores nacionales y garantizando la prioridad de las listas de espera nacionales.

NORMA HURTADO SÁNCHEZ Senadora de la República



Norma Hurtado Sánchez Senadora de la República

Justificación:

Este artículo busca fortalecer la regulación en materia de donación y trasplantes, asegurando que los órganos, tejidos y otros tejidos compuestos introducidos en el país cuenten con respaldo técnico-científico y con requisitos de habilitación avalados por el Instituto Nacional de Salud (INS).

Asimismo, garantiza que los dispositivos médicos que ingresen no correspondan a tejidos humanos no regulados, preservando la bioseguridad y la trazabilidad.

Se autoriza la salida temporal de tejidos al exterior únicamente para procesamiento especializado mediante convenios con bancos nacionales, asegurando su posterior reingreso bajo supervisión del INS. Finalmente, se permite la exportación de excedentes, siempre que se verifique que no afecten el suministro interno y se respete la prioridad de las listas de espera nacionales.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado**, *por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9ª de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

Proyecto de Ley número 212 de 2024 Senado, *por la cual se modifica parcialmente el capítulo V del título III de la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones*”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Presidente, es usted muy amable. Mire, este es un muy importante proyecto que, como dicen por ahí, aprobarlo sin leerlo sería nefasto para este Senado de la República, yo, en mi caso, yo no lo tenía porque el comportamiento del Senado es llegar hasta el cuarto punto del orden del día, gracias a su labor titánica, porque usted tampoco puede garantizar el quorum, pero usted siempre está aquí, Presidente, y entonces, tipo 8 de la noche, ya usted no encuentra quorum, entonces, uno alcanza a estudiar los proyectos de acuerdo al comportamiento del Senado, y ese es un proyecto que venía en el 9 punto del orden del día, pasarlo adelante sin haberlo leído es como que le metieran a uno un sipote de gol, entonces, dejémoslo para mañana, de primer punto del orden del día, lo discutimos y lo revisamos adecuadamente, la carrera no trae sino el cansancio, muchísimas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Palabras del honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:

Presidente, no, yo se lo iba a explicar al doctor Antonio cada artículo, porque este es un proyecto supremamente importante que las 33 instituciones

universitarias, tecnológicas, técnicas profesionales están esperando, es un proyecto que realmente resuelve un problema del país fundamental, Presidente, modifica la Ley 30, el proyecto en esos artículo 86 y 87, yo creo que encontramos una solución para la crisis que está viviendo el sector educativo, es un proyecto muy consensado con la mayoría de los Congresistas.

Es un proyecto de ley consensado con la Universidad Pública, es un proyecto de ley que incorpora y que articula realmente unas modificaciones que, fundamentalmente, lo que mejoran son los aportes del Presupuesto General de la Nación hacia esas entidades educativas, mejora la sostenibilidad financiera, reduce la brecha territorial, fomenta la permanencia y la graduación estudiantil, hay inclusión de las ITU en el esquema nacional, hay alineamiento entre crecimiento, entre costos reales y recursos asignados, y que hablar de los desafíos y de la importancia de esta ley que tiene gran consenso con la inmensidad, con la totalidad de los Congresistas y es un salvavidas realmente que nos anticipa y nos ayuda a todas esas dificultades que la Ley 30 nos ha tenido, hoy todas esas instituciones están en vilo esperando que podamos avanzar, muy bien traído por el Ministerio, muy bien organizado por los ponentes, entonces, yo le iba pasar el resumen al doctor Correa y le iba pedir, Presidente, que lo sometiera a consideración, porque la gran mayoría estamos esperando que este proyecto salga.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de Ley número 212 de 2024 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 212 de 2024 Senado y, concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente, yo creo que es un proyecto muy importante, pero hay que tener cuidado con la situación del Fiscal del país, nosotros tenemos radicada una proposición para que los recursos guarden armonía con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y los presupuestos aprobados por el Congreso.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente le solicito la verificación del quorum esto es un proyecto bastante importante y yo no veo que haya *quorum* decisorio en la plenaria del Senado.

Por solicitud del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández la Presidencia indica a la secretaría verificar el quórum, abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

Una vez realizada la verificación del quórum, Por Secretaría se informa que se han registrado 42

honorables Senadores, por lo tanto, se ha registrado quórum para deliberar.

En el transcurso de la sesión los honorables Senadores Sonia Shirley Bernal Sánchez e Iván Cepeda Castro, radican por Secretaría las siguientes constancias para su respectiva publicación.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SONIA BERNAL
Senadora de La República

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2025.

Honorable Plenaria del Senado de la República de Colombia

Constancia: Mi gestión abre oportunidades para la Orinoquía en alianza con la Embajada de China

Hoy quiero dejar constancia ante esta Plenaria de un hecho trascendental para el desarrollo regional y nacional: La realización de la **Cumbre Orinoquía Global: Convergencia con China**, que tendrá lugar los próximos **18 y 19 de septiembre**, fruto de mi trabajo sostenido en articulación con la **Embajada de la República Popular China**.

Este encuentro representa un hito histórico, pues se constituye en el evento más significativo que la Orinoquía ha tenido en materia de proyección internacional, marcando un antes y un después en su integración al escenario global.

La Orinoquía, ese gigante que comprende una cuarta parte del territorio nacional, se abre al mundo como región estratégica, generadora de oportunidades de inversión, cooperación y transferencia de conocimiento. Se trata de un territorio que alberga cerca del **48% de los humedales continentales de Colombia**, aporta el 26% de la disponibilidad hídrica nacional y concentra aproximadamente el **35% de la cuenca del río Orinoco en su jurisdicción**, cifras que reflejan su papel decisivo para la seguridad hídrica, la conservación ambiental y la planificación del desarrollo sostenible.

Durante esta Cumbre se abordarán asuntos cruciales para la humanidad y para el país: la transición hacia energías limpias, la gestión responsable del agua y la biodiversidad, la innovación agroindustrial y la proyección de la Orinoquía como destino turístico y cultural de alcance global.

China, reconocida como potencia mundial en innovación tecnológica e infraestructura sostenible, se constituye en socio estratégico para este proceso. Su experiencia y cooperación resultan esenciales para avanzar en la transición energética, consolidando a la Orinoquía como referente nacional en energías renovables, generando empleo de calidad y reduciendo brechas territoriales.

De igual manera, la cooperación internacional con China abrirá posibilidades para garantizar la seguridad alimentaria, promover la tecnificación agroindustrial que fortalezca cadenas de valor exportadoras e impulse a pequeños y medianos productores, así como para posicionar la riqueza cultural llanera en el turismo mundial bajo un enfoque sostenible.

Externo: (60) (t) 3823716
 Interno: (60) (t) 3823000 - Ext 3716
 (60) (t) 3824000 - Ext 3571
 Edificio Nuevo del Congreso

sonia.bernal@senado.gov.co
 @Sonia Bernal Sanchez

16-IX-2025

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SONIA BERNAL
Senadora de La República

La **Cumbre China-Orinoquía 2025** no solo constituye un espacio de diálogo de alcance global, sino que envía un mensaje contundente: el desarrollo de Colombia debe pensarse desde sus territorios, reconociendo su diversidad y potencial estratégico. Los proyectos que emerjan de este ejercicio beneficiarán directamente a los orinoqueños y, al mismo tiempo, contribuirán a construir un país más equilibrado, competitivo e incluyente.

Por ello, invito a esta Plenaria a reconocer y respaldar el alcance estratégico de esta Cumbre, convencidos de que la Orinoquía no es una promesa futura, sino una realidad presente que demanda decisión y visión de país. Este es el momento de transformar a la región en un faro de oportunidades para Colombia, proyectándola hacia un desarrollo próspero, sostenible y en armonía con el mundo

SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2025

Senadores
 Lidio Arturo García Turbay
 Presidente
 Ana Paola Agudelo García
 Primera Vicepresidente
 Ana María Castañeda Gómez
 Segunda Vicepresidente
 Señor
 Diego González González
 Secretario General
 Mesa Directiva
 Senado de la República
 Ciudad

Constancia

Asunto: Excusa salida anticipada de la sesión plenaria del Senado de 16 de septiembre de 2025

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente escrito, respetuosamente me permito excusarme debido a que tuve que retirarme anticipadamente de la sesión plenaria del Senado de la República, convocada para el día de hoy, 16 de septiembre de 2025, a las tres de la tarde (3:00 p.m.). Lo anterior, debido a que tuve que atender una emergencia médica.

Agradezco su atención y amable colaboración,

Iván Cepeda

Iván Cepeda Castro
 Senador de la República
 Polo Democrático Alternativo - Coalición del Pacto Histórico

Anexo: Incapacidad médica de un (1) día, expedida y autorizada el 16 de septiembre de 2025 por la doctora Nancy Salcedo.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Carrera 7 No. 8-68. Oficinas 636B - 638B. Edificio Nuevo del Congreso. Bogotá D.C.
 Teléfono: 3823507. Teléfono: 3824416.
 E-Mail: ivancepedacongrestista@gmail.com

16 sep 2025

DRA. NANCY SALCEDO GUTIERREZ
 MEDICINA INTERNA
 UNIVERSIDAD NACIONAL

FECHA: Septiembre 16/2025

NOMBRE: *Iván Cepeda*

CERTIFICADO QUE EL PACIENTE
Iván Cepeda Castro
DIRECCIÓN AGUDA Y SEVERA DE
UN (1) DÍA DE INCAPACIDAD

Nancy Salcedo
16 de Septiembre de 2025

Siendo las 8:20 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca la próxima sesión para miércoles 17 de septiembre a las 10:00 a. m.

El Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY.

La Primera Vicepresidente,

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA.

La Segunda Vicepresidente,

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ.

El Secretario General,

*DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.*